

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//17.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

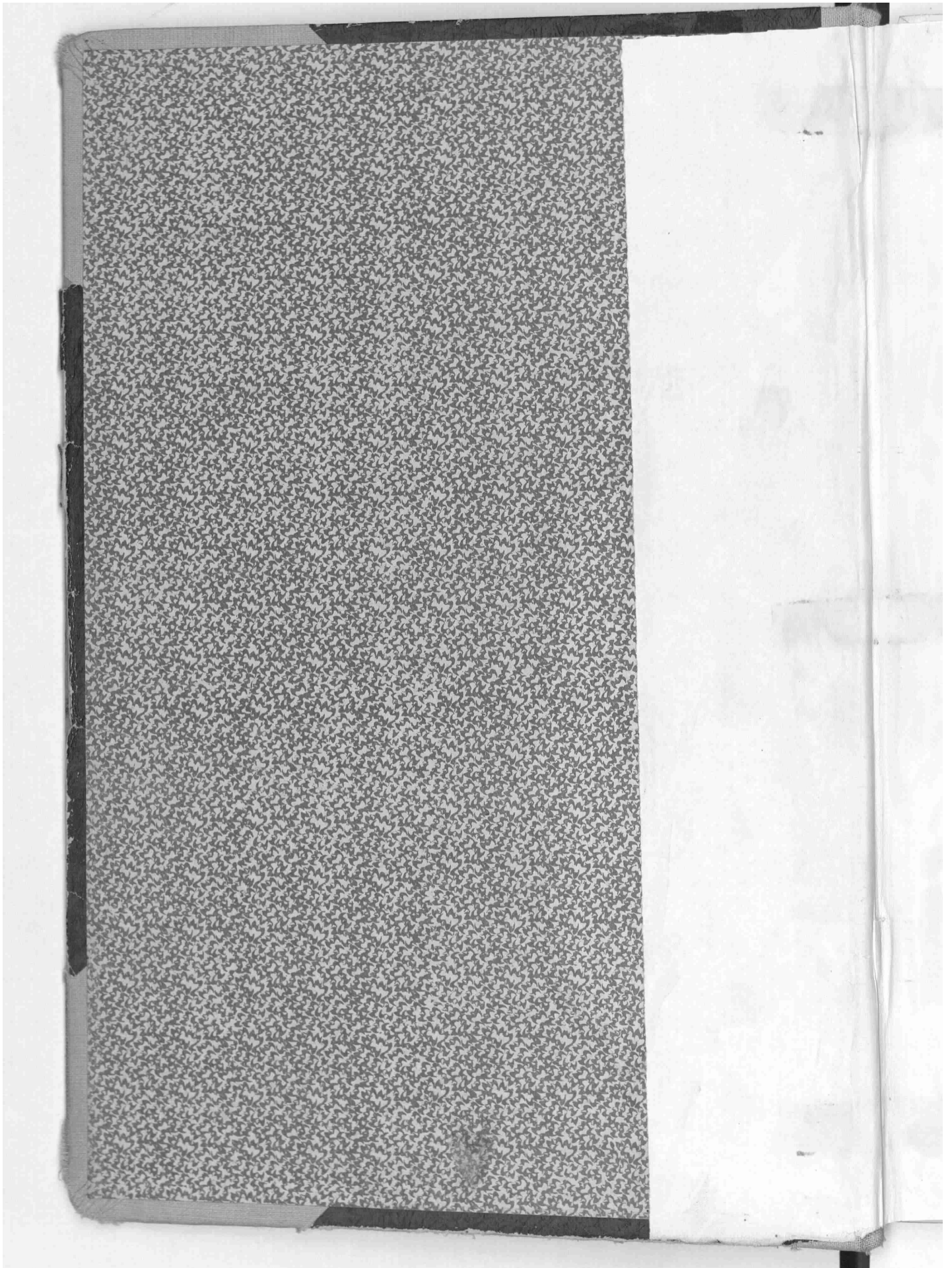
Fecha(s) : 1959 / 1966

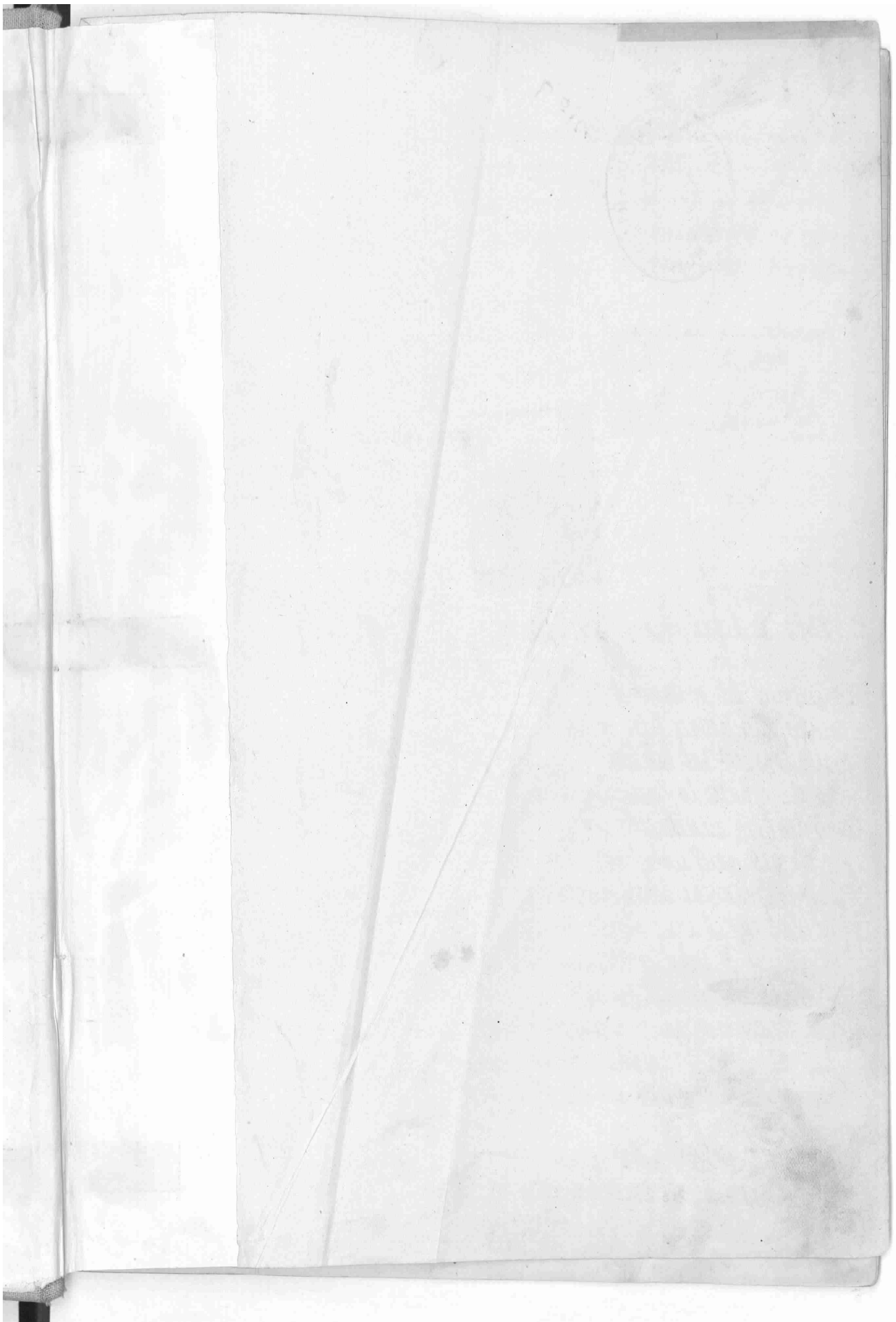
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 402 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

AYUNTAMIENTO
1959-1966







no 9



ll
"
"
"
"
"

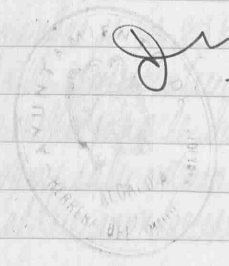


Delegacion de Apertura en Honor del Duque en cuatros de Abril de 1959 se procede a la Apertura del presente libro de actas que se reunieron cada folio con 0.50 cts en total doscientos folios de los cuales cuatrocientos folios importe 200 ptas Forjados de la Ley del Timbre

Honora del Duque fecha anterior al Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sesion extraordinaria correspondiente al dia 6 de Abril de 1959

- Sesion extraordinaria =
- Alcalde - Presidente
- D. Mariano Galan Diaz - Ausio
- " Jesus Pachea Utrero
- " Eugenio Pacheco Beir
- " Manuel Esteban Carril
- " Gerardo Rubio Romero
- " Gregorio Bahiano Pinal
- Secretaria
- " Gerardo Sanchez Ribot

En la villa de Honora del Duque a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Regidores que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Galan Diaz - Ausio, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las quince treinta se dio la sesion por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto.

La lectura del acto de la sesion anterior, fue aprobada.

Los señores Regidores y demás señores de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se impone a cada tejedor por arbitrio el Ayuntamiento la cantidad de los diez puros a los grandes y de mil quinientas a los pequeños. La cantidad de pesos que subsisten varios pañuelos de clase sencilla de esta localidad, por conducto de las Hermandades de la Braderia y pañuelos de esta villa pidiendo la baja del precio del pañuelo en la Cámara Real por ser excesivo el fijado actualmente circunstancia que se aprueba con la admisión expresa de pañuelos a partir reconocidos así el Ayuntamiento acuerda. En el intermedio de 1958-59 se cobra por cada pieza de cuenta veinte pesos, para el Ayuntamiento el arbitrio sobre la Riqueza Provincial y para el ayuntamiento de 1959, se cobrarán treinta pts de cuenta y cuatro más para el dicho arbitrio para el resto del pañuelo se cobrarán en la forma en que está acordado.

Y para el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las 16 horas continuando de la presente acta que firman los Sr. Concejales con el Sr. Alcalde como el secretario de que certifica =

[Signature]

Emiliano P.

Muñete
 Gregorio Bastinero
 Jacinto
 Luis Jato
[Signature]

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 15 de abril de 1959
Señores concurrentes

Alcaldes P. & T.

D. Mariano Galan Leon Acuña
Hermes Alcalde

D. Primo Henry Rodriguez de la Rubia
" Jesus Padua Utrero

Cancilleres

" Eugenio Padua Diaz

" Gerardo Rubio Romero

" Antonio Ledesma Ledesma

" Gregorio Babiano Pivas

" Manuel Esteban Carril

" Juan M. Dominguez Torralba

" Secretario

" Edelberto Sanchez Ribots

En la villa de Huelva del
Domingo a las once y media
horas del dia quince de abril
de mil novecientos cincuenta
y nueve reunidos los señores
tenientes y al margen se ce-
pulan componentes de la comi-
sion de la ciudad del Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Mariano Galan Leon
Acuña con el fin de celebrar
la sesion extraordinaria
señalada para el dia de hoy
y cuando las horas señaladas

por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto
haciendo lectura de la acta de la sesion
previa aprobada

Leida los Boletines Oficiales y de
unos ordenes de la Superintendencia se acordó su
cumplimiento en la parte concerniente al
Ayuntamiento.

Se firmaron de manifiesto sobre la
mesa los cuentas y liquidacion del Presupuesto
y los de propiedades y Admistracion de Patri-
monio Municipal correspondientes al ejercicio
de 1958, en cuyo diligenciado cuenta dictamen
favorable de la Comision correspondiente y
certificacion de no haberse interpuesto recla-
macion alguna. Considerando que con a-
rreglo al artº 121 de la Ley del Regimen Local
asi como los 787 y concordantes de la misma
el Reglamento de Haciendas Locales en vigor

computo al Ayuntamiento la aprobacion definitiva de las cuentas del Patrimonio y la provisional en las del Presupuesto: Considerando que no observamos defectos sustanciales ni formales en la redaccion de dichos cuentas ni habiendose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposicion, habiendose tenido en cuenta ademas la Circular del Servicio de Presupuesto y asesoramiento de las Corporaciones locales, sobre liquidacion de ejercicios y cuentas, se cita en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente Por unanimidad se acordó aprobar los cuentas Municipales del ejercicio 1958, en reparos ni responsabilidades, provisionalmente las del Presupuesto y definitivamente las de la Administracion de Patrimonio debiendo aquellas ser elevadas en su dia al Organismo oficial correspondiente y archivados estas ultimas quedando fijados en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asi mismo aceptados

Se nombra comisionado para el fin de revisiones en la Junta de Clasificacion de Villanueva de la Serena a Don Angel Fernandez Gil

Y lleno el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levanta la sesion cetero aducere la presente acta que fue leida y hallada conforme la cual firman los Sr. Caudales con el Sr. Pte de que go el Sr. secretario

ante
 Juan José
 Gregorio Borja
 Antonio Latorre / Luis Pastor
 Eugenio T
 [Signature]

Extraordinaria correspondiente al día 2 de mayo de 1959.

- Señores Acudientes
- Alcalde - Presidente
- D. Mariano Palaci Diez - Jueves
- Municipales
- D. Prisco Labrador R. de la Rubia
- " Jesús Paredes Moreno
- " Juan M. Domínguez Tomalá
- " Gregorio Bahiarte Rivas
- " Manuel Esteban Pavón
- " Fernando Rubín Páramo
- " Eugenio Paredes Diez
- El Secretario
- " Eduardo Sánchez Riboto

En la villa de Herrera del Duque a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores que subscriben y al margen se expresa con la presencia del Señor Alcalde D. Mariano Palaci Diez - Jueves, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, para lo que habiendo sido previamente citados y hecho la hora señalada de las once treinta, por haberse reunido se declaró abierto el acto.

Para lectura del acta anterior fue aprobada. Leídas las habilitaciones y demás papeles de del Superior Tribunal se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 30 de Diciembre último que quedará redactado en la siguiente forma: "Visto el expediente instruido a solicitud de D. Juan M. Domínguez Tomalá sobre autorización municipal para el estudio preliminar de una conducción de agua desde la finca denominada Molinillo extramuros de la localidad de su domicilio en la calle antigua a la anterior - Fuente de Paso y habiéndose acordado en su traducción todas las formalidades legales con exposición al público y publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 265 de 23 de Diciembre último expirados por 15 días que transcurrieron sin reclamación de ninguna clase, no obstante ser examinados por un comité de expertos y considerando que en tal ocasión no se levan intereses públicos ni de tercero el Ayuntamiento por municipal acordó conceder a D. Juan Manuel Domínguez Tomalá la autorización o permiso tan amplia y bastante como en derecho se requiera para la conducción de aguas solicitada como a continuación se detalla: "Una conducción de aguas que parte de la finca denominada Molinillo

"Huello" propiedad de Sr. Juan Manuel Dominguez y Corral, atraviesa el
 corral del vecino de esta finca Palero y sale a la calle publica en el pun-
 to denominado "Botique" pasando debajo del arco del mismo nombre
 y girando a la izquierda para entrar en la calle de San Juan
 por la esquina de la casa propiedad de los Señores Bantuel, con-
 tinuando en esta misma calle por el lado derecho de la misma
 por las fachadas de la casa de Gloria Petra Gonzalez, Antonio
 Medina y las que tiene a continuacion Sr. Manuel Casas viniendo
 al final de las citadas casas y en diagonal va a parar a la
 puerta de servicio que tiene en la mencionada calle el Sr. Dominguez
 por donde penetra en la casa de su propiedad. Antes de en-
 trar en la casa del Sr. Dominguez existe una servidumbre a tu-
 beria de paso de (18 x 20) que continuando paralelo a la ca-
 lle de mentioned antes hasta la esquina del mismo y de alli
 parte en diagonal atravesando la calle Principe de Habs hasta
 ir a entrar por la puerta de los corrales que el mencionado Sr.
 tiene en el n.º 4 de la citada calle Principe de Habs. La talle-
 ría de herrajería o principal que sale de la finca "Huello"
 y va a parar a la puerta de servicio del Sr. Dominguez, tiene
 113 metros de longitud y la de pases que parte de esta ulti-
 ma a los corrales de dicho Sr. tiene en el n.º 4 de la calle de
 Principe de Habs tiene una longitud de 26 metros. El paso es de
 99 años. El Ayuntamiento ha visto el decreto de 26 de junio
 de 1954 sobre labores en terrenos baldios como de he-
 ces de propios y considerando de necesidad en primera
 el que de su objeto se autorizara dicha roturación en los
 lotes Palero y Quintana de la Finca de Las Casas de
 esta finca procede y así se acuerda se eleva un auto-
 rizado al Excmo. de Agricultura a tal fin.

El Ayuntamiento acuerda que el terreno se parade
 se ponga de acuerdo con las Perarquias Judiciales Provincia-
 les y Bienes para necesario, buscando la posibilidad
 de que por dichos Organismos se lleve a efecto si procede la
 roturación de los terrenos de la Finca de Las Casas.

que se consideren necesarios y convenientes, todo con miras a la falta de
datos de que comiencen los estudios del Pontano de Lijana y pueda
evitar un conflicto al pueblo de necesidad de tierras para la agricultura.

Se acuerda conceder una licencia prorrogada o plazo para el
pago al Ayuntamiento del casco Lijana a los ganaderos por pastoreo
del diciembre de 1958-59 de la Pádua Barcel.

Se aprueba licencia provincial sobre tumbos n.º BA-1 por
306 pts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion, a las dieciséis y cinco horas, extendiéndose la presente
acta que fue leida y aprobada conforme, la cual firmada por
señores en la manera que se describe, de que goza el Secretario,
certifico.

~~Juan...~~
Gregorio Belizario Quintanilla
Jesús Pasha
Eugenio P.

Juan Dominguez
Munoz
Manuel...

el
el pun
bra -
Pian
con
suma
mis
mado
a -
ningu
cu -
a tu
de cu
y ali
y has
do de
sido
do"
tiene
y ulti
e de
so el de
mis
e de
esta
al los
de
do -
arada
sición
ad -
se de
mas -

Sesión extraordinaria convocada al día 4 de Abril de 1959

= Sesión convocada =

- Donde. Presidente
- D. Mariano Galán Díaz - Ausente
- Concejales
- D. Primo Rando R de la Rubia
- " Félix Galán Mtrago
- " Manuel Esteban Pared
- " Fernando Rubio Romero
- " Antonio Pedernera Pedernera
- " Eugenio Paredes Díaz
- " Gregorio Balmonte Rivas
- El Secretario
- " Eduardo Sánchez Pacheco

En la villa de Herrera del Duque a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Trasmisión de poderes convocada para la presidencia del Sr. Donde. Don Mariano Galán Díaz - Ausente con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habían sido previamente citados y siendo de hora de las diez, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acto de la sesión anterior fue aprobada.

Leídas las actas y demás vidulas de la Sesión anterior, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda cumplir el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de dos de Mayo último en el sentido de que se va a solicitar del Sr. Ministro la cesión de los Lotes 1 y 2 de la Parcela de las Navas de estas propiedades para adscripción con arreglo al Decreto de 16 de Julio de 1954, se haga extensivo a todos los lotes de referida Parcela que no hayan sido dados en concesión para Repoblación Forestal. Se debe constar que hasta ahora se llevó a efecto un estudio por la Colección Nacional de Estudios para la parcelación en terreno sobre varias fincas de esta Parcela que no se llevó a efecto por falta de dinero por las Entidades Municipales que lo intentaban, pero que se puede actualizar si es que ambas partes lo consideren necesario o conveniente. Una vez superado el trámite de la cesión ministerial.

Se acuerda aprobar el plan de Repoblación forestal durante el año forestal próximo del año 1959-60 disponiendo que copia del mismo, se remita a la Jefatura de Distrito del Distrito Forestal de Badajoz a los fines correspondientes.

D. Mariano Galán Díaz
 D. Primo Rando R de la Rubia
 " Félix Galán Mtrago
 " Manuel Esteban Pared
 " Fernando Rubio Romero
 " Antonio Pedernera Pedernera
 " Eugenio Paredes Díaz
 " Gregorio Balmonte Rivas
 " Eduardo Sánchez Pacheco

esta

371-00

A Raimundo Vidanda Ferrández por transporte de las urnas electorales de los Países desde la base de Buzo a esta y transporte de los restos de los militares y de refuerzo al urnas a Villa -
museo de la Escuela

1.414-20

Por vitales al Pasado de Instrucción

357-00

De curros de leche y partes, acorras y factura
de leche y queso

460-80

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las dos de la tarde, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firmen los señores concurrentes con el tenor aludido de que yo el Secretario certifico -

Entre líneas ante de firmados al hito = hito en este Ayuntamiento = de la corporación = y que se permanen dentro de plazo en los procedi-
mientos = todo vale.

Mariano C

Jenís Pacho
Gregorio Bahigua

Emiliano

Juan C

Francisco

Antonio Gutiérrez

Juan

Juan

Mariano

Sesión extraordinaria correspondiente al día seis de Julio de 1959

Alcalde
D. Mariano Galan D. Acunio
Nro. Alcalde

" Ramon Herra R. de la Rubia
" Juan Pacho Utrera

Concejales
" Enrique Pacheco Ruiz
" Gregorio Balboa Ruiz

" Manuel Esteban Carril
" Gonzalo Rubio Roman

Señor
" Se-
ñor

Señor=
Señor

Señor
" Adonir Landu Nieto

En la villa de Herrera del Duque a los seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores concejales que suscriben y al abrgen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mariano Galan. Se acordó con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las diez y media que fue la hora dada por dicho señor presidente se declaró abierto el acto.

Dichos señores concejales y demás ordenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

Por la lectura del acto anterior fue aprobada la compra de un terreno por el Sr. Alcalde que para la adquisición y subsiguiente de la calle Perpetua delimitada se adquirió por el Ayuntamiento una casa de Fulbenio Pons Sureda, hecha las alineaciones y rectificaciones en la referida calle y consecuentemente en la casa n.º 58 quedó un resto de metros cuadrados que el Ayuntamiento ha de dedicar a una finalidad útil a sus intereses y propiedad. Que se haya los trabajos sus abajo aprovechando la totalidad del área disponible y otro en la parcela planteada y se dediquen a unas necesidades del Ayuntamiento - tales es un plantación de arbores, almacen, obra de lo que es la muy necesitada de la corporación, y en virtud de la urgencia de la obra y su poca importancia que se haya por administración de acuerdo con el n.º 3.º del artículo 44 del Reglamento de Contratación justificando la operación con el presupuesto extraordinario por razón de las reducciones de presupuestos de participaciones al Ayuntamiento en ellas mismas referidas, facultando al Sr. Alcalde para la redacción del contrato con el contratante en la forma más beneficiosa a los intereses municipales y el erario y por lo que ha de ser

de base.

A di cuenta de una circular de la Legatura Provincial del clarivinto a las Legaturas locales del mismo - sobre dificultades para el abono del mismo de pastos de viaje para concentraciones el 30 de marzo y 1º de abril al Valle de los Andes y en vista de lo que en ella se expresa el Ayuntamiento acuerda pagar con cargo a los presupuestos el viaje de los cuatro que fueran de este pueblo en total mil pesos.

~~Provincia~~

Jenir Janta

Provincia

Gregorio Galindo

~~Provinciales~~

Expensas

Munich

Munich

Nota Para hacer constar que la anterior acta fue leida antes de firmarse en cuyo contenido se afirmaron y ratificaron los tres concejales no habiendolo hecho constar antes de las firmas por olvido

Huera del Regue San de Julio de 1959

El Sr. Munich

= Sesión extraordinaria correspondiente al día 28 de Julio de 1959 =

= Señores concurrentes =

D. Maximiliano Galán Díaz - Abogado

= Ausentes =

D. Jesús Pardo Moreno

" Juan Manuel Domínguez Formaba

" Antonio Salazar Salazar

" Manuel Esteban Paredes

" Gregorio Robinson Rojas

" Gerardo Rubio Romero

Secretario

" Eduardo Saizley Rebato

En la villa de Havana del Puerto a las 10 de la noche de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores concurrentes suscritos y al haberse leído el acta de la sesión anterior, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior, el Sr. Abogado D. Maximiliano Galán Díaz, Abogado con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocando al efecto para lo que habían sido previamente citados y recibidos la hora de las diez que era la señalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Leídos los habilitos y demás órdenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en lo pertinente al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una propuesta para el uso de las obras de abastecimiento de aguas formulada por la Empresa Municipal de Agua Potable y otra de D. Enrique García Ferrada, al Ayuntamiento, des pues de dichos señores se hizo un informe en principio le parece muy viable el de la Empresa Pura por lo que se le votó de confianza al Sr. Abogado para que se informe al haber con ella y sea la posibilidad de llegar al un acuerdo con ella respectivamente dando cuenta.

Se aprobó lista de personas que han de ser recibidas en la Beneficencia Municipal a efectos de Medicina y Farmacia, des pues de ver los informes del Consejo Local de Sanidad y Junta de Beneficencia, quedando redactada en la siguiente forma.

- Leticia Olga Sar Barba
- María Olga Sar Barba
- María Barba Olvera
- Clementina Calero Moraga
- Felicita Carpio Morino

- Esteban Olga Sar Barba
- Doña Benito Benito m. b
- María Barba Olvera
- Juliana Pardo López
- Rebeca Calderín López - Benito

para el agua de los fijos para los industriales 20 centimos de aumento en total, en los otros de un peso superior a 80 kilos 3 centimos kilo, y en los superiores a tal peso 35 centimos y en la correspondiente a los industriales 40 centimos en el primer caso y 45 en el segundo.

Se da cuenta al Ayuntamiento de su escrito y certificación número de D. Vicente Claver Puigada pidiendo que por su voluntad sea le autorizada para ejercer facultativamente el cargo de Recaudador de Arbitrios sobre alcotales se rescinde el contrato a partir de 1º de Septiembre actual. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los escritos de las personas afectadas, acuerda la rescisión del contrato.

Se acuerda incluir en Beneficencia a Angela Guzmán Goy; también se acuerda por unanimidad incorporar a ella o a otro con las características y adonos convenientes para que con la capacidad necesaria quede anexo al Hospital "Benigno de Rosales".

También se acuerda en vista de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de Julio de 1959 en el Plan de Intervención de este Ayuntamiento:

que se proceda con la mayor urgencia a las obras de reparación y abastecimiento del Salto de Aguas de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de su contrato suscrita por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento de esta villa y de otra la Empresa "Beneficencia Luis Peris" y en su nombre su apoderado D. Vicente Figuera Aral, cuya copia queda en esta oficina, en su punto de vista en relación con la construcción de las obras necesarias para el abastecimiento de agua a esta localidad, el cual es aprobado íntegramente por el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 20 horas, extendiéndose la

presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Antonio Leterna

[Signature]

Juan...

Gregorio Babiano

[Signature]

[Signature]

sesion extraordinaria correspondiente al dia 15 de Octubre de 1959:

En la villa de Herrera del Duque a quin de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve reunido los tres que suscriben y al

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Mariano Galan D. Acemio
- Concejales
- D. Primo Herrera P. de la Puebla
- " Gerardo Rubio Romero
- " Eugenio Pacheco Diez
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Manuel Esteban Carril
- " Gregorio Babiano Rivas
- Arro
- " Roberto Sanchez Rebato

mergen se ocuparon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Galan Diez Acemio con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy y siendo la hora de los once de la mañana por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto

Despues de la lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada

Seudo lo Boletines Oficiales y demas ordenes de la Superioridad se acuerda su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento

de
30 en
carros
45 en
para
super
de conc
strato
cudo
de la
que
armino
mim
ado
de du
milit
dram
dijer
el Sr
villa
de se
a co
acione
abac
proba
se
de la

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Circular que acompaña a los abaratamiento y regulacion en el suministro publico de productos alimenticios que fue' de tenida cuenta y sus principios se estudio la manera de establecer unos reguladores y hacer cuantos gestiones sean necesarias a de fin y reunirse univacamente el Ayuntamiento para con virtud del resultado de tales gestiones tomar otros acuerdos si ello fuere necesario

Se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento el dia 30 del actual en la sesion que ha de celebrarse, y que esta anunciada de la manera que se anuncia de la cara entre otros en el lote "Los Chapas" epirite la Corporacion el derecho de tates

Y para el objeto de la convocatoria se levanta la sesion a las doce y media hora reanudandose la misma asta que fue' leida y hallada uniforme firmando los tres concejales univacamente con el Sr. Alcalde de que yo el Sr. secretario

~~Mano~~
 Eusebio
 Jacinto
 Antonio Leterna
 Gregorio Bahigosa
 Manuel
 Manuel

Alto
 de ella
 P. P. P.
 " "
 " "
 " "
 " "
 " "

Extraordinario concurrido al día diez de Noviembre de 1959

- Alcalde - Presidente
 D. Mariano Galán Díez - Ausente
 = Vocales =
 D. Pío Hombro D. de la Rubia.
 " Eugenio Galán Díez
 " Gerardo Rubio Barbero.
 " Manuel Esteban Carril
 " Gregorio Balbuena Pisas.
 " Andrés Pedernera Pedernera.
 " Juan M. Guimaraes Kanabka.
 Secretario
 " Eduardo Sánchez Rabato

En la villa de Herrería del Duque a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores concurridos que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Galán Díez - Ausente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las once que fue de hecho, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acta.

La lectura del acta anterior fue aprobada siendo los debates y demás ordenes de la Administración, se acordó el cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

A nombre pago en cargo a impre-

vistas;	
Del servicio de alimentación escolar, transporte 8 curules de leche y 48 de queso	876-00
Por acarreo y facturación de queso y otros concursos	201-90
Por transporte de víveres de leche en este lote -	
loteal	10-00
Por parte de leche desde Badajoz a este	293-00
Por transporte de víveres a Int. escuelas	15-00
Por sufragar gastos de las concentraciones de	
Escuelas	1.000-00
Por cinco piezas de marmol blanco de 200x42.	
x 02 para el Ayuntamiento en la Plaza de España	3.950-00
Otras partes de leche desde Badajoz una vez 53	
y otra 380 en total	433-00
Por diferencia de 19 billetes de Banco a este	
que permanecer en el cargo que pasó Sr. P. Pivel	62-41
Total	6.141-31

Se aprueba en quincuagésimo al edificio titular de Alfredo Ruiz y a partir de 6 de Noviembre de 1957 reconstruido por la Dirección General de Sanidad.

Se da cuenta y se aprueba en expediente sobre licencia al Secretario de la Corporación, por separado.

También se acuerda se haga lo posible para recabar fondos en urgencia y pagar a la Junta Diputación el importe del sueldo para todo el trabajo acordado con la misma, sobre Riqueza Provincial.

Beneficencia

Se acuerda incluir en Beneficencia a Rosa Parotero Callejo, Domingo Ujima Sanaulobos y Angel Ferrero Rubio, está el día siguiente este separado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que en la parte necesaria que ocupa el Cementerio clausurado y por vía de formalidades y trámites legales se construya una Capilla para quedar debajo de ella los restos que resulten de la quema y no migren trasladando al Cementerio actual de acuerdo fijar los precios del parvulo que parte en la Realidad Real en el inventario en la siguiente forma = viejas cincuenta pts. Cobras 60 = cerdos 50 = la suma al precio del edificio inventariado.

Se acuerda que en respecto a la casa del monte Los Chapos se cobre por el Ayuntamiento 300 pts por cada autorización de duración de tres meses, personal; o por fracción del mes, siendo vecinos de esta localidad treinta pts al mes y para los no vecinos lo fue anteriormente se acuerda.

Cementerio San Manuel

Se acuerda a fin de 11. San Manuel 20 m² en el Cementerio Municipal para levantar sus portales, pagando 50 pts por m² en concepto a Ordenanza.

En vista de haber quedado desiertas todas las subastas celebradas por la Junta Diputación para adjudicar la construcción de la obra de saneamiento desde la zona de los Caños al Puerto, se acuerda pro poner a dicho Sr

Capitulo

- 1
- "
- 2
- "
- "
- 6

se acuerda de la forma mas pronta para realizarlo de herencia de la obra, por haber trasladado la del betun asfaltico, por ser transportado a la ciudad, pasando incluido el desplazamiento del material.

Se acuerda adquirir un trigonoscopio para la Inspeccion Municipal Veterinaria.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Capitulo	Articulo	Partida	Comision que cobia		Reduccion por transfe		Lecion		Capitulo	Articulo	Partida	Comision que cobia		Aumento por transferencia		Total	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1	1		9.333	33					1	1		5.466	56				
"	2		2.000						"	2		70					
2	4		5.000						2	4		4.500					
"	"		1.000						"	"		932	60				
"	"		3.000						"	"		520					
6	2		7.891	04					"	"		400					
"	"								"	"		6.273	10				
"	"								2	4		1.837	30				
"	"								"	"		1.853	90				
"	"								"	11		2.974	15				
"	"								3	1		649	76				
"	"								5	5		2.750					
			28224	37								28.224	37				

Despues de haberse expuesto al publico el expediente por plazo de quince dias hábiles a tenor del artículo 582 de la Republica Ley en armonia con el n° 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, a las doce y media horas, exten-

siendo la presente acta que fue leida y hallada en forma,
la cual firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de
que es el Secretario, certifico.

~~Manuel~~
~~Enrique~~
~~Gregorio Babiano~~
~~Antonio Luterma~~
~~Eugenio T~~
~~Manuel~~

Señal extraordinaria correspondiente al día veinte de Diciembre de
1959.

- = Señores concurrentes =
- = Alcalde - Presidente =
- D. Mariano Galán Díaz - Alcalde
- D. Primito Páez de Rubia
- " Jesús Pareda Moreno
- " Juan de Primitivo Fornallosa
- " Eugenio Pareda Díaz
- " Fernando Rubia Moreno
- " Antonio Babiano Babiano
- " Gregorio Babiano Pareda
- " Manuel Esteban Vazil

En la villa de Herrera del Duque a veinti
do de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
nueve, reunidos los señores que suscriben y al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Mariano Galán Díaz - Alcalde, con el fin de ele-
var sesión extraordinaria como es de ley el día
de hoy y siendo las horas de la tarde y treinta mi-
nutos de la mañana, por el Sr. Presidente se decla-
ró abierto el acto, después de leerse. Cada lectura del
acto de la última sesión fue aprobada.

Leídos los papeles y demás papeles de la
superioridad, se acordó su cumplimiento en la
parte que se refiere al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dio a conocer el motivo prin-
cipal de esta reunión, al objeto de tratar sobre el problema
de huirnos de tan urgente solución en esta localidad, reinven-
tando el mismo en la transformación de cultivo en la hila

En la tarde de los fines de propios de este Ayuntamiento = foto
 rados debidamente sobre los trámites y proyectos relacionados con es
 te asunto, se acuerda por unanimidad dar completa conformi
 dad al escrito dirigido al Sr. Sr. Ministro de Agricultura, que
 fue leído en esta reunión solicitando la oportuna autorización
 para el adelanzamiento y deslinde de los lotes de la finca de las
 Pomas, llamados Molinillo Viejo, Molinillo Viejo, Galvez, Quintanar
 Madroal y los de informados igualmente al Sr. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia de Leon de la urgente necesidad de realizar
 lo para resolver definitivamente el problema de quinteros, de
 tan significante alcance en esta población.

También se acuerda pasarle al conocimiento del Delegado Pro
 vincial de Fincas al objeto de que valiéndose de sus muchos
 conocimientos en materia de su cargo, tome con interés y cariño
 esta cuestión, para que nuevamente cuanto esté a su alcance a
 fin de que se agilice lo que todos consideramos muestra de
 estima y sincera aspiración para sanjar de una vez este
 problema y que al mismo tiempo se acuerde de una forma
 simultánea de poner en actualidad el anterior proyecto de
 delimitación redactado por la Delegación Provincial de Fincas
 haciendo en el mismo las oportunas rectificaciones, pues se
 desea reducir su aplicación bien a un solo lote, o a una
 porción de terreno indetermiada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi
 dente levanta la sesión a las cuatro horas, entendiéndose
 la presente acta, que fue leída y hallada conforme por
 todos los asistentes, la cual firmen los mismos con el Sr.
 Alcalde de que es el Secretario accidental certifico.

Juan Jesús Padua Presidente
Gregorio Baldaño
Antonio Gueyema
 (Seal)

Sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de 1960

= Suñeres asistentes =

- Alcalde-Presidente -

Sr. Mariano Gabia Díaz-Arenas

- Auxiliares =

" Juan Pablo Montero

" Juan M. Domínguez

" Gregorio Babiano Nolasco

" Sr. Pedro María Pedernera

" Fernando Rubio Rosales

" Manuel Esteban Carril

" Eusebio Pacheco Díaz

El Secretario accidental

" Leonardo Díaz López

En la villa de Herrera del Duque a doce de Enero de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gabia Díaz-Arenas, reunidos los señores concejales que subscriben, y al margen se expresa con el fin de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al artículo 7.º y punto 1.º de la Ley de Municipios, lo ya señalado en el convocatoria por dicho Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acta.

Toda la lectura del acta anterior, fue aprobada.

Hechos los boletines y demás ordenes de la Ley Municipal se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Excmo. Sr. Diputado protesta de estarle haciendo pagar indelicadamente y lo hace por tercera vez, solicitando la baja de la caja, a lo que se adhieren todos los señores concejales.

Acuerdan nombrar provisionalmente como oficial habilitado al Secretario Sr. Angel Sánchez Grande para que haga las veces de Secretario de este Ayuntamiento por encontrarse enfermo el titular, pagándole 2000 pts mensuales.

También acuerdan que se obligue a todos los Comisionarios del Ayuntamiento para que salgan en las oficinas a las 9 de la mañana y salgan a las 12, volviendo después a las 3 y saliendo a las 5 de la tarde, justificando su ausencia mediante el oportuno certificado, devolviéndole el libro correspondiente de personal.

Que se empiecen a cobrar mensualmente los jornales sobre la obra de aguas de los Pilarillos que se paguen al cobro y se recaude rápidamente todos los recibos por sus distintos conceptos al objeto de que queden al día los mismos.

Se se remite a la Compañía suministradora de fluido eléctrico en esta localidad para que presente la declaración jurada con arreglo a las Ordenanzas para cobro del arbitrio municipal por este concepto.

Se se comunique nuevamente al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el asunto de las Casas de donde cuenta de la situación que se está creando al no haberse hecho nada del adhesivimiento.

Se se pide a los Municipales para que en unión de algunos vecinos, vayan a tumbar al Hoyo las paredes de las carboneras de Hipólito Calderero y Gabriel Parodites.

Remandar a Guitero Parodites por arañar ilegalmente en el Hoyo, oponiéndose a la escritura que tiene hecha y pasarle oficio para que se abstenga de perturbar a los vecinos que tienen partes en el dicho calleja que les haya tocado su parte.

Sobre el escrito presentado por D. Francisco Mateos Pastor, después de hecha lectura del mismo, se acuerda no acceder a lo solicitado en el punto 1º por tenerlo resuelto la Diputación y hacerse su voto en debida forma. Acceder al segundo punto pero cobrando el 2% de premio de cobranza y sobre los arbitrios de plaza por verse en contacto con este Ayuntamiento sobre la cuestión de hacer convenio por cantidad fija y pasarle oficio dando cuenta de ello al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, entendiéndose la presentada que fue leída y hallada conforme, a las doce treinta horas, la cual firmaron los señores concurrentes con el señor Alcalde de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gregorio Bahigano
Antonio Gutierrez

de
cio
suced
te se
cio en
no, lo
tor-
aprio
a luge
ante
ciendo
baja
s.
ste co
uda
uicento
ps unu
a todo
u las
vol-
orde,
fiado,
ute
de que
se debe
el día

~~Secretario~~ Señor Jaha

[Signature]

Acta extraordinaria correspondiente al día 22 de Enero de 1960

- Acordado - Presidente
- Dr. Mariano Pardo Díaz - Abogado
- Asesores -
- Dr. Pardo Pardo R. de la Rubia
- " Jesús Pardo Mirero
- " Juan M. Domínguez Fornalcha
- " Eugenio Pardo Díaz
- " Cipriano Pardo Pardo
- " Antonio Pardo Pardo
- " Manuel Pardo Pardo
- " Proprietario Pardo Pardo
- Secretario accidental
- " Leonardo Díaz

En la villa de Herrería del Distrito a veintidos de Enero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores concejales que suscriben y al momento se expresó que bajo la presidencia del Sr. Abogado Dr. Mariano Pardo Pardo, se le fue de celebrar el fin extraordinario correspondiente al efecto para lo que habiendo sido previamente eludido y hecho las horas de las vece que es del día para el Sr. Presidente se le abrió el acto.

La lectura del acto anterior

que aprobada.

Leídas las boletines y demás ordenes de la superioridad se acordó se cumpliera en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pardo acordó, marchar a Badajoz para entrevistarse con el Sr. Gobernador y así resolver definitivamente el problema de la Policía de Los Oteros y hacer partícipes en el Patronato Municipal para evitar el gran robo, pues se pueden hacer trabajos que los disminuya el robo y evitar que haya una gran cantidad de robos para así en la localidad.

Queda el Ayuntamiento también que en relación al escrito presentado por el Sr. Concejal de Sanidad se pase otro al Sr. Jefe de Sanidad del Partido de Puer-

to Ruiz o Garcia Sola, comunicando el hito de su funcionamiento del mismo Comunitario del Poder.

Resolución

Se acuerda recibir en la Buena Buena Municipal a las ve-
nias de este pueblo Antonio Carrasco Barba, y el Sr. Luis Fran-
cesco, y Triguera Campino padre del niño enfermo Federico, a este efecto
Se acuerda tambien el Ayuntamiento autorizar al Sr. Al-
calde, para que otorgue Poder notarial al Sr. Mariano Galan
Rico para que otorgue Poder notarial a favor de Sr. Vi-
cent Triguera Vico, para el abastecimiento de las obras de abasteci-
miento de aguas en Herrera del Duque. (Badajoz) autori-
zandole para poder cobrar las certificaciones de obra que por
el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vias de la Diputacion Pro-
vincial de Badajoz, se expidan en correspondencia a las citadas
obras de abastecimiento de aguas, excepto de las dos ultimas
certificaciones.

Se acuerda cobrar en metálico los jornales sobre obras
Terminadas de aguas para compensar las perdidas abonadas a la
Empresa que está haciendo la obra.

Kiosko

Se acuerda autorizar al Sr. Juanjo Gil Parra para
que explote durante diez años el Kiosko instalado en la Plaza de
España de esta localidad comunicando el contrato desde el año 1960
hasta el 1970 ya que el otro contrato comunico a tal efecto en
conformidad del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion, a las doce treinta horas extinguiendose la pre-
sente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firman
los señores encabezados con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario
no accidental artificio.

Juan José Quintanilla

Gregorio Salgado Juan J. J. J.

Juan José Quintanilla
Antonio Quintanilla

2007 P. J. 11

1960
a comi-
ta, son
riben
acci-
no pa-
rar de
el otro
que-
falta
arior.
el de
parte
varchar
es pa
Nada
tar el
me de
para
sin que
a nivel
de Puer

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1960

- Senores concurrentes
- Alcaldes
- D. Mariano Galán Juan Amador
- Concejales
- D. Pío Nieto R de la Peña
- " Juan M. Domingo Torralba
- " Manuel Esteban Carril
- " Antonio Ramos Ledesma
- " Fernando Rubio Romero
- " Gregorio Barbano Rivero
- " Francisco Urbino
- " Buenaventura Robles
- Procurador

En la villa de Herrera del Duque a diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores concurrentes que subscriben y al margen se expresa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mariano Galán Juan Amador, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo las once horas que es la señalada en la convocatoria, por sí sola sesión ordinaria se declaró abierto el acto.

Leída la lectura del acto anterior se aprobó en todas sus partes.

Leídos los boletines y demás órdenes de la Su-
perintendencia se aprobó su cumplimiento en la parte conveniente al Ayuntamiento.

Se acuerda una base entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento que sea como sigue.

Base 1ª - Se establece un convenio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Herrera del Duque al objeto de proceder a la repoblación de los terrenos que se describen en las Bases 2ª a la conservación y mejora del suelo que se vive o existe actualmente en los mismos y en su día a su aprovechamiento.

Base 2ª - Los terrenos a que el presente convenio afecta pertenecen al Ayuntamiento de Herrera del Duque y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado forestal y sembradíos.

Denominación: Las Pomas y Puerto del Soto para Allá.
Situación administrativa y legal: De la pertenencia y término municipal de Herrera del Duque.

Límites: Los lotes de terrenos consorciados quedan dentro de los límites siguientes exparte. - En el lote del mismo número

te desamujando los Montes, repoblado en virtud de convenio establecido con el Patrimonio Forestal del Estado y la buena Diputación Provincial de Badajoz, con parte del lote Subintendencia y el lote Pazo del mismo monte, situado en el término de Huelmo de los Abantos. Este. - con el monte Pastoño y Ricomada, propiedad y término del Ayuntamiento de Villarta de los Abantos y con Caldeguas del término municipal de Fucalabrada de los Abantos y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Der. - con el lote término municipal de Fucalabrada de los Abantos y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, con Las Horchales de término de Fucalabrada de los Abantos y repoblado en virtud de convenio establecido entre este Ayuntamiento y la buena Diputación Provincial de Badajoz y el Patrimonio Forestal del Estado y con propiedades particulares del término de Herrera del Duque.

Este. - con propiedades particulares del término de Herrera del Duque se repoblan al efecto los límites de las parcelas de Huelmo Ricomada y estado forestal. Los arbolados espontáneos o creados por la actividad propietaria del terreno y la repoblación artificial creada con fondos del Estado y la Diputación provincial, 1900 h² superficie total conveñida de 1900 h² aprox. Serán matorrales. Los de paso por caminos y veredas. Al ser puestos estos terrenos a disposición del Patrimonio Forestal del Estado podrá levantarse el acto, que se entenderá, cuando menos, por duplicado, expresando sus circunstancias.

Base 3.^a - El suelo continuará perteneciendo al dominio de Herrera del Duque que los afecta al convenio, salvo tanto que el ministerio pudiera hacerle al Patrimonio Forestal del Estado, o con autorización de este. - El suelo existente al formularse el convenio, así como el que se cree a consecuencia de este, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado. Tanto el suelo como el suelo, serán inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma municipal.

escrito
es se
repre
nulo
sacar
cas que
ios de

probi

de su
parte

sino
como

forestal
objet
debe
que se
al se

se por
los
situa
forestal

allí,
y por

no de
o nulo

Base 4.^a - 1.^o El Ayuntamiento de Herrería del Sur, aporta al Consorcio. - A) Los terrenos de su propiedad existentes en la Base 2.^a y el arbolado en ellos existente. - 2.^o El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Consorcio: A) La totalidad de los pastos de repoblación, conservación y mejora. - B) La dirección técnica y administrativa de los trabajos. C) La Guardia Forestal. Si fuera necesaria la construcción de vías de saca al otras obras de carácter permanente, fuera de de la zona que se consorcio, las partes contratantes consensuarán la manera con que han de contribuir a los gastos y la forma de la vez efectiva el pago.

Base 5.^a - Como Patrimonio Forestal del Consorcio podrá ser creada una Junta, formada por dos representantes de la Entidad propietaria del terreno en consorcio y un representante del Patrimonio Forestal del Estado.

Base 6.^a - Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos y obligaciones consignadas en la Base 4.^a se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos y una vez aprobada por el Patrimonio Forestal del Estado será ejecutada o dividida por dicho Servicio bajo la superior inspección del Patrimonio.

Base 7.^a - El Servicio Forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos forestales trimestralmente a la aprobación del Patrimonio Forestal del Estado, las cuentas justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro de cada primer trimestre de cada año, la memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se dará cuenta a la Junta del Consorcio o Entidad interviniente, si así lo solicitare.

Base 8.^a - De los beneficios líquidos que se obtengan de la explotación del maderarío creado en virtud del Consorcio, o por el Estado con anterioridad al mismo, el Patrimonio Forestal del Estado cede al Municipio de Herrería del Sur el 40 por ciento. Los demás aprobamientos no comprendidos

dos en el finado anterior los disfrutaría la entidad propietaria del terreno en las mismas condiciones que al presente subordinando siempre su realización, ejecución y cumplimiento a las necesidades de la repoblación y conservación del arbolado previstas por el Servicio Forestal Estatal. Las valoraciones liquidativas y distribución de beneficios serán formuladas por el Servicio Forestal que otorga los trabajos y se elevarán al Patronato Forestal del Estado para su resolución y efectividad.

Base 9.ª - La duración del presente Consorcio puede reducirse a un turno de la especie forestal designada, siempre que una vez finalizado este el Patronato Forestal del Estado se haya resarcido de todos los gastos efectuados como consecuencia de la realización de los trabajos y obras del Consorcio, con la participación percibida de los beneficios repartidos por el mismo, reintegrándose entonces el suelo al propietario de los terrenos y previa denuncia elevada por este al Patronato Forestal del Estado. Si al finalizar el turno no se hubiera resarcido el Patronato de los gastos en la forma antedicha, podrá el dueño del suelo atribuir al Patronato una cantidad que sumada a las percibidas alcance a la totalidad de los desembolsos realizados por el Patronato en la ejecución de los trabajos y obras del Consorcio.

Base 10.ª - El presente Consorcio tendrá carácter administrativo y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, ejecución, interpretación y demás incidentes serán puestas a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo se resolverán por el Patronato Forestal del Estado. Contra estas resoluciones podrá recurrirse en alzada ante el Ministro en el plazo mínimo de un mes.

Base 11.ª - El presente Consorcio para su plena funcionamiento y ejecución a todos los efectos como título auténtico, deberá ser aprobado con el "fornum" legal por la Entidad Propietaria capacitada para ello y por el Patronato Forestal

He al
a Base
Forestal
Los par-
recebido
de la
a su
de man-
de la
por me-
a Entid-
de del
de eje-
a Base
de los
al del
aje la
de H
de cu-
as cu-
a dentro
de de
na cu-
fi así
de los
Consorcio
que
prende

del Estado: Inicialmente constar tales aprobaciones a continuación in-
dicando certificación de los consiguientes acuerdos por el Secretario
de dicha entidad y la diligencia aprobatoria del Patrimonio Fo-
rystal del Estado. Alimando así el consorcio podrá ser elevado
a Escritura Pública a requerimiento de cualquiera de las partes
consorciadas.

Base 12.- Se establecerán parciales en las zonas y exten-
sion que convenientemente resulte aconsejable.

Transmitas bases han sido aprobadas en este acto por
los señores Concejales concurrentes que firmaron y constituyen las
dos terceras partes del número total del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio en carátula imparte de la
Junta Provincial de Instrucciones escolares sobre la construc-
cion de cinco escuelas Primarias y diecisiete viviendas para clas-
tros; el Ayuntamiento acuerda después de estudiarlo detenidamen-
te acordar solicitar la construcción de las cinco escuelas con
la aportación correspondiente y por la situación difícil actual-
mente del Ayuntamiento renunciar a la construcción de vivien-
das.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a las tres horas, extendiéndose en presente acta
que fue leído y hallado conforme en cual firmaron los se-
ñores concurrentes en el Pleno, de que fué el Secretario
certifico.

~~Francisco Quintanilla~~
~~Gregorio Babiano~~
~~Jenaro Parba~~
 Antonio Leisema
 Eduardo...

= Su
 A
 P. Khan
 =
 P. Priu
 " Peri
 " Gra
 " Luis
 " Rep
 " Ma
 " A
 " ba

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1960

= Sesores Presentes =

- Arcade - Presidente
- D. Mariano Galán Díaz - Ausente
- = Ausentes =
- D. Primito Robredo R. de la Rubia
- " Jesús Pardo Utrero
- " Gregorio Robles Rivas
- " Julián Manuel González Romallos
- " Gerardo Rubio Rosado
- " Manuel Esteban, Canal
- " Antonio Pérez de la Pedraza
- " Eduardo Landrau Resoto

En la villa de Zamora del Duque a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Concejales que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Galán Díaz Robredo con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo las doce horas que la señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta, la sesión.

Tras lectura del acta de la última sesión fue aprobada. Leídas las habilitaciones y demás ordenes de la superioridad se acordó se cumplimentó en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Votado por el Ayuntamiento el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro proyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción de alameda no albardada, pavimentación de las plazas de Ayuntamiento público, sede del Juzgado de Primera Instancia, Liberación para el Sr. D. Manuel Esteban Robles adquisición de solares para el frontón de recreación y Petate Mayor de la Piedad parroquial, no se formularon reclamaciones por lo que el Ayuntamiento el día 21 de octubre de 1958 aprobó el proyecto con unanimitad; pero por el largo tiempo transcurrido dicho presupuesto ha quedado inaplicable a las circunstancias actuales y ha de difícil tramitación y ejecución el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veinte de febrero en este acto toma el acuerdo con sujeción de anular dicho expediente y los dos acuerdos de aprobación del autoprograma y presupuesto y por tanto quedando sin ninguna validez efecto jurídico legal. Lo que se hará público para general conocimiento y para que quede de once por juicio de rebuena ante la Corporación dentro del plazo legal de recurso de reposición advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna dentro del plazo indicado

se considerará firme para todos los efectos legales este acuerdo de ...
lidad.

Finalmente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía acuer-
do debía procederse a la discusión y aprobación del auto-
proyecto extraordinario formado por el Ayuntamiento para
varias obras de mejora local a cuyo efecto quedaba sobre la
mesa el correspondiente auto proyectado de dichos documentos a-
comparativos a fin de que los señores concejales puedan exami-
narlos con entera libertad y determinación. Vista los ex-
puestos documentos y resultando que devuelto detenido y
revisado el dicho proyecto de presupuesto extraordinario
vario encontrarse en su totalidad conforme por ajustarse
a las prescripciones legales vigentes, acordándose el man-
tente de gastos a setecientos ochenta y cinco mil, ochocientos treinta y
cinco y cuarenta y dos céntimos de la misma entidad.

En presencia del referido Ayuntamiento de Asociados Locales
y de sus señores concejales correspondientes, la Corporación
Municipal acordó: Primerº: Aprobar en principio el
dicho proyecto de presupuesto extraordinario formado para obras
de construcción del Hospital, Abastecimiento de Agua
y Establecimiento de Focales para Focales de la Sección Municipal y
en último para el Ayuntamiento.

Segundo: Que se anuncie la exposición al público por ter-
minado de cinco días el referido proyecto de presupuesto
en la Secretaría de esta Corporación a los efectos del artículo
696-2 de la Ley del Régimen Local, texto refundido de
24 de junio de 1955.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión, firmándose la pre-
sente acta los señores concejales, en cuyo el secretario
de que certifica.

Gregorio Tabares
Antonio
...

alca
D. P.
" L.
D. Greg
" Gu
" Ma

Finca Pachá

Munozmundo

Sesión extraordinaria correspondiente al día 18 de marzo de 1960

alcalde D. Mariano Galan

Deán Arcenio

Teniente Alcalde

D. Benito Herrera Rodríguez

de la Rubia

" Tomas Pachá Urbán

Concejales

D. Gregorio Babiano Pivas

" Gregorio Pacheco Díez

" Gerardo Rubio Romero

" Manuel Esteban Corral

Pro

" Eduardo Landín Rentería

En la villa de Herrera del Duque a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores concejales que subscriben y al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Galán Díez - Urbán, siendo las doce horas que fue la celebrada en la secretaría, por dicho Sr. presidente se declaró abierto el acto.

Leídos los boletines y demás papeles de la municipalidad se acordó su cumplimiento en la parte que concierne en la parte del Ayuntamiento.

Para lectura del acta anterior, fue aprobada

La día lectura y queda retirado el Ayuntamiento de resolución de la subvención de Montes sobre cesión a la Corporación para su distribución en el pueblo de mil quinientas hectáreas en varios de los lotes no censurados desta ley en la Pádua de las Maras y Puerto del Lobo para ella propia de este Ayuntamiento, para labores al terreno queda entendida la Corporación y su estudio de detidamente para su desarrollo.

Se acuerda fijar los precios del ganado para el apastadero en la Pádua de Bungal en el apastadero de este año en la siguiente forma: Ovejas 50 pts. = Cabras, 60 = Caballos 200 pts. = y las vacas 250; los cerdos

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Abril de 1960

- Senores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Mariano Galiano D. i. n. n. n.
- D. Primito Herrero Rodríguez de Padua
- D. Eugenio Pacheco Ruiz
- D. Gerardo Rubio Romero
- D. Manuel Esteban Carril
- D. Antonio Ledesma Ledesma
- D. Gregorio Bahamón Pinos
- D. Luis
- D. Eduardo Lemaire Rebato

En la villa de Herrera del Duque a doce de Abril de mil novecientos sesenta, ante el Señor Alcalde y concurrentes los señores Concejales que subscriben y al margen de comparecer con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las once que fue declarada por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda la parte del acto anterior, fue aprobada. Hechos los señores y demás señores de la suplicación se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

En cuanto al plan de aprovechamientos locales de los quintos de las Párras Malinillo con el abalillo de la Párra Malinillo, Galera y Quinteros se acuerda de por la Junta que se resuelva el asunto del Censo.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Sea el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formulado por el Ayuntamiento para reconstrucción del Puerto, Abastecimiento de aguas, Grupo Escolar, Salones para Niños de la Sociedad Beneficente y Frente de Juventudes y una Abundante para el Ayuntamiento, y cuyo proyecto fue aprobado en sesión del 20 de febrero último y expuesto al público por término de quince días, lo se presentó contra el mismo reclamación de nulidad. Salida a la luz pública la lectura literal de los Partidos de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad la aprobar en todas sus partes. el referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de ochocientos sesenta-

94

7 mil mil ochocientos tres pts con cincuenta y cuatro centavos
cintavos y los intereses en la misma cantidad, definitivamente se acordó
se expongan al público por plazo de quince días el presupuesto ex-
traordinario aprobado y sus bases, previo anuncio en el B.O. de la
Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley del Régimen Local
trato refundido del 24 de junio de 1955 y terminando dicho plazo
remítase copia certificada del expediente al H. Consejo Delegado
de Hacienda a sus efectos, se aprobaron las bases de ejecución.

Se dio cuenta de un proyecto hecho por la Com. Diputación,
de Obras de saneamiento en esta localidad, incluido en el
plan de inversiones de 1958 en sustitución de otros cupos del
decretado que quedaron desiertos por falta de licitadores. El H.
Ayuntamiento después de examinarlo definitivamente acordó
por unanimidad aprobar dicho proyecto que asciende a seis-
cientas noventa y ocho mil ochocientos treinta y una pesetas
con nueve centavos, comprometiéndose el Ayuntamiento
a pagar el 20% del importe del presupuesto anterior remi-
tiendo certificación de este acuerdo con el proyecto a la Co-
m. Diputación Provincial a los fines procedentes.

Se acuerda contestar al Sr. Ingeniero Jefe del Patrimonio
Forestal del Estado Comandante de Bando por su petición hecha
a este Ayuntamiento sobre que se le otorga para viernes unos
tramos de tomas de agua en la Dársena de las Navas de
estos propios en el sentido que de momento no es posible
acceder a su deseo hasta tanto consiguientemente ya que ese ac-
tivo pudiera perjudicar a la finca y por ello hay que es-
tudiarlo detenidamente.

Se acuerda por el Ayuntamiento ejercer el derecho de
tanteo en el Quinto Cuartel de la Dársena de las Navas
cuya quinta subasta se celebrará el día del actual.

Se acuerda nominar de villa honorario a D. Juan Pe-
dro Vera Pascual, periodista, agradeciéndole el Ayunta-
miento la referencia que dio en esta localidad.

Se nombra Comisariado para el finis de revisiones.

Quinto
Cuartel

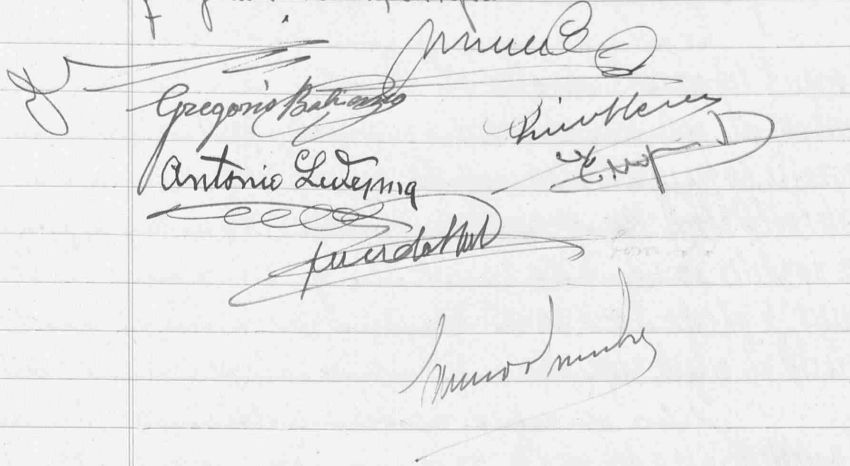
en la Puerta de Desamparados y Revision de Villanueva de la Serena a D. Reyes Rodriguez Fabero Cabo de la Guardia Municipal de este Municipio.

Le dio cuenta de su expediente contradictorio iniciado por Maria Blasquez Martin y otros sobre estado ruinoso de la casa situada en la calle Paredes del Alcazar n.º 17 propiedad de la sucesora y otros y habitada por Margarita Galilla Robles a la que fue denegado. Resuelto: Que por la Alcaldia se ordenó el reconocimiento del edificio a que se refiere la denuncia, lo que efectuaron los Maestros Alcaides por no haber Arquitecto ni Abogado, Miguel Ferrnandez Garcia y Antonio Rubio Rojas que distribuyeron en el sentido de estar en ruinas la casa, asi como los dos muros laterales a propuesta de los denunciados - D. Juan Martin Santos y Francisco Martin Rojas declarando tambien los dos propietarios por la municipalidad Gertrudis Martin Alarce y Ray Martin de la Cruz en el sentido de que aunque es ruina la casa tiene partes mineras como es el fronton de la calle pero en general no es para calificarla de estado ruinoso. Resuelto: Que la Alcaldia y el Ayuntamiento sepan el articulo 389 del Código Civil, art.º 1.º y 11.º de la Ley del Poder Judicial de 16 de Diciembre de 1951 y Decretos del Tribunal Supremo que son potentes para estudiar en estas cuestiones de patrimonios urbanos y estar obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar los perjuicios de danos y desgracias personales, la Corporacion acuerda: 1.º Declarar la casa situada en la calle Paredes del Alcazar n.º 17 en estado de ruina y que de este acuerdo se de certificacion a los interesados.

Despues de haberse oido los autos de que tratar, se levantó la causa a las tres horas, estudiándose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual se firmó por los señores concurrentes con el Señor Alcalde de

alcalde
D. P. M.
" Juan
" Gertrudis
" Martin
" Gertrudis

que yo el secretario, artificial



 Gregorio Babauo

 Antonio Luterma

 J. P.

 J. P.

 J. P.

Extraordinario correspondiente al dia 10 de Mayo de 1960

Senores concurrentes

- Alcalde D. Mariano Galan Diaz Acevedo
- D. Promiso Herrera Rodriguez de la Rubia
- " Juan Pablo Utrero
- " Gregorio Babauo Rivas
- " Manuel Esteban Carril
- " Gerardo Rubio Romero

En la villa de Herrera del

 Duque a diez de Mayo del

 mil novecientos sesenta y

 cinco las horas que suscriben y

 al margen se expresan ha-

 go la formalidad del Sr.

 Alcalde D. Mariano Galan

 Diaz Acevedo con el fin de

 celebrar sesion extraordinaria

convocando para el dia de hoy y siendo las veinticuatro horas que es la señalada se declara abierto el acto

Segun lo dispuesto oficialmente y de mis resoluciones de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al presente

Se da lectura del acto de la ultima sesion que fue aprobada

Se autoriza ampliamente al Sr. Alcalde D. Mariano Galan Diaz Acevedo

para que en nombre del Ayuntamiento y representando al municipio se pudiese en el otorgamiento de escritura, ante el Sr. Notario de esta localidad para la adquisicion por el Ayuntamiento en nombre del pueblo, de los vecinos de esta localidad Don Donato Carrasco Carrasco y Don Agustin Moraga Utrero de dos manantiales que nacen en elos parales el sitio de la Umbría de la herra de este termino que suministran aproximadamente doce y diez litros de agua aproximadamente por minuto y cuyos manantiales compra el Ayuntamiento de dichos propietarios en doce y diez mil ptes respectivamente facultando al Sr. Alcalde para fijar las condiciones y estipulaciones que considere necesarias

Y luego el objeto de la escritura se dio por terminada la sesion levantando la presente acta a las doce hora la cual fue leida y hallada conforme firmando los Sr. concurrentes con unigo el Sr. de que es fecho =

Gregorio Pabiano
José Jaka
Muñoz
Muñoz

Sesión extraordinaria convocada para el día 16 de Mayo de 1960

- Alcalde
- D. Narciso Galan Sr. asumió
- Don
- " Cirilo Herrera R. de la Rubia
- " Juan Pacho Altamirano
- Concejales
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Juan M. Domínguez Lora
- " Gerardo Rubio Román
- " Gregorio Babiano Ruiz de
- " Manuel Sánchez Carril
- Pro
- " Edmundo Landu Riboto

En la villa de Zamora del Sur a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores concejales que suscriben y al cuerpo se expone que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Galán Sr. - asumió con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo la única forma que es la señalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta anterior fue aprobada.

Leídas las solicitudes y demás peticiones de la representación se acordó su cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar recurso escrito fijación de presupuesto de la Escuela Rural para el año 1959 por considerarlo el fijado muy exagerado.

Se da cuenta de escrito documentado del Secretario de este Ayuntamiento D. Eduardo Sánchez Riboto pidiendo se le declare jubilado por tener más de 59 años de edad y 40 servicios, quedando sobre la mesa para estudio.

Se da cuenta de carta del Contratista de las obras de la trinchera de aguas señor Víctor Pichardo prórroga de cuatro meses sobre el plazo concedido para la terminación de las obras. El Ayuntamiento acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras.

Se acuerda por unanimidad aprobar expediente de plan de mejoras generales para la aplicación del artículo 43 de la Ley de Bases de 8 de junio de 1957 importante en total 3.842.000,00 pts en la Escuela de las Pallas y Puerto del Lobo para alla propia de este Ayuntamiento, aprobándose íntegramente dicho expediente.

en la memoria que se acuerda para, redactada por el Superior de
Don D. Luis Botero Cardan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion a las dos treinta horas, extendiendose la presente acta
que fue leida y hallada correcta, la cual firmaron los señores
intercurrentes de que yo el Secretario, certifico.

~~[Signature]~~
[Signature]
[Signature]
Gregorio Babilio
[Signature]
Antonio Gutierrez
[Signature]

Extraordinaria correspondiente al dia 9 de junio de 1960

- Asistentes presentes =

- Alcalde Presidente

D. Mariano Galan Puy - Ausente

- Concejales

D. Pinar Barbero R. de la Rubia

" Jesus Pacha Alvarado

" Fernando Rubio Romero

" Jesus M. Dominguez Zamalloa

" Manuel Esteban Carril

" Gregorio Babilio Rivas,

En la villa de Herrera del Pique a unas
de Junio de mil novecientos sesenta, ante el Sr.
Alcalde y presente yo el Secretario, reunidos los
señores que suscriben y al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Don D. Mariano
Galán Puy - Ausente, que el fin de celebrar sesion
extraordinaria correspondiente al efecto, para lo que
habian sido previamente citados y siendo la hora
de las once que fue la señalada, por dicho Sr.
Alcalde Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acto anterior, fue a
probada.

Leidas las actas y demás órdenes
de la superioridad se acordó su cumplimiento
en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de circular del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre constitucion de una Junta de precios de carnes, cuya circular lleva fecha 31 de mayo ultimo y de su voto acordado por el Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Mariano Galan, y Vocales de Sr. Veterinario Titular D. Angel Gallego y el Presidente de la Hermandad D. Felix Padua, y por ultimo de los carniceros designados por ellos mismos.

Se acuerda adjudicar en venta una habitacion sobraute del solar del Fruto de Pascualadas a D. Blas Garcia Rico en siete mil quinientas pts y todos los gastos de la obra y unicamente gastos por el Sr. Blas Garcia el tanto de 6.500 pts.

Se dio cuenta de la aprobacion por la superioridad, del Presupuesto Municipal Extraordinario.

Visto el expediente instruido en motivo de Suplementos y habilitacion de credito dentro del presupuesto Extraordinario el valor por el total de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pts, treinta y seis centimos, con cargo al Superioridad del autor y que se destinan a reparar los portales o muros consistoriales por no haber que existen de la municipalidad del mismo. Considerando: Que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones del articulo 691 de la Ley del Riquien Local: El Ayuntamiento acuerda aprobar de la cantidad total autorizada expresada los suplementos y habilitaciones a que el expediente se refiere y que se expone al publico dicho expediente por plazo de quince dias hábiles a tenor del articulo 683 de la referida ley en armonia con el 3 del articulo 691 del mismo cuerpo legal.

El Ayuntamiento acuerda aceptar en todas sus partes la propuesta de la construccion de un aprioso que ha sido formulada por el Distrito Forestal de Badajoz por un importe total de ciento treinta mil, seiscientos pts, cuya fianza viene a prestarse hacer de la siguiente forma: = Adhesion de la Direccion General de Montes. 65.000,00 pts.

o de
esta
a esta
señores

una
el Sr.
a los
presen
hacia
sion
y que
de la
de la

que a
de un
miente
nto.

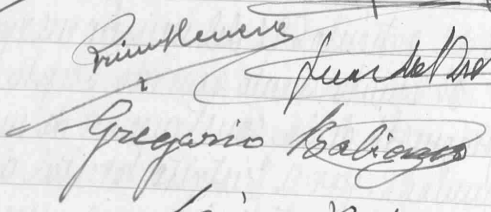
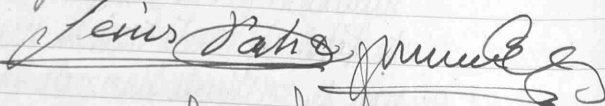
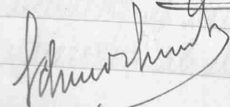
Asignación de los fondos de mejoras 24.710-83. = Anticipo reintegrable
 cuyo reintegro se habrá en cargo a los fondos de mejoras 20.589-17.
 Segundo: Dar su conformidad a que por el Distrito Forestal de Pa-
 dajón y de los fondos de mejoras del monte n° 9 denominado Los
 Hornos y Puerto del Lobo y de ella, propiedad de este Municipio,
 se sumen de cantidad de treinta y cuatro mil setecientos diez pes-
 osetas y tres pesetas, en la ejecución de la propuesta y se con-
 puesten las necesarias para reintegrar en su día y en los fondos
 y planes que por el Ministerio de Agricultura, se acuerde. Habi-
 ta mil quinientos ochenta y nueve con diecinueve pesetas, del
 Municipio de Padajón.

Tercero: Dar su conformidad a que por el Distrito Forestal
 de Padajón y en los fondos de mejoras del monte de referen-
 cia, se respuenda subsidiariamente de las obligaciones contractu-
 das por este Ayuntamiento en virtud de este acuerdo.

El Ayuntamiento anterior por escrito de Facilitado Robri-
 guo Galdo de Huellabrada de que acordado en el Cabal
 de Consejo una quinta de su propiedad en trazo de
 barra los dichos solo cuarenta la quinta y más por
 una colina allí acordado, acuerdo independiente con
 mil quinientos pts. diez mil ochocientos pts.

Y al fin el objeto de la cooperativa se levanta la se-
 sión extendiéndose de presente acto que fue leído y
 hallada conforme, ya cual fuese los señores concu-
 rrentes, de que se el Secretario certifica

701


 Gregorio Baligado

 Jesús Soto

 Juan Soto

alon
 D. Mar
 1750 a
 D. Pra
 " Jes
 Cu
 " Juan
 " Geron
 " Anto
 " Grego
 " Ma
 " Sot

Reunión extraordinaria correspondiente al día 23 de junio de 1960

alcaldes Prudentes

D. Mariano Galan Diaz Alvarado

D.º alcalde

D.º Pío Martínez Rodríguez de la Rubia

" Jesus Padua Utrero

Concejales

" Juan del Dominiquer Torralba

" Gerardo Rubio Romero

" Antonio Ledesma Ledesma

" Gregorio Balcaño Rivas

" Manuel Esteban Carril

his

Edmundo Landrau Ribots

En la villa de Herrera del Duque a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco los señores que subscriben al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Galan Diaz Alvarado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para lo que ha sido previamente citados y siendo la hora de las once que era la señalada, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierto el acto.

La lectura del acta anterior, fue aprobada.

Leídas las actas y demás ordenes de la superioridad, se acordó se cumpliera en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda solicitar al igual que ha solicitado el Consejo Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, la construcción de cincuenta viviendas de tipo económico y veinte para funcionarios. La renta mensual que habrán pagarla en las primeras es de cinco cincuenta pesetas y en la de funcionarios de cincuenta pesetas. La aportación para ambas clases de viviendas la realizará el Ayuntamiento de una forma gratuita en salares.

Se dio cuenta de oficio de la Junta Diputación Provincial sobre proyecto de modificaciones del redactado para saneamiento de la carretera H31 hasta la fin de los límites obra incluida en el plan de inversiones del Estado de 1958 por un importe de 648.471-09 pesetas con un exceso de 288.157-26 pesetas, sobre el proyecto anterior y anunciar la subasta de las obras financiadas dicho exceso de una subvención a fondo perdido de esta Corporación de la Junta Diputación Provincial, por el

Expediente
-17.
de Pa-
do Pa-
siquis,
s diez ca-
de con-
el forma
de Pien-
tas, del
actual
operan-
extra-
do.
admi-
nistrati-
o de
por-
el ex-
to la de
no y
muel-

incremento porcentual del aumento presupuestario que en parte la suma de 113.262.90 pesetas y un anticipo reintegrable por el 50% por ciento a devolver por este Ayuntamiento en cinco años que importa 169.894.20 pesetas se mantuvieron acuerdos de la Diputación Provincial de 22 de octubre y 17 de noviembre de 1958, por los que se concedió por a este Ayuntamiento, una subvención de 43.122.77 pts y un anticipo por igual cantidad a reintegrar en cinco años, y supeditar este acuerdo al hecho de que por este Ayuntamiento se adoptara el de devolver en cinco años el anticipo reintegrable que ahora se concede. El Ayuntamiento acordó de conformidad y se envió proyecto a la devolución del anticipo que ahora se concede en cinco años.

Se acuerda pedir la ampliación del proyecto de abastecimiento de agua a este pueblo en la siguiente forma.
 Depósito regulador = Solicitar el cambio de la mancomunidad ordinaria que es una figura en el proyecto por mancomunidad concursal, haciendo votar y aprobando esta sociedad en el cambio de mancomunidad del depósito que en un principio se pensaba situar en un solar donde no estaba a la vista del pueblo y actualmente se ha situado en una plaza pública cubierto por la cual habría de quedar oculto una vez terminada la obra de mancomunidad concursal.

Solara del Depósito regulador al Tobar de la cámara. Hacer constar al solicitar esta ampliación de trabajos de agua que teniendo una canal en las fauces de lo que se ha dicho pensado es conveniente llevar el agua a este pilar donde es muy precisa por el número de vecinos que habitan en ese barrio.

Fuente de la Casa de Espinos: En el proyecto no figura la fuente donde se da término la traida de aguas, por lo tanto esta petición se apoyaría en que como es lógico y natural ha de tener una fuente donde termine la traida. Nuevas captaciones en los Pilarillos = Con muy poco

puede llevar la explotación por medio de sauzas y drenajes y de un mal
manejo de aguas por lo que se propone estas obras que aumenten
mucho considerablemente el caudal actual.

Poros de construcción para cimas de torres de manantiales por-
quejas de registro. No figuraron en el proyecto el cimo en las to-
rres de arcadas como es indispensable que las mismas estén
armadas para evitar que se caigan en ellas baturas, tierra, etc., con
vicio proponer las obras oportunas para que queden cerna-
das.

Se da cuenta de un oficio del Alcaide Provincial Don
Evaristo Araya Castell y otro del tambien Alcaide D. Fer-
nando Rivas de las diligencias material para la respec-
tiva escuela, acordándose por el Ayuntamiento se haga
la presencia en el verano actual.

Beneficencia. = Se acuerda incluir en Beneficencia a Benigno Pardo
Olivero y a Juliana Gutierrez Sanchez por tener un
hijo habido y tampoco a Mariano Vazquez, esperando
se que cuanto a este que su situación económica se agrave
y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesion, extendiéndose la presente acta que fue leida y ha-
llada conforme la cual firman los señores eduecumentes
con el Alcaide, de que yo el Secretario, certifico.

[Signature]
Jenir Pachas

Gregorio Zabala

Juan J. S.

Antonio Lemos

[Signature]

Juan J. S.

[Signature]
[Signature]

Señalada la sesión ordinaria correspondiente al día 21 de Julio de 1960, que debió celebrarse el día 19 del mismo.

Los concurrentes

- Alcalde P.º D. Mariano Galan Barrios
- 1.º Alcalde " Primo Honor R. de la Rubia
- " Juan Pacho Utrero
- Concejales D. Juan M. Domingo Lora
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Gregorio Balbuena Rivas
- " Fernando Rubio Romero
- " Manuel Esteban Carril
- Enio
- " Juan Manuel de la Rubia

En la villa de Zamora del Duque, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Maria de Galan Barrios, con el fin de celebrar la sesión supletoria que debió celebrarse con el regente extraordinario el día diecinueve del actual, cuyo acto al objeto para lo que debían sido citados y siendo la hora de las once, que fue la señalada por dicho señor presidente se declaró abierto el acto.

Para lectura del acta anterior, fue aprobada.

Leídas las boletines y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se puso en discusión sobre la mesa de cuenta y liquidación del presupuesto y la de propiedades y administración del Patrimonio Municipal de 1959 correspondientes a dicho ejercicio en cuyo diligenciamiento causa dictamen favorable de la comisión correspondiente y certificación del no haberse interpuesto reclamación alguna. Considerando: que en arreglo al artículo 121 de la Ley del Régimen Local así como los 787 y concordantes de la misma y el Reglamento de Haciendas Locales en vigor por cuanto el Ayuntamiento la aprobación definitiva de las cuentas del Patrimonio y la provincial en la del Presupuesto. Considerando: que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, habiéndose tenido

en cuenta además la circular del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación de ejercicios y cuentas se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente. Por unanimidad se acordó aprobar las cuentas municipales del ejercicio 1959 sin reparos ni responsabilidades provisionales sobre los del Presupuesto y del Justicamento de la administración del Patrimonio de bienes aquellas por elevarlas en su día al organismo oficial correspondiente y archivarlas estas últimas quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas y que son las mismas aceptadas.

Cada cuenta por el Secretario Intendente del estado aprobada en que se encuentran esencialmente el Ayuntamiento por la falta de pago al mismo por el Patrimonio Forestal del Estado del importe de liquidación de partes del año último un importe unas 40.000 pts por encumbrados de lotes de la Delegación de las Charcas de estos propios para remediación la propuesta al Ayuntamiento una operación de crédito con el Banco Hispano Americano u otra entidad bancaria por un año con arreglo a la orden de 14 de febrero de 1958. Con ello se atenderá en primer lugar al pago del arbitrio provincial concertado con la Bank-Disputa Civil Provincial que importa unas 20.000 pts y unas 8.000 para personas jurídicas, por tanto el empréstito sería de 15.000 pts a pagar en el próximo ejercicio con un interés de hecho el Ayuntamiento podrá antes de 1º de febrero del año próximo la revisión de la cuota por personas jurídicas por haber bastante fijas por las que no pagan el Ayuntamiento contribuciones que están concertadas con el Patrimonio Forestal del Estado, el Ayuntamiento amará no llevara efecto tal operación bancaria ya que como está tiene bastante dinero por las expropiaciones de terrenos inundados por el embalse del Pantano de Lijera, puede recurrirse a ello siempre que no queden indos-

que de-
 sustituir
 de los
 expresan
 s. Maria
 por la
 su ca-
 e del
 e de-
 los
 Señor
 que apr
 de la
 en la
 mesa
 pida-
 1959 co-
 cons-
 to y
 alguna
 los
 tes de
 es en vi
 ctiva
 en la
 e de la
 de la
 ni re-
 mido

Todas las partidas de gastos que figuren en el Presupuesto extraordinario aprobadas por la superioridad y en tal forma lo aprueba el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un escrito o carta del Sr. Presidente de la Real Diputación sobre que para anunciar la subasta de las obras de saneamiento es imprescindible que el Ayuntamiento pague lo que debe a dicho organismo los atrasos que debe haber dentro provincial. El Ayuntamiento accede con la posibilidad de hacerlo pero lo mas rapidamente posible.

Esta instancia documentada que presenta el Ayuntamiento el Secretario propietario de esta Corporación Sr. Ricardo Sanchez Sobato pidiendo se le declare jubilado en su cargo referido por dos razones, 1ª por tener cumplidos 69 años y catorce meses de servicios en propiedad y estudiada detenidamente dicha instancia resulta probado plenamente ambas circunstancias con la certificación de nacimiento y hoja de servicio por lo que debe declararse y se le declara jubilado en la siguiente forma: Haberes percibidos anualmente durante los dos últimos años. Sueldo, 2.400 pts. - 25% sueldo Intermunici- palar 59, Orden 29 enero 1953, 600 pts. en total 3.000. - Dos quiniquies al 114359881, 34.307 pts. - 2 extraordinarias - 30.717 Total 75.024. Por llevar mes de treinta y cinco años de servicio le corresponde de jubilación el 90% = 60.039.20 Los pagos extraordinarios a 5001,60 cada mes. 30.009.20. Total 70.048.40; debiendo dirigirse el expediente original al Sr. Gobernador Civil de la Provincia con certificación de este acuerdo para su aprobación y promotor de la entidad que imparte la jubilación entre los tres pueblos servidos por el caudante Valdeoballeros, Santa Cecilia y Hemera del Duque notificando en su día al recurrente la resolución de este acuerdo.

Se acuerda que se proceda dentro de la presente semana al cobro de la prestación personal.

Se incluye en obsequio a Clarissimo Vaqueiro

no ellos por estar enfermos y no poder trabajar

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion entendiéndose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firman los señores concurrentes, con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario, certifico.



Gregorio Bahiano *Quiñones*
Juan Padua *Quiñones*
Antonio Leterma
Quiñones

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 4 de agosto 1960

Los concurrentes

- Alcalde D. Mariano Galan Diaz Aranda
- 1º Alcalde D. Primo Herrera R. de la Rubia
- Concejales D. Juan Manuel Dominguez Torralba

- " Eugenio Padua Dur
- " Gregorio Bahiano Paves
- " Manuel Esteban Carril

Asi

- " Eduardo Panduro Rebola

aprobada

En la villa de Herrera del Duque a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Concejales que se expresan y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Galan Diaz Aranda, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo las once horas que fue la señalada por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion.

Tras la lectura del acta anterior fue

Leidos los boletines y demas vidulas de la

superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concuerrentes al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde D. Mariano Galán Dey Casuso, para que otorgue poder notarial a favor de D. Vicente Ripiera Arce ratificando el que le fue otorgado en 23 de enero de 1860 en el sentido de que en calidad de Jefe de las obras de Abastecimiento de Aguas en Navarra (Pamplona y Badajoz) pueda cobrar las certificaciones de obra que por el Sr. Intendente Director de Obras y Nios de la Diputación Provincial de Badajoz se expidan correspondientes a las citadas obras de Abastecimiento de Aguas siempre que quede un remanente total del importe del presupuesto de ellas de 150.000 pts quedando sin efecto la consignación de dicho poder que dice "excepto las dos certificaciones"; esto es, que puede cobrar y se le autoriza para ello, todas las certificaciones que se le pidan siempre que quede el remanente de las 150.000 pts.

Y luego el objeto de la convocatoria firmen los Sr. concuerrentes después de duda y hallado concuerrentes con arreglo al secretario de que certifique

~~Mano J~~

Emperio Pehu Zúñiga
Gregorio Babiano Remoza

~~Mano J~~
Mano J

Alca
Causo

Do

Sesión extraordinaria correspondiente al día 18 agosto 1960

Los asistentes

Alcalde D. Narciso Salas Díaz Alentio
 Concejales D. Prius Romero Rodríguez de la Rubia
 " D. Ignacio Gabiasso Rivas.
 " D. Juan W. Domínguez Borralla.
 " D. Eugenio Pacheco Díez.
 " D. Manuel Esteban Carril
 " D. Fernando Rubio Romero.

Secretario

Don Eduardo Sánchez Rebore.

En la villa de Herrera del Duque a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Narciso Salas Díaz Alentio, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habían sido previamente citados y siendo las once horas que fue

la señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Leídos los boletines y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se da cuenta del proyecto de clasificación de vías pecuarias remitido por la dirección general de ganadería, para su exposición al público y demás tramitación legal y vista y estudiado detenidamente (se por) el Ayuntamiento, e imponer su voto favorable a dicho proyecto sin que tenga nada que oponer a él.

Se cambiaron impresiones sobre el mejor aprovechamiento de los hoteles de las Navas, incluso la casa que queda de acuerdo en todo y en solicitar la rápida tramitación de todos los asuntos

a ellos inherentes, incluso rebajas y donas.
Vista la propuesta de transferencia de
créditos de unos a otros capítulos del
presupuesto municipal extraordinario de
gastos vigente que formula el Secretario
Interventor, que ha sido aceptada en prin-
cipio por la Comisión de Hacienda, en
sesión de nueve de Agosto actual. Conside-
rando: que las deducciones de emigra-
ciones primitivas del presupuesto de refe-
rencia no dejan ni dejan indultados los
servicios a que están afectas ni consta
que haya sido liquidada ni contra-
ida obligación de pago alguna ni
infracción de especial disposición por lo
que pueda venir perjuicio al ayunta-
miento. Considerando: que en la tramita-
ción de este expediente se han obser-
vado las prescripciones legales y especial-
mente las contenidas en los capítulos
IV, V y VI del Título 3º, Libro IV de
la Ley articulada de Régimen Local. El
Ayuntamiento por unanimidad, acuerda
prestar su aprobación a la transferencia pro-
puesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
7	3		8500000		3499940		5000060		7	3				33516000		33516000	
7	3		6900000		6900000				7	3		8367827		3200000		10567827	
7	3		16859965		1400035		15459930										
7	3		18000000		7908935		10091065										
7	3		6007090		6007090												
Total							25716000		Total.					35716000			

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la referida Ley en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

Se acuerda que se pida al Jefe Provincial del Catastro, se lleve a efecto una revisión de todas las fincas catastrales, a nombre de este Ayuntamiento en este término y en el de Hoces de las Montañas, aclarando los conceptos referidos a cada finca.

Y luego al objeto de la convocatoria se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores concurrentes con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario de que certifico.

En este estado y antes de firmar el acta, se acuerda aprobar el plan de aprovechamientos forestales durante el año Forestal próximo de 1960-61, disponiendo que copia del mismo se remita a la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Bada

fos a los fines reglamentarios.
 Tambien fue leído y pasado
 conforme de lo que tambien certifico:

~~Mariano G. Jimenez~~

~~Juan Cruz P.~~

~~Juan de la Cruz~~ Gregorio Batizano

~~Muncho~~
~~Muncho~~

Señalada extraordinaria correspondiente al día 31 Agosto, 1960

Pres. Asistente
 Alcalde. D. Prieto Herrero R. de la Rubia.
 Concejales. D. Jesus Pacha Alvaro.
 " D. Juan M. Dominguez Corralbor.
 " D. Gregorio Galbiano Rivas.
 " D. Eugenio Pacheco Diaz.
 " D. Antonio Ledesma Ledesma.
 " D. Manuel Esteban Carril.
 " D. Fernando Rubio Romero

Secretario
 D. Eduardo Sanchez Robotti.

En la villa de Herrera del
 Duque a treinta y uno de Agosto
 de mil novecientos sesenta, reunidos
 los señores Concejales que suscri-
 ben y al margen se expresan
 bajo la presidencia del señor
 Sr. Presidente Alcalde Don
 Prieto Herrero Rodriguez de la
 Rubia, por disputar permiso el
 propietario, con el fin de cele-
 brar sesión extraordinaria, con-
 vocada al efecto para lo que
 habian sido providamente citados

y siendo los once horas que fue señalada
 por el Sr. Presidente se declaró abierta la
 sesión.

Toda lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada.

Leida los boletines oficiales y demas ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el plan de aprovechamiento Forestal durante el año Forestal próximo de 1960-61, disponiendo que copia del mismo se remita a la Jefatura de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Badajoz a los fines reglamentarios.

Se acuerda instaurar acción judicial contra Justino Bredel Rubio, a fin de conseguir la nulidad de una inscripción conseguida por el a su nombre en el Registro de la Propiedad, referente a un trozo de terreno comprendido dentro de los límites de la Dhesa de las Navas propia de este Ayuntamiento, así como conducidos más antiguo, escritura inscrita por el antiguo procedimiento y con relación a la misma finca entre el Sr. Niquino Sanchez Morillo.

Menos el objeto de la convocatoria se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que fue leida y hallada conforme la cual firman los señores concurrentes con el Sr. Alcalde y conmigo el secretario de que certifico.

[Signature]

Antonio Guterma

[Signature]

Gregorio Bredel

[Signature]

[Signature]

Guamán Sique

Diligencias para hacer constar que Juan Padua no ha firmado por haber supuesto en ataque de hemiplejia superior la forma el borrador anterior

do
tífico:

1960
del
parte
mides
con-
au
or
sou
e la
el
ele-
cni.
que
tades
ca
la

Quisa Supletoria a la extraordinaria que debió celebrarse el día 26 del actual, celebrada el día veintiocho.

Alcalde D. Mariano Galan San Quino
 Sr. D. Primito Herrera Rodriguez de la Piedad
 Sr. " Jesus Padua Utrero
 " Eugenio Sabido Rivas
 " Lorenzo Rubio Romero
 " Eugenio Padua Diaz
 " Antonio Ledesma Ledesma
 " Eduardo Landa Riboto

En la villa de Herrera del Duque, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, los señores que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Mariano Galan Pineda, con el fin de celebrar la referida sesión, para lo que habian sido previamente citados, y siendo la hora de las doce que fue la señalada por dicho Sr. Presidente se abrió el acto.

Cada lectura del acta anterior fue aprobada.

Leídos los boletines y demás ordenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento de la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda que se entable acción judicial contra Luciano Pardo Rubio, por haber inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad su trozo de terreno de la Finca de Las Pajas, 3.ª lote según arbitrariamente se fue el dominio es del Ayuntamiento y para cumplir lo dispuesto en el art.º 370 de la Ley del Registro Local.

Que se transfiera a la Caja General de Depósitos de Madrid la cantidad de 36.433 pts 183 centimos por aportación para construcción de las escuelas, así como enviar la instancia correspondiente solicitando la construcción de dichas escuelas así como hacer el oportuno de los dos folios y el abono de la cantidad depositada.

Que acuerde aprobar y mantener los mismos precios para toda clase de paños que el año anterior en la Finca Real, de estos propios.

Tambien se acuerda comparecer en el

juicio promovido por Rubén Cuavetas Carril contra este Ayuntamiento
por el distanciamiento sufriendo por el Sr. D. Luciano Pérez Acevedo,
se ratifica el acuerdo urgente del Sr. Alcalde de ordenar la compra
cuando el Procurador D. Rafael Buena y Gómez de Liavana en dicho plei-
to.

Se acuerda pagar en cargo a imprentas las siguientes -
partidas.

Al Ayuntamiento Redondo Fernandez por partes de leche en polvo

pts. 371 -
cts. 50

Al Sr. D. Francisco Javier Rosina

Jain por la escritura de compra - venta de
dos cuerdos a Quintín Maraga Moreno y Baro
de la Barba Zamalca

160 - 00

A la Delegación Provincial de Seguros de F. y C.
de las FOM de Badajoz

500 - 00

Al Ministerio de Educación Nacional para la fun-
ción de construcciones escolares del proyecto pa-
ra dos escuelas sueltas por f. p.

125

De libros de leche

243 - 50

A la Precisión y Mantención de quintilleros y mo-
dos de estoque pagado por Rubén Pérez Ruiz

25 - 00

A la Asociación Sindical de Municipios electos de
Trabajos de la localidad de Alago pagado

750 - 00

Al Gobierno Civil de la Provincia por trasla-
ntación para dar de nueva localidad

375 - 00

Al Distrito Foral de Badajoz por presupuesto
10% de plus, 10% mejora, derechos reales y
demás

2.330 - 90

Total

4.880 - 90

Visto el expediente instruido
con motivo de suplemento y habilitaciones
de crédito dentro del presupuesto ordene-
rio en vigor por el total de sesenta y

un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos
 noventa y seis centavos con cargo al super-
 avit del anterior y que se destinan a reformar
 las partidas o nuevas consignaciones para
 fines que constan en la memoria inicial de
 mismo. Considerando que en la tramita-
 ción del expediente se han observado las
 prescripciones del art.º 691 de la Ley del Regi-
 men Local. El Ayunt.º acuerda aprobar en
 la cantidad total anteriormente expresa-
 da por suplementos y habilitaciones a que
 el expediente se contrae y que se expone al
 público dicho expediente por plazo de quin-
 te días hábiles a tenor del art.º 683 de la re-
 ferida Ley en armonía con el nº 3 del ar-
 tículo 691 del mismo cuerpo legal =

Vista la propuesta de transformación
 de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto
 Municipal ordinario de gasto vigente que formu-
 la el Sr. Sr. que ha sido aceptada en principio
 por la Comisión de Hacienda en sesión de veintinueve
 del actual considerando que las deducciones de con-
 signaciones primitivas del presupuesto de referencia
 no dejan inabastado los servicios a que están afectos
 ni consta que halla sido legitimado ni contraída
 obligación de pago alguna ni infracción de espe-
 cial disposición por lo que pueda venir perju-
 cis al Ayunt.º. Considerando que en la tramita-
 ción de este expediente se han observado las
 prescripciones legales y especialmente las cauteli-
 das en los Capítulos IV, V, y VI del Título 3.º libro
 IV de la Ley articulada del Regimen Local.
 El Ayunt.º por unanimidad acuerda prestar
 su aprobación a la transformación propuesta que

fige en las cantidades siguientes

Capítulo		Artículo		Partida		Cominacion que tiene		Reduccion por transferencia		Resoluc		Capítulo		Artículo		Partida		Cominacion que tiene		Aumento por transferencia		Total	
Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	5º			34.000				9.916	65	24.083	45	3	1º					21.243	21	13.496	42	35.029	93
2	H			2.000				2.000	"	4	"												
2	H			10.000				1.870	07	8.130	"												
				Resoluc				13.496				42											

Equamente se acuerda exponer al publico este expediente por plazo de quince dias hábiles a tenor del artº 682 de la ley de la rep, en armonia con el nº 3, del artº 691 del mismo cuerpo legal.

Y habiendo sido asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las trece vices, extinguiendose la presente acta que fue de da y hallada conforme, la cual firmen los señores concurren-tes con el Sr. Alcalde de que go el Secretario, certifico.

Mano de Mariano *Mano de Eugenio*

Mano de Gregorio

Mano de Juan *Mano de Antonio*

Diligencia, que Juan Pedro Utrero no ha podido firm-
mar por sufrir un ataque de hemiplejia despues
de formar el minutario correspondiente

Mano de Juan

Reunión extraordinaria correspondiente al día 13 de Octubre de 1960

En la villa de Herrera del Duque a trece de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores concejales que al margen se expresan y abajo firmes bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Urbano Galán Gil - Abrego, siendo las once horas, que era la señalada en la convocatoria, con el fin de celebrar Reunión extraordinaria a tal fin, por dicho Señor Alcalde se declaró abierto el acto.

- En consecuencia
- Alcalde D. Mariano Galán
 - Alcázar ascensio
 - D. Primo Herrera P. de la Rubia
 - D. Gregorio Dabian Prieto
 - " Eugenio Pacheco Sec
 - " Manuel Botibán Carr
 - " Gerardo Rubio Romera

Tras la lectura del acta anterior, fue aprobada. Leídas las boletines y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda firmar en Andalucía a Piedad Valera Díaz y Pedro Rubio Parato, esto mismo tras esta orden, y Adapito García Barco y Joaquín Romero Rincón. Se acuerda reclamar a los señores que usufructúan arbitrariamente varios olivares en el monte de Los Campos y sembrados de la finca de las Navas y finca municipal de Palobeta, por parte de este Ayuntamiento la cantidad que a continuación se figura, según estado presentado por varios concejales y que se expresa sigue.

Juliano García Torres	0, 25, 00	Partidario	200 pta.
Pablo Prieto Fuentes	1, 00, 00	" "	400 "
Benigno Prieto Robledo	0, 25, 00	" "	300 "
Benigno González Galán	1, 00, 00	" "	2.200 "
Simón Sánchez Navarro	1, 30, 00	" "	1700 "
Familia Gregorio Muñoz	2, 00, 00	" "	2.400 "
Fernando Galán Abrego	0, 50, 00	" "	400 "
Vicente Muñoz Lomera	1, 00, 00	" "	600 "
Hijaletta "	1, 50, 00	" "	1.700 "
Pedro Gómez García	0, 25, 00	" "	

Documento matricula de 92.410, cinco asientos con motor n° P. 58.
42648 y bastidor n° 42364858 de 22 H.P. de todo lo cual
tambien certifico =

Francisco Galan

mule

Gregorio Zabala
Francisco Zabala
Francisco Zabala

Francisco Zabala

Seccion extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1960

tres concurrentes
Alcaldado Gubernativo
Don Francisco Sanchez Duran

En la villa de Heranos del Departamento de Heranos a las diez y siete horas del dia veinte y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Heranos R. de la Huerta

- " Manuel Heranos R. de la Huerta
- " Manuel Heranos R. de la Huerta
- " Fernando Rubio Romero
- " Gregorio Zabala Ruiz
- " Eugenio Pacheco Duran
- D. Juan M. Dominguez Tozalba

Se procedio a celebrar seccion extraordinaria a fin de dar posesion de su cargo al nuevo Alcalde Presi-
dente de esta localidad D. Juan Manuel Dominguez Tozalba a cuyo fin se dio lectura de oficio del Sr. Gobernador Civil que dice "Gobernador Civil de Pinar del Rio General Negociado 1° n° 2184 con

esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que
 me confiere la vigente Ley del Regimen Local
 he acordado nombrar para Alcalde de esta lo-
 calidad al vecino de la misma Juan M. Do-
 minguez Torralba debiendo dar cuenta entrega
 de la Alcaldia adhiriendole el correspon-
 diente nombramiento = Dios que a V. S. sup-
 lida. Badajoz 20 de Octubre de 1960 = el Gober-
 nador Civil Juan Santa Olaya = Sr. Alcalde
 de Herrera del Duque

En esta ciudad presento D. Juan
 Manuel Dominguez Torralba su lealtad y en-
 trega de su credencial y el Sr. Delegado de
 Gobierno Gobernador le interpuso
 juramento de lealtad y acatamiento a los prin-
 cipios fundamentales del Reino de España, ser-
 vir fielmente a España, guardar leal-
 tad de fe de los Estados de España y hacer
 que se cumplan las leyes, defender y fo-
 mentar los intereses del municipio man-
 tener su competencia y ajustar su con-
 ducta a la dignidad del cargo y en
 todo: Si juró

Seguidamente el Sr. Dele-
 gado le dio posesion del cargo de Alcal-
 de del Ayuntamiento de esta villa al nuevo
 nombrado D. Juan Manuel Dominguez
 Torralba y a su vez expresase al Sr.
 Alcalde saliente D. Ilanario Galan
 Sr. D. Alencio todos sus muchos y her-
 nosos servicios prestados durante el desem-
 peño de su cargo; servicios que su pue-
 blo cobra agrado de haberlos entregado
 con tanto sello y demás atributos y

llego el objeto de la sesion por el Sr. Delgado de se dio este por terminada levantandose la presente acta que fue leida y hallada conforme formando los tres concuerdos con el Sr. Delgado de quien yo el Sr. Fiscal certifico

~~Juan Manuel Dominguez~~ ~~Francisco~~
~~Quiñones~~ ~~Guarinos~~
~~Fuertes~~ ~~Empin~~
Gregorio Balboa
Inuolun

Extraordinaria del dia 4 de Noviembre de 1960

Los concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Manuel Dominguez Foralbe
Cacajals

D. Ramon Herrera P. de la Rubia

" Manuel Leticia Carril

" Gregorio Babiano Paves

" Eugenio Padua Dur

" Servando Rubio Romero

Los actas

" Eduardo Lumbra Rebato

En la villa de Herrera del Duque a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco los señores que subscriben y al margen de este papel bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Foralbe con el fin de celebrar sesion extraordinaria con vnceda de efecto, para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las once por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion.

Tras la lectura del acta anterior fue a-

probada.

Leídas las boletines y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento reunido para declarar las vacantes existentes hasta la fecha como consecuencia de ausencias, incompatibilidades, y pérdida del cargo de Municipal con arreglo al art.º 282 de la Ley del Régimen Local y casos de esta clase no se da ningún caso, el Ayuntamiento se limita a declarar las vacantes ordinarias por cumplir el tiempo de su mandato y cuyas vacantes son: Por el Tercio de Labores de Familia como D. Primo Romero Rodríguez de la Rubia, y D. Jesús Vega Pajaronero. Por el Tercio de Representación Judicial como D. Jesús Padua Utrero y D. Juan Manuel Domínguez Hornalba, que sustituyó por cambio de domicilio a D. Leopoldo García Gallego, y por el Tercio de Autoridades Externas y Colegiales como D. Manuel Esteban Carril y D. Eugenio Padua Díez por tanto las vacantes que han de cubrirse son dos, por cada Tercio en total seis.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme la cual firmaron los señores Alcaldes concurrentes con el Señor Alcalde de todo lo que es el Secretario accidental certifico.

Juan José Eugenio Padua

Gregorio Padua

Muñoz
Marro
acta

Califica
me la
unfor
el 4

el a -
reserva
surgan
por el -
lbn. -
no son
previa -
a por -
la se -
que a -

Reunión extraordinaria correspondiente al día 19 noviembre 1960

- Señores concurrentes
 Alcaide Presidencia
 D. Juan M. Domínguez Torralba
 Concejal
 " Ramon Herrero R. de la Rubia
 " Manuel Esteban Carril
 " Gerardo Rubio Romero
 " Gregorio Balbino Rivas
 Inic
 D. Bernardo Lancela Rebato

En la villa de Herrera del Duque a diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta reunidos los señores que abajo firman y al tiempo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Manuel Domínguez Torralba con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente notados, y siendo la hora de las once que fue la celebrada de la convocatoria, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta anterior fue aprobada.

Leídos los boletines y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Leído cuenta de un escrito que suscribe el auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Pedro Pinney Calderín solicitando se le declare jubilado por haber sufrido un ataque de hemiplejia encontrándose imposibilitado para el ejercicio del cargo, como se justifica con dos certificaciones médicas por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con lo solicitado por el interesado D. Pedro Pinney Calderín, se declara jubilado en la siguiente forma.

Saldo del Estado durante dos años	11.000 180
Pagos extraordinarios	2.440 36
Subvenciones	3.641 00
Total	17.081 36
Quince por ciento que le corresponde	6.839 46
Le corresponde por vivir al mes	569 34
Incremento del 30% D. 30 noviembre 1956	170 81
Total pensión mensual	740 39

1960
dici-
esta
unipen
el
con
mora-
mente
de la
residen
apro-
es de
sinto
to.
señala
sunto
decla-
pio
sopa.
lo que
sido
en la
000 pta
140-16
041-00
081-16
333-46
569-34
170-81
140-39

dos dos pagas extraordinarias, una el 13 de Julio y otra el 24 de Diciembre de cada año, una ayuda familiar.

Se acuerda promover para el año 1961 las Ordenanzas Municipales que regularan los ingresos en el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1960 y que servirán para el mismo fin en el año 1961. Tambien se aprobarán las otras pautas con las mismas modificaciones que se exponen a continuación, exponiendose al pueblo el presente acuerdo y publicandose en el B.O. de la Provincia para reclamaciones por quince dias.

Vista el caso del Sr. D. Gobernador Civil sobre designación de Secretario para sustituir a D. Eduardo Pailley Pabote por jubilación se acuerda que mientras no haya o se nombra otro designado y firmado el Sr. Eduardo Pailley por ser persona de confianza del Ayuntamiento, cobrando la del pueblo de sueldo.

Se acuerda solicitar de la Com. Diputación Provincial para este pueblo la construcción de una Plaza Alameda y Matadero Municipal por el Plan de Cooperación, por ser de urgente necesidad, así como subsiguientemente obras de saneamiento en las calles 7ª de Balbino, arrellano, así como algunas tramos del alcantarillado en las calles 7ª del Marañon, y 9ª Valero y algunas más que se consideren necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendose la presente acta, que fue leida y hallada conforme, la cual firman los señores concejales y en el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures]
Francisco... Gregorio Pailley
[Handwritten signature] Quintana

Señor extraordinaria correspondiente al día 25 noviembre de
1960 =

honros concurrentes
alcalde

D. Juan M. Domínguez Torralba
Concejales

" Porfirio Herrería R. de la Rubia

" Manuel Esteban Carril

" Gerardo Rubia Romero

" Gregorio Babarino Rivas

Ayuntamiento

a Eduardo Sánchez Ribot

En la villa de Herrería del Du
que a veinte y cinco de Noviem
bre de mil novecientos sesenta
reunidos los señores que suscriben y
al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Manuel Domínguez Torral
ba con el fin de celebrar sesión
extraordinaria convocada para
el día de hoy y reunido la hora de
las once que es la señalada por
el Sr. Presidente se declaró abierto el acto
Dada lectura del acta anterior
fue aprobada

todos los señores oficiales y de
mayor orden de la superioridad se acordó en
cumplimiento en lo pertinente al
Ayuntamiento:

El Ayuntamiento acuerda acceder a lo se-
ñalado en el escrito de la Subcomisión del Patrimonio Foral
del Estado sobre declaradas en el lote Hongo solo que al
ser adquirida por el referido Patrimonio Foral del Estado
fueron las declaradas dentro de las 364 hectáreas que de tal lo-
te Hongo habian quedado sin repoblar en el catastro hecho
por este Ayuntamiento en el año 1953 y siendo la razón mi-
ra de que este Ayuntamiento solicitase la segregación del
reserva de las hectáreas 364 hectáreas sin repoblar toda
vez que al ser aplicado el artículo 6º de la Ley de 14 de
Diciembre de 1951 en su apartado 1º del artículo 6º desparece
de la razón por la que era aconsejable la repoblación de
las hectáreas declaradas; este Ayuntamiento no solamente
no desea ya la segregación de las mismas del reserva

no sino que propone al Patrimonio Forestal del Estado que el montado con
 sereno cultivo integro bajo las condiciones que existen lo aceptara
 al Patrimonio. 1º - Que por posesion y por falta entre otros los pa-
 naderos, la finca de los pastos, de la montada zona sin de-
 polder y habida cuenta que la misma esta repoblada natural-
 mente de especies indigenas (encinas, algarrobos, sauces, y fra-
 nos) y que simplemente haciendo un plan de mejoras por la
 Hacia de esa direccion, consistente en que desapareciendo las
 sequias zonas de montado que existen y dejando los aporlad-
 ros de matas, algunas ya arbolos y mejorando bajo la direc-
 cion hacia el partial ya existentes quedaria el recurso
 al igual que el resto de la finca, hecho a base del 40% -
 sequias ya establecidas del arbolado y el suelo seria pro-
 piedad segun esas normas de este Ayuntamiento, con el apro-
 velamiento de pastos, bajo la direccion del Patrimonio, con
 en otras fincas que se encuentran en las mismas condiciones
 que estas, se ejerce. En concreto este Ayuntamiento propo-
 ne que las montadas lechales se mejoren y queden en la
 situacion de partial adlerado. Igualmente este Ayunta-
 miento por el presente acuerdo propone a esa Direccion que
 en las lechales que en el Pto del Hago y Santa Olaya
 estan en las mismas condiciones de situacion que las del Ho-
 go, esto es en varias sembrados que ejerce el desarrollo de
 haber cada tres años les sea aplicado el montado articulo
 6º de la Ley de 19 de Diciembre de 1951 y quedado dicho
 terrenos, bien todos o en parte de ellos si a juicio de los te-
 nidos de esa Direccion, si asi lo crea en las mismas con-
 diciones que la que pedimos para las lechales del Hago, esto
 es partial con arbolado de especies indigenas, pero si caso
 autoramente indicamos hubiera alguna zona en que por
 la situacion actual del terreno fuera aconsejable la
 repoblacion de pinos o otras especies y a juicio de esa
 Direccion que lo crea, este Ayuntamiento tambien lo
 aceptaria. Se acuerda figurar en el presupuesto mientras

no de
 du
 rem
 ta
 un y
 o la
 San
 toral
 cin
 para
 ra de
 por
 ato
 tener
 y de
 so m
 al
 no -
 n for-
 a qual
 el Hago
 tal lo
 hecho
 in mi
 in del
 x todo
 19 de
 escape
 de
 suces-
 Pousor-

este supran a Luis Barcelon y sobre su sentido legal.
No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la
sesion a las tres horas, extendiendose la presente lista que fue le-
ida y hallada conforme, la cual firman los señores concurrentes
en el Sr. Alcalde del que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Luis Barcelon, Gregorio Baliano, and others.]

Extraordinaria convocada el dia quince de Diciembre de 1960

= Señores concurrentes =

- Alcalde - Presidente
- J. Luis M. Dominguez Torralba - Alcalde - J.
- J. Luis M. Dominguez de la Rubia
- Manuel Esteban Paril
- Antonio Federico Federico
- Servando Rubio Rosero
- Buenos Padua Diaz
- Gregorio Baliano Rivas
- Roberto
- Eduardo Sainley Roberto

En la villa de Parera del Surco a las 10 de la noche de un momento convocados los señores concurrentes que subscriben y al tiempo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de J. Luis M. Dominguez, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo las once y media horas de la mañana, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Por la lectura del acta de la ultima sesion fue aprobada.

Segun las habietas y demas ordenes de la superioridad se acordó el cumplimiento en la parte concerniente al quinto inciso.

Se da cuenta de un escrito del Oficial del Ayuntamiento Sr. Angel Valderin Borda, reclamando ante el Sr. Alcalde de la Ciudad de la Provincia, contra el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para 1961 votado por la Corporacion en fecha 26 de noviembre ultimo por haberse omitido consignar en el proyecto 3.600 pts. que como Plus de Carestia de vida habia percibido desde el año 1957, el Ayuntamiento acuerda se informe que puede acordar y llevar a efecto la consignacion presupuestaria de 3.600 pts. en el capitulo 1º Artº 1º partida bis de dicho proyecto de Presupuesto para 1961.

Igualmente se da cuenta de otro escrito en igual sentido presentado por el Sr. Alcalde Sr. Andres Baunales Lopez - Prieto tambien como reclamacion al proyecto de presupuesto referido de 1961 por haberse omitido la consignacion de 1.200 pts. que seria cobrada como Plus de Carestia de vida. El Ayuntamiento acuerda acceder a la peticion y que se consigne en el proyecto de Presupuesto para 1961 dicha cantidad de 1.200, en el Capitulo 1º Artº 1º partida bis.

Se escucharon impresiones sobre la conveniencia de crear en este Ayuntamiento una Plaza de Oficial Jefe Administrativo, de las enumeradas en el artº 2º del Reglamento de Funcionarios que por ende procediente de resolver en otra sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que fue leida y hallada en forma, la cual firman los señores concurrentes con el Sr. Alcalde el que yo el Secretario certifico.

Antonio Ledesma

[Faint signature]

[Faint signature]
Gregorio Balboa

[Faint signature]

[Faint signature]

La de
fue la
mañan

60

a la
mucha
varian
y el
dejar
no pa
y se
el

Alcald

mes
siento
o.

Extraordinaria correspondiente al día 4 de Enero de 1961

= Señores concurrentes =

- Manolo - Presidente
- Dr. Juan Manuel Domínguez Fomalla
- Primo Romero R. de la Rubia
- " Manuel Esteban Fomalla
- " Francisco Rubiano Rivas
- " Gabriela Rubio Romero
Secretaria accidental
- " Eduardo Lindley Riboto

En la villa de Barrera del Parque a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las señoras que suscriben y al momento se expresan, bajo la presidencia del señor Manolo D. Juan M. Domínguez Fomalla, con el fin de celebrar sesión extraordinaria constituida al efecto para lo que habían sido previamente citados y siendo las doce horas y media que fue la señalada, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Leídos los boletines y demás papeles de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Impuesto,

Este acuerdo no altera el 50% acordado para distribuir el desarrollo de labor entre la propiedad y los gastos para el Impuesto del importe del dinero que se cobra por expropiación de terrenos

delimitados con motivo del sublevo del Paltauro del Lijano y por tanto por lo que se cumplirá dicho acuerdo que se ha venido aplicando por igual con todo el mundo interesado.

Se da cuenta de un escrito de Marcela Romero Pedersen pidiendo se la autorice para utilizar un trozo de terreno de dominio público al sitio Valles de la Osa, al Ayuntamiento lo devenga. Se da autorización al Sr. Manolo para redimir la cantidad y forma de pago de los terrenos a los fines del arbitrio municipal correspondiente.

Se da en suspenso acuerdo sobre petición de Rubiana Díaz Pazos viuda de Alejandro Rubio Valle, por no expresarse en la Botafiguera municipal.

Se no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce treinta horas, cerrándose la presente acta que fue leída y hallada conforme

una
D. Juan
" Pan
" M.
21
" Gu
" Gu

la cual firman los señores concurrentes con el Sr Alcalde de todo lo que
yo como Secretario accidental, certifico.

Manuel Esteban Carril

Secc. de Instrucción *Gregorio Babio*

Manuel Esteban Carril

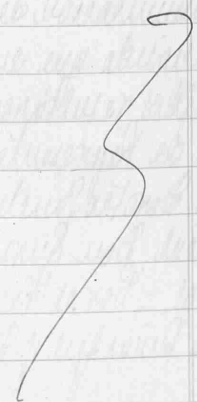
= Acta de constitución del Ayuntamiento =

- Alcald. Presidente
- D. Juan M. Domínguez Torralba
- Concejales de usen
- " Ramón Henaro R. de la Piedad
- " Manuel Esteban Carril
- al que continúan
- " Gerardo Rubio Romero
- " Gregorio Babio Ruiz

En la villa de Herrera del Duque a
veinte de febrero de 1961, previa convocatoria al efecto
ordenada se tuvo reunido desde las diez horas en el Sa-
lón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores
que se expresan al margen a los fines de celebrar
sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Torralba asistidos
por el Secretario de la Corporación D. Eduardo Sánchez
Pérez.

La presidencia manifestó a los reunidos que
el objeto de la sesión era proceder a la constitución
del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones
parlamentarias celebradas en los días 27 de noviembre
y 4 y 11 de diciembre pasados de conformidad con
las normas contenidas en la vigente legislación.

Por el Secretario dió lectura del acta de
la sesión últimamente celebrada que fue aprobada



por unanimidad y sin discusión por los Concejales que hasta
ahora han venido integrando la Corporación, resulto los
que deben cumplir por mandato legal después de que por la
Alcaldía se les manifestó todo el agrado que su actuación
había causado a toda la población, que reconocían los
positivos beneficios que con tal actuación habían repor-
tado a los hijos Municipales.

Removida esta primera parte de la sesión, se
levanta este acto que leído y aprobado, es firmado
por los que han aprobado la anterior después de lo cual
se han retirado del cuartorio los Concejales que asis-
tentes deben usar en el desempeño del cargo del que
certifico. = Sobre raspado por unanimidad y sin va-
le. por una: no vale.

~~Guasá de Jure~~

Gregoria Bahiano

~~Millanera Jure Jure~~

~~Unu...
huorhu...~~

Removida la sesión a las once horas por orden de
la Alcaldía, se dio cuenta de los artículos del Regla-
mento de Organización Municipal sobre la constitución
de las Corporaciones Locales y de una comunicación de la Presi-
da Municipal del Cuzco Pastoral - anunciando que en las
elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegi-
dos los siguientes señores: = Por el Frente de Representación
Familiar Don Juan García Canally y D. Donato Saucedo Pab-
to. = Por el Frente de Representación Pública Don Enrique A-
rauc Pastell y D. Gregorio Antonio Vallejos. = Por el Frente de
Representación Corporativa D. Fernando Díaz Piz y D. Lupe
Díaz Piz.

El siguiente es el texto que los concejales electos a prestar el solemne juramento ante el Concejo pronunciado cada uno de ellos por orden que fueron llamados, las siguientes palabras: "Puro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del movimiento obrero y demás leyes fundamentales del Reino, Puro servicio fielmente a España guardar lealtad al Rey del Reino, obedecer y hacer que se cumplan las leyes de España y fomentar los intereses del Municipio, mantener su independencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" entreteniendo el Señor Presidente D. Juan M. Domínguez Fornalvo en la fórmula de "Así lo juró Dios y la Patria, así lo prometo, y así lo cumpliré".

El mismo Sr. Presidente entregó a cada uno de los concejales las insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Recordando los asistentes a fin de que manifestaron cuanto pueda haber referencia a las autoridades locales de los procedimientos respecto a irregularidades inconstitucionales, o exusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Alcalde-Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose lectura por el Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente.

Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Domínguez Fornalvo.

= Concejales del Tercio Familiar =

Elejidos en el año 1957

D. Gerardo Rubio Romero

Elejidos en 1960

D. Juan García Saucello 648,

D. Donato Sánchez Refoto 559.

Concejales del Tercio Sindical

Elejidos en el año 1957

D. Proporcio Roberto Rivas.

Justa
a los
por la
ación
los
repor
de, se
da
- lo un
- mis -
me -
a la Va

200

me de
debe -
tación
de que
los -
delegi -
me y
debe -
de la
de de
Luz

Elegidos en 1960

D. Enrique Arroyo Castell y

D. Francisco Antonio Romero

Delegados del Comité de Representación Corporativa elegidos en 1957

D. Antonio Ledesma Ledesma

Elegidos en 1960

D. Fernando Rivas Gil y

D. Eugenio Pacheco Díaz

Secretario

D. Eduardo Lainez Roboto

Se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los días el último lunes de cada mes a las veinte horas. Igualmente procedió a dar cuenta de un decreto de la Alcaldía designando Comités de Alcaldía y señalando a las delegaciones y oficinas para cada cuerpo y delegaciones especiales dando el siguiente resultado.

Queda constituida la Comisión Permanente con los siguientes señores.

Alcaldía - Presidente D. Manuel Domínguez Corralba

Primer Jefe de Alcaldía D. Juan García Camello

Segundo Jefe de Alcaldía D. Fernando Rivas Gil

Secretario D. Eduardo Lainez Roboto

Se señalaron los sábados para celebrar sus sesiones, a las once horas.

Así mismo también a propuesta de la Alcaldía se designaron los señores siguientes para formar parte de los distintos Comités Municipales Locales y Representación Municipal en Compañías y Corporaciones, todos ellos presididos por el Sr. Alcalde y Secretario el de la Corporación, en la siguiente forma

Compañías

D. Enrique Arroyo Castell

D. Fernando Rivas Romero

Procuracion

- D. Antonio Ledesma Ledesma
- D. Gerardo Rubio Romero
Policia Urbana y Rural
- D. Doroteo Sanchez Meloto
- D. Gregorio Merino Campos

Residencia

- D. Gregorio Babiano Rivas
- D. Eugenio Pacheco Diez
Instruccion Judicial
- D. Fernando Rivas Gil
- D. Enrique Arroyo Castel

Se convoca para celebrar las sesiones el Ayuntamiento
 Lo Pasa las once horas del diecinueve hasta cada mes.
 A nombre del Alcalde Pedro de Toledo a P.

a D. Tomas de la Calderin

En su virtud otro el objeto de la reunion y fin
 de las once y media horas se levanta la sesion, de la que
 se extiende la presente acta que leida y conformada es fir-
 mada despues de haver advertido que D. Juan Garcia
 no ha podido comparecer por encontrarse en el
 hospital con su esposa a operaciones quirurgicas de su
 esposa y D. Eugenio Pacheco Diez con personas
 del Centinillo forestal, y es de el por lo que se acuer-
 da otorgar por el firmaniento y toma de posesion
 de todo lo que certifica

quero y dije

Gregorio Babiano Doroteo S. Meloto
 Gregorio Merino

Delegado = la forma que
 aparece de D. Eugenio Pacheco Diez en un

la puesta por error ya que como se
 dice en actas en la mesa y fir-
 mas por error

Adm. de H. M.

legales

ordin-
ta horas
de la
mesa
pacio-

siguen
alba

el, u.

de las
distintas
por el
señor
de for.

Comparecencia = en veinte — de febrero de mil novecientos
 sucesos y uno ante el Sr. Alcalde y Presente yo el
 Secretario comparecen los nuevos concejales elegi-
 dos ultimamente por el termino de entidades culturales
 y corporativas D. Eugenio Padres Diez que no pudo
 comparecer el dia cuiso del actual por tener que
 estar con sus hijos y D. Juan Garcia Casuello que
 estubo que estar en el actual clausa presen-
 mente a quel dia se presentata a su esposa una
 operacion quirurgica; por lo que se presentan
 a tomar posesion en este acto

En virtud el Sr. Alcalde
 ante el Crucifijo les escujo el siguiente para-
 miento " Juro lealtad y acatamiento a los
 principios fundamentales del movimiento
 Nacional y de las leyes fundamentales del
 Reino Juro servir fielmente a España guardar
 lealtad al Jefe de Estado obedecer y hacer que
 se cumplan las leyes defender y fomentar
 los intereses del municipio, mantener su impar-
 tencia y ajustar mi conducta a la de qui-
 dad del cargo Contestando el Sr. Alcalde
 Procediote " Si asi lo haceis Dios ^o lo premie
 y si no os lo denuncie "

Con lo cual se dio por pose-
 sionados a los tres comparecientes a quienes
 se dio lectura del acto del dia cuiso del ac-
 tual sobre toma de posesion y firman con
 el Sr. Alcalde de que yo el Sr. Secretario
 mbr raspado = ayustor = entre linea = y bapane = todo vale =

~~Juan Garcia~~
~~Juan Garcia~~
 Eugenio Padres
 Schmidt

Señal ordinaria correspondiente al día 27 de Febrero de 1961
Sesiones concurrentes

alcalde

- D. Juan M. Dominguez Torralba
- " Juan Garcia Casullo
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Gregorio Merino
- " Gregorio Babiano Rivas
- " Gerardo Rubio Romero
- " Benjamin Padua Diaz
- " Doroteo Landin Riboto
- " Benjamin Carreras Castel
 Dios
- " Benjamin Landin Riboto

En la villa de Herrera del Duque a veintiseis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada al efecto, para lo que habian sido previamente citados y recibidos a la hora señalada por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto.

Con la lectura del acta anterior, fue aprobada.

Leídas las solicitudes y denuncias verbales de la superioridad, se acordó su cumplimiento a la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se da cuenta de que el vecino de esta villa Luciano Pascual Rubio había inscrito ilegalmente a su favor en el Registro de la Propiedad, un pedazo de terreno de Las Navas, propiedad de este Ayuntamiento y como el mismo está dispuesto a rescindir el posible la cancelación de tal inscripción, se acuerda que, previo informe del Secretario con tramite obligado y del Abogado Fiscal según el artículo 340 de la Ley de Regimen Local.

También se acuerda llamar a Hipolito Landin Parilla y Valentin Rivas y presentar los documentos que tengan de propiedades en Las Navas, cuyos datos se presentarán al Ayuntamiento.

Se acuerda pedir la revisión de la contribución de la Finca de Las Navas por ser elevadísima teniendo en cuenta que el arbolado no es propiedad del Ayuntamiento y debe pagar separada la contribución.

Se autoriza a la Comandante para que se ponga de acuerdo con los señores de Huelvas que tienen conocimiento con este Ayuntamiento y que se en este respecto a los terrenos señalados por el Tratado de Rijaba en cuanto al tanto por ciento al dividirse del importe de los milanes

Se acuerda la revisión de pesos y medidas, de carnes, panes, frutas y peso en general.

Se acuerda anunciar la vacante de Oficial del Ayuntamiento que por lo visto queda libre y a disposición del Ayuntamiento según la Junta Administradora de Pastos Locales.

El Ayuntamiento acuerda comprar una resaca de cinco años, total de 1.47 de almadraba, la cual se entregará al Juan de Rosal D. Spacio Pacho y Diez para que pueda revisar con ella las propiedades del Ayuntamiento, si para dicha resaca el Budgeto se incorporara de la otra y se la entregara al Ayuntamiento con una edad como minimo de un año al fin del que queda como pagar el valor de la resaca, si esto se minuciona la perderia el Ayuntamiento.

Al fin el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a las veinte y dos horas cuarto hora, extendiéndose la presente acta que fue leida y hallada conforme la cual firman los señores concurrentes con el Sr Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Juan de Rosal Pacho y Diez
Gregorio Pabiguo fee ac de de

Juan Pantoja
Antonio Luterma
Gregorio Lleras

al
D. Juan
" Juan
" Don
" Greg
" Juan
" An
" Juan
" Llu

Sesión extraordinaria correspondiente al día 8 de marzo de 1961

- alcalde
- D. Juan M. Domínguez Torralba
 - " Fernando Rivas Gil
 - " Doctor Landu Ribots
 - " Gregorio Balbino Rivas
 - " Gregorio Merino
 - " Antonio Ledesma Ledesma
 - " Fernando Rubio Romero
- Consejeros
- " Eduardo Landu Ribots

En la villa de Herrera del Duque a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores concejales que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Domínguez Torralba, en el día de celebrarse sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habían sido previamente citados, y siendo bastante horas que fue la señalada por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acto anterior fue aprobada.

Leídas las actas y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda crear dos nuevas concepciones permanentes denominadas clases del Ayuntamiento, para las que designa a los Concejales D. Antonio Ledesma Ledesma y D. Enrique Pacheco Diez, y otra denominada "Clase Rural" para la que se designa a D. Gregorio Merino Campos y D. Gregorio Balbino Rivas, y quedar substituida la de "Clase Rural" por D. Enrique Aranz Castell y D. Juan García Casado.

Beneficencia =
D. Juan García.

Se acuerda incluir en Beneficencia a Rubiano

Se acuerda por unanimidad dar el nombre de las calles nuevas, una de D. Angel Buitrago Rodríguez por su ilustre en esta villa que era Abogado fue Presidente de la Junta Municipal Provincial desamparado otros campos, e interese por los intereses generales del pueblo y a otra la de D. Juan Ribots

También persona ilustre para militar cuya historia prestigiosa es de tener en cuenta, y no olvidar, además fue Alcalde de este pueblo de donde era natu-

ral, destacándose su labor en un grado de dignidad, honradez y laboriosidad.

Se acuerda nombrar hijo predilecto del pueblo, a D. Adolfo Diego Aubebra, Abogado del Estado y Presidente de la Junta Diputación Provincial, por su historia siempre demostrado hacia este pueblo y sus múltiples obras benéficas para él.

Se acuerda proceder por el Ayuntamiento, a llevar a efecto las obras de urbanización, pavimentación de la calle Baldo Botín y pavimentación y alcantarillado de la calle P^ol. Gal. Valero y P^ol. de Balbino, solicitando de la Junta Diputación que por el valor de personal técnico este municipio lleve ella por sí las propuestas de obra e instalación de servicios en amparo al artículo 133 de la Ley del Régimen Local, y en su día se lleve a efecto el presupuesto extraordinario correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, siendo las veintidós y media horas, firmando los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de que es el Secretario de oficio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gregorio Merino

Antonio Leyma Gregorio Baliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Puen celebrada el domingo 19 de marzo de 1961.

En la casa consistorial de Puen a las diez horas del domingo dia 19 de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en sesion extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento de Puen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Manuel Paez y Ferral, con la asistencia de los señores concejales, D. Fernando Prais Gil, Gerardo Rubio Pineda, Enrique Armas Castel, Gregorio Monis Campos, Antonio Ledesma Ledesma, Gregorio Babauin Pires, Doroteo Sanchez Rebato.

No habiendo D. Juan Garcia Camello y D. Eugenio Pacheco Qui.

Los cuales si hubieran justificado su inasistencia y actuando como Secretario el infrascripto que es el de la corporacion. Declarada abierta la sesion por la Presidencia y con el objeto de la reunion que es el de proceder en forma legal a la designacion de un representante entre los miembros de la corporacion para que participe en la eleccion de Diputados Provinciales, la cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartio una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento advirtiendoles que deben señalar claramente el nombre del representante entre los miembros de la corporacion precisamente aquel que elijan para que actue como representante entendiendo que en el supuesto de que al recibir el escrito alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se entenderia la votacion efectuada a favor del figurado en primer termino en la relacion tras de depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por

labori
algo diez
en pro-
y sus
electo
no Puen
in y
por el
el pro.
sello 123
el m.
por se
si lida
mundo
notario

La presidencia al erroticio que muestra los siguientes resultados.

N.º de votantes ochos

N.º de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido su voto

Don Fernando Rivas Gil siete

„ Enrique Arrens Castell uno

En consecuencia se proclama Presidente provisorio a
D. Fernando Rivas Gil

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levantada la
sesion, presante, que leida y hallada conforme por los señores
asistentes es firmada respectivamente por los miembros con lo cual
la presidencia da por finalizado el acto de todo lo que como
Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gregorio Merino

Antonio Leterna

Gregorio Balaguer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el Domingo 19 de Marzo de 1961.

En la casa consistorial de Plazuela del Duque, siendo las diez horas del Domingo día diecinueve de Marzo de 1961 se reunió en Sesión extraordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Fidalgo, con la asistencia de los señores: Concejales D. Fernando Rivas Gil, D. Severo Rubio Romero, D. Benigno Arroyo Castel, D. Gregorio Merino Campos, D. Antonio Ledezma y D. Gregorio Babiano Rivas, D. Doroteo Saucedo Rabal.

No asistió D. Juan Loria Camello y D. Eugenio Pádua Sier. Los señores habiendo justificada su inasistencia y actuando como Secretario el representante que lo es de la Corporación.

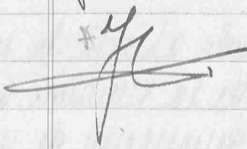
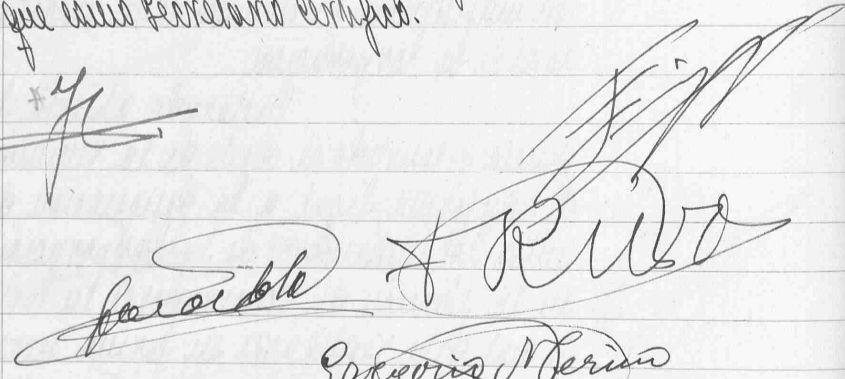
Declarada abierta la sesión por la presidencia y enunciado el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un suplente entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Cortes de las localidades lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben declarar si, señalando claramente uno de los nombres figurados en las mismas precisamente aquel que eligiere para que actúe de suplente entendiendo de que es el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentendría la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación tras de positarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto, las correspondientes papeletas se procede por la presidencia al escrutinio que ulteriores

tra los siguientes resultados.

Nº de Votos ocho
Nº de Votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio
D. Fernando Rivas Gil. Siete
" Enrique Armas Castel Uno

En consecuencia el proclama como promisorio a
D. Fernando Rivas Gil
que obtuvo mayoría absoluta en la primera votación.

Y sin más otro. el asunto de la reunión se levanta
de presente, que leida y hallada conforme por los señores asis-
tentes es firmada solemnemente por los mismos con lo
cual la presidencia da por finalizado el acto de todo lo
que en su Secretario certifica.



Gregorio Merino
Antonio Luderma Gregorio Balzano
Cand. L. M. de
Munich

San
o Juan
" Fern
" Juan
" Don
" Gre
" Ger
" hel

Sesion ordinaria correspondiente al dia 27 de Mayo de 1961

Asistentes con voz y voto

D. Juan M. Dominguez Fornalbo

" Fernando Rivas Gil

" Enrique Carrasco Castel

" Donato Landin Rebelo

" Gregorio Balbino Rivas

" Gonzalo Rivas Rivas

Asiste

" Manuel Landin Rebelo

En la villa de Herrera del Duque a veintiseiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno bajo la presidencia del Sr. Donato S. Landin Manuel Dominguez Fornalbo se reunieron en el Gran Salon del Ayuntamiento los señores Concejales que subscriben y al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria convocada al efecto, para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las veintete que fue la señalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acta anterior fue aprobada.

Las resoluciones y demas ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte conveniente al Ayuntamiento.

Se acuerda quedar anuladas y sin valor ni efecto de ninguna clase el poder Notarial que se otorgó ante el Notario de esta localidad Sr. Francisco Antonio Novira Lavin para cuyo fin se autoriza al Sr. Donato S. Landin Manuel Dominguez Fornalbo, el cual es comparecer ante el Notario para que tenga efecto la renuncion del poder que se otorgó por el Ayuntamiento a favor de Sr. Vicente Figueroa Ordoñez el 4 de Agosto de 1960 en el sentido de que cuando existiera lista de las obras de abastecimiento de aguas de Herrera del Duque - Badajoz, pudiera cobrar las vertificaciones de obras que por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Badajoz se expidieran como precedente a las citadas obras de abastecimiento de aguas siempre que pudiera un presupuesto total del importe del Presupuesto de ellas de 150.000 pts debiendo anularse totalmente y revocarse dicho poder o cualquier otro

asiste

asiste a las sesiones

no

que a este respecto pudiera tenerse suspenso el Ayuntamiento, los
votos no tendrían efecto ni valor de ninguna clase.

Se solicita del Excmo Sr Delegado de Hacienda de la Pro-
vincia, la revisión catastral de las Datas Reales de estos
pueblos para cambio de la clasificación actual de censales M.
P. por el de pastos que hace muchos años es a lo que se dedica
por no servir para otros aprovechamientos ya que el arbale
do que tiene es de propiedad particular.

También se acuerda autorizar para que solicite el Excmo
cabdo de la Autoridad que procede, la rebaja en contribu-
ción de los terrenos dados en distintas ocasiones en convenio
con el Patronato Real del Estado.

Se acuerda aprobar una instancia sobre saneamiento
de terrenos en la localidad.

El Ayuntamiento acuerda dar las gracias a los señores
del Partido por haber votado sus exprocuradores respectivos
al Alcalde de esta localidad D. Juan Manuel González
Maralba para el cargo de Diputado Provincial por este Parti-
do Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesión extendiéndose la presente acta que fue leída y ha-
llada conforme la cual firmaron los señores concurrentes
con el Sr Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Juan Espinosa
D. Juan Manuel González Maralba
Gregorio Salgado
Donato J. J. J.
Gregorio Salgado
Manuel J. J.

Se acordó
" al
" D. J.
" D. J.
" J.
" S.
" S.
" S.
" S.
" S.
" S.

Sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de Abril de 1961

Luminos Concurreritos
 - alcaldes

D. Juan Manuel Domínguez Torralba
 concejales

D. Juan García Camello

" Fernando Rivas Gil

" Fernando Muñoz Romero

" Borotas Landu Riboto

" Enrique Arroyo Castel

" Gregorio Sánchez Rivas

" Enrique Merino Campos
 Brío

" Borotas Landu Riboto

Ingeniero Ingenieros

En la villa de Zamora del Duque, a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Torralba reunidos los señores concejales que subscribimos y al cual fue se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habiam sido previamente citados y siendo la hora de las veinte, por ser la finalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura de la sesión anterior, fue aprobada.

Leídas las boletines y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar pago de 4.563 pesetas para pago de construcción y montaje de la Brig de los Pósitos. Se acuerda nombrar liquidador en período ejecutivo para hacer efectivos todos los créditos a favor de este Ayuntamiento a D. Francisco Chato Pastor.

Se nombra Comisionado para que con la representación de este Ayuntamiento, con pasaporte, el día 26 del actual a Villanueva de la Serena al juicio de clasificación y Revisión con arreglo a la Circular n.º 451 de 6 de Febrero pasado, a D. Enrique Galán Díaz-Arce.

Se acuerda nombrar la Comisión de Puestos con motivo de la feria de mayo integrada por los concejales D. Enrique Arroyo Castel, D. Fernando Rivas Gil y D. Borotas Landu Riboto presidida por el Sr. Alcalde.

Se nombra y queda copia de instancia dirigida a la Confederación Rectorial del Guadiana

no, los
la pro-
estos
ellos M.
Serena
arriba
La del
tribuna
aparece
siento
pueblos
divinos
museos
el Part
nta de
y ha
reales

solicitando ayuda económica para su sostenimiento en esta localidad.
Se aprueba otra petición de clasificación de cultivos de la D. D. de la Reina.

Se acuerda que siempre que el Sr. Alcalde tenga que ir a Madrid y a las sesiones de la Diputación Provincial, se acompañe un concejal del Ayuntamiento, para de acuerdo gestionar los asuntos que tengan relación y favorezca a la corporación, pagando los gastos el Ayuntamiento.

Beneficencia = Se acuerda figurar transitoriamente en Beneficencia a Carlos Alberto Ledesma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores asistentes en el Sr. Alcalde de que yo el Secretario, certifico.

Juan Domingo

Juan García
Gregorio Balbuena

Juan

Sanchez

[Signature]

[Signature]

Gregorio Merino

[Signature]

Extraordinaria correspondiente al día 22 de Abril de 1961

- alcalde Porte
 D. Juan Manuel Domínguez Toranzo
 Alcaldes
 D. Juan García Camacho
 " Fernando Pavis Gil
 Concejales
 " Antonio Landu Reloto
 " Antonio Leduma Leduma
 " Gregorio Bahain Puros
 " Gregorio Pacheco Bion
 " Enrique Armas Castel
 " Gregorio Merino Campos
 " Eduardo Landu Reloto

En la villa de Navarra del Duque a veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores concejales que suscriben y abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Manuel Domínguez Toranzo con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habiam sido previamente citados y siendo la hora de las veintuna que fue la señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Después de la lectura del acta anterior, fue aprobada.
 Leídas las habilitaciones y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte gubernamental al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del Decreto de 2 de junio de 1960 de Educación Nacional, sobre adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media y bien enterado el Ayuntamiento acuerda. Primer: Solicitar del Sr. Ministro de Educación Nacional, la adopción de un Colegio Libre en esta localidad que es Cabeza de Partido y en cuyos pueblos limitrofos no existe ninguno ni similar, al cuyo fin el Ayuntamiento por unanimidad dispone que se levante un expediente de plano del local en su emplazamiento y demás circunstancias de límites etc, y con la instancia se remita al Sr. Ministro. La Corporación adquiere el compromiso a que se refiere el artº 3º de dicho Decreto en la forma mas saliente y legal que consiste. Primer, asumir toda la responsabilidad del funcionamiento y económico como Esponsor de la Corporación del Colegio en cumplimiento de las obligaciones referentes a los Seguros Sociales, Subsidio familiar, Subsidios de Trabajo y Mutualidad laboral del personal que presta servicios en el edificio y de todos los gastos de conservación del edificio de reposición de mobiliario y me-

Colegio 2º curso
 Navarra

alcalde
 Porte
 D. Juan Manuel Domínguez Toranzo
 Alcaldes
 D. Juan García Camacho
 " Fernando Pavis Gil
 Concejales
 " Antonio Landu Reloto
 " Antonio Leduma Leduma
 " Gregorio Bahain Puros
 " Gregorio Pacheco Bion
 " Enrique Armas Castel
 " Gregorio Merino Campos
 " Eduardo Landu Reloto

terial y de sostenimiento.

Segundo: Cumplir todas las disposiciones reguladoras de los Colegios Libres de Enseñanza Media y en general las normas del presente decreto.

Tercero: Aceptar como Director General y como Vice-director, a los Profesores Especiales que el Ministerio de Educación designe.

Cuarto: Aceptar como Director Espiritual del Colegio al sacerdote que el Prelado designe y abonar tanto aquel como a los Profesores la remuneración procedente.

Quinto: Abonar todos los gastos reales de locomoción y estancia de los miembros que conforman los Tribunales de exámenes a que se refieren los arts^{os} 15 y 16 de este Decreto referido, más una indemnización de 1000 pts líquidas a cada uno de los Profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de los Tribunales.

Sesto: Garantizar la aceptación de los locales a las actividades de cultura y complementarias de la Enseñanza Media.

Séptimo: Estudiar el Plan de escolar necesario para los alumnos que tengan dificultades de regresar a su domicilio para la escuela de medio día.

Octavo: No suspender el cumplimiento de su compromiso durante el año académico que está en curso ni en el siguiente a la fecha de la denuncia si esta función, lugar con todos sus meses de antigüedad a su vencimiento. Si por fuerza mayor se hubiera de suspender en su momento sus procedimientos, abonará al personal la indemnización, el importe de entree pagas necesarias.

De este acuerdo se recibirá certificación al Ministerio de Educación Nacional para que pueda acordarse a lo solicitado y cumplirse lo dispuesto en el art^o de dicho Decreto en cuanto a un compromiso estatal.

Plan aprobado
municipio forestal

Se acuerda Plan de aprovechamientos forestales de los Puntos que constituyen la Reserva de las Charas y Punto del Tolo para allí en la forma que se indica haciendo las...

propuestas respectivamente según proceda, a los señores Ingenieros.

autorización al
al Alcalde para otorgar poder al Banco Hispano Americano

La autorización al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Ferralba para que en nombre del Ayuntamiento, otorgue poder al Banco Hispano Americano y sus sucursales, para que sobre de la Confederación Histórica del Guadiana, la parte que al Ayuntamiento corresponde en los volúmenes de los croquis levantados por la Corporación de herederos de Rufino Calvo, Faustino Plaza, Alberto Plaza y D^{os} Juan Plaza, Salvador Carril, Saturnino Plaza, y Anselmo González, por los terrenos que llevaban en condonación dichos individuos al Ayuntamiento y que fueron embalsados por el Distrito de Liria, cuyas cantidades se ingresarán en dicho Banco a la orden del Ayuntamiento.

del 24 del 24

Igualmente se le autoriza para que en nombre del Ayuntamiento concurra ante el Sr. Ingeniero y otorgue poder al Banco Hispano Americano y sus sucursales para que en nombre de la Corporación, pueda hacer efectiva de la Diputación Provincial de Badajoz, el importe de las certificaciones de obras pendientes de cobro, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas a este pueblo, cuyas cantidades serán ingresadas en la orden especial que se abra en dicho Banco a tal efecto.

lento de don
Manuel Ferran
albarán sobre la
cama (apuntado)

Visto escrito de D. Manuel Ferran Albarrán, dirigido a este Ayuntamiento sobre un expediente de la Agencia Ejecutiva del mismo, por el que se reclama 54.990 pts correspondiente al aprovechamiento de la casa de Las Navas perteneciente al año 1960-61, manifestando que la cédula de aprovisionamiento carece de los requisitos indispensables que acredite su autenticidad y que el importe a que se refiere únicamente del contrato existente entre el que suscribe y este Ayuntamiento, el cual como contrato está a todos los efectos subordinado a las normas del Reglamento de Contratación Municipal, por lo que era de precisa necesidad la denuncia del contrato y la restitución del fondo del asunto en cuanto a la parte que haya incumplido exponiendo otras consideraciones y razones que no son

de necesidad exponer. El Ayuntamiento acuerda que en cuanto a la parte digo, el procedimiento ejecutivo tiene el reclamante la acción que corresponde, se pedita para ejercitarla cuando y como a su derecho concierne y en cuanto al origen de la deuda en vice este Ayuntamiento tenga que incurrir de peditante alguna sobre denuncia del contrato, no sé el que ha podido haberlo antes del 30 de junio pasado según la certificación del pliego de condiciones para el aprovisionamiento de la carne, ha sido él y no lo ha hecho y por tanto el Ayuntamiento deniega la solicitud que en el escrito de referencia se deduce.

autorización a Don Leonardo Diez para conducir la salida de un ovato en una gabia pública

Se da cuenta de un escrito que suscribe D. Leonardo Diez López, solicitando se le autorice para conducir a la gabia pública un ovato que piensa criar en la casa de su propiedad que sita en la calle Valero soto 20 de este pueblo; el Ayuntamiento acuerda concederle la autorización que solicita.

Conclusion en Denu Precios

Se da cuenta de otra instancia sobre meter en Beneficio a la veana de este pueblo Angela Gutierrez Lopez, viuda pobre de 54 años y enferma para trabajar. El Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado y a Pascuala Pascual y Diez Jorge, también viuda pobre.

Acuerdo sobre derechos Reales por personas Jurídicas

Se acuerda también que se pida la rebaja del impuesto de Derechos Reales y revisión de los tipos impositivos por tener baja en las contribuciones que existían en el momento de suspenderse la actual cuota.

Y llevo el objeto de la cuantía que se levanta la sesión a los veintidós horas levantando la presente acta que fue leída y hallada conforme la cual firman los concurrentes con miyo el secretario y tr. al cual de todo lo cual yo el secretario certifico

Yuan J. [Signature] Gregorio [Signature] [Signature] [Signature]

D. Juan
" Juan
" Juan
" Do
" Ep
" B
" G
" Do

Antonio Gutierrez

Gregorio Merino

Ruido

Barateo Vito

Sancho

Extraordinaria convocada el dia 31 de Mayo de 1961

- D. Juan M. Dominguez Bonalba
- " Juan Garcia Camello
- " Antonio Bedesma Bedesma
- " Dorote Sanchez Reboto
- " Gregorio Babiano Pinal
- " Eugenio Pacheco Diez
- " Gregorio Merino Campos
- Secretario
- " Eduardo Sanchez Reboto

En la villa de Pancera del Duque a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores concejales que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Dominguez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las veintidos que fue señalada en la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Leidos los boletines y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de las peticiones llevadas a efecto con motivo de su viaje acompañado del Sr. Concejal don D. Gerardo Pinal y Badoig.

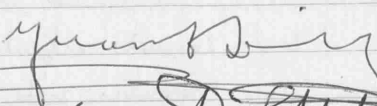
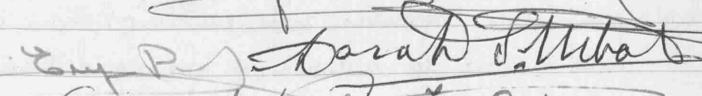
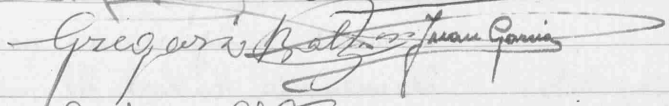
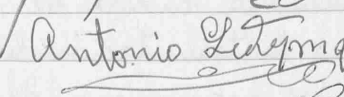
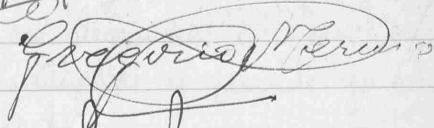
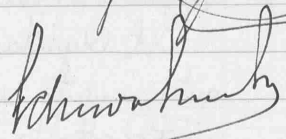
a asuntos de interés del pueblo en general y del Ayuntamiento en particular, referente a rebaja de contribuciones. Consecuentemente, el Ayuntamiento quedó satisfecho y satisfecho de las mismas se pusieron de manifiesto sobre la mesa las cuentas y liquidación del presupuesto y las de Propiedades y Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1960 en cuya diligencia resultan dictamen favorable de la Comisión Administrativa y certificación de no haberse interpuesto reclamación alguna. Considerando: Que en arreglo al artº 121 de la Ley de Régimen Local así como los 137 y concordantes de la misma, el Reglamento de Haciendas Locales en vigor en cuanto al Ayuntamiento ha aprobado definitiva de las cuentas del Patrimonio y la provisional en las del Presupuesto. Considerando: Que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, habiéndose tenido en cuenta además las exigencias del servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación de ejercicios y cuentas, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente por unanimidad se acordó aprobar las cuentas definitivas del ejercicio de 1960 sin responsabilidad de la provisional sobre las del Presupuesto y definitivamente las de la Administración del Patrimonio -debiendo aquellas ser elevadas en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivarlas estas últimas quedando fijadas en los propios libros en que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas.

Se acuerda incluir en la Bases de la Bases Municipales a Luis Paniagua Páez y a Miguel Portales Rubio.

Y siendo el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto levantándose la presente acta que fue...

alca
 de
 D. J.
 " J.
 D. E.
 " D.
 " J.
 " A.
 " J.
 " G.
 " S.

de y hallada conforme, la cual firman los señores concejales concurrentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario, certifico.

Extraordinaria correspondiente al día 7 de Junio de 1961

Los concurrentes

Alcalde D. Juan M. Dominguez Barralba

Concejales

D. Juan Garcia Camello

" Francisco Rivas Gil

Concejales

D. Enrique Arana Castel

" Doroteo Sanchez Rebato

" Gregorio Merino Campos

" Antonio Ledezma Ledezma

" Juan Pablo Romero

" Gregorio Babiano Rivas

Secretario

" Eduardo Sanchez Rebato

En la villa de Herrera del Duque a 7 de Junio de 1961, reunidos los concejales que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Dominguez Barralba y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierta la sesión señalada para el día de hoy a las 21 horas, a cuyo fin se reunen los Sr. Concejales referidos y dada lectura del acta de la última sesión fué

aprobada.

Leido los B.O. y demás ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido con motivo de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas siete céntimos con cargo al superávit de la anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo = Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la Ley del Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada de ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con siete céntimos a que el expediente se contrae y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 683 de la referida ley en armonía con el núm. 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal.

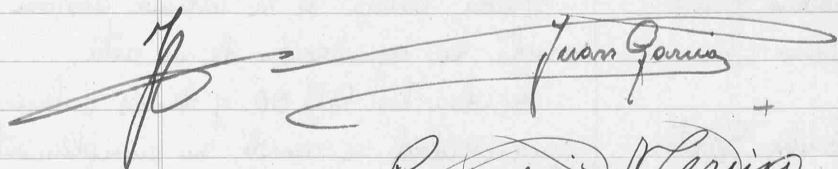
Se da cuenta de un escrito de D. Manuel Benón Albanan interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento de 29 de abril último. El Ayuntamiento se da por enterado.

Se acuerda incluir en Beneficencia a Agustina Muga Capilla.

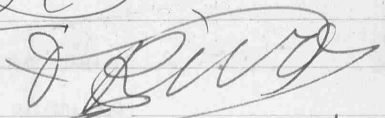
Se acuerda que el acuerdo de la Corporación de 29 de abril último autorizando al Sr. Alcalde para otorgar poder en nombre del Ayuntamiento a favor del Banco Hispano Americano para cobrar unas cantidades referentes al abastecimiento de aguas, se considere redactado en la siguiente forma: "Igualmente se le autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento comparezca ante notario y otorgue poder al Banco Hispano Americano y sus sucesores para que en

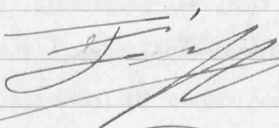
nombre de la Corporación pueda hacer efectiva de la
Diputación Provincial de Badajoz y Delegación de Hacienda
de la misma el importe de las certificaciones de obras
pendientes de cobro con motivo de las obras de abastecimiento
de aguas a este pueblo cuyas cantidades serán ingresadas
en la cuenta especial que se abra en dicho Banco a tal
efecto.

Al lleno el objeto de la convocatoria se dió por termi-
nada la sesión extendiéndose la presente acta que fué
leída y hallada conforme, la cual firman los Sres. Conce-
jales concurrentes con el Sr. Alcalde y presente yo el
Secretario certifico.

 Juan Garcia

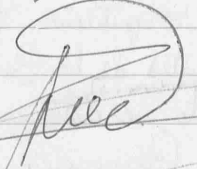
Gregorio Merino



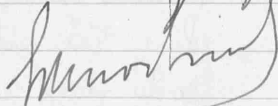


Donato Nolasco

ante testigos
Antonio Luterquia



Gregorio Balthazar



Sesión extraordinaria del día 14 de Junio 1961

Pres. Concurrente

Alcalde. D.

D. Juan M. Domínguez Corralba
 Concejales

D. Juan García Camello

" Fernando Rivas Luján

Concejales

" Gerardo Rubio Romero

" Doroteo Sánchez Peloto

" Enrique Arana Castel

" Gregorio Babiano Rivas

" Gregorio Merino Campos

Secretario

" Eduardo Sánchez Peloto

En la villa de Herrera del Duque siendo las 21 horas del día 14 de Junio de 1961 reunidos los Sres. Concejales que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan M. Domínguez Corralba, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura de la última sesión se acordó la aprobación de su acta.

Leídos los B.B.OO. y demás ordenes de la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se

Se da cuenta por el Secretario-Contador del estado apurado en que se encuentra el Ayuntamiento por haber tenido que adelantar cantidades para pagos de trabajo de las obras de abastecimiento de aguas, a cargo de la Excma. Diputación Provincial y otros pagos obligatorios y urgentes de la Corporación, por lo que proponía al Ayuntamiento se autorizara al Sr. Alcalde para en nombre de la Corporación llevar a efecto para remediar tal situación una operación crediticia a corto plazo con el Banco Hispano Americano en esta Plaza u otra entidad bancaria con arreglo a la orden de 17 de enero de 1958 y por una cantidad que oscile entre las cincuenta y cien mil pesetas. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con la propuesta.

Se autoriza a la Comisión Permanente del Ayuntamiento para que de acuerdo con el contratista de la luz de Pelote, solucionen la cuestión del

pago de la cantidad importante e inherente al débito que en realidad resulte adeudándose.

Se autoriza al Sr. Alcalde ampliamente para que en nombre del Ayuntamiento y en su representación inicie los expedientes necesarios y cuanto sea conveniente para proceder judicial y particularmente a cuanto se considere necesario para aclarar y resolver la cuestión de enclavado en la ribera de Los Navos hasta que quede del todo aclarado.

Como tiene acordado el Ayuntamiento la continuación de divisiones para remediar en lo posible la necesidad que de ellas se deja sentir en el pueblo se acuerda en principio nombrar una comisión compuesta por los concejales D. Gerardo Rubio Romero y D. Fernando Rivas Gil y dos interesados nombrados de su seno para intervenir desde el primer momento en referida cuestión, tomando los acuerdos procedentes. También se acuerda solicitar de la superioridad autorización para ceder el terreno necesario en los ejidos del pueblo para cincuenta solares.

Se acuerda arrendar el coto de la sierra a sus usufructuarios, o sea, a sus propios descuajadores por el máximo de tiempo que sea posible y de acuerdo con el criterio de los Concejales D. Eugenio Pacheco Díez y Don Doroteo Sánchez Rebato.

Se vio escrito del funcionario subalterno de este Ayuntamiento D. Fernando López Benítez, solicitando de la Corporación se le pase de funcionario subalterno a administrativo, con la diferencia de haber que le corresponda por que hace varios años viene haciéndolo así en cuanto al trabajo. Del Ayuntamiento por ser cierto cuanto alega y venir hace varios años desempeñando la plaza auxiliar administrativo y teniendo en cuenta su competencia reconocida con la propuesta del Secretario acuerda que pase de subalterno a auxiliar administrativo de la Corporación, remitiéndose el expediente al fmo. Sr. Director General de

Administración Local por conducto de la Sección Provincial de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y lleno el objeto de la convocatoria se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que fué leída y hallada conforme, firmando los Pres. Concejales y el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]
Gregorio Tapia

Juan Garcia

Gregorio Merino

[Handwritten signature]

bre
Alca
Coun
"
"
"
"
"

Acta extraordinaria correspondiente al dia 8 de Junio de 1961

Dos concurrentes

- alcalde D. Juan M. Dominguez Torralba
- Concejales " Gerardo Rubio Romero
- " Juan Garcia Canullo
- " Doroteo Landin Robota
- " Gregorio Babiano Rivas
- " Sergio Arriaran Costel
- " Gregorio Merino Campos

Otro

- " Humberto Landin Robota

En la villa de Herrera del Duque a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, -
 reunidos los señores concejales que subscriben y
 al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan M. Dominguez Torralba
 en el fin de celebrar sesion extraordinaria
 convocada al efecto, para lo que habian sido
 previamente citados, y siendo las reuniones he-
 ras que fue la sesion, por el Sr. Presiden-
 te se celebró abierto el acto.

La lectura del acta anterior fue
 aprobada.

Los señores concejales y demás señores
 de la corporacion se acordó su cumplimiento en la parte
 concerniente al Ayuntamiento.

El Alcalde presenta ante el Ayunta-
 miento la finca "Finca Maria". Es sabido la dificultad que siem-
 pre ha ofrecido en esta localidad sin duda por su situacion
 remota siempre agreste, la construccion de nuevas
 edificaciones para viviendas hasta el extremo de haber
 transcurrido muchos meses de tiempo sin construir ni una
 sola. Habiendose ocupado con la distribucion de las
 existentes al pasar los dias para darlos unida y salir del
 pais; ello obliga hoy al Ayuntamiento a preocuparse de la
 construccion de por lo menos 50 viviendas tipo comunales
 que pueden ser de 3 dormitorios, comedor-estor, cuarto de
 baño cocina, a parte de que como en general las de 40
 viviendas para obreros o personas agricultores, deben
 tener corral, cuadra, colcheta, pajarero etc; ademas el
 Ayuntamiento a mi juicio debe acordar terrenos para los solares
 a dar mas de pto me? estas de la denominacion especifica que li-
 guran inscritas a nombre del Ayuntamiento en el Registro

de la Propiedad aunque para ello haya que llevar a efecto la autorización ministerial al que se refiere el decreto de 16 de Octubre de 1941 y la Orden de 21 de Septiembre de 1955, esta que coordina los preceptos de la Ley del Régimen Local y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955. Para el presente acuerdo las disposiciones fundamentales, a este respecto que son la Ley de 15 de Julio de 1954 y Reglamento de 24 de Junio de 1955 y si han de ser subsanadas, la Ley de 19 de Noviembre de 1954. El acuerdo corresponde al Pleno conforme al apartado 2.º del art.º 121 de la Ley del Régimen Local, 11.º del art.º 122 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concluido el expediente se comunicará certificación del Registro de la Propiedad si los bienes figuran inscritos en el mismo y en todo caso certificación del Secretario haciendo constar que los bienes figuran en el inventario e probado por la Corporación existiendo la calificación jurídica, esto es, si son comunales o de Propios. Certificación de Fieles valorando los bienes e informando que los mismos no están con gravámenes en ningún plan de ordenación, reforma ni adaptación ni son necesarios para la Entidad Local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Terminado el expediente se comunicará información pública por un plazo no superior a quince días, transcurridos los cuales se aprueba la misma y se envía el expediente al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno Civil de la Provincia. Es cuanto al acuerdo propuesto al Ayuntamiento, recomendándole el mayor interés y celo, a fin de llevar a inmediata realización, que obra tan necesaria para la población municipal.

Se acuerda incluir en Beneficencia a Juliana de Beneficencia = Tequera Sánchez y Leuterio Lomas Flores.

Se acuerda el pago a Teodoro Rubio de 5000 pto mi parte de la adquisición de terrenos, eleva-

el Señor Alcalde, de que es el Secretario entegico.

~~Juan Dominguez~~
~~Gregorio Rivas~~

Gregorio Rivas
 Donato Ribato

~~Juan Garcia~~
~~Juan Garcia~~
~~Juan Garcia~~

Sesión extraordinaria del día 10 de agosto de 1961.

Los concurrentes

- D. Juan del. Domingo Torralba
- " Juan Garcia Camacho
- " Fernando Rivas Gil
- " Benigno Arreaga Castille
- " Gregorio Merino Campos
- " Donato Laudin Ribato
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Gregorio Babiano Rivas
- Luis
- " Eduardo Laudin Ribato

En la villa de Herrera del Duque a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba, reunidos los señores concejales que suscriben y al surgir se expresó con el fin de elaborar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habian sido previamente citados y siendo las horas de las 23 y una día que fue la señalada, por dicho señor Presidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Leídos los boletines y demás órdenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

minuto.

Se acuerda por unanimidad elevar a acuerdo la moción presentada por el Sr. Alcalde en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día ocho de junio último sobre construcción de casas económicas y que dicho acuerdo o moción se exponga al público.

Visto el expediente instruido en motivo de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de 31.624-55 pts con cargo al superávit del anterior y que se destina a reparar las partidas o nuevas contingencias para fines que constan de el digo. la memoria inicial del Ayuntamiento, considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley del Régimen Local: = El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada las habilitaciones a que el expediente se refiere y que se exponga al público - dentro del expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la referida Ley y en armonía con el núm. 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Se acuerda se proceda a tramitar expediente para la construcción en este pueblo de 2 casas vivien das una para el Secretario y otra para el Interventor del Ayuntamiento. poniéndose a tal efecto en comunicación con la Delegación Provincial de la Vivienda.

En vista del dictamen emitido por el Letrado del Ayuntamiento Sr. Andrés Bañuelos Prieto y según el mismo establece los precedentes acciones individuales con toda la amplitud que sea necesaria en defensa de los derechos administrativos del Ayuntamiento en las fincas Las Charas y Puerto del Pabro para allí y allí en vista de que ciertos vecinos de este pueblo y del Poblado de los Montes al amparo del artículo

que
taly
con-
ores-
presan
con-
Hacia-
p me
iradi-
le
s or-
cum-
yunta

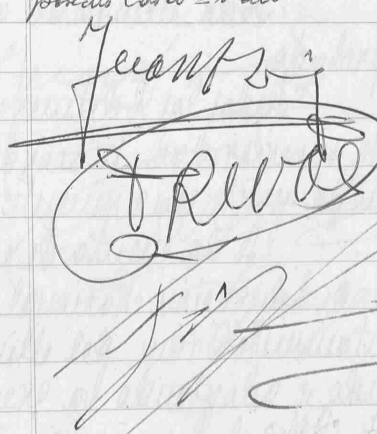
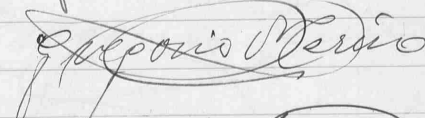
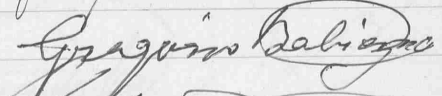
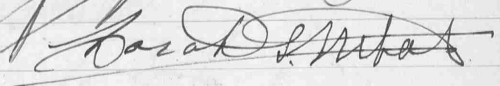
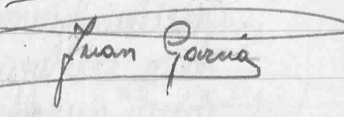
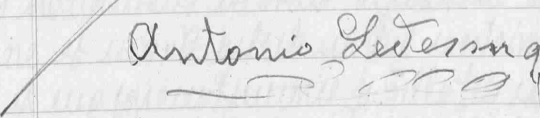
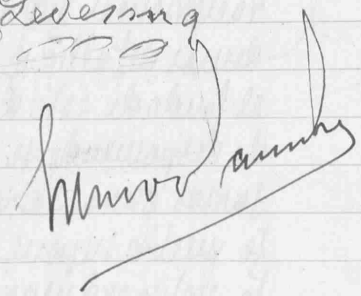
205 de la Ley Hipotecaria, han inscrito o pretenden inscribir en el Registro de la Propiedad unos supuestos derechos de propiedad que dicen tener a ciertas parcelas señaladas en los referidos asientos que son del Ayuntamiento. = El Ayuntamiento a efectos de la necesaria identificación expresa la continuación de designación situación, clases de bienes, y nombres de los solicitantes - propietarios que habrán de ser señalados entendiéndose que al referirse a estos también se acuerda demandar a cualquier otra persona física o jurídica que pueda atribuírse algún derecho sobre los bienes referidos o que se solicite por causas de procedimiento. = Contra Antonio Baradas Rubio ^{por su hijo} ~~por sus hijos~~ ^{por sus hijos} en el finca de este término en la Delinea de Las Parvas y Puerto del Lobo para el finca n.º 9 del Catálogo de los de M. P. = Contra Higinio Lázaro Navillos en el finca el laberinto de ella, también de este término y la misma Delinea y contra con los vecinos de Huelchosa de los alantos, por terrenos señalados en aquel término de la misma finca propia del Ayuntamiento: Calisto Baradas Parilla, en el finca Hoyo y Paraje de la Cabañal o Parilla, contra D. Brito Placer Richard en el Paraje Encinarajo del Hoyo de la misma finca. = Contra Higinio Baradas Calero vecino de Huelchosa por la finca del paraje Parillas del finca Hoyo de la misma finca Las Parvas, contra D. Pedro Combites Navillos, en el paraje Parillas del finca Hoyo del mismo término y finca. = Contra Curpina Guirano Parilla por terreno señalado en el mismo finca Hoyo contra D. Antonio Navillos vecino por terreno señalado en el Paraje de la Cabañal de la finca Las Parvas - paraje de la Cabañal autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue los poderes que sean necesarios.

Se acuerda cobrar a razón de 20 pto por m.º la extensión de terreno que de la vía pública han cogido algunos vecinos en la Calle Feria o Lito.

Se acuerda solicitar de la Junta Provincial de Construcciones escolares la construcción de 3 escuelas en esta localidad.

El acuerdo primitivo llevaría el párrafo siguiente - Respecto a esta finca así como respecto de la totalidad o parte de la D. de L. de Los Barros y Puerto del Lobo para ella se procederá también a ejercitar las acciones que fueren procedentes para la cancelación de inscripciones practicadas a favor de los individuos particulares así como las acciones posesorias y de reposición de las cosas a su primitivo estado, de nulificación de daños y perjuicios por obras y actos realizados y en general cualquier otra que fueren procedentes para la recuperación, defensa y protección de los derechos del Ayuntamiento. - ^{en sus} ~~en sus~~ ^{fin} ~~fin~~

poniendo caso = r. a. l. v.

en el
 el que
 fuese
 de la
 summa
 enter -
 que al
 otra
 hecho
 no edi
 ficio
 as y
 de N. P.
 so de
 a y
 tome.
 me
 en el
 criti
 lote
 de
 punto
 fo -
 into
 quipa
 to H. G.
 ucha
 mas -
 para
 dices
 un?
 a cogi

sesión extraordinaria correspondiente al día 26 de agosto 1961
 Sesión concurrente

- Sesiones concurrentes
- D. Juan M. Domínguez Fornalbo
 - " Gerardo Ruíz Gil
 - " Gregorio Bahamón Ruíz
 - " Gerardo Ruíz Romero
 - " Santos Sánchez Pelotó
 - " Enrique Armas Castiella
 - " Gregorio Merino Campos
 - Luis
 - " Edmundo Sánchez Pelotó

En la villa de Herrera del Duque a veintiseis de agosto, de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Fornalbo, reunidos los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, con el fin de elaborar Sesión extraordinaria convocada al efecto, para lo que habían sido previamente citados y siendo la hora de las veinte y una, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acto anterior fue aprobada.

Leídos los boletines y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Regum?

Se da cuenta de un oficio de la Dirección General de Educación Nacional por el que trata de a este Ayuntamiento Orden del Ministerio correspondiente aprobada y adoptando la ejecución en este pueblo de un boletín sobre la Educación en Medio con las características que en dicha Orden se expresan y con los demás detalles y circunstancias que se hacen constar en el fondo de este acuerdo. El Ayuntamiento se da por enterado disponiendo se tomen los acuerdos y resoluciones necesarias para la efectividad de lo mejor que para este pueblo supiere llevándose a efecto de el presupuesto extraordinario los créditos necesarios para la adquisición del local y en el ordinario para 1962 consiguiéndose los créditos necesarios, redactándose los contratos sean precisos y cuanto más sean imprescindibles para el mejor cumplimiento de la Orden referida.

dinaria correspondiente al día 5 de Septiembre 1961

Señores concurrentes,

Alcalde Sr. Juan M. Dominguez Torralba

1º ed. " Juan Garcia Camello

Concejales: Gregorio Babiano Pavis

" " Doroteo Sandoval Riboto

" " Honorato Rubio Romero

" " Gregorio Mollina Campos

" " Antonio Ledesma Ledesma

" " Gregorio Arroyas Castel
Bris

" " Honorato Sandoval Riboto

En la villa de Herrera

del Duque a cinco de
Septiembre de mil nove
ciento sesenta y uno bajo

la presidencia del Sr. Al

calde D. Juan Manuel

Dominguez Torralba, re

unidos los tres conceja

les que suscriben y del

margin se expresan,

con el fin de celebrar se

sión extraordinaria, convocada al efecto

y reunida la hora de la veintuna que es

la señalada por dicho Sr. se declara

abierta el acto

Dada lectura del dicto de la
ultima sesión fue aprobada

leídos los boletines oficiales
y demás ordenes de la Superintendencia se
acordó su cumplimiento en la parte
concerniente al Ayuntamiento.

Dada cuenta por el Sr. Al
calde de que el contratista de la Casa de
la Delicia de los Naves, ^{D. Manuel Barron Albaran} no ha cumplido el
contrato que le liga con el Ayuntamiento por
no haber pagado el precio del arriendo
correspondiente al año último habiéndose
iniciado en su contra el procedimiento
efectivo de apremio, según se demuestra
con los expedientes correspondientes por lo que
el Ayuntamiento visto lo dispuesto en
el artº 65 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales de 9 de Mayo de

1953 y sin perjuicio de quedar a salvo el derecho de este Ayuntamiento para la indemnización y rebaja de las cantidades hasta ahora vencidas y no pagadas con arreglo al nº 2º y 3º del artº 65 y 72 de dicho cuerpo legal como consecuencia de tal incumplimiento el Ayuntamiento declara la resolución o rescisión del contrato, llevada a efecto por el Ayuntamiento con el Sr. Ferran Albarran el día 10 de febrero de 1958, comunicando este acuerdo a referido Sr. Ferran Albarran con arreglo a lo dispuesto en el artº 65 y siguientes de la ley de procedimientos administrativos facultando al Sr. Alcalde Don Juan Manuel Domínguez Torralba para que en nombre del Ayuntamiento actúe caso necesario ante los Tribunales de justicia contra el Sr. Ferran Albarran y caso necesario contra el fiador Sr. Juanito Varnate otorgando los poderes que corresponden necesarios y facultando también a dicho Sr. Alcalde para que solicite el nombre del Ayuntamiento del Sr. D. Pedro de la Hazienda designe a su funcionario para que actúe de como agente ejecutivo interino y de por consecuencia el procedimiento ejecutivo de apremio contra estos dos señores.

Que se comunicase a los empresarios de la fábrica de electricidad que según sejas dadas en el Ayuntamiento la energía eléctrica que es consumida por el cable de industria lo hace muy bajo causando mucho perjuicio por lo que se comunicará a dicha fábrica que procure restablecer a la normalidad dicho servicio eléctrico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las veintidós y tres horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y

hallada conforme, la cual firman los señores conde y condes-
en el Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Juan M. Domínguez
Gregorio Merino
Antonio Leterna
Don D. S. Mbat
Gregorio Merino

Extraordinaria como precedente al día 30 de Septiembre 1961

- D. Juan M. Domínguez Forralba
- " Fernando Rivas Gil
- " Gregorio Balcaín Rivas
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Gregorio Merino Campos
- " Gerardo Rubio Romero
- " Donato Landín Ribots

Srio

- " Eduardo Landín Ribots

En la villa de Herrera del Duque a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Domínguez Forralba, reunidos los señores que suscritos y al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria como es de ley, para lo que habia sido previamente citados y siendo ya hora señalada en la convocatoria por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura de la sesión anterior fue aprobada

Y dichos los boletines y demás órdenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de de la necesidad urgente en que se encuentra este pueblo de que se expida inmediatamente licencia para llegar a conseguir de los poderes públicos el abastecimiento al

La localidad entre ellos sustituir las conducciones de aguas
 construcciones de Depósitos, alcantarillados, etra, por lo que pro-
 ponia a la Corporación, el acuerdo en tal sentido, es suscri-
 do por solicitar del H. Hon. Sr. Presidente de la Honra Diputa-
 ción Provincial que tales obras sean incluidas en los planes
 de inversión de la Comisión de Servicios Públicos, de esta
 Provincia para que sean financiadas en la forma dispu-
 sta del 60% a cargo del Estado el 20% de la Diputación
 Provincial y el 20% restante, a cargo del Municipio para
 que en tal forma, procedan a ser propuestas tales obras
 al Ministerio correspondiente y oportunamente aprobadas
 por el Consejo de Ministros.

Visto escrito que suscribe D. Ricardo Barrios
 Prieto, Abogado General del Ayuntamiento en solicitud
 de que equiparandole a los terrenos que poseen el
 parcel 46 completo el 11° de quinientos a que tiene
 derecho ya que aunque su plaza está llamada a ec-
 tuar los derechos adquiridos es forzoso reconocerle
 los por tanto dicho Sr. tiene posesión el 1° de Febrero de
 1940 por lo que a la misma fecha del año 1945 tiene
 derecho al primer quincentio, a igual fecha de 1950
 2° quincentio; a la misma fecha de 1955, 3° quin-
 centio; a igual fecha de 1960 4° quincentio; por tan-
 to desde 1° de Febrero de 1960 tiene derecho al 4° quin-
 centio. Por ello y partiendo del suelo base de 3750 pta
 actuales y por 4 los quincentios al 46.41% en parcel
 1740 pta con 39 ct que situadas al suelo base hacen
 un total de 5.490 pta con 37 ct y como solo cobra
 4.991-95 existe a su favor una diferencia de 499-12
 reales. El Ayuntamiento le reconoce este derecho,
 y acuerdo se tiene en cuenta al equipararse el pri-
 mer Presupuesto Municipal Ordinario de este quinquen-
 tario.

De la cuenta de otro escrito de D. Ricardo Do-

atos-

961

Supone
 in p-
 abal
 al se-
 cam,
 como
 venia
 a su-
 abala

ante

dejan
 se la

de la
 de-
 llayan
 no sel

ninguna otra solicitando se le nombre Ayuntamiento de esta
 Ayuntamiento comprometiéndose a dejar a favor del mismo del 20%
 que le corresponde de agrario, el 30% para el mismo. Sea pu-
 dible de resolucin.

colegio.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del siguiente = Contrato
 de compra-venta; = En la villa de Herrera del Duque a
 treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ven-
 didos de una parte D. Manuel Gallego Baunero, casado, ma-
 yor de edad y de esta vecindad que actua por su propio
 poder, y de la otra, D. Juan Manuel Dominguez Cortado
 mayor de edad y de esta vecindad en la calidad de Al-
 calde Presidente del Ayuntamiento de esta poblacion,
 bajo tal concepto representante legal de la Corporacion
 Municipal segun preceptos de Ley de Administracion
 Local. = Con las caracteristicas expuestas, se vende y
 actua con las facultades de Vendedor y Comprador. =
 En este estado y ante los testigos que al final firmaron
 manifestando D. Manuel Gallego Baunero, que se pertenece en
 absoluto dominio el edificio denominado Caserío, radi-
 cante en la calle de S. M. de la Babera ante Caserío, y
 que figura en el Padron de Hijos y Solaras con el n.º
 78. = El mismo manifestando que es tambien dueño de una
 finca rústica situada al expresado edificio Caserío
 situada al Sr. y Sra. del mismo. = Las anteriores fincas
 rústicas y urbano, las adquirió hace proximamente un
 grupo de los señores herederos de los Señores de Villapa-
 dierna antiguos poseedores. = Entre ambas partes ven-
 didas tiene proyectada la compra-venta con el fin
 de establecer un Colegio Libre de Enseñanza, el cual
 por cuenta del Ayuntamiento, mediante la sucesion
 que ha hecho a favor de este Municipio una Orden
 del Ministerio de Educacion Nacional trasladada en
 dicho oficio de la Direccion General del ramo y que
 obra en las oficinas Municipales. = Con tal motivo

y para llevar a efecto proyectado el vendedor D. Angel Gallego -
 compra de las huertas fincas rústica y urbana las parcelas
 de terrenos y las participaciones de lo edificado en la forma
 y con las características que se continuaron se expresan en
 los siguientes datos = Primera: Situado por la indicada calle
 de S. M. de la Cabeza y a 9 mts y medio de la esquina final
 de la Iglesia sobre el saliente, se abriera una puerta que
 ha de servir como única entrada al colegio, con una luz
 de 5 mts en línea recta en dirección N. de S. y que pue-
 tra en lo que ha de constituir el patio. = Segunda: Por lo
 esta faja de terreno se abre un camino se edifica en la
 base anterior en lo que ha de constituir el patio del Co-
 legio el cual quedará formado por el paralelo que con-
 tituye el muro sur del edificio y su prolongación, con
 la recta que forma el muro divisorio de la Parrissia
 hasta su confluencia por el punto con los portales
 existentes en el antiguo patio y el muro que limita la
 finca por su lado saliente o sea en la recta que ha de
 formar el muro izquierdo de la faja de entrada que
 se menciona en la base anterior, = Tercera: Por lo
 el referido caso mide una extensión de 800 m²
 el resto del lado N. del referido patio y la finca rústica
 colindante con la Iglesia queda reservado a un miembro
 del vendedor D. Angel Gallego = Por este patio descubier-
 to abierro una entrada de agua potable procedente
 de un manantial que existe en el lado oriental
 de la finca rústica colindante y de ella se reserva
 el vendedor todo el caudal para utilizarlo en la
 porción de terreno o parcela de agua por suya al
 lado Norte, separada del patio Para abastecer al
 servicio de abastecido se precisa en algún tiempo
 reformar para su disfrute normal. = Cuarta: De
 de el descubierta patio descubierta que tiene sobre la par-
 te Oeste 5 arcos de medio punto formados por arcos cu-

esta a
 el 20%
 a pen-
 strato
 que a
 de con
 de una
 no pido
 ior tal
 ad al-
 rian y
 rian
 rian
 un y
 or. =
 rian
 de en
 radi
 to, y
 el num
 de que
 rian
 rian
 de en
 dapa-
 tes ven
 el que
 edic
 rian
 de en
 que
 rian

lientes con borda de roca de 3 mts y 60 centímetros de ancho por
 4 mts y 60 centímetros de fondo por el del extremo izquierdo extran-
 do se surgen igualmente 3 muros de unos once futs y medio
 de fondo por 3 mts y medio de luz cada uno, los cuales están
 construidos con bordas de roca, cal y ladrillo. En la parte supe-
 rior de estas muros, así como de los portales anteriormente men-
 cionados se adiciona a la venta para el colegio la edificación
 de la parte alta que al igual que la anterior está constru-
 da con los mismos característicos. = Sexta: En conjunto, tan-
 to lo descrito como lo edificado descrito anterior-
 mente constituirá el Colegio de Buenaventura el cual, con los
 siguientes límites: = al N. en un claustro que se menciona
 como sacristía, la parcela de terreno del patio central -
 que se reserva el vendedor, y un trozo de terreno adosa-
 do a la Iglesia católica así la línea de terreno que sirve
 de entrada al colegio desde la calle pública. Al Sur y Es-
 te con la línea misma mencionada al principio y al Sur
 de la casa que habita el vendedor construida sobre los
 claustros y con el patio que da entrada a dicha casa
 y a la Iglesia. = Séptima: Serán respetadas todas las ser-
 vidumbres actuales de luz y vista así como las corrien-
 tes naturales del agua de lluvia, sin perjuicio de que
 si estas hubieran de mejorarse por alguna circunstan-
 cia que interese al comprador y de acuerdo con el ven-
 dedor sea de cuenta de aquel las operaciones y gastos con-
 siguientes. Igualmente queda establecido que si hubiera ne-
 cesidad de alguna servidumbre de luz más de las exis-
 tentes, éstas serán siempre de mutuo acuerdo, no pu-
 diéndose especular sobre ellas ni desde se establecen
 retratos u otros servicios similares que surran fajas
 o imperifiquen el ambiente. Si sobre los restos que se
 reserva el vendedor y que en la actualidad se lo hace
 de el servicio de luz y vista se celebraren espectáculos
 públicos que deriven en pago de alguna entidad, queda

suprimida la providencia de vista. = Sexta. El precio fijado al
 conjunto de terreno y a lo edificado que se describe en la base 4.^a
 se valora en la cantidad de 231.750 pto (doscientas treinta
 y una mil, setecientas cincuenta pesetas) de las cuales el
 vendedor D. Angel Gallego Camarero, recibe de la Depositaria
 de Bienes Municipales, cincuenta y una mil setecientas cin-
 cuenta pto (51.750) y el resto que importa 180.000 pto ha
 pagará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas a ra-
 zón de 1.500 pto desde el próximo mes de Octubre, hasta
 quedar extinguido lo que queda pendiente de pago, sucesiva-
 mente y que inevitablemente ha de terminar en el mismo
 mes del año 1941. = Séptima. Forde cuenta de comprador
 y vendedor los gastos que se ocasionen con arreglo y con re-
 ferencia al contrato de compra-venta en sus derechos
 reales extra o sea la parte de cuenta que a cada uno
 señala el art. 1455, del Código Civil y el comprador
 los que ocasionen las obras para la cobertura del
 edificio del Colegio: Otrora: Queda prohibido al vende-
 dor edificar frente a los muros que circundan o limi-
 tan el edificio del Colegio, sino es a la distancia que
 marca el Código Civil, de lo referente a lucas y vistas
 hay que considerar como propia del comprador el
 foso que se abre en la parte Sur del edificio desde el saneamien-
 to y hasta a la planta baja del Colegio, siendo de cuenta
 del comprador la limpieza del foso de que es propieta-
 rio no pudiendo edificar el vendedor a los efectos de la
 ley sino a partir del muro exterior que limita dicho foso
 no pudiendo edificar el vendedor enfrente de la fachada
 de Sur de este Colegio considerando para establecer
 los a partir del muro exterior del foso de saneamien-
 to que abarca al Colegio en sentido de fachada Sur.
 Otrora = En este estado el Sr. Alcalde D. Juan de Do-
 mingo Torralba mediante la representación legal
 que obtiene del Ayuntamiento y en armonía con el

contenido del acuerdo de dicha Entidad aprobado en la sesión celebrada el 26 de agosto, manifiesta que desde luego acepta la venta que hace D. Angel Gallego del conjunto de terrenos y edificaciones descritas en las anteriores bases para poder instalar sobre los mismos el edificio que ha de servir para el culto de la Eucaristía. El día constituyéndose propiedad del Municipio y cesar por ende el precio fijado en la base sexta con el pago del contrato de la cantidad estipulada y el resto en la forma también indicada. Previa las formalidades legales como Presupuesto extraordinario que se llevarán los gastos de primer establecimiento como son compra del edificio y al presupuesto ordinario los gastos de rentas, pago de profesores, mantenimiento y en una palabra todos aquellos que por su naturaleza de primera orden no tengan la clasificación de primer establecimiento debiendo ser la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento redactar el proyecto de presupuesto extraordinario.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento acordó que el Subdelegado de Arbitrios de Ayuntamiento clasificado como Subalterno pasara a Subalterno Administrativo y elevado a la Dirección General del Reino, esta contestó la siguiente forma. Estado Español = Ministerio de la Gobernación = Dirección General de Administración Local = Sección = 4.ª B.ª n.º 2.997 = ha contestado al escrito de ese Ayuntamiento de 7 de Julio p. / p.º representado al pare de un funcionario Subalterno Administrativo, se le comunica que no procede por tratarse de dos escalas distintas con acceso directo. = No obstante si el Ayuntamiento desea precuar los buenos servicios prestados por el funcionario, puede clasificar la Plaza de Rescador de Arbitrios que desamputa en servicios especiales en lugar de subalterno y equiparar económicamente la plaza a Auxilio Administrativo de acuerdo con lo que dispone el art.º 249 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. = Madrid 28 de Agosto

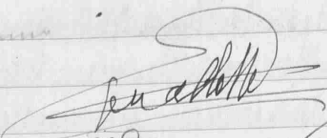
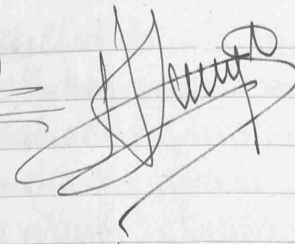
de 1961 = El Pepe de la Sección = P.A. Firmes Aguado - al Ayuntamiento de Hencera del Duque. = Badajoz. En su consecuencia este Ayuntamiento acuerda que reconociendo los meritos que concurran en el Recaudador de Arbitrios de este Municipio D. Fernando Lopez Benitez, para premiarlos se acuerda equiparar su plaza a Auxiliar Administrativo especial jubilado y como consecuencia hacer las alteraciones que procedan al confeccionarse el primer presupuesto Ordinaria del Ayuntamiento, comunicandole el interesado.

Se acuerda la creacion de dos escuelas de Circulos y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintiocho horas, extendiendose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firman los señores concilleros con el Sr. Alcalde de todo lo que es como Secretario certifico.

En este estado el Ayuntamiento acuerda fijar los precios del pasado para el aprovechamiento de los hierros de la Delana Abzuel en el municipio, lo que hace en la siguiente forma. Viejos 55 pts. Habras 60 pts. Varas 250; Perchal 50; y Caballar 200 pts. que tambien certifico.

Tambien se hace constar que en el contrato anteriormente redactado acuerdo por unanimidad la reparacion de conformidad con el vendedor D. Angel Gallejo Cabrerero, aprobar la clausula Novena: Que diga: Que la prohibicion de edificar por parte del vendedor se refiere solo y exclusivamente al casco actualmente existente serviendo base de ley y vista, no en todo el limite de la finca, de todo lo cual es el Secretario certifico firmando tambien como prueba de conformidad el vendedor D. Angel Gallejo Cabrerero.

Handwritten signatures and stamps, including the name Gregorio Calvez and Gregorio Calvez.


 Antonio Ledesma


Sesión extraordinaria correspondiente al día 25 de Octubre 1961

Asistentes

- D. Juan M. Domínguez Torralba
- " Juan León Camello
- " Guzmán Pacheco Sier
- " Antonio Ledesma Ledesma
- " Enrique Arroyo Castel
- " Gerardo Rubio Romero
- " Gregorio Babasins Ruiz
- " Donato Landín Ribot
- " Gregorio Merino Campos
- Srio
- Donato Landín Ribot

En la villa de Herrera del Duque a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno reunidos los señores Alcaldes que subviniere y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan León Camello Torralba con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habían sido previamente citados, y siendo la hora de las diez y media horas que era la señalada por dicho señor Presidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acta anterior fue aprobada.

Leídos los boletines y demás órdenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de resolución de la Junta Provincial del Catastro sobre baja en los líquidos imponibles de Justicia con motivo de cambios de edificios en la Piedad Real y Ausorio en la Parra.

También se dió cuenta de expediente sobre concurso-oposición para cubrir la Plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento vacante por

cont
7

jubilación de Pedro Pineda Calderón y visto el acta levantado por el Tribunal examinador en que se hace la propuesta a este Ayuntamiento a favor de D. Abelardo Casanoves Asperilla, la Corporación acuerda aceptando dicha propuesta nombrar Asesor Administrativo de este Ayuntamiento, a referido Sr. D. Abelardo Casanoves Asperilla al que se le dará posesión rápidamente, asignándole el sueldo consignado en Presupuesto, y demás beneficios conciliares establecidos o que se establezcan.

Se acuerda que todo el ganado que pascó en la Piedad Real pagará 5^{ta} pto si duerme todo el invierno en ella y aquellas partidas que duerman fuera hasta el 1º de Marzo pagarán 5 pto.

Se acuerda que el Colegio Libre de Buenanza el día de esta villa se denomine Nuestra Señora de la Concepción y agradecer a la Junta Pastora hasta ahora su gestión haber trabajado para el desarrollo de las funciones del referido Colegio.

Se acuerda que previas las formalidades legales se vende la cochera o local donde se encontraba el coche de pueblo que anteriormente hubo en este pueblo.

Se acuerda también incluir en Beneficencia municipal se encuentre enfermo a Patasio Charles Ferrás y a Guadalupe Vega Salazar viuda y pobre.

Se acuerda pagar a los Maestros Nacionales 100 pto anuales por escuela mientras estén funcionando por tres maestros nombrados deduciendo lo que correspondiera a Bases las que estén cerradas.

Se acuerda que todos los dueños de solares en el barrio comprados legalmente al Ayuntamiento y que en vez de edificarlos los dedican al corral y otros usos para lo que no se autorizó se les cobre a 60 pto por m² y que todos en general tienen que edificar antes del 1º de Octubre de 1962 puesto que esto lo-

1961
el a-
esta
Muri
vicio
y Ho
diferencia
para-
diciendo
dicho
por que
mes
o en
no fue
nidos
diferencia
de la
te por

venta de
cochera del coche
Fumbré
Beneficencia =

lucros se diran para edificacion de casas, ante la necesidad
grande de viviendas y que solo se dediquen a hogares humanos.

Se acuerda que la Comision Permanente se encargue directa-
mente de la administracion del Colegio adoptado.

Vista la propuesta de transferencia de creditos de
unos a otros capitulos del presupuesto municipal Ordina-
rio de gastos vigente que formula el Secretario. Interme-
tor que ha sido aceptada en principio por la Comision
de Hacienda en sesion de veintidos de Octubre de este
año. = Considerando: que las deducciones de resguar-
das primitivas del presupuesto de referencia no dejan
indotados los servicios a que estan afectas, ni cuenta que
haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago
alguno ni infraccion de especial disposicion por lo que
pueda causar perjuicio al Ayuntamiento. = Considerando:
que en la tramitacion de este expediente se han obser-
vado las prescripciones legales y especialmente las con-
teridas en los capitulos IV, V y VI 13. Libro IV de la Ley
articulada de Regimen Local. = El Ayuntamiento por
mediante el presente presta su aprobacion a la trans-
ferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes
As:

uidad
 munes
 e direct
 los de
 Ordine
 ment
 mision
 este
 no
 de
 esta del
 de parte
 or la m
 orado
 de ser
 hay por
 de ser
 n por
 a trans
 mision

Capitulo	Articulo	Partida	Consignación que tenían		Deducción por transferencias		QUEDAN		Capitulo	Articulo	Partida	Consignación que tenían		Aumento por transferencias		TOTAL	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
2°	u.	16	5.000		5.000				1°	1°	25	100		3.200		3.300	
"	"	36	1.721	90	1.721	90			"	"	27	65		185		250	
"	"	42	1.600		1.600				2°	u.	1	96	50	3.000		3.096	50
"	"	46	25.016	65	19.380	43	5.636	22	"	"	4	57	37	30.000		30.057	37
"	"	47	22.332	50	10.000		12.332	50	"	"	10	145	10	12.000		12.145	10
3°	1°	1	46.503	95	46.503	95			"	"	21	100	90	6.000		6.100	90
"	"	2	7.750	66	7.750	66			"	"	22	162	95	1.500		1.662	95
"	"	3	6.456	60	6.456	60			"	"	27	198	50	12.500		12.698	50
"	"	4	1.076	10	1.076	10			"	"	28	2.150	20	5.000		7.150	20
6°	1°	1	10.000		7.019		2.981		"	"	33	0	00	7.500		7.500	
8°	"		25.131	94	20.131	94	5.000		"	"	37	246		888		1.134	
"	"		26.000		10.200		15.800		"	"	38	750		1.194		1.944	
									"	"	45	3.000		800		3.800	
									"	"	46	0	00	2.000		2.000	
									"	"	47	5	80	7.775		7.780	80
									"	"	52	100		800		900	
									"	"	53	1.492	85	3.500		4.992	85
									"	"	54	164	30	3.500		3.664	30
									"	"	57	456	60	10.000		10.456	60
									"	"	61	375		3.605		3.980	
									7°	3°	1	5.200		11.523	55	16.723	55
									8°	1°	26	0	00	170	03	170	03
			178.590	30	136.840	58	41.749	72				14.867	07	136.840	58	151.707	65

igualmente se comanda reproducir al publico, este decreto por el que se aprueba el presupuesto de gastos de los ayuntamientos municipales que sirven de base para regular los impuestos que nutrieron el presupuesto de gastos del año actual aprobando a la vez las nuevas sobre la octava y la ley de libre de enseñanza media, las cuales fueren inmediatamente aprobadas, mandando se expongan al publico y se les

de unas transacciones legal y procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme la cual firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~de p... de p...~~
Juan de Sainza
Juan Garcia
Cayetano P...

Antonio Ledesma
~~Gregorio Beltrán~~
Gregorio Merino

ten
alca
Rem
S. M...
Concey

Sesión extraordinaria correspondiente al día 29 Noviembre 1961

señores concurrentes

- Alcalde D. Juan M. Dominguez Ferralbe
- Concejal " Juan Garcia Camello
- D. Hernando Rivas Gil
- Concejales D. Gregorio Martin Campos
- D. Gregorio Balbino Rivas
- " Antonio Federico Ledesma
- " Gerardo Rubio Romero
- " Doctor Sanchez Riboto

En

D. Hernando Sanchez Riboto

En la villa de Herrera del Duque a vein-
te y nueve de Noviembre de mil nove-
cientos sesenta y uno, reunidos los señores
laicales que suscriben y al margen
se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez
Ferralbe, y siendo la hora de las diez
y nueve que era la señalada en la convocatoria
por dicho Sr. Presidente se declaró
abierto el acto.

Dada lectura del acto anterior,
fue aprobada.

Leídos los boletines y demás órdenes
de la Superioridad se acordó su
cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el contrato que se co-
ntra a continuación con los laboradores de Las Pájaras que
de ellos se expresan. Contrato de apareamiento entre el Sr.
Bajo firmante D. y el Ayuntamiento de Herre-
ra del Duque; el primero labor aparcerero y el segundo
nuevo propietario de la finca de Las Pájaras de la que se
van a efectuar los trabajos de la siembra de apareamiento
bajo las condiciones siguientes: Primera: El Ayunta-
miento cede en apareamiento una hectárea de terreno para
la siembra en cultivo sembraderas altas. Segunda:
El aparcerero se compromete a abasar al Ayuntamiento
su concepto de renta por la sembrada labor, la
cantidad de pts. Tercera: Todos los años que este sembrado
el terreno objeto de este convenio antes de levantar las
cargas del catastro, esto es, a primero de junio. Hacia

No. = Nueva vez representado en areas municipales el importe correspondiente al año de labor para cuando pueda levantarse las cargas del rastrojo el cual podria justificar ante los guardas, mediante la exhibición de la correspondiente carta de pago, sin lo cual se prohibe sacar las cargas de la parcela o linderos; Cuarto = No podran llevar animales sueltos a efectuar labores ni raras mientras duran los trabajos de barbaquera viva, siya trilla, otra distinta de las puntas lo cual tiene que estar precisamente en sus linderos a la hora que se estén efectuando el trabajo. En prueba de conformidad, firmo el presente contrato el H. Mayor del Pueblo a... de... de 1961.

Se acuerda que el Concejal D. Eugenio Padua se encargue de efectuar en nombre del Ayuntamiento los contratos de las Pareas anteriormente referidos, con todas sus incidencias y consecuencias.

Se da cuenta de un oficio de la Sección de Pósitos del Ministerio de Agricultura en el que manifiesta la legalidad y necesidad de que se supere en dicho establecimiento las cantidades correspondientes al 1% anual del Presupuesto Municipal para ser incrementado el Ayuntamiento acuerdo se cumplirá exactamente en la ley y por tanto se delega a efecto los ingresos correspondientes que acumulan.

Se acuerda ^{proporcionar a los beneficiarios} al Patronato Forestal del Estado en el sentido de que se incluyan en las obras o cuenta general del Ayuntamiento con el Patronato, para reparar o adquirir los sembrados existentes en el Lote Fozos Aljicada Vieja, Vales del Sordillo y mas Lote de las Pareas, y Puerto del Lobo para Alh.

Se autoriza enplazante al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento proceda a efectuar los contratos de arrendamientos con varios vecinos de Huelmo

alo
Her
Cru

de los clausos, de parcelas propiedad del Ayuntamiento planteadas de olivares y pinos en la Felisa de Las Pascas y ciento del Loto para Allá propia de este Ayuntamiento,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores concejales con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Yo el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Juan de que Gregorio Merino
Domingo de que Juan Garcia
Antonio Leterna
Gregorio Bahiano
Ruben

Extranordinario del día 14 de Abril de 1961

En la villa de Herrera del Duero
alcaide D. Juan del. Domingo Torralba
Hermeros " Juan Garcia Cancellero
" " Fernando Rivas Gil
Concejales " Gregorio Merino Campos
" " Gregorio Bahiano Rivas
" " Enrique Arrascaeta Castel
" " Gerardo Rabadillo Rivas
" " Ant. Adame de Luna
" " Salvador Sanchez Rebato

En la villa de Herrera del Duero
que siendo los diez y nueve horas
del día catorce de diciembre de
mil novecientos sesenta y uno reunidos los señores concejales que se en
ben y al margen se expresan ba
fo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan Manuel Domingo de
malde con el fin de celebrar sesión
extraordinaria y siendo la hora de
los diez y nueve que es la sesión

Leído por el Sr. presidente se abre la sesión
Leído el acta de la sesión anterior fue apro-
bada

Leído los Decretos oficiales y algunos ordenes
de la Superioridad se acordó su cumplimiento en
la parte concerniente al Ayuntamiento

Se acuerda por el Ayuntamiento crear una
obra pavor otro tanto niños pobres y siete
leguas en tres mil pesos cada una que se
adjudicaran a la mejor con arriendo a los
nombrados que acuerda el Ayuntamiento

Tras haberse visto asunto de
que tratar se levanta la sesión levantada
donde se presenta acta que forma los tres con
señales de que yo el Sr. certifico

Juan B. de...
 Antonio...
 Gregorio...
 Gregorio Baligosa...
 ...

Sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de Diciembre 1961

Señores concurrientes

Don Juan M. Domínguez Zorrilla

Juan García Canello

" Fernando Rivas Gil

" Donato Landrau Rabote

Gregorio Elorrio Campos

" Eugenio Pacheco Rivas

" Gregorio Babuero Rivas

" Gerardo Rivas Romero

" Antonio Lederman Lederman

Leitores

" Eduardo Landrau Rabote

En la villa de Herrera del Duque a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores que subscriben y al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria sobre todo el efecto para lo que habian sido requeridos el día y siendo la hora de las diez y nueve que fue la señalada por dicho Sr. Alcalde se abrió la sesión para la lectura del acta anterior que

aprobada.

Leídas las boletines y demás ordenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda imponer en la constitucion industrial y de comercio los recargos correspondientes.

Tambien se acuerda imponer a la Direccion General de Administracion Local sobre las aspirantes a la Secretaria del Ayuntamiento en el pueblo de que tanto los solicitantes como los mejores Secretarios de la lista de opositores que se daie por la Direccion General, como solicitantes son desamovibles para todos los miembros de la Corporacion por lo que esta nada tiene que oponer ni aceptar al fin por propio derecho se correponden. Se acuerda a incluir en la competencia a Gerardo Valera Rivas, propietario de un terreno de terreno, que por el momento se referencia y cuando de nuevo sea poder trabajar se incluya en Beneficiario - al vecino de este pueblo José Elorrio Calderin Rivas de acuerdo a esta situacion.

Se autoriza a los Concejales D. Fernando

do Rivas Gil y D Juan Garcia Canella para que con el Sr Alcalde formen una mesa que regule la manera de adjudicar las leñas para el Colegio de San Juan de los Rios, creado por el Ayuntamiento de esta villa al Pleo del Ayuntamiento de esta villa de esta leñision sera Presidente el Sr Alcalde y quedando al Pleo la resolucio de lo que se acordare.

Tambien se acuerda por haber quedado desierta la tercera subasta del Lote 1.º de la Selva de San Juan de los Rios y por haberse adjudicado en doce mil pesetas en lo que el Ayuntamiento ejerciendo el derecho de tanteo se queda con dichos aprovechamientos en las doce mil pesetas.

Se acuerda proponer a la Direccion General del Patrimonio forestal del Estado a traves de la Direccion Provincial que ese cuerpo a la cuenta general de Repoblacion y otras mejoras que se hacen y se estan haciendo en los montes pertenecientes con el Patrimonio y proponer al Ayuntamiento dego y propiedad de este Ayuntamiento se adjudicaran los derechos de labor de los sembrados que existen en los montes Horno, Chaparrero, Valles del Cortiello, Horno y Guzmanejo y Santa Clara.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintinueve hora, entendiendose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firmen los señores concejales con el Sr Alcalde de que yo el secretario certifico.

En este estado y antes de firmar se el acta, el Ayuntamiento acuerda se proceda a adjudicar en publico subasta con arreglo a lo estatuido en el artº 431, de la Ley del Regimen Local el arbitrio de vias, alforjes y leñas y las carnes, llevandose a efecto por la leñision y remanente los correspondientes pliegos de condiciones y demas operaciones previas.

7mo

Se
Alc
Se
" "
Com
" "
" "

habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion, restandole la pre-
sente asta que fue leida y hallada en
bome la cual firman los hrs concurren-
tes con el Sr. Alcalde de que yo el Seceta-
rio certifico =

~~Quamos~~

~~Antonio Ledesma~~

Gregorio Bahiano

~~Juan~~

Gregorio Merino

~~Juan Garcia~~

FRIBO

Blas Sanchez

Extraordinaria correspondiente al dia 22 de Febrero de 1962

- hones que concurren
- Alcalde D. Juan M. Dominguez Torralba
- Regente " Juan Garcia Camello
- " " Fernando Rivas Gil
- Concejal - Antonio Ledesma Ledesma
- " " Gerardo Rubio Romero
- " " Gregorio Bahiano Rivas
- " " Gregorio Merino Campos
- " " Luis
- " " Gerardo Sanchez Ribato

En la villa de Hamama del Duque a vein-
te dos de febrero de mil novecientos sesenta
y dos siendo las veinte horas recibidos he-
yo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
Muel Dominguez Torralba los señores conce-
jales que abajo firmaron y al momento se
decretó, que el día de celebrarse sesión extraor-
dinaria convocada al efecto para lo que
habian sido previamente citados, por el Sr.
Alcalde se declaró abierta la sesión.

Dada lectura del voto anterior fue
aprobada.

Leidos los boletines y demás ordenes

de la Superintendencia, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

La día cuenta de un escrito de la corporación del Puerto de Higuera Antonio Paredes Lopez. Pido denunciado a Felix Elizama y Guayo por que tiene un canal dedicado a encerrar ganado y como advertido en dicho Puerto los excrementos que deposita en el dicho canal perjudican mucho al dicho Puerto al no tener salida por lo que se acuerda lo vea la Comision de P. Licia Urbana y Rural y proponga al Ayuntamiento lo que sea conveniente.

Kiosko

La día cuenta de otro escrito de Leandro Barbo Diaz en solicitud de que se le autorice para construir un kiosko publico inmediato al Puerto de Higuera que explotaria el interesado por un periodo de diez años al precio de \$ 1.000.000. Los dichos kiosko pertenecia en su propiedad real al Ayuntamiento propiamente. El Ayuntamiento acuerda concederle la autorizacion solicitada y que se proceda rapidamente a establecer el correspondiente contrato.

Beneficencia =

Se acuerda incluir en Beneficencia a Natalidad Ciudad Nueva, y a Justina Maraga Altamira, esta mientras dure la enfermedad de su hijo. Tambien se incluye a Clarina Paul Olguera y Juana Vera Garcia.

La día cuenta del fallecimiento del Sirelino de la Intervencion D. Leonardo Diaz Lopez que precisamente se hizo enfermo en la ciudad y entró a la Corporacion del Comercio y Fomento del cual que hasta su muerte ha desempeñado el cargo de subgerente. Se acuerda en todo su actividad hacia el Fomento que tambien ha cumplido hasta el final con su deber.

La Corporacion teniendo en cuenta que los Presupuestos superiores a 500.000 pts hacen obligatorio en los Ayuntamientos que así sucede la creacion de la Plaza de la Tenecator y en esta Corporacion dicho Presupuesto se reduce al \$ 500.000 pts, hace imprescindible y así se

acuerdo por unanimidad al la creacion de la Plaza de Intendencia de este Ayuntamiento acordando que de este acuerdo se recite certificacion para la tramitacion que procede, al Sr. Jefe de los Anuncios Provinciales de Suspension y procesamiento de las Corporaciones Locales.

Se acuerda que habiendose dividido en el Presupuesto la cantidad necesaria para pago de personas juridicas el acuerdo se aprueba en este acto dando se hace transferencia de credito por 31.624.55 pts para dicho pago.

Y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintidos horas entendiendose la presente que fue leida y hallada conforme la cual firman los tres concurrentes de que go el Secretario certifica

Juan de Dios *Dora D. P. M. A.*
Gregorio Balin *Juan Govea*
Antonio Latorre *Gregorio Merino*
Antonio Latorre
Antonio Latorre

Sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de Mayo de 1962

En la villa de Herrera del Duque a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores municipales que subscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para lo que habian sido previamente citados y siendo la hora de las veinte señaladas en la convocatoria, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada.

Seguidos los haberes y demás órdenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte referente al Ayuntamiento.

Al da cuenta de un escrito de la villa del Funcionario Municipal Sr. Leonardo Díez López, Sr. Gabel Varpio Cortés, fallecido el día diecisiete de febrero último, solicitando la pensión de viudedad que le corresponde y como quiera que previamente es de obligación acompañar el haber regulador que a él le hubiere correspondido en este momento todo de jubilación se ha de ceutar.

Haber anual del causante	31.000 pts
4 Pensiones	5.985-50
Por pagos extraordinarios	2.684-38
Ayuda familiar	6.440-00
Haber regulador esta de jubilación del causante	25.409-28

tanto por ciento de jubilación que le hubiere correspondido en
 arreglo a la escala que se determina en la nota n.º 34 de la
 legislación de la Mutualidad de Administración Local al
 46,41% 11.792-44

de las cuales corresponde a la viuda según
 el art.º 46, o sea el resultante de multiplicar
 por dos 11.792-44 por 45 que son 5.306-59 u.
 mensuals que arrojan un total de 442-10
 mensuales pero según el Decreto de 20
 de Noviembre de 1956 hay que añadir
 hasta a esta pensión el 30% según el
 apartado b del art.º 3.º de dicho Decreto

Dada una pensión mensual de 574 pts 8 cts
 una de las pagas extraordinarias una el 12 de Julio y
 otra en Navidad de cada año. En su consecuencia el D.
 Ayuntamiento visto lo que antecede e imprimido en su
 Planteo dispone elevar a acuerdo lo anteriormente con-
 siderado y que se mande el expediente para su aprobación
 a la discreción, a la Mutualidad de Funcionarios y
 Obreros de plantilla de la Administración Local de Badajoz.
 También se da cuenta de otro escrito que presenta
 el mismo señor viudo del Funcionario que fue de
 este Ayuntamiento D. Leonardo Díez López solicitando
 se le abone las viudas que pte para gastos de sepelio y
 que tiene derecho según el art.º 43 de los Estatutos pa-
 ra el desarrollo de la Ley de Mutualidad.

Visto por el Ayuntamiento los preceptos pertinentes de
 la referida Ley de Mutualidad, acordó acceder a lo so-
 licitado y que se remita el escrito original en certifi-
 cación de este acuerdo a la Representación de la Mutua-
 lidad en Badajoz para los fines que en justicia pro-
 cedan.

Se nombra Comisionado para que el día quince
 de Mayo próximo comparezca con los datos que tengan

1962
que a
respu-
ejal-
prosu-
P. Juan
el fin
compon
su red
ora de
torio
abierta
resión
indica
u. la-
la vi-
López
de la
quede
a obli-
abiera
sin se ha
10 pts
85-80
84-88
40-00
09-28

Adipacion de acuerdo ante la Junta de Revision de Villanueva de la Sierra al juicio de Revisiones del Presupuesto de 1962 y los que corresponda de 1960 y 1958 a D. Gerardo Lopez Balboa, Alcalde Administrativo de este Ayuntamiento.

Tambien se acuerda solicitar del Ateneo y Director General de Enseñanza Primaria, la inscripcion de los escuelas cuyos edificios estan ya terminados a expensas solo del Ayuntamiento, habiendo solicitado tambien la Junta Municipal de Primera Enseñanza de esta villa, la inscripcion de referidas escuelas.

Visto el expediente instruido con motivo de Rehabilitacion de creditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor por el total de 31.624.55 pts con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reparar las partidas de obras antiguas para fijas que constan en la memoria inicial del mismo. Considerando: Que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones del artº 691 de la Ley del Regimen Local. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la totalidad total anteriormente expresada la rehabilitacion a que el expediente se centra y que se ex-ponga al publico dicho expediente por plazo de quince dias hábiles a tenor del artº 693 de la referida Ley en armonia con el nº 3 del artº 691 del mismo cuerpo legal.

Se autoriza a la Comision Permanente para intervenir en todas las operaciones previas a conseguir del Banco de Credito Local un préstamo de lo que se crea necesario para llevar a efecto el asfaltado y lo necesario en varias calles del pueblo, asi como se autoriza a referida Comision Permanente para adquirir las premias de las municipalidades legales de la Superacion Hidrografica del Guadiana, Cambiar de aguas, la arena necesaria para las obras.

Se acuerda otorgar escritura a favor de la Hermandad de Labradores y ganaderos legalizando la cesion por el Ayuntamiento a su favor del canal de Rancejo que se le está pagando los gastos de escritura la Hermandad.

Se incluye en la Beneficencia Municipal a la veuina de este pueblo Maria Rodriguez Ranciro por ser viuda y pobre, y a Fausto Vega Lugo por su contrate suferido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendo lo prescrito que forman los tres conceptos de que se el secretario certifica

Juan de

Gregorio Merino
Sera

Gregorio Babiza

F. J. M. P.
Antonio Lopez
Juan de

Roberto Sanchez

ra de
r 4 los
Belitiz
causal
cegos.
de la
mich-
del de
Babili
orio
arpo al
de dar
a que
visible
han
de
parador
de las
de -
quise
de hoy
o cum-
m inter
del Ban
seca
is en
servida
los for
para del
de re

Sesión extraordinaria correspondiente al día 16 de Mayo de 1962

- señores concurridos
- Alcalde D. Juan de. Domingo Torralba
 - Rt. D. Juan Garcia Casullo
 - " " Fernando Rivas Gil
 - concejales D. Gregorio Merino Campo
 - " " Doroteo Landin Rubio
 - " " Gregorio Barbano Rivas
 - " " Enrique Arrau Castel
 - " " Gerardo Rubio Romero
 - " " Antonio Ledesma Ledesma
 - " " Enrique Pacheco Diaz
 - Secretario
 - " " Eduardo Humberto Rubio

En la villa de Herrera del Duque a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores concejales que abajo firman y al momento se consiguen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domingo Torralba, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo que habiéndose previamente acordado y siendo la hora de las veintidós, que fue la señalada en la convocatoria, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Se da lectura del acta anterior que es probable.

Hechos los señalamientos y demás ordenes de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

A acuerdo anterior al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Juan Manuel Domingo Torralba para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Abolado) acepte las escrituras de donación que se otorgan por varios vecinos como se expresan a continuación y que son: en primer término, D. Tomás Elvira Campo, Pascual y Antonio Blasco Blasco, y D. Rafael López Camarero, derechos de pastos a favor del Ayuntamiento D. Víctor López Camarero y D. Placido Sánchez Obispo, otorgando los documentos que se han mencionado hasta llegar a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento.

Se acuerda autorizar al Patrimonio Forestal del Estado para que en su favor los derechos que tengan algunos señalados que existen en la finca de

1962

Las Casas en las fincas elajadavieja, Santa Olaya, Valles de Cuenca, Morajo, Churo y Sardillo al objeto de que sea reemplazado y del finca "Hoyo", el pedano de Higüero Sordero y lo que sea al Ayuntamiento.

Tambien se acuerda nombrar una Comision del Ayuntamiento para estudiar en los asuntos relacionados con los terrenos relacionados con el Patrimonio Forestal del Estado, segun las Bases del propio Conservatorio y cuyos miembros son: D. Fernando Rivas Gil, D. Enrique Amador Castell, y D. Gerardo Rubio Ramero.

Se acuerda aprobar el Plan de Aprovechamientos Forestales durante el año proximo de 1962-63 disponiendo que copia del mismo se remita a la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Badajoz a los fines reclamatorios.

En este estado se hace constar por el Auxiliar del Ayuntamiento D. Fernando Lopez Benitez, que le es imposible ir a Villanueva a la Junta de Clasificacion y Revision de las fincas por tener asuntos familiares urgentes en el pueblo que resolver en ese dia por lo que se nombra para sustituirle al Concejal D. Gregorio Balboa Diaz.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintiocho horas que fue leida y hallada conforme firmando los señores de que certifico

Francisco Gregorio Hernandez
Gregorio Balboa Diaz
Antonio Latorre
Juan

a diu
y de
o dir
el Presi
comun-
su en-
ra lo
siendo
blada
residente
fue a
mes de
plimien
al de Pre
siempre
a la Junta
a escri-
una de
cio, de
ra, y
aror del
Lancher
os hasta
el Regi-
nio fo-
que ten
ra de

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1962

= Señores concurrentes =

Sr. Juan M. Domínguez Torralba

Sr. Fernando Rivas Gil

Sr. Juan García Camello

Sr. Eugenio Pacheco Sier

Sr. Gregorio Martín Campos

Sr. Antonio Ledesma Ledesma

Sr. Fernando Rubio Romero

Sr. Doctor Sánchez Ribola

Sr.

Sr. Solución Sánchez Ribola

En la villa de Herrera del Duque a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores concurrentes que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Domínguez Torralba con el fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud del efecto, para lo que habían sido previamente citados, y siendo de hora de las veintinueve horas que fue la señalada en la convocatoria, por dichos Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

La lectura del acta anterior, fue apro-

bada.

Leídos los boletines y demás órdenes de la Superintendencia se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se da cuenta de oficio del Distrito Forestal de Badajoz al que se adjunta una propuesta para adhesión número del 925 de 1962 en el asunto de Las Navas, así como el borrador del contrato de anticipos y subvenciones a firmar con el Patronato Forestal del Estado para la realización de dicha propuesta. Ambos documentos en principio se aceptan por este Ayuntamiento y deberán ser devueltos al Distrito Forestal para su posterior envío a la Dirección de Montes y Política Forestal quedando en espera de que se haga por la Subdirección de Montes una nueva propuesta de contrato que es el que posteriormente deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

Se hicieron sobre la mesa de manifiesto la cuenta y liquidación del Presupuesto y las de Propiedades y Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1961 en cuyo diligenciado consta

dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de un habiente interpuesto reclamación alguna. Considerando que con arreglo al artículo 121 de la Ley del Régimen Local así como los 1870 y sucesorantes de la misma, el Reglamento de Haciendas Locales en vigor compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los presupuestos del Patrimonio y la provisional de los del Presupuesto; considerando que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichos cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición habiéndose tenido en cuenta además la circular del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidación de ejercicios y cuentas, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó aprobar las cuentas elementales del ejercicio de 1961 sin reparos ni responsabilidades; provisionalmente las del Presupuesto y definitivamente las de Administración del Patrimonio habiendo aquéllas ser elevadas en su día al Organismo oficial correspondiente y archivadas estos últimos quedando fijados en los propios libros en que aparecen redactados y que son así visiblemente aceptados.

Se acuerda por el Ayuntamiento y para los libros que tiene en proyecto cuyo presupuesto está también redactado que se inicie la solicitud de su préstamo con el Banco de Crédito Local de España por su importe total de

Se da cuenta de un escrito que presenta la viuda del que fue nuestro ayo Alvarado de este Ayuntamiento, Doña Juana Casarola solicitando aumento de pensión de viudez con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación del día 30 de Noviembre de 1956 sobre el caso de Doña Juana Pasivas a los funcionarios de la Administración Local, a lo que tiene derecho, el Ayuntamiento en vista de ello, acuerda dar con

treinta
dos, ven-
en mal
de del
Korralha
ria con
la pre-
las -
a la
declaro

se apro.

peroni
viente

restal
de la
así or-
vies-

na la
en prin-
r de
a la si

espera
una
sera ter

uniesto
opeda-
mes por
o cuenta

proximidad de la solicitud.

Se da cuenta de expediente de promoción de primera clase por causa sobrenvenida, des pues del nigreso del Sr. de Eugenio Vega Calero, n.º 87 del Reglamento de 1961 y se acuerda declararlo soldado en promoción de primera clase.

Se acuerda instruir en expediente de aprobación de pagos para 1961 por los siguientes conceptos.

Pagado a Sr. Rupalo Bañales excedido del Plafón del Director de 1.ª Enseñanza	30-00 pts
A Manuel Hurtado por asistencia mensual para atenciones escolares	100-00 "
A Rafael Cases por 6 fotos hechas a los Colegios Municipales	24-00 "
A Pedro Rodríguez por platos para lavar en el uso de la escuela	214-00 "
A Juan Díaz por elevar arena a la abantaría del central	180-00 "
A José Alvarar en peon 4 días	460-00 "
A Saturnio Barba por portar arena para idem	80-00 "
A Paz Prieto tapando portillos en el exterior de los vapores	300-00 "
A José Alvarar y su hijo por tres jornales en el central	345-00 "
A Benito Rivas 4 8 días abriendo hueros para plantar árboles	1. 420-00 "
A Pedro Rodríguez 4 6 días por trabajos en el arreglo de la instalación en sustrato de la vereda del Sr. Obispo	820-00
Total	3. 973-00

Todo para imprentas.

También se acuerda llevar a expediente de Rehabilitación de créditos los siguientes pagos.

e por con-
Salero, u.
con. pro-
pagos pa
- 00 pto
- 00 "
1-00 "
- 00 "
- 00 "
0-00 "
0-00 "
0-00 "
5-00 "
0-00 "
0-00
+3-00
abilita-

Pago de pago de la brig de labradores a P.
Demetrio Pabracas Ptas
2.781-00

Pagado a D. Angel Gallego Pannarero por-
te del antiguo cobertizo que se ha sido con-
struido y donde se ha instalado el Colegio
de S. Juan de Businansa Media 26.750-00

Pagado al mismo importe de la misma
liberal del mes de Octubre, referente a
la compra del Colegio referido 1.500-00

Pago a Pasivo del Sr. Pabracas
por presupuesto de material para
Colegio escolar 5.175-00

Pagado a D. Angel Gallego Pannarero de la
obra de la obra del cobertizo para el Colegio
de Businansa Media 25.000 00

Pagado a Julio Gutierrez Pabracas
por utilia para el colegio escolar 3.279-00

Pagado a D. Eduardo Pabracas Reboto (1)
por 156 cuilleros tranchos de Albacete -
que destin al Colegio Escolar 512-40

Total 64.867-40

Se acuerda incluir en Beneficio a Clarisa Cruz Olugo
viuda, a Luisa Vega Garcia y a Luteria Ferras Flores,
por considerardas pobres.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
la sesion, siendo las veintitris horas, extendiendose la
presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual
firmaron los señores concurrentes con el Sr. Abade de que
yo el Secretario, certifico.

Juan [Signature]

En este estado se acuerda se pague a P. Delgado

San Andrés, el Plus de concertia de vida, importante 300 pts. mensuales, durante los meses de mayo y julio, del corriente año de que certifico, y así sucesivamente.

~~Don D. Ribas~~ Juan Garcia

~~Gregorio Balboa~~
Antonio Guterma

Salvador Sanchez

Señalada extraordinaria correspondiente al día 2 de Julio de 1962
 en la villa de Herrera del Duque a
 las 11 de la mañana de un mil novecientos sesenta y dos,
 reunidos los señores concejales que subscriben abajo
 firmados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Manuel Ponce de Leon y Torralba, con el fin
 de celebrar sesión extraordinaria convocada al
 efecto para lo que hubian sido previamente
 citados y siendo la hora de las veintinueve que
 fue la celebrada en la convocatoria, por dicho
 Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acto anterior fue aprobado.

- Señores asistentes
- Alcalde D. Juan M. Ponce de Leon
 - Concejales D. Juan Garcia Cañal
 - Concejales Antonio Pedraza
 - " D. Donato Sanchez Ribas
 - " Gerardo Rubio Romero
 - " Gregorio Balboa Rivas
 - " Gregorio Munio Cañal
 - " Juan Garcia Castell

Hechos los boletines y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al punto
 Visto expediente instruido con motivo de
 subvenciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario
 de vigor por un total de 64.857-23 pts, etc, con cargo al
 superavit del anterior y que se destinan a reparar las
 partidas o nuevas causifunciones para los fines que con

Fue en la sesion inicial del mismo. - Considerando: Fue en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones del artº 694 de la Ley del Regimen Local. - El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada las habilitaciones a que el expediente se contrae y que se exponga al publico dicho expediente por plazo de quince dias a fin de dar del articulo 693 de referida Ley en armonia con el nº 3 del artº 694 del mismo cuerpo legal.

Vista propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Secretario Interceptor que ha sido aceptada en principio por la Comision de Hacienda en sesion del dia treinta del actual; Considerando: Fue las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no deben interrumpir los servicios a que estan afectos ni resta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por lo que puede seguir pidiendo al Ayuntamiento Considerando: Fue en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capitulos IV, V y VI del titulo 3º, libro IV de la Ley articulada del Regimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las condiciones siguientes.

a un...
te año

San diez

1962

el a...
y del...
se iba...
suble...
al fin...
de al...
ento...
me que...
r dicho

aproba...

dad se...
al Ayuntamiento...
tivo de...
dinario...
corpo al...
var las...
que con...

Capitulo	Articulo	Partida	Asignación que tienen		Deducción por transferencias		Quedan		Capitulo	Articulo	Partida	Asignación que tienen		Aumento por transferencias		Total	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
			13.000		9.045	32	1.954	88	1°	1°	30	1.000		2.600		3.600	
			2.684	38	2.684	38			"	"	"			2.640		2.640	
			5.285	30	4.530	30	755		2	4	65	10.000		4.000		14.000	
			27.000		15.000		12.000		"	"	35	30.000		27.000		57.000	
			27.000		15.000		12.000		"	"	42	2.500		3.000		5.500	
			10.000		5.000		5.000		"	"	38	35.000		25.000		60.000	
			10.000		5.000		5.000		"	"	39	32.000		2.500		14.500	
			10.400		5.400		5.000		"	"	42	2.500		1.250		3.750	
			10.400		5.400		5.000		"	"	45	32.500		32.500		25.000	
			10.800		5.800		5.000		"	"	35	3.000		3.000		6.000	
			10.000		5.000		5.000		"	"	68	1.000		1.250		2.250	
2	4		3.000		2.000		1.000		6	1	92	3.000		1.000		4.000	
7	1		10.000		8.215	46	1.784	54	8	2		7.500		7.142	50	14.642	50
8	"		15.750		1.064	76	14.685	24									
8	1		3.235	25	3.032	68	202	54									
8	2		3.800		730	20	3.089	80									

Totales

92.892 50

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a favor del artº 692 de la referida Ley en armonía con el nº 3 del artº 691 del mismo cuerpo legal.

También se acuerda entenderse con Euliciano Barba por cuenta de su "tejar" y se acuerda autorizar al Sr. Concej. J. Gerardo Rubio Romero para que propiamente al Ayuntamiento la redacción del contrato.

Fue habiendo cual asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veintidós horas, de que jo. como
Secretario, certifico

~~Gregorio Baliana~~
~~Antonio Ledesma~~
~~Gregorio Heredia~~
Eduardo Sanchez

Sesión extraordinaria correspondiente al día 6 de Julio 1962

En la villa de Primera del Duque, a seis de
Julio de mil novecientos sesenta y dos, previa convocato-
ria que da al efecto y expresión de asuntos a tratar,
fiendo la veintidós hora, treinta minutos, se constituyó
yo el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial en sesión extraordinaria en-
juiciosa convocatoria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan
Manuel Guzmán Corral y con asistencia de los He-
nerables D. Manuel García Canullo y D. Fernando
Rivas Gil, y de los Concejales D. Gregorio Baliana Rivas,
D. Gerardo Rubio Paredes, D. Donato Sánchez Roboto, D.
Antonio Ledesma Ledesma, D. Gregorio Heredia Campos,
D. Benigno Pacheco Díez, y D. Gerardo Arriaga Castell,
y como Secretario D. Eduardo Sánchez Roboto que usa,
y D. José Sánchez García-Arriola, que tiene posición.

tal
Cts
0
10
10
00
00
00
00
50
00
00
50
00
12 50

pediu-
682
7-691
la jam
Gua.
ta al

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el Secretario comu-
te, dió lectura al borrador del acto anterior que por unanimi-
dad y su votación ordinaria fué aprobado.

Simultáneamente el Presidente da cuenta a la Corporación de
que debido a la edad avanzada y al acusado cansancio del
Secretario-Interventor D. Eduardo Sánchez Paboto que una vez
jubilado siguió prestando los servicios en este Ayuntamiento
y se habían hecho diversas encaminadas a sustituir quien
lo sustituya, gestiones que han dado por resultado el ofreci-
miento del desempeño de esta Secretaría-Intervención de
numera accidental, en tanto se provee su propiedad en
el concurso anunciado en el B.O. del Estado de 4 de julio
de 1962 a D. José Sánchez García-Berillo que ostenta el
título de Secretario de Administración Local de Segunda
Categoría, como acredita con el correspondiente título re-
pedido por el Ministerio de la Gobernación y que exhibe
de este acto, encontrándose en situación de Retirado.

— Entorpecida sucesivamente la Corporación acuerda apro-
bar por unanimidad el ofrecimiento hecho y en consecuencia
se nombra Secretario-Interventor de esta lo-
calidad, a D. José Sánchez García-Berillo con el sueldo
anual consignado en presupuesto. En mismo se auto-
riza al Presidente para que cumplidos los trámites de
pales pertinentes a tal fin se expidan los certificacio-
nes oportunas para hacer saber tal acuerdo al Gober-
nador Civil de la Provincia y por conducto de éste al
Director General de Administración Local, al Servicio
Provincial de Inspección y Cooperación, al Colegio Pro-
vincial de Secretarios, Interventores y Depositarios;

— D. José Sánchez García-Berillo se ofrece a la Corporación
y a cada uno de los componentes, poniéndose a su disposi-
ción. En breves palabras expresa el entusiasmo con que
tiene poseído así como estar siempre dispuesto a prestar
su trabajo, ayuda y cooperación al todo aquello que de

refiere a los intereses de la Corporación como de los vecinos en particular.

Seguidamente el Presidente en nombre de la Corporación con palabras sentidas y sinceras hace presente a D. Eduardo Sainley Rabato el agradecimiento por los servicios prestados así como el sentimiento que desahoga por su cesación y apartamiento del campo.

D. Eduardo Sainley Rabato, hace constar su lealtad en el exacto cumplimiento durante los largos años de servicio al frente de esta Secretaría y reitera su ofrecimiento de estar siempre dispuesto a aclarar dudas y prestar la ayuda para su solución.

La Corporación autoriza a la Comisión Municipal Permanente para que fixe fecha y ultime detalles para llevar en su libretaje la despedida del Sr. Sainley Rabato.

Acto seguido se despidió de todos los asistentes al acto. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, a las veintio y dos horas treinta minutos extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, firmando los señores asistentes de que yo como Secretario, certifico.

Juan Antonio [Signature]

[Signature] Eng. P. [Signature]

Gregorio [Signature] Gregorio Baliazo

El Secretario escante. [Signature] El Secretario escante [Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 30 de Julio de 1962.

La Cámara del Pueblo (Padrejos) a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria hecha al efecto y expresión del asunto a tratar, siendo las once horas, se reunió en el Plazo de este Ayuntamiento en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, 1ª convocatoria, presidida por el Sr Alcalde D. Juan Manuel Domínguez y con asistencia del Sr. Teniente Alcalde D. Juan María Pascual y de los Concejales, D. Gregorio Babiano Rivas, D. Gerardo Rubio Romero, D. Domingo Sánchez Feltes, D. Antonio Lechuga Lechuga, D. Gregorio Elvira Muñoz, D. Gregorio Pascual Díez y D. Juan Manuel Domínguez y con asistencia del Sr. Teniente Alcalde D. Fernando Rivas Gil, excusa que a juicio del Presidente es justificada, asistidos por el Sr. Interventor D. José Sánchez García. Acordó.

Es comprobado por el Presidente el número de los asistentes, que resulta suficiente para la celebración de este acto.

Anticipo reintegrable a D. Abelardo Saucedo: - El Secretario precisa la recepción de la Presidencia, dio cuenta de la Solicitud presentada por D. Abelardo Saucedo en la que interesa de ser concedido un anticipo reintegrable al fin p.º del artº 83.º núm. 4.º de 5.000 ptas según informe de la Secretaría y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 26 de Diciembre y Real Orden de igual mes de 1929, se le concede un anticipo reintegrable de los mencionados de haber liquidado. El anticipo ha de ser reintegrado en las cuotas de mensualidades siguientes aquella en que le fuere concedido y no devengará interés alguno. Entendida expresamente la Corporación, acordó por unanimidad, conceder dicho anticipo a D. Abelardo Saucedo, D. Sebastián Adán

Administrativo de este Ayuntamiento, en los términos del informe del Secretario - Interceptor.

Abastecimiento de Aguas - Por la Presidencia se da cuenta del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de el que se comunica que por la Comisión Delegada de Cuantos Comisarios en su sesión del día 6 de los corrientes, acordó aprobar el Plan de obras para el abastecimiento de aguas a realizar en esta villa con arreglo a la siguiente fijación.

Aportación del Estado	1.359.317-30 pts.
Aportación Diputación	164.914-66 "
Aportación Ayuntamiento	164.914-66 "
Total presupuesto	1.689.146 62 "

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se dispone a anunciar con urgencia la subasta de referida obra.

Por ello, este Ayuntamiento debería ingresar en la Sección de Cuentas de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Provincia de Badajoz, la cantidad de 164.914 66 pts que corresponde a la aportación municipal, sin perjuicio de las posibles variaciones en alza o baja que se produzcan con como resultado de la subasta. Se produce el ingreso se verificará dentro del plazo de un mes a contar de la recepción del escrito de referencia, cuya copia se devuelve a dicho organismo. El Presidente propone que referida cantidad que ha de aportar el Ayuntamiento, se reparta proporcionalmente por los posibles usuarios por el desarrollo de su canal en la red general, así mismo que una vez fijados los usuarios y los trabajos a realizar, hacer otra distribución igual para todos y cada uno de los usuarios y así cubrir dichos gastos. La Proposición entera se comunicará al escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como de la propuesta de la Alcalde. Se acuerda por unanimidad fijar el derecho de canon en la cantidad de mil quinientas pesetas por usuario que han de ser ingresadas antes del veinte de Agosto.

Palacio
reserva
suro-
ratary,
aguantar
el
de P.
del Re
igales,
o, P.
no, P.
P. de
de el
usa que
el P.
no.
mismo
servicio
la re-
reserva
e fe-
art. 83
ria y de
6 de P.
reserva
de habere
ras caton
re conce
reserva
reserva
Admin

próximos y una vez fijados los trabajos y gastos para la distribución de electricidad haremos a promotores particulares que tengan un negocio el derecho de ocuparla. Acordando así mismo que la distribución de la red al Municipio del mismo excedente de diecinueve metros, los trabajos y gastos se realizarán a su costo, a entender que se abra con esto más usuarios. La Corporación por unanimidad acuerda que las diez quinientas se dividan en dos plazos, el primero de diez postas, antes del veinte de agosto próximo y el segundo de quinientas postas, que se instalarán en caso de necesidad en forma a fijar por el Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad que los usuarios que no ingresen el primer plazo antes del 20 y luego querran abastecerse y llevar el abastecimiento a su Municipio ha de abonar la cuota de ocupación (1.500 pts) la cantidad que a promotores haya correspondido por los trabajos de distribución a los que ingresaron la cuota de ocupación antes de dicho día 20 y abren los trabajos para dejar las cosas a su libre servicio a su costo.

Abastecimiento de las "Vanas" - Por la Presidencia se da cuenta del oficio de la Subdirección de Mantes y Política Forestal que dice "En cumplimiento de la propuesta de abastecimiento del Mante nº 9 "Las Vanas" del Catálogo de los de H. P. de la Provincia de Badajoz y de la pertinencia del Ayuntamiento de Herrera del Duque para ser suavizado con cargo a los fondos procedentes de la aplicación del artº 34 de la Ley de elctricidad por un importe total de 270.920-20 pts. Visto lo dispuesto en la Circular nº 1 de 1962 sobre normas para la aplicación de los fondos procedentes del artº 34 de la Ley de elctricidad. Esta Subdirección ha acordado prestar su conformidad a la antedicha propuesta, así como remitir al V.P. por quintuplicado el edicto que dispone la citada Circular por su tramitación representativa. Entrada con inmediatamente la Corporación del anterior oficio y exami-

nada con todo determinando el contrato el Contrato de Anticipos y submisiones para las mejoras del claustro de las Navas, reuniendo por quintuplicado, devuelta por manifiesto el aprobarlo en todos sus puntos y remitir dichos Contratos una vez diligenciados por dicho Organismo.

Inclusión si procede en Patronio de Beneficencia. Por el Secretario previa revista de cuenta de los habilitados para inclusión en beneficencia de elvira Francisca Luengo Balleja, viuda, madre de tres hijos por sus tres ocupes bien propio. Por la paracion acuerdo por abstracción en Beneficencia por que todos los Compañeros es conocida la pobreza de ellos de que dispone. Así mismo en relación con la petición en el ultimo artículo de Feliciano Luengo Vázquez se acuerda por unanimidad, concederle dicho beneficio por un tiempo no superior a dos meses, así pues que a ellos se le certifique el acuerdo recaído.

Por el Secretario se dio cuenta de la petición accionada, haciendo constar que por la tardanza en la formalización de libros cuentas y libros de contabilidad no se ha podido hacer el voto de Argues extraordinaria en el voto de la Sala de posesión de esta Secretaría, accidentalmente, que por los trabajos realizados por el infrascripto Secretario. Subsecuentemente se ha formalizado los siguientes pagos.

con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos.	1.114.458-52
" " " II " "	260.280-00
" " " III " "	36.897-32
" " " IV " "	2.312-12
" " " V " "	8.250-84
" " " VI " "	17.449-68
" " " VII " "	3.973-00
" " " VIII " "	113.823-01

Importando en total los pagos efectuados hasta el día 3 de Julio con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos 537.444-62 pts. Así mismo de cuenta de que han sido paga-

tribuciones
siguientes
se distri-
se sien-
a un
ción por
inicial
reinte a
que se in-
al h-
ios que
so quib-
Beneficencia
re conti-
trabajos
a cargo
por
rio de la
e " por-
ste el-9
serie de
Herrera
pueden
de el cla-
sto la-
nos para
de la Ley
se con-
remitir
re citada
nada con
y reuni-

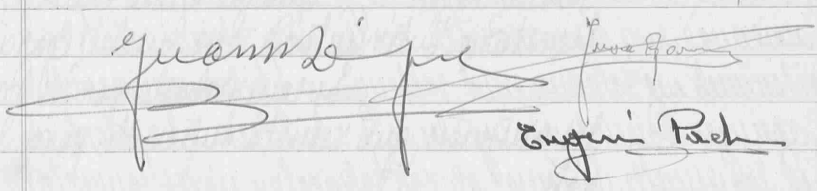
Los durante el ejercicio corriente a los funcionarios pasivos y anticipos por gastos del Excmo del Auxiliar Administrativo D. Leonardo Diez, 30.302'28 y 5.000 pesetas respectivamente, teniendo en cuenta los preceptos de la Ley de Regimen Local, Reglamento de Autarquidad y Instruccion, esta Secretaria con consentimiento de la Alcaldia formulo consulta al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento para legalizar tal situacion y en tanto no sea resuelta suspenso temporalmente dichos pagos, ya que no existe en Presupuesto Municipal al efecto ni haber sido reintegrados permanentemente por la Mutualidad de Ahorro Local, como tal situacion se data en fraude perjuicio para los funcionarios jubilados se remite al Sr Secretario - Intendente para que se traslade a la J. P. y trate de resolverla.

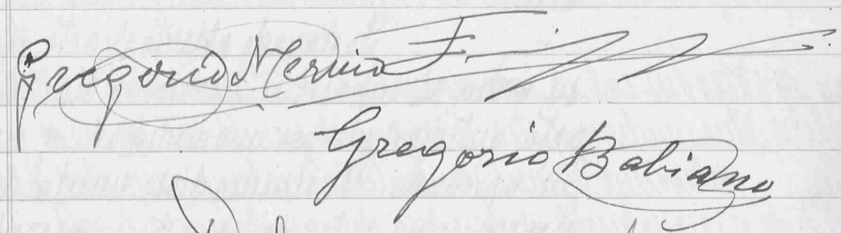
De la misma relacion de cuenta de que se han realizado pagos sin nueva imputacion adecuada en Presupuestos para legalizar los adeudos se tramitan sendos expedientes de Suplemento con transferencia de creditos y de habilitaciones con cargo al presupuesto. Dichos pagos ascienden en la transferencia a la cantidad de 46.178-45 pts y en el de habilitacion a 229.724-63 pts. Dichos expedientes estan en la fase de exposicion al publico, faltando por lo tanto la aprobacion Superior. De la misma manera existen ciertos pagos que seria muy conveniente legalizar, formalizar y asentar en libros. La Corporacion queda convenientemente advertida de lo y acuerda por unanimidad el que sean examinados, estudiados y censurados previamente por la Comision Municipal. Perseguiente todos los pagos realizados desde 1º de Enero hasta el 7 de Julio y efectuar en acta de aquellos extraordinarios para haber constar la constancia de su pago y del cual se haga ya responsable al Sr. Intendente.

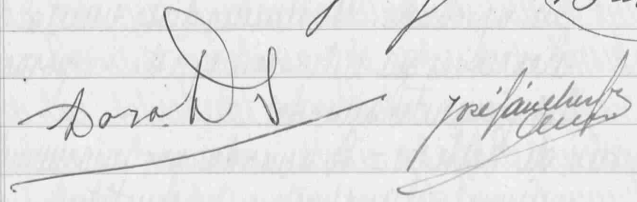
La Corporacion vota la propuesta del Concejal D.

En punto de vista en la que hace constar que debido a su trabajo no puede realizar con el sueldo que el Gobierno los servicios de Depositario, propone su dimision y a la persona de D. Fernando Lopez Beatty, equiparado a Jubilacion Administrativa, para su sustitucion. Deberda por unanimidad, aceptar la dimision y nombrar a D. Fernando Lopez Beatty para el desempeño del Servicio de Depositario, por lo que si de aqui figue el formato tal acuerdo.

Despues de haberse tratado mas asuntos de que tratar, el Presidente levanto la sesion siendo las tres horas, extendiendose la presente acta que fue leida y hallada conforme, lo que firman los señores hacendados con el Sr. Alcalde de todo lo que yo el Secretario certifico.


Eugenio Pach


Gregorio Batiano


Dorado

de anti
Lodun-
reunido
placem-
a consen-
provis-
el si-
cal men-
siguen-
te por
se de
ilados
de se -

reali-
prose-
el capi-
y de
los pa-

4-63 pta
al al-
porior.
serio
or en
extern-
sion-
sion
de de
de ar-
stancia
de el se-

al. D.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1962

En Remera del Dique (Badajoz) a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria hecha por el efecto y expresión de asuntos a tratar, siendo las once horas se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Fontalba y con asistencia de los señores de Alcalde D. Juan María Caballero y D. Fernando Rivas Gil y de los concejales, D. Gregorio Sebastián Rivas y Gregorio Merino López, D. Antonio Salas Salas y D. Enrique Arroyo Castell, y D. Sergio Pacheco Díez, ausentándose de no asistir suficientemente a juicio del Sr. Alcalde, D. Santos Sánchez Riboto y D. Gerardo Roldán Raveiro, asistidos por el Sr. Secretario Interino D. José Sánchez García - Revilla.

Es comprobado por el Presidente el n.º de los asistentes, que resulta suficiente para la celebración de este acto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario dio lectura, al borrador del acto anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado. En mismo día cuenta de los boletines y comunicaciones que interesan a esta Corporación, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Comisión de Fiestas = Se acuerda por unanimidad, promover a los señores miembros que la constituyen en virtud del act.º a saber, D. Sergio Pacheco Díez, D. Santos Sánchez Riboto, D. Enrique Arroyo y D. Manuel Esteban, autorizados para la celebración y ejecución de un programa de fiestas, con motivo de las Fiestas de Fiestas que se celebrarán en esta localidad los próximos días 22, 23 y 24 del próximo Septiembre.

Beneficencia := Se comunican las solicitudes de inclusión en el Padrón de Beneficencia de Santos Martín Rivas y Gerardo Roldán Raveiro, la Corporación acuerda por unanimidad, se il-

misión y que se notifique este beneficio a los interesados.

Personal - Previa la venia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre la creación de las Plazas de Interventor y Depositario y la clasificación de las correspondientes a los Cuerpos Nacionales, habiéndose recibido copia de dicho Expediente en el que se menciona que por haberse cometido errores en su confección, se tenga por no hecha hasta no repetirse la oportuna rectificación. La Corporación queda convenientemente enterada.

Se eleva a examen el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sobre la Comisión a los Funcionarios Municipales de un Plus de Vacación de Vida, consistente en el 30% del sueldo base, para el próximo ejercicio económico. Esta Corporación acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, adherirse y aprobar tal acuerdo, pero al ser este aumento una concesión gratuita solo será concedida a aquellos funcionarios que demuestren en su trabajo la rectitud y el celo que su función requiere, dichos extras serán valorados por la Comisión Municipal Permanente.

Subastas - Se da cuenta a la Corporación de las subastas de pastos y casa de los Bienes de propios de este Ayuntamiento, celebradas el día mes, quedando convenientemente enterados.

Bozas - Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da cuenta de las solicitudes presentadas para aspirar a las Bozas en el Colegio de Farmacia de esta localidad, concurridas cuatro por este Ayuntamiento y otras dos por la Hermandad Sindical. Concurridas por la Corporación cada una de ellas, acuerdo por unanimidad, admitir a examen para su concesión, las siguientes solicitudes: Esteban Barballo elector, Hipólito Lorenzo Rodríguez, Albino Lopez Hernández, solamente en hijo, Aurelio Carrasco Rubio, Manuel Palero Marroquín, Eugenio Pacheco Díez, Francisco Roberto Romero, Tomás Aluiza y Galdeán, Santos Sánchez Rubio, Aurelio Cruz Ledesma, Mariano Corrales Gallego, y Reyes Rodríguez Tabero, acordándose igualmente

por unanimidad admitir para dicho examen, por entender esta Corporación que tienen medios suficientes y por lo tanto no reúnen los requisitos de la convocatoria las siguientes solicitudes: Vicente Roberto Romero, Lucas Romero Egea, Albino Pérez, por haber sido admitidos, otros hijos Antonio Medina, Antonio Babilio, Alejandro Campa, e Hilario Romero por no tener hecha la matrícula de su hijo. Se acuerda se acuerda que se notifique a cada uno de ellos tal resolución, así como a la Honorable Municipal para los efectos oportunos.

Se fija por unanimidad la fecha del día vea de Septiembre a las diez de la mañana, y lugar locales del Colegio, para la celebración del examen.

Aguas: Se da cuenta por el Alcalde de las solicitudes para el abono de la cuota fijada del abastecimiento domiciliario de aguas, presentadas fuera del plazo fijado, haciendo constar que por las circunstancias individuales de cada caso, sería procedente su admisión. La Corporación acuerda por unanimidad la ampliación del plazo y la inclusión de dichos señores. Así mismo se acuerda por unanimidad cerrar el plazo en el día de hoy, y que los futuros solicitantes habrán de atenerse al acuerdo dictado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del 20 de Julio próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firmaron los señores concejales con el Sr. Alcalde, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Juan José
 Luis
 Gregorio Merino
 Gregorio Rodríguez
 José Joaquín

Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1962

En Herrera del Duque (Badajoz) a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria privada al efecto y expresión de asuntos a tratar, siendo las veinte horas se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Consistorio en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Poncepueyo Heredia, con asistencia de los señores Alcaldes D. Juan María Cuervo y D. Fernando Rivas Gil y de los Concejales, D. Gregorio Babiano Rivas, D. Gregorio Medina Calvo, D. Antonio Ledesma Ledesma, D. Luciano Abreu Castell, D. Doroteo Sánchez Rebato, D. Eugenio Paclero Díez y D. Ricardo Rubio Romero asistidos por el Sr. Secretario-Literario Sr. José Sánchez García-Sánchez.

Es así probado por el Sr. Presidente el n.º de los asistentes, que resulta suficiente para la celebración de este acto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario dio lectura, al tenor del acta anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado. Siéndole dada cuenta de los boletines y comunicaciones que interesan a esta Corporación, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Personal: Por el Secretario previa la cual se da cuenta del oficio de la Dirección General de Fomento de 29 de Septiembre próximo pasado n.º 6.171 en la que se comunica la concesión con efectos del 1.º de Agosto del corriente, las plazas de Literario y Secretario de Fomento quedando designados los pertenecientes a este Ayuntamiento de los cuerpos nacionales en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 6.ª Sueldo 24.000 pesetas.
 Literario: " 5.ª " 21.600 "
 Secretario " " " 19.200 "

La Corporación queda convenientemente atendida.

Dada cuenta de la Propuesta-informe del Secretario-Literario sobre la concesión de retribuciones complementarias a

Los Funcionarios y Obreros de Plantilla Municipales,
 Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente aprobó adhirirse
 y hacer suya la Propuesta del Excmo. Alcalde D. Fernando Pizar
 del sobre la concesión de retribuciones complementarias a los Fun-
 cionarios y Obreros de Plantilla, decidiendo por unanimidad, en la
 sesión del 10 de Agosto pasado, que si llegara en la sesión del
 próximo Pleno para que con su apoyo entienda resolverse.

Resultando: Que incluido en la sesión del Pleno fecha 21 de
 Agosto pasado y examinado con toda minuciosidad dicho acuer-
 do, aprobó por unanimidad conceder a sus Funcionarios y Obreros
 de Plantilla un Plus de Parvencia de vida consistente en el 30%
 del sueldo base.

Resultando: Que se recibieron con posterioridad a dicho acuerdo
 los Decretos Dignos del Estado y de la Provincia en los que se pu-
 blican la Orden del Ministerio de la Gobernación dictando
 normas adicionales y complementarias a las instrucciones
 de 30 de Julio de 1960 y modificaciones contenidas en la Or-
 den de 9 de Agosto de 1961, para la formación de los Pres-
 upuestos de las Corporaciones Locales del año 1963, por el Se-
 cretario - Intendente al tener conocimiento de ellas se elevó
 solicitud e informe a fin de dar cumplimiento a la Or-
 den de 28 de Octubre Orden. En dicho informe se hace constar
 que los gastos de personal no exceden del 25% del Presupuesto
 Ordinario según prescribe el artº 33 de la Ley de
 Régimen Local y que tampoco sobrepasan los topes estableci-
 dos en el artº 90 del Reglamento de Funcionarios de las Cor-
 poraciones Locales ni siquiera que el Presupuesto Ordinario
 de 1961 se ha liquidado con un superavit de 279.551-94 pts.
 habiéndose desarrollado en circunstancias normales y sin uti-
 lizar todos los recursos que la Ley autoriza, no existiendo
 razón para suponer que el actual y los sucesivos puedan te-
 ner perspectivas nuevas distintas.

Considerando: Que la cantidad para gastos de Personal no ex-
 ce de del 25%, ni la cantidad global que se invierte en gastos

de personal por todos conceptos no sobrepasa el 30%, y que el Presupuesto Ordinario de 1961 se liquidó con el superavit más arriba mencionado.

Considerando: Que este acuerdo se ha de adoptar al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1962 - B.O. G. 97 del mismo mes - Norma 28 y que las retribuciones complementarias que se concedan quedarán absorbidas tan pronto como se establezca el conjunto de sueldos bases vigentes a los funcionarios de Administración Local.

Considerando: Que por ningún funcionario de este Ayuntamiento se percibe una retribución líquida mensual, excluida de Ayuda Familiar de 3000 pts y que gozan la jornada representativa de seis horas y no perciben retribuciones de clase alguna, de cualquier otro Organismo de la Administración Pública.

La Corporación por unanimidad acordó:

1º = La concesión de una retribución complementaria, consistente en el 30% del sueldo base.

2º = Solicitar de la Dirección General de Administración Local la aprobación de este acuerdo, comunicándolo con anterioridad a la Jefatura del Servicio Financiero de Inspección y Asesoramiento.

Miércoles 11 de Mayo

Sequidamente se dio cuenta de las solicitudes de Sr. Francisco Alabios Padilla, interesando le sea aumentada la pensión de viudedad de que disfruta de las treinta pesetas a las cincuenta, amparándose en la Ley de 22 de Diciembre de 1960, así mismo que la Ayuda Familiar que viene percibiendo por su hijo le sea aumentada de 270 a 300 pts. Comunicadas sucesivamente e informes favorablemente por el Secretario, la Corporación acordó por unanimidad, desestimar la primera solicitud ya que la referida Ley de 22 de Diciembre de 1960 se refiere a los empleados civiles o militares del Estado, pero nada perjudica respecto a los funcionarios de las Corporaciones Locales. Estimar y conceder el aumento en la Ayuda Familiar pedida, previo certificado que acredite estudios Uni-

repositorios, así mismo que se notifique tal acuerdo a Sr. Francisco Alvarado Padilla.

Subastas: = Por el Secretario previa la venta se da cuenta de la subasta de los pastos, huertas y potreros de los Lotes 1, 2, 4, 5, y 6 de la Finca de las Navas y Puerto del Cobo para allí enajenados con el Distrito Forestal habiéndose presentado por posturas y adjudicados provisionalmente los Lotes n.º 2, 4, y 5, quedando desiertos los n.º 1 y 6. Los adjudicatarios son respectivamente: Minuto Rita Bautista, Vicente Alberto Romero y Pablo Aguilar. La Corporación queda sucesivamente enterada.

Amendamiento del Cajón: = Lato seguido se puso de manifiesto la solicitud presentada por Sr. Eulalio Barba y Antonio Medina, previa licencia al Sr. Concejal Sr. Gerardo Rubio Romero, suplicando a la Corporación, la concesión y urgencia de celebrar dicho contrato de amendamiento; y que por el abandono de ese dicho inmueble se encuentra en estado de ruina, no ha dado lugar a dilaciones de ninguna especie; y consecuencia por que sin ninguna dificultad y con la posibilidad de establecer una ruta no solo se restablecería sino que produciría un ingreso a este Ayuntamiento. La Corporación acuerda por unanimidad 1.º = Fijar como renta anual la cantidad de dos mil pts. y cancelar la primera anualidad por las obras de restablecimiento. 2.º = Autorizar al Concejal Sr. Gerardo Rubio Romero para que asistido del Sr. Secretario represente a la Corporación y una vez redactado el contrato lo firme en nombre de este Ayuntamiento.

Subastas: = Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el día dos de Octubre próximo se celebraron las subastas por puja pública para los aprovechamientos de huertas y pastos de los lotes de la finca. La Corporación queda sucesivamente enterada y presta su responsabilidad a tal efecto.

Facturas: = Se aprobó por unanimidad, la cuenta de gastos presentada por la Comisión de Fiestas que se ha resultado del motivo de las Fiestas y Fiestas de esta localidad.

Colégio de Enseñanza Media adoptado = Se hace de manifiesto que a causa de las obras para la restauración del local que servirá para este fin se tienen unas deudas con terceros, vecinos de esta villa que se estimaron sin ningún interés la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. Esta Corporación acuerda por unanimidad cancelar dicha deuda y así mismo que en el próximo ejercicio económico se amortice la cantidad de cincuenta mil pesetas, o sea la tercera parte; por lo que se incluya crédito suficiente para el presupuesto de dicho año 1963.

Becas = Por la decisión del Colégio se dio cuenta a la Comisión del resultado de los exámenes para Becas, habiéndolos obtenido los hijos de los señores siguientes: Esteban Parbello, Alberto Pérez, Roberto Sauley, Jesús Chentoz, Manuel Calero, y Federico Carreras. La Corporación acuerda por unanimidad, prestar su asentimiento a dicho resultado y conceder las Becas a los referidos señores, siendo cuatro las Becas concedidas por este Ayuntamiento, y dos por la Hermandad Sindical, que se le utilicen este acuerdo a dicho Organismo y que una vez puestos de acuerdo designen los que han de percibirlos por el Ayuntamiento.

Beca de gracia: Se da cuenta de los solicitantes para inclusión en Beneficencia, de Ramón Alejo, Federico, y Juana López García. La Corporación acuerda por unanimidad, teniendo presente las circunstancias especiales que concurren en la primera solicitante su inclusión en forma transitoria, en el Padrón de Beneficencia; y notificar a la segunda presente solicitante a la Comisión en la reunión de primero de año.

Ayuda Pro-Beneméritos Barceloneses: = Interados los miembros de esta Corporación del dolor en que se hallan sumidos los habitantes de la región Catalana, ocasionado por el desbordamiento de varios ríos catalanes en la que se han producido grandes pérdidas personales y materiales, en una miseria que nunca se había en nuestra Patria, es por lo que se acuerda por unanimidad, 1.º Redonar un Reparo por el alivio de las víctimas y 2.º Contribuir a la

inscripción abierta con tal motivo por el Gobierno de la Provincia con la cantidad de mil postas acordándose así mismo que por medio de bandos recordatorios y salidas hacer que el vecindario se sume a tan benéfico obra, y supliendo con cantidades que de ellos se reciban, la importancia de este Ayuntamiento, para así tratar de paliar las necesidades que a causa de la catástrofe se han originado.

Prezios del ganado =

Breve deliberación del asunto, se aprobó por unanimidad los prezos que han de regir para los aprovechamientos de los pastos y hierbas de la Dhesa Real propia de este Ayuntamiento; que son los siguientes: Ganado lanar, 55 pts cabeza por medias hierbas y otras 55 pts por cabeza por las otras medias hierbas, Ganado cabrío 250 pigo los mismos prezos que regulan el ganado lanar, haciéndose constar que todo el ganado sea parte de la Dhesa a partir del 5 de Marzo, permitiendo dentro de la misma; el ganado que desde el 1 de octubre a la fecha indicada, pague fuera y pague 65 postas; Ganado vacuno, 230 pts de invierno y 250 del estío. Ganado de cerda: 30 pts de invierno y 50 pts de verano siendo imprescindible para la admisión de este ganado el que se halla amartijado.

Ordenanzas municipales: =

Se acuerda por unanimidad prorrogar para el año 1963 las Ordenanzas Municipales Fiscales que han de regular los ingresos en el Presupuesto Ordinario para dicho ejercicio y que sirvieran de base para el de 1962.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve y media horas extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firmen los señores concejales con el Sr. Alcalde de todo lo que es el Secretario, certifico.

Guam
Doroteo Quirol
Gregorio Merino
Juan García
Gregorio Balboa
José María = Lino

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1962

En Herrera del Duque (Badajoz) a las veinte horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos se reunió convocatorio al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento en el Salón de Actos y en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz Domínguez Toralbo con asistencia de los señores D. Juan García Casullo, D. Fernando Rivas Gil, y de los Concejales D. Enrique Amay Castell, D. Gregorio Merino Paulos, D. Doroteo Sánchez Robles, D. Gregorio Babalón Rivas, y D. Eugenio Paclero. Dirigida por el Secretario-Interventor D. José Sánchez García Furiel; con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prescrito en el artº 68º del Texto Refundido del Reglamento Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y tras haberlas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se prasa el siguiente resumen por capitulos.

- Presupuesto de Gastos -

I	Personal Activo	568.803'79	pt.
II	Materiales y Diversos	618.330'00	"
III	Clases Pasivas	68.122'00	"
IV	Deudas	2.401'32	"
V	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	47.892'14	"

VI	Extraordinarios y de capital	88.275'38 pts
VII	Reintegrables indeterminados e imprevisos	15.000'00 "
VIII	Resultos	
Total del Presupuesto de Gastos		- 1.408.824'63 pts -

= Presupuesto de Ingresos =

I	Ingresos directos	296.921'20 puestas
II	Ingresos indirectos	168.000'00 "
III	Casas y otros ingresos	211.300'00 "
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	82.390'00 "
V	Ingresos patrimonial	618.213'23 "
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevisos	32.000'00 "
VIII	Resultos	
Total del Presupuesto de Ingresos		1.408.824'63 "

= Resumen =

Se pagan los Gastos	1.408.824'63 pts.
Se cubren los Ingresos	- 1.408.824'63 "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 692 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Jefe de Delegación de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Vista la instancia suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Primera Instancia e Intervención de esta villa y su Partido, solicitando de este Ayuntamiento una ayuda económica para reparación del inmueble donde están instaladas las

quienes, a la cual corresponde la factura o presupuesto de lo que supondría la reparación; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la cantidad de dos mil pesetas, para dicha obra, previa los trámites reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores concurrentes con el Sr. Alcalde del que yo el Secretario, certifico.

Juan Garcia

[Signature]

Enrique Tol

[Signature]

Gregorio Berrio

[Signature] = Lario-

8 pts

63 pts-

10 pesos

0 "

34'63"

'63 pts.

'63 "

de la
republica
militar
Regional
de la
dos proce

las Bases
anexas al

el Pape
y su Pat-
rección
de las

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Noviembre de 1962.

En la villa de Herrera del Duque a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria porada al efecto y expresion de asuntos a tratar siendo las veinte y tres horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio en Sesion extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Dominguez Fornalba con asistencia de los Alcaldes de 1.º D. Juan Garcia Cayuela y D. Fernando Pizarra 2.º, y de los Concejales D. Enrique Arriaga Castell, D. Gregorio Clemente Paul, D. Roberto Labeley Riboto, D. Gregorio Babiano Ribal, y D. Juan Luis Pablos Rey asistidos por el Secretario - Interventor D. José Luis del Espino - P.º

Se comprobado por el Sr. Presidente el numero de los asistentes que resultan suficientes para la celebracion de este acto.

Se leyo abierto el acta por la Presidencia de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobado, asi mismo dio cuenta de las solicitudes y comunicaciones que interesan a esta Corporacion y se tomaron los siguientes.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, procede a dar lectura del oficio del Servicio Provincial de sus pericias y Inspeccion de las Corporaciones Locales, de fecha 31 de Octubre pasado, n.º 664 el que es del tenor literal siguiente: "En relacion con el acuerdo adoptado por esta Corporacion el 29 de Septiembre ultimo, por el que a tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 9 de Agosto ultimo se autoriza a sus funcionarios de confianza para las mejoras municipales, manifiesto a V.º que sigue: - El citado acuerdo municipal debe ser ratificado en el sentido de quedar excludo de tales mejoras el Consistorio por percibir mas de 3000 pts liquidas mensuales, incluida cuenta el total de sus aumentos por todos conceptos, incluida indemnizacion por finca, su puesto de trabajo y cuenta a la Mutualidad que

debe el Ayuntamiento. Se hubiera de rectificar en el sentido de que las mejoras no excedan del 100% del sueldo base de superior categoría, o sea 8.000 pto y comprobar si no rebasen los topes legales de pagas de personal que señalan los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios, trámite este previo a la concesión de las mejoras - lo que participa a Ud. a sus efectos, esperando reciba certificación del acuerdo que adopte la Corporación de su presidencia, en cuyo caso se dice.

La Corporación queda convenientemente enterada del contenido del mismo y acuerdo por unanimidad:

Primero: Que al Secretario de la retribución es complementaria concedida al sueldo de la Orden de la Gobernación de 9 de Agosto último, ya que solamente por un error se incluyó en ella.

Segundo: Que en el citado Funcionario, al amparo del artículo 86 del Reglamento de Funcionarios, un Plus Anual por Concedida de Vida, consistente en el 30% de su sueldo base.

Para dar cumplimiento a los otros extremos del citado oficio, se comprueba que las retribuciones complementarias concedidas a los Funcionarios Municipales: Administrativos, Subalternos, y de Servicios Especiales, al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto último, no exceden de 8.000 pto a cada uno de ellos, ya que la retribución consistente en el 30% del Sueldo Base amigable para los Administrativos que son los que mejor sueldo base disfrutan de Pura Ute pto, es de 3.834,99 pto cada uno de ellos y los Subalternos recibirán por tal concepto 2.900 pto, cantidad inferior al Sueldo base de superior categoría, o sea a las 8.000 pto. Respecto a comprobar los topes de los artículos 331 y 90 de la Ley del Régimen Local y Reglamento de Funcionarios respectivamente, examinado el Presupuesto vigente resultan los siguientes cantidades: Presupuesto Ordinario es de 1.239.073-20 pto de las cuales se hayan consignadas para pago de intereses y amortización de Cargos Financieros las que a continuación se detallan. 1.610 pto, como 27 ut

lora de 1962
 Socio M...
 rre girada
 ta libros,
 tos del lar
 alda P. P...
 tos de M...
 el y de los
 a por P. P...
 ladero Sig...
 reira - P...
 asistentes
 su, el in...
 rior que
 de los hab...
 y de su...
 pporale
 recibí y
 de octubre
 relación
 septiembre
 a la Gove...
 rior deter...
 a: - Ute...
 do de que
 8 mes de
 de sus am...
 por, Ute...
 al del que

a la Diputación Provincial por anticipo de Puntos, al Banco de Crédito Local pago de intereses de empréstito de 90.000 pts 9401-42 pts, que deducidos dicho amortización de dicho empréstito 5.000 pts que suman un total de 9.041-59 pts, que deducidas de 1.239.063-20, resulta la cantidad de 1.230.061-61 pts y el 25% de esta cantidad es 307.513, con 0-40. Lo que se invierte en la actualidad en personal Técnico Administrativo por Sueldos, Sueldos graduales, pagos extraordinarios, indemnizaciones, tales como Casa Habitacional Secretario, quebranto Hacienda de portaria, asistencia médica, hasta a la utilidad del 5%, Plus Parroquia de Vida al Auxiliar Administrativo S- Angela Labrador Parola es de 131.255-57 pts. La retribución con Plus Parroquia concedida a los Administrativos y el Plus de Parroquia de Vida concedida al Secretario es en detalle el siguiente. 3.934-pts con 99 centimos, y para uno de los Administrativos que en número de tres resulta la cantidad de 10.504-97 y el Plus de Parroquia de Vida al Técnico de Secretario es de 10.500 pts, haciendo un total de 21.004-97 pts, que sumadas con las que se invierten en la actualidad en el Personal Técnico Administrativo es de un total de 352.260, con 0-64 pts, resultando pues que esta cantidad es inferior al topé autorizada por el artº 39 de la Ley del Régimen Local.

Examinado el Padrón de Habitantes y Academias de Auto Liquidación de los años 60 y 61, la población de Barrolo de esta villa es de 6.326 habitantes; siendo el topé establecido por el artº 90 del Reglamento de Financiación el 50% para gastos globales de personal, por lo tanto el 50% del Presupuesto Ordinario siguiente es de 619.536-60 pts; y el total invertido por este concepto y del artº 5º capítº 1º del Presupuesto de Gastos es de 477.460-71 pts. Las retribuciones complementarias constituido en el 90% del Sueldo base de todos los funcionarios Municipales y el Plus de Parroquia de Vida al Secretario suman la cantidad de 95.004-97, pts cifra que sumada a las 477.460-71, que actualmente se invierten por tal concepto arrojan un total de 572.465-68 pts, cantidad inferior al topé del 50% establecido por dicho artº.

La Corporación queda permanentemente enterada y acordada

por unanimidad que se expida certificación de este acuerdo y se remita al Servicio Provincial de Inspección y Supervisamiento de las Corporaciones Locales con pleuro así lo ordenado por dicho Organismo en el oficio arriba indicado.

Acto seguido se puso de manifiesto la solicitud presentada por D. Pascual Villalba así como el dictamen de la Comisión correspondiente. - Resultando: Que el edificio que se trata de construir sería destinado a almacenamiento y distribución de gases licuables de petróleo emvasados; este ha de reunir los requisitos exigidos por la Orden del Ministerio de Industria de fecha 23 de Marzo de 1961. - Resultando; que de la Inspección ocular llevada a cabo por la Comisión de Policía Urbana en el caso de los datos que facilita el proyecto técnico que acompaña el solicitante, se concluye que cumple los requisitos exigidos por citada Orden. Considerando que en la concesión de la licencia se cumple lo ordenado por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la citada Orden del Ministerio de Industria. Esta Corporación acuerda por unanimidad; conceder licencia para la construcción de un centro destinado a Almacenamiento y distribución de gases licuables de petróleo emvasados a D. Pascual Villalba. Faltando al sitio como de la Torre o Palomar advertiéndole que en su construcción habrá de tener en cuenta lo dispuesto en repetido Orden del Ministerio de Industria de 23 de Marzo de 1961.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores Concejales con el Sr. Alcalde de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Daniel, Eugenio, Juan García, and others]

credito de... se deduce... un total... entidad de... 10. Lo que... irativo por... misa socio... suela de... 5%... Plin... lancia con... suada... itinios, y... resulta... Hacienda... 14 pts. que... el Patronato... 1 pto. re... mado... de Parti... esta vi... el art... abales de... sidente es... y del art... as patri... no base de... de Vicha... ja que... por tal... el superior... y acuerdo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre 1962.

En la villa de Herrera del Duque a veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se abrió convocatoria para el efecto y comparecieron de asuntos a tratar, siendo las doce horas se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Torralba con asistencia de los señores de Alcalde D. Juan Gabriel Canullo y D. Fernando Rivas Gil y de los concejales D. Enrique Arroyo Castell, D. Gregorio Clemente Castell, D. Santos Sánchez Peláez, D. Gregorio Rufián Rivas, y D. Ruperto Pacheco Díez, asistidos por el Secretario - Interceptor D. José Sánchez García - Revilla.

Es con probado por el Presidente el número de señores asistentes, que resulta suficiente para la celebración de este acto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acto anterior que por unanimidad fue aprobado. Así mismo dio cuenta de los Reclamaciones y comunicaciones que intervinieron a la Corporación y se tomaron los siguientes.

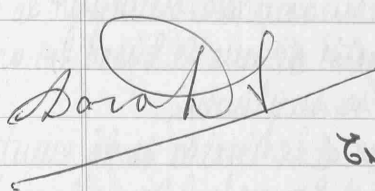
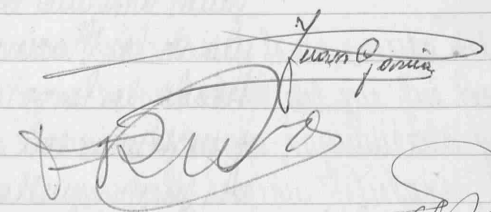
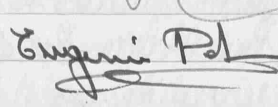
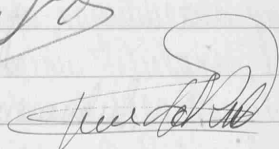
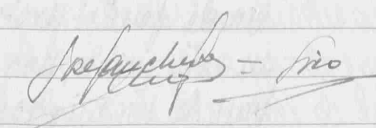
1.º Visto el expediente instruido con motivo de Suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de ciento diez y siete mil, setecientos diez pesetas, noventa y un centimos, con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o líneas consignadas para fines que constan en la memoria inicial del mismo. =

Considerando = Que en la tramitación del expediente se ha observado las prescripciones del art.º 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la totalidad total anteriormente expresada de los Suplementos y habilitaciones a que el expediente se contrae, y que se expone al público dictamen.

presente por plazo de quince dias hábiles, a tenor del artº 693 de la referida Ley en armonia con el nº 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal."

Despues de haberse surtido los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que fue leida y hallada conforme, la cual firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcalde, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Barat D.  
 Eugenio P.  
  = pro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 19 buero 1963.

En la villa de Homena del Dupue a diecinueve de buero de mil novecientos sesenta y tres, presenciamos una sesión privada al efecto y expresiva de asuntos a tratar siendo las diecinueve horas se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos del Cabildo en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Dominguez Borralba, y con asistencia de los señores de Alcalde D. Juan Garcia Camello y D. Fernando Rivas Gil y de los Concejales D. Gregorio Alberto Campos, D. Gregorio Babiano Rivas, D. Gerardo Rubio Romero, D. Manuel Pacheco Diez, y D. Antonio Federico Federico, habiendo excusado su asistencia por enfermedad D. Enrique

Aming Castell.

Es conprobado por el Presidente el número de señores asistentes, que resulta suficiente para la celebracion del acto.

Declarado abierto el acto, por el Presidente, se dio lectura del borrador de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por via de venia por el Sr Secretario de las ultimas modificaciones legislativas, decreto reformando algunos artículos del Estatuto de Recaudacion y la Ley de Reforma de las Haciendas Locales de 24 de Diciembre pasado, interada de la Corporacion acuerdo cumplir lo dispuesto en ellas y su primer con efecto de uno de buen los arbitrarios y exacciones que en aquellas se suprimen.

Subvencion Puro Abono. = Por el Sr Alcalde se da cuenta de la subvencion concedida por el Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia de fondos procedentes del Puro, para mitigar el existente en este pueblo, por la cantidad de 200.000 pts, las cuales han de ser empleadas en obras de saneamiento, acueducto y pavimentacion de calles; la Corporacion queda convenientemente enterada y acuerdo por unanimidad se pasar su gratitud al Excmo Sr Gobernador.

Autonidad Nacional de Provincia Local. = Por el Sr Secretario por via de venia se da cuenta de la desestimacion de peticiones llevada a cabo por dicho Organismo, en el cual se consideraron como favorables completamente la del Auxiliar Administrativo Kubilado P. Felix Gil Larpis y la de D. Pedro Quincey Calderon y en parte la de Felix Bomba Casas, en la cantidad de 268'35 pts, y la de Rafael Calderon en 169, contra lo cual previo Estudio llevado a cabo por el Abogado D. Luis Galan Pansa, se interpuso solicitud de rectificacion por esta Alcabdia en el plazo reclamatorio de dos meses, habiendo sido remitido al Sr Secretario para informarse y entregar dicha solicitud en las oficinas centrales de Madrid.

Beneficiencia = Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médica-farmacéutica, durante el año de 1963 actual, resultando que su tramitación se ha ajustado al Reglamento de 27 de Noviembre de 1963.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar la lista tal y como está redactada por los Organismos de Beneficiencia.

Jubilación de D. Rufino Carrasco Ledesma = Se da cuenta del expediente de jubilación forzosa por edad del que fue Practicante Rural D. Rufino Carrasco Ledesma, expedido por la Repartición Provincial de Sanidad, Sección Jubilaciones, en Oficio n.º 14.590 de fecha 24 de Noviembre de 1962. Por el Sr. Secretario, previa la vista se informa que D. Rufino Carrasco Ledesma tiene justificados veintidós años, y siete meses de servicios ininterrumpidos, por lo que con arreglo al art.º 198 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales vigentes, le corresponde el 60% del sueldo regulador. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales de fecha 27 de Noviembre de 1953, Orden de 8 Febrero de 1954 Decreto de 30 de Noviembre de 1956 nos resulta el siguiente sueldo regulador y la siguiente jubilación.

Sueldo Regulador: Haber 5.560

Cinco Luis de un mes 3.750

Dos pagas extraordinarias

9 de Febrero de 1954 1.541-66 -

Total 10.791-66,-

que aplicando a esta cantidad el 60% nos da un total de 6474 ptas, con 99 ctas, que divididas por catorce mensualidades, según dispone la Orden de 8 de Febrero de 1954 nos da una mensualidad de 462'64, y aplicando los preceptos del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, -

se corresponde un incremento de 231-37, siendo en total la cantidad que ha de recibir el mes e igualmente en las pagas extras dineros de 69411. pts.

Visto por el Ayuntamiento los preceptos de Reglamento, Orden y Decretos antes citados, acuerda por unanimidad aprobar la jubilación de D. Rufino Carrasco Pedernera por un total mensual de seiscientos noventa y cuatro pesetas con diez céntimos tanto en las dos ordinarias como en las dos extraordinarias y que se remita copia del expediente a Mancomunidad Provincial para los fines que en justicia proceda.

Creación Escuelas: Por el Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en la que después de examinado el presupuesto, se aprueba solicitar la construcción de dos escuelas, una de niños y otra de niñas, con los cuales se cubrirán totalmente las necesidades escolares de esta villa.

Posteriormente la Corporación acuerda por unanimidad la construcción de citadas Escuelas, ofreciendo los solares para ellas y la aportación que en su día correspondiere.

Possible suspensión del Puzgado - Por el Alcalde se da cuenta de que en vista de los rumores que circulaban en tal sentido, se han dirigido Memoria y Solicitud al Ministerio de Justicia e Intercedido una autorizada con el Sr. Vicepresidente del Gobierno para suspender dicho intento que dicha medida no afecte a este Puzgado. La Corporación acuerda todo lo hecho por el Alcalde.

Obras - Se da cuenta de la solicitud de D. Antonio Rubio Rojas para la construcción y venta posterior de nichos en el Cementerio. Al no tener esta Corporación los antecedentes necesarios autoriza al Alcalde para que previo estudio solucione tal asunto.

Festejos - Liendo el día 20 fiesta de San Sebastián, Patrono de este Ayuntamiento, la Corporación acuerda Honrar a su Patrono.

con elisa Procecion y acto seguido con un vino español, comiso usado para tal efecto al teniente de alcalde D. Fernando Rivas y al Concejal D. Domingo Sanchez.

Intervencion Calificada = Por el Secretario previa la reunion de cuenta del oficio recibido del Ministerio de Educacion Nacional, Comision General de Proteccion Escolar y Asistencia Social de fecha de 10 del actual, en el que interesa con motivo de la solicitud formulada en su dia, por esta Alcaldia para la subvencion de 300.000 pts destinadas a la construccion de un colegio de tipo de un Internado anexo al Colegio Libre de Burjassot. El dia adoptado de esta localidad es la siguiente documentacion: 1º - Compromiso formal de que la subvencion que se concede sera destinada unica y exclusivamente a los fines que motivan su concesion, quedando los bienes tanto muebles como inmuebles adquiridos con la misma, afectos permanentemente a dicho fin. 2º - Propuesta del porcentaje de alumnos becarios del Patronato del Fondo Nacional de Igualdad de Oportunidades o del de Proteccion Escolar que se compromete a admitir en el internado para cuya construccion se solicita la ayuda. 3º - Compromiso de proveer a la conservacion y mantenimiento de las construcciones e instalaciones de dicho Internado con el debido cuidado y diligencia. Intervencion causalmente de la Corporacion, unida por unanimidad. 4º - Se compromete formalmente a que la subvencion que se recibe sera destinada unica y exclusivamente para la construccion del Internado anexo al colegio, asi como a que tanto los bienes muebles como los inmuebles adquiridos con dicha subvencion, seran afectos permanentemente a dicho fin. 5º - Propuesta fijando la admision de diez por ciento como alumnos becarios del Patronato del Fondo Nacional de Igualdad de Oportunidades o del de Proteccion Escolar. 6º - Compromiso de que este Ayuntamiento se compromete a proveer a la conservacion y mantenimiento de las construcciones de dicho Internado con el debido cuidado y diligencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las once y cinco horas y veinte, extendiendose

la cuenta
y entrar
nuestro Or-
del ayro
un total
de cincuenta
marcos y
el Pautal
...
adapta
...
su la
sobre soli
fotografias
de
...
recuerdo
...
su dia
...
de que
...
se han
sticio e
vidente
medida
todo lo
...
Por eso pa
el labor
...
necesari
...
de esta
su Patron

La presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firmaron los señores concurrentes con el Sr Alcalde de todo lo que como Secretario, certifico.

Caras D. ^{Juan B. Jé}

[Signature]

Madelal ^{Enqui Pá}

Gregorio Baliano Gregorio Torres

Antonio Llerenas

[Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 1963.

En la villa de Hemera del Arzobispo a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria para el efecto y expresión de asuntos a tratar, siendo las dieciséis horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, presidida por el Sr Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Carralbo, los Tenientes de Alcalde D. Juan García Paredes y D. Fernando Rivas Jé y los Concejales D. Gregorio Alberto Torres, D. Gregorio Baliano Rivas, D. Roberto Sánchez Rabato, D. Eugenio Pacheco Díez, y D. Gonzalo Rubio Romero, excusados su asistencia D. Enrique Arriaga Bustell, por enfermedad, asistencia del Secretario D. José Luis Rey. ^{Jé} *[Signature]*

Es la aprobada por el Presidente el número de señores asistentes, que resulta suficiente para la celebración del acto.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura del borrador de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Obras = La Corporación acuerda por unanimidad invertir la subvención concedida por el Sr. D. Gobernador Civil, para mantener el Páramo existente en esta villa, en obras de pavimentación, aceras, y sa-

Los señ.
Artíficos

manejo de calles, previa las autorizaciones oportunas,
Comisión Administradora del Pano Obrero: = Hecho necesario proceder a la con-
tinuación de nueva Junta para la administración del Sindicato con
destino a la Preservación del Pano Obrero, ya que la anterior es in-
completa por haber muerto algunos de sus componentes o estar
ausentes de esta villa, la Corporación acuerda por unanimidad
nombrar para representante del Ayuntamiento para dicha
Junta a los señores Concejales D. Ruperto Padroño Díez, y D. Ge-
rardo Bahiaino Rivas, y como contralor a D. Pablo López Vela y
D. Juanito Bahiaino Rivas.

F.F.D.O.S.A = Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una proposición del 1º
senador de Palencia, por la que se llevaría a cabo la reforma
de la instalación y tendido interior eléctrico en esta locali-
dad. La Corporación acuerda por unanimidad que dicho
asunto pase al estudio de la Comisión Municipal. Acuer-
damente, y que después de su informe, se presente de nuevo al
Pleno, para su resolución definitiva.

Ejecución de uno de los dos locales de Palencia: Por el Sr. Alcalde
se da cuenta de la necesidad que existe de que uno de los
dos locales propiedad de este Ayuntamiento sea el anejo
Palacio, sea convenientemente arreglado, para instalarse
en él una oficina que represente dignamente a este Ay-
untamiento, como resultado de que se dice por su estado,
e insuficiente para financiar tal obra, propone la venta
del otro local al público subasta, con el producto de la cual
se podría llevar a efecto.

Los señores Concejales coinciden en que al no obtenerse ren-
ta alguna por dichos inmuebles y en cambio el producto de su
venta puede ser suficiente para el fin que se persigue la
Corporación por unanimidad.

- 1º = Que se supa la marcha de la Alcaidía-Prisidencia.
- 2º = Que se instruya el perceptivo correspondiente.
- 3º = Que se sigan los trámites legales concernientes a la autori-
zación ministerial.

1.963.

se de Fe-
vicio pira-
vialdo lo-
vatos del
de D. Juan
u García
el Martín
insupria
uial D.
D. José
mero de
del acto.
ante, se
abada por

ubreción
r el Pano
ialdo, y sa-

4º = fue se usa el expediente los documentos precedidos.

5º = fue se abra informacion pública por un plazo de quince dias y de su resultado se da cuenta nuevamente a esta corporacion para la resolucion definitiva que proceda.

Aprobacion de los señores municipales a P. Adolfo Ding-Andrade. = Por el Sr. Alcalde se da cuenta del entusiasmo y celo puesto por el Sr. Ding-Andrade en la defensa del honorario solicitado por el Excmo. Sr. Jefe de Primera Instancia e Instruccion de este pueblo, en la proteccion y defensa de los miembros de esta corporacion, convenientemente autorizados, se acuerda por unanimidad, en presen- cia del Sr. Ding-Andrade, el pago de un diploma en el que conste, el mismo.

Aliviacion de calle = Con motivo de haber cerrado un trazo de terreno perteneciente a la via publica la corporacion acuerda por unanimidad dar aviso a la Municipalidad de la ciudad y justificarle que lleva a cabo la demarcacion de citada zona y la autorizacion de la pureza con arreglo a la alineacion de la calle.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las once y cinco horas, extendiendose la presente acta, que fue leida y hallada conforme, la cual firmaron los señores concurrentes con el Sr. Alcalde, de todo lo que fué el Secretario, certifica.

~~Juzgado~~
~~Dora D. T.~~
~~Gregorio Robles~~
 Antonio Leturia
 Juan Gomez
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

torantes y de la Comisión de Hacienda, respectivamente y de las re-
 laciones de Gastos e Ingresos debidamente rectificadas y adaptadas
 cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y
 sustentadas ajustadas al escrito del Sr. Jefe Provincial de los Ser-
 vicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y a
 las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la Pro-
 vincia, se acordó: Primero, que en el Presupuesto de Ingresos se
 introduzcan Altas por un importe de cinco noventa y cinco
 mil seiscientos cuarenta pesetas, con veinte centimos y Bajas
 por valor de cinco ochenta mil pesetas, de lo que resulta una
 elevación en Ingresos de cinco mil seiscientos ochenta pesetas,
 con veinte centimos de las cuales diez mil Cuatrocientas noventa
 se debe a la rectificación que ordenaba el Sr. Jefe Provincial de
 los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Lo-
 cales, y cinco mil ochenta pesetas, con veinte centimos, por
 la reforma que introduce la Ley de 25 de 1967. Segundo, que en
 el Presupuesto Ordinario de Gastos se introduzcan Bajas por valor
 de cinco noventa y cinco mil Cuatrocientas cuarenta y seis pes-
 etas de las cuales Veintiseis mil Cuatrocientas cincuenta y cinco
 pesetas con veinticinco centimos, corresponden a la rectificación
 ordenada por el Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento
 de las Corporaciones Locales, y Altas por un valor de Doscientas
 once mil, ochenta y seis pesetas, con veinte centimos, de lo que
 resulta una elevación en Gastos de cinco mil seiscientos ochenta
 pesetas con veinte centimos. Tercero. Segundo. Cuando en ello ci-
 frado el total del Presupuesto Ordinario tanto en Ingresos co-
 mo en Gastos en la cantidad de Noventa y cuatro millones
 seiscientos y cuatro mil Cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con
 ochenta y tres centimos y por consiguiente sin deficiencia inicial
 alguna. todo se expresa detalladamente en el siguiente resu-
 men por capítulos.

a las re-
ceptadas
cias y
de las de-
cadas y a
de la fo-
rmas se
reino -
y Bajaj
sta una
a pectas,
nrocta
ucial de
nos lo-
illas, por
a; que en
por valor
sis por-
y cinco
gñacion
numento
s cuentas
de la que
ntas era
ello si-
proes co-
dentos -
as cas-
i inicial
nte resi-

Prápitulos	Presupuesto de Gastos	Ph - eta -
I	Personal activo	599.954 - 34
II	Material y diversos	641.275 - 25
III	Impuestos Patrim.	29.800 - 00
IV	Deuda	2.401 - 32
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	48.748 - 54
VI	Extraordinarios y de capital	88.275 - 28
VII	Reservables, indeterminados e imprevistos.	15.000 - 00
VIII	Reservas.	
Total del Presupuesto de Gastos		1.424.464 - 83

Presupuesto de Ingresos.

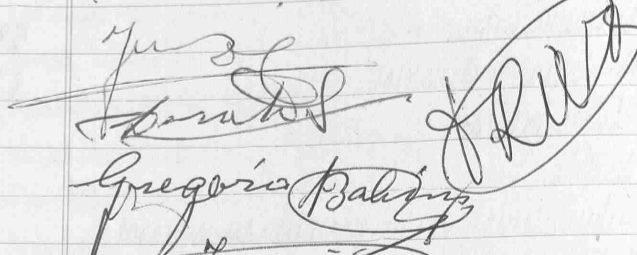
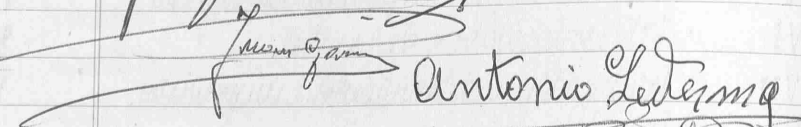
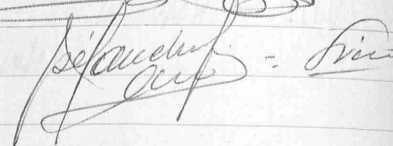
I	Impuestos directos	296.291 - 40
II	Impuestos indirectos	sin consignacion
III	Arrendos y otros ingresos	199.300 - 00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	278.020 - 20
V	Ingresos Patrimoniales	618.213 - 23
VI	Extraordinarios y de capital	sin consignacion
VII	Reservables e imprevistos	32.000 - 00
VIII	Reservas.	
Total del Presupuesto de Ingresos		1.424.464 - 83.

Quarto: Si minus queda aprobada por unanimidad y elevada a definitiva la propuesta de la Comisión de Hacienda, y las relaciones de Gastos e Ingresos consignadas con arreglo a las participaciones y adaptaciones introducidas.

Quinto: Que del Presupuesto formado se surtirá copia certi- ficada al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a efectos de su definitiva aprobacion si asi procediere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las- citadas horas, por el Presidente se levanto la sesion, de- la cual se extiende la presente acta que en prueba de con- formidad, se firmada por todos los señores concurrentes, de

que yo el Secretario, certifico.


 Gregorio Babiano

 Antonio Letermay

 Secretario

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Mayo de 1963.

En la villa de Primera del Depto de la
 Torre de Urdago de mil novecientos sesenta y tres, Provisi-
 onalmente girada al efecto y expresion de acuerdo a tra-
 tar, siendo las veinte horas, se constituyo el Pleno del Ayunta-
 miento en el Saln de Actos del Consistorio, en sesion extraor-
 dinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domingo
 y Torralba con asistencia de los Seniores de Alcalde D.
 Juan Garcia Pascual y D. Fernando Rivas Eje, y de los Con-
 sejeros D. Gregorio Clemente Pascual, D. Gregorio Babiano Rivas,
 D. Antonio Sanchez Reboto, D. Gerardo Rubio Romero y Eugenio
 Puchas Diez, D. Enrique Larrinaga Castell y D. Antonio Leberua
 Leberua, asistidos por el Secretario Interceptor accidental,
 D. Jose Sanchez Garcia - Revilla.

Es concurrido por el Presidente el nu-
 mero de los asistentes, que resulta suficiente para la celebracion
 de este acto.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Preside-
 nte, de su orden el infrascripto Secretario Interceptor, dio lec-
 tura al borrador del Acta anterior que por unanimidad

que votación ordinaria fue aprobada.

Exposición: Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con motivo de las obras de mantenimiento de aguas que en la actualidad se están realizando en esta localidad es necesario ocupar un trozo de terreno propio del vecino de esta localidad Sr. Francisco Carrasco, por ser el lugar donde se ubicaría el depósito regulador de Tral abastecimiento. Enterado convenientemente la Corporación, acuerda por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde y a los dos concejales componentes de la Comisión de Obras, para tasar en el justo precio tal terreno, así como ponerse de acuerdo con Sr. Francisco Carrasco, a fin de que una vez apropiado sea destinado a lugar donde se erigirá el Depósito regulador de la distribución domiciliar de aguas.

Contribución de la Villa: Dato seguido se hace de mani fiesto a la Corporación las deficiencias existentes en la red interior del pueblo, por lo que se hace necesario intervenir del actual distribuidor de energía eléctrica Sr. Victor Egea Carrasero, que lleva a cabo las reformas pertinentes a fin de que dichas deficiencias queden subsanadas. La Corporación acuerda por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde para que notifique al Sr. Egea Carrasero, la obligación que tiene de llevar a cabo tal reforma así como para concluir con dicho señor el contrato por el cual se debe a efecto dicha reforma que subsane las deficiencias existentes.

Personal: Se hace de mani fiesto la solicitud presentada por Sr. Antonio García Bañuelo en la que intercede por su sueldo interinamente habilitar administrativo de este Ayuntamiento. Estudiada minuciosamente dicha solicitud la Corporación acuerda por unanimidad admitir a Sr. Antonio García Bañuelo los sueldos interinos no exigibles por lo tanto sueldo al punto por los trabajos que cada tal realice en este Ayuntamiento.

Matadero Municipal: Lequidamente se da cuenta de la memoria presentada por el Sr. Alcalde y del Presupuesto comunal presentado

el caso de

que se a la
provincia
tras a tra
del Ayuntamiento
u a otro
del Ayuntamiento
de los Sr.
donde Sr.
Sr. Eugenio
y Federico
central,

este el su
alaboración

Sr. Francisco
io, día de
inicial

por el maestro Urbano de esta localidad D. Antonio Rubio, sobre la necesidad de construcción de un matadero Municipal en el local anexo a la carnicería y propiedad de D. Beatriz Melina Foga. Entendida favorablemente la Corporación. Acuerdo por unanimidad de expresar la unión de la Alcaldía autorizada a la Comisión Permanente para fijar las bases y cláusulas en dicha sesión para establecer en el local de su propiedad el Matadero Municipal así mismo que una vez que firme el contrato, las obras que en el mismo se realicen, se adjudiquen por medio de la oportuna subasta pública.

Exención de apertura de Industrias: Liquidamente se puso de manifiesto la solicitud presentada por D. Francisco Belalcañán Toledo en la que interesa le sea concedido permiso definitivo de los locales destinados a almacenamiento y distribución de gases líquidos de petróleo envasados. Resultando que con fecha de 5 de Noviembre de 1962 se le concedió licencia para que procediera a la construcción de citados locales, pero advertiéndole que procediera a la construcción de otros locales, dijo que en la misma había de tener en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industrias de 23 de Marzo de 1961. Considerando que en su construcción, tanto en el local destinado a las botellas de gases como en las raíces se han observado las prescripciones de la citada Orden, esta Corporación acuerda por unanimidad: conceder permiso definitivo de los citados locales, sito en Barro de la Horta o Palmar.

Proyecto de saneamiento y pavimentación de algunas calles de esta localidad: Vista la necesidad de recibir a la mayor brevedad la obra de saneamiento, saneamiento y pavimentación de algunas calles de esta localidad actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costada y teniendo en cuenta que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados, la solución más apropiada

sobre la
el local
pa. Ent-
del ha-
ision Per-
ora para
micipal
que en
oportuna

de sus
don Ho-
juntio
abacion
que con
etras
sables,
de ltra-
uenta
de 23
nin, han
u las
itade
suecedo
o de la

e esta-
mayor-
to y al
artical
por sus
hacione
de este
o periodo

al amparo de los artículos 256, 255, y 256 de la Ley de Régimen Lo-
cal vigente, es solicitar ayuda técnica y financiera de la buena Di-
putación Provincial. La deliberación por unanimidad acuerda:

Primero: Solicitar de la buena Diputación Provincial auxilio té-
nico y financiero para los obras de pavimentación, saneamiento
y abastecimiento de algunas de las calles de esta localidad, in-
teresando que la ayuda técnica se preste a la mayor brevedad
posible, a fin de poder fijar esevecho que sea el proyecto, la
cantidad en que ha de librarse el anticipo sustituable.

Segundo: Que por la Alcaldía -Presidencia se eleve la co-
rrespondiente instancia acompañada de certificación de este
acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Alcalde -
Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de
la cual se extiende la presente acta que en prueba de con-
formidad, es firmada por los señores concurrentes, de todo
lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signature] - *[Handwritten name]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1963

En la villa de Herrera del Duque a veintiseiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria fijada al efecto y expresión de asuntos a tratar, siendo las veinte horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el local de actos del Consistorio, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba con asistencia de los señores concejales de Alcalde Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba, Sr. Juan García Canuello y Sr. Fernando Rivero Gil, y de los tenientes Sr. Gregorio Babiano Rivero, Sr. Antonio Lechón Lechón, Sr. Gregorio Lechón Lechón, Sr. Gerardo Rubio Romero, y Sr. Eugenio Padilla Díez asistidos por el Secretario Sr. José Lechón Lechón - Revilla.

Es comprobado por el Presidente el número de los asistentes que resulta suficiente para la celebración de este acto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se ordena al infrascripto secretario Interventor, de lectura al honorario del acta anterior que por unanimidad y su votación ordinaria fue aprobada.

Sanseñalamiento y pavimentación: Aprobación si procede del proyecto técnico de saneamiento, pavimentación y alcantarillado de varias calles del pueblo. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha recibido por parte del abuso de honorarios, del Proyecto técnico expusitivo de saneamiento y pavimentación de las calles José Antonio, Calvo Botello, García Valiño, Sr. de Balbino y Plaza de España, redactado por el Sr. Ingeniero Sr. Luis Felipe Vila Ruiz, el cual para su mejor ejecución está dispuesto en etapas o fases.

verso de
 a santi-
 via como
 no siendo
 to en el bo.
 presidido
 a con sus
 nuel bo.
 ramado
 as p. Auto
 grande de
 Secretario
 to el un
 la celebra
 La Presi-
 entor dio
 inidad p
 ropecto de
 millado
 a cuenta
 ios del
 nuesta
 ia Valde
 Supremo
 ejecivos

Fases A:	Por material	559.232-06 pts.	Por contrata	623.136-86 pts
" B:	"	216.817-94 "	"	479.340-63 "
" C:	"	153.740-97 "	"	176.802-12 "
" D:	"	576.847-67 "	"	663.374-82
" E:	"	404.454-84 "	"	465.123-07
" F:	"	165.238-39 "	"	190.024-15
" G:	"	261.926-17	"	301.215-10

Totales 2.538.258.04 2.918.996.75

La Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo por vi-
 sivamente y que se eleva al Presidente de la Comisión Pro-
 vincial de Servicios Técnicos, según preceptua el artº 132 de la vi-
 gente Ley de Régimen Local.

Aprobación de los 6 primeros lotes de las obras.

Molinillo de Lina 10.000.00 pts el 1º y 8.500 pts el 2º

Molinillo de Alía 25.000 " " 20.000 " Haciendose

la salvedad de que el 2º año se reserva el Distrito el derecho
 a desmenujar si le interesa.

Bojales 20.000 pts el 1º año y 2º 20.000 pts.

Arbolado 25.000 " " 25.000 " en el mún.

no se hará un apriso el cual estará terminado para el
 próximo 63-64.

Gallego 15.000 pts 1º año y 25.000 el 2º teniendo en
 cuenta que en el apriso de Latorrada se albergará el ganado
 del 2º lote Molinillo de Alía, por los pasos que serán el
 ganado forestal.

Alfalfas: 15.000 el 1º año y el 2º 8.000 pts.

Se acuerda pagar a los Funcionarios por el trabajo
 extraordinario de sus listas laboratorios de Justicia y Moisés
 y elus de recibos en la misma cantidad y condiciones que
 en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las veintinueve
 horas de la cual se extiende la presente lista que en prueba de
 conformidad, es firmada por todos los señores concuerdos

de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de Mayo de 1963

En la villa de Herrer del Duque a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria escrita al efecto y expresión de asuntos a tratar, desde las veinticuatro horas se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Lomelba, con asistencia de los Alcaldes de Alcalde D. Juan García Lomelba y D. Francisco Rivas Gil, y de los Concejales D. Gerardo Rubio Navarro, D. Francisco Babiano Rivas, D. Eudonio Urbina Lomelba, D. Doroteo Sánchez Alamo y D. Enrique Abraham Castell, asistidos por el Secretario D. José Lechuga García Sevilla.

Es aprobado por el Presidente el número de los asistentes que resulta siguiente para la celebración de este acto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se su orden el infrascrito Secretario - Interventor dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad y su votación ordinaria fue aprobada.

Se renuncia la Corporación con motivo de la ausencia del Sr. Secretario - Interventor D. José Lechuga García Sevilla que de manera accidental venia desempeñando dicho cargo.

20. La Corporacion en Pleno de aprueba el interes demostrado en el desenvolvimiento de su mision asi como el celo y probidad demostrada en todas sus misiones la han sido elocuentes. La Corporacion acuerda por unanimidad demostrar su sentimiento por su merecida y deseable muchos exitos en su nueva laboraria.

Gastos: Se formula la relacion de gastos y pagos que se han de efectuar con cargo a la Subvencion del Pueblo. Señor Gobernador Civil por tubos y cemento y pago a Hermanos Redondo y Andres Mungu la 23.364 pts y a los Propietarios de las obras S. Antonio Rubio, Pascual Alfonso y Pucito Pastor 20.025 pts.

Alcantarillado: Se aprueba que aprovechando la apertura de zanjas para las aguas se lleve el alcantarillado y se efectue la pavimentacion de las calles con las que coincide, imponiendose a los vecinos las contribuciones especiales correspondientes, autorizandose a la Comision Permanente para determinar calles y demarcaciones del mismo.

Se ha habido unos asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintinueve hora del dia indicado, firmando los asistentes con el Sr. Alcalde y el Secretario cesante de todo lo que como tal certifica.

[Handwritten signature]

de el lago

a el lago
arriba del
alhoras.
antes del
de la de
de los
menciono
no, D. J. de
otro con
el Secretario

no de los
de este ac

del suite,
la lectura
y su no.

reservacion
de la villa
de las cas

Sesión Ordinaria correspondiente al día 24 de Junio de 1963

Señores - Asistentes

Alcalde - Presidente.

D. Juan-Manuel Domínguez Fornalob

Tenientes de Alcalde.

D. Juan García Casullo

" Fernando Rivas Gil

Concejales -

D. Gerardo Rubio Basero

" Gregorio Bahiano Rivas.

" Antonio Ledesma Ledesma

" Santos Sánchez Reboto

" Enrique Arana Castell

" Gregorio Martín Camps.

" Felipe Bañero Díez.

En la villa de Herrera del Duque a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintidós horas, reunióse el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Fornalob y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen - en total los nueve de que se compone actual mente la Corporación municipal y del Secretario D. Tomás L. Villaverde y Ganado.

El Sr. Alcalde dió cuenta de su haber comparecido su asistencia, ninguno de los señores Concejales de los que se compone hoy el Ayuntamiento Pleno.

Leída el acta de la Sesión extraordinaria precedente del Pleno, correspondiente al día dos de Mayo próximo pasado, fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según el artículo 240 del Reglamento de Organización de 17 de Mayo de 1952, de la obligación que tienen de firmarla.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que integrando esta Sesión ordinaria del Pleno, según acababa de recordarle el Sr. Secretario la totalidad de miembros de que se compone el Ayuntamiento, podía entrarse desde luego en el asunto sustantivo del orden del día, o sea discutir y aprobar en su caso, los que se encuentran referidos en orden de prelación en las citadas convocatorias.

Le encontraba su primer punto la discusión y aprobación si lo merecía, de la denuncia o elación de la Alcaldía sobre la polución jurídica de la parcela Palasmar, ya que existiendo número para quorum estaba el Pleno en condiciones de rotunda, conforme al artículo 195 del referido Reglamento de Organización.

El señor Alcalde recomendó a los señores presentes la brevedad posible en sus disertaciones, y sugirió que atendiendo al artículo 203 del referido Reglamento de Organización, solo consentiría la emisión de dos opiniones en pro y dos en contra, después de lo cual sobrevino la votación.

Calificación Jurídica de la Parcela "Palomares": Por indicación de la Presidencia, el infrascripto Secretario del Ayuntamiento, dio lectura a la Nota siguiente: = Al Ayuntamiento = De todos los señores reunidos era sabido que en varias ocasiones se había deliberado acerca de la conveniencia que supondría legalizar la situación jurídica de la parcela sita en el lugar denominado "Palomares" de este término municipal, y que aparecía inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de este partido judicial, con el número 1278 con el carácter de rústica destinada a Olivar, con una extensión de 66 áreas y 15 centiares, que limita por el Norte, Olivar de Pablo Camps Gil; por el Sur, con la vía pública Los Baños; por el Norte con Alejandro Camps de Lores, y por el Oeste, con Luciano Rodríguez Claubilla, al objeto de que en todas las especiales circunstancias que concurren en dicha parcela, pueda estudiarse la conveniencia y posible necesidad de inscribirla, pues se estima difícil su inscripción para efectos registrales, y sin embargo, es de gran interés explotarla agrícolamente por cuenta del Ayuntamiento y tampoco nadie se le oponga a su laboreo y explotación, sin duda, debido a lo dudoso de su producción.

El referido reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, brinda oportunidad de adoptar acuerdo sobre la situación jurídica de referida parcela, por cuyo motivo se ha levantado a la Corporación municipal esta iniciativa por si creyera estimable lo que se propone.

Abierta la oportuna deliberación y discusión sobre este asunto, en la que tomaron parte todos los señores asistentes, abundaron en el criterio y opinión de la Presidencia, y puesto que fue a votación, resultó aprobada por unanimidad.

Primero: Tener en consideración la Moción de la Alcaldía sobre la calificación jurídica de la parcela "Palmar" sito en este término municipal, propiedad del Ayuntamiento la cual se ha descrito anteriormente.
 Segundo: Sin previo el dictamen de Secretaría, se prosigan las actuaciones en el correspondiente expediente por los trámites legales hasta llegar a los efectos propuestos y aprobados por el Ayuntamiento, en este orden.

Poseión Secretario del Ayuntamiento: - La misma Presidencia dió a conocer el expediente instruido con motivo de la toma de posesión del Secretario propietario designado para ocupar la plaza de este Ayuntamiento, efectuada por la Dirección General de Administración Local, resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 102 correspondiente al día 29 de abril de este año 1963 a favor de D. Tomás Lucas Villaverde y Gavinda, y leída el acta que con fecha treinta y uno de mayo de este año se extendió en la Alcaldía Presidencia, de su contenido los asistentes a la sesión municipal han quedado enterados, y sin tener que objetar nada sobre el particular.

Anteriormente explicando el Sr. Alcalde, que este primer funcionario de la Corporación Municipal, en su tiempo de servicios, aparecía actualmente con diecinueve años y seis meses como propietario de servicios a la Administración Local, y en finales de diciembre próximo venidero, llegaría a los veinte años de servicios prestados.

Procedía reconocerle tres quinquenios en esta fecha y cuatro quinquenios desde finales del mes de diciembre del corriente año 1963, circunstancia que se debe tener presente, al satisfacerse la primera mensualidad, y también a la formación del presupuesto ordinario que se elabora para el ejercicio de 1964 próximo.

Suplicando la Corporación Municipal convenientemente sobre este asunto un conocimiento detallado de las circunstancias del Sr. Secretario D. Tomás Lucas Villaverde y Gavinda, y puesto que fue a instancia por la Presidencia este particular, resultó a probado por unanimidad.

Primero: Aceptar el nombramiento de Secretario propietario

de este Ayuntamiento, realizado por la Direccion General de Administracion Local a favor del interesado D. Tomas Lucas Velasco y Lpez en la parte de lo que se facilitarían ciertos documentos si precisara a justificar lo.

Segundo: Resuélvase tres quinqueños en la actualidad y que se fuese a presentarse al satisfacerle su primera mensualidad, así como que al elaborarse el presupuesto para 1964, se le incluyeran cuatro quinqueños a que tiene derecho por sus años de servicios a la Administracion Local.

Tercero: Que al satisfacerle sus haberes consignados en presupuesto de este año se le devenguen tambien los correspondientes a la escuela familiar; los de base habitacion; bonos de vida que refleja el presupuesto vigente, y tanto por ciento del sueldo de intervencion, así como de otras de futura jubilacion y larga vida, al frente de la Direccion Administrativa Local del Municipio.

El interesado en ciertas palabras, aprobacion sinceramente las desear, atenciones y ayuda que se le habia dispensado por el Ayuntamiento y demás fuerzas vivas de la localidad, prometiendole en justa retribucion, superarse en sus actividades en favor de los servicios e intereses del mismo Ayuntamiento por la vigente legislacion.

Obras de saneamiento, abastecimiento y otras: -

El Sr. Alcalde Presidente expuso seguidamente, que segun era conocido por todos, la Corporacion Municipal, se habia ocupado en sesion extraordinaria de dos de mayo proximo pasado, a probar la apertura de cañales para la conduccion de aguas y que la tuberia de saneamiento se hiciera el tendido de la misma cañal, sin que se determinaran los vias urbanas a las que afectarían las obras, ni tampoco se convocó la mancomunada a recibir de cada uno de los propietarios de edificios urbanos.

Existia un portante de agua sobre la regulacion de estas obras lo cual habia que salvar de algun modo, puesto que no existiendo una mancomunada que normativizara estas particu-

re la co-
s munic-
or mente,
ctuario -
sta llegar
sta acubr.

a encasar
del Sere
sta Dignu
acion bo
nº 102.
n de D.
u fecha
local de
carifes-
lore el.

minimo
parecia
pitarico
biembre
prados.

nº cuatro
un año
correl
el presu-
y proximo
mente so-
cios del Sr
o que fue
obrado.

etario

luras, el Ayuntamiento tenía necesidad de determinar exactamente lo que procediere concerniente a estos servicios que se intentan instalar, puesto que dichos obras son de necesidad imperiosa y urgentes para la población, y así debe acordarse, como informe técnico y aplicación, y raudimiento de contribuciones especiales.

La eficiencia de Ordenanzas regulando obras, entendida la legalidad, según informaba el Sr. Secretario, podía paliarse determinando el Ayuntamiento Pleno, lo que mejor convenga ajustado a derecho, y puesto que existía como se contaba con proyectos de obras, presupuestos de las mismas, planimetría que señala el recorrido de las vías urbanas por las cuales habrían de distribuir las tuberías de agua, abastecimiento y el afijado, todo ello elaborado por los Servicios Técnicos Provinciales, únicamente restaba al Ayuntamiento, de las obras de necesidad, conforme a los artículos 101-a), 102-b) y d) de la Ley de Régimen Local, y que se intentase la tasa que determina el artículo 5º y 2º artículo 470 de la referida Ley de Régimen Local, señalando de una forma concreta, la actividad a contribuir por los dueños de fincas urbanas, que utilizarán la red de suministro general utilizan este servicio, conforme lo determina el artículo 470-2º de la referida Ley de Régimen Local.

Se extiende la información para mejor conocimiento, que las contribuciones especiales para la prestación de servicios son conforme queda expresado en las citadas legislativas, es competencia del Ayuntamiento.

Responde pues, de la tasa al Ayuntamiento, el dueño de la vivienda, que en su día si lo cree o estima pertinente podrá representarlo al ayuntamiento.

Fundamento legal de la tasa no es tanto la instalación de abastecimiento como su constante mantenimiento y reparación que es lo que constituye el servicio prestado por la corporación municipal.

El servicio municipal se presta al inmueble con acuse de a la red general, por lo que la tasa en principio grava sobre la propiedad urbana. No siendo tampoco preciso por el

uso, ya que el propietario viene obligado por las disposiciones generales se
mitarlas a la instalación del servicio, si no por otros fundamentos sope-
rados al regular los arrendamientos urbanos y uso de las viviendas,
lo expuesto fue convenientemente desestimado, siendo los preceptos
reguladores y aclarados cuantas sugerencias se hicieron al efecto, y
una vez puesta a votación por la Alkalde, resultó aprobado por unani-
midad:

Primero. Señalar de necesidad imperiosa, urgente y necesaria
para la población, la realización de cuantas obras, ocupaciones de
terrenos, levantado de afijaciones y cuanto sea preciso, para dotar al
Municipio habitado, de agua potable, saneamiento o abastecimiento,
afijaciones de vías urbanas y pavimentación, hasta la totalización
de cuantas vías urbanas discrepan por el casco urbano de esta loca-
lidad de Herrera del Duque.

Segundo. Señalar la cuota provisional de quinientos pesetas
por cada ocupación que se realice a la red general del abas-
tecimiento, y los gastos que resulten por ocupación a la red
del abastecimiento de agua potable, que según se tiene pre-
supuesto, importen unas dos mil pesetas por finca urbana,
para lo cual, se le entenderá a toda interesado y por quien
corresponda, justificante de estos pagos o trasa y cobro el uso
de la red no es preceptivo para la obligación del pago, el li-
quidamiento se acumulará al su día lo correspondiente al
caso, superando los fundamentos que regulan el uso de estas
instalaciones o servicios, tanto en el orden de sanidad local
como en lo concerniente a arrendamiento de edificaciones.

Tercero. Los tendidos y saneamientos se irán realizando por zonas
o sectores urbanos, y por ello se determina, que esta primera
fase, será ejecutada en las calles y vías siguientes: Pucipa de
Blanco: Heras del Albaror: Camparita: Gloria Salino: Heras
de Bielista, Poderoso y un tramo de la Avenida del Ejército, has-
ta la división del agua del Cuartel de la Guardia Civil, y

Cuarto. Realizadas estas obras y cuando se huben en funciona-
miento total, el Ayuntamiento podrá estudiar y aplicar nuevas por-

ento la que
tar, puesto
a la pobla-
ruidamente
is la Alkal
examinando
de obras, y
mas, pro-
nido de las
es de agua,
Servicios -
ento, de la
302-6 y el
que dotar
ex de Pa-
rebativa
tildando
eforun lo
gimen lo-

que las
s son con-
tencia

no de la
podrá

iala cial
to y riji
por el bot-

-acuenti
rava to-
no por el

costos que se recogerán en la oportuna subasta que se ponga en vigor en los plazos y ejercicio que se estimen necesarios.

Acceso de Rebelde y Calle de Villanueva. - Continúa el Sr. Presidente en presencia a los señores reunidos, la necesidad de tener acuerdo conforme proceda sobre la realización de las obras de acceso de Rebelde y a la vez de la calle de Villanueva, cuya efectividad parece ser en fecha próxima.

Es conocido por todos los asistentes a esta sesión que seguimos celebrando, existe gran saliente en la calle de Villanueva, originado por la edificación urbana del número 26, de la propiedad de D. Luis de Alvarado Lamas. Era también de su misma y común que animaba a los vecinos de la villa, el que un día, nuestras calles, sean toda la medida posible, rectas y perfectamente alineadas, de acuerdo con las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

En Rebelde se puso al habla con el propietario de la edificación urbana referida, y se concretó después de una valoración realizada por dos nuestros albañiles de la villa, el dueño Sr. Vicente Rebelde, D. Fernando Rivas Gil, a la adquisición, necesaria para que dicha vía resulte la más adecuada y recta posible, utilizando horizontal y tres y medio metros cuadrados de la propiedad urbana n.º 26, de la calle Villanueva, de la que es propietario D. Luis de Alvarado Lamas.

Como para realizar el ensanche que se pretende hay necesidad del derribo de los muros, tejado y desperdichos, y para su reconstrucción para dejarlos en línea, hay que apreciar todos los valores y trabajos que se determinaron del modo siguiente.

Cerco de 43,50 metros cuadrados de terreno a 100 pts. metros	4.350.00 -
Nueva reconstrucción de 96 metros cuadrados de muro a 80 pts metro ²	7.680.00 -
Nueva reconstrucción de 32 metros cuadrados de tejado, a 80 pts m ²	2.400.00 -
Suma total de la lesión y obra a realizar -	14.430.00 -

Los trabajos de derribo y nuevas obras de reconstrucción de

en vigor en
 a posuendo
 se proceda
 a de la ca-
 rretera,
 nos celebra-
 por la edi-
 ción de la
 ba a los
 de la am-
 con los
 a edifica-
 valoración
 uento y de
 inclusión,
 recta posi-
 tos de la
 que es -
 Hay me-
 io, y val-
 hay que
 con del.
 0.00 -
 30.00 -
 700.00 -
 430.00 -
 ción de

numeros y fijado, según de la exclusiva cuenta del propietario del edificio, Sr. Blasor Carrasco, conforme se tiene acordado, quedando en su función los materiales que resulten de tal derribo.

Habia que conocer por el Ayuntamiento, el pago realizado a la Diputación Provincial de la buena Diputación, consistente en la cifra de 126.592,39 pesetas, correspondientes al veinte por ciento de la cantidad de 632.961.98, que era el montante de dicha obra de acceso a Palache, después de satisfacer las referidas 126.592,39 pts, el resto era según información a fondo perdido.

Puesto que fue esta particular la votación por la Presidencia, discurtiendo y estudiado con cuantos antecedentes se tienen a la vista, resultó aprobado por unanimidad absoluta.

Punto: - Acceptor las peticiones del Sr. Alcalde y aprobadaslas, apro- bando cuantía acordada y se tiene que satisfacer al vecino de esta localidad Sr. Luis de Alcaraz Carrasco, por la cesión de los 43,50 metros cuadrados de su finca sita en base n.º 16, de la calle de Villanueva, para dedicarlos a servidumbre y alineación de referida calle, cuya cantidad es de 14.430, pts, conforme queda anteriormente relacionado.

Punto: - Pagar como bien satisfecho y aprobado unanime- mente, el pago que se tiene hecho de los fondos existentes en caja municipal, a la Diputación de la buena Diputación Provincial, por la suma de 126.592,39 pesetas, por el concepto 20 por 100 de la subvención que suponen las obras del acceso a Palache y ca- lle de Villanueva, para lo que si es necesario, se habilitará trans- ferencia por tales cantidades en el oportuno expediente de crédito, para la justificación correspondientes a dichos pagos.

Parroquia Municipal de la Alumbria: - Fue sometido a la consideración, exa- men y discusión del Ayuntamiento Pleno, la petición informativa que viene realizándose por la Alcalde- Presidencia, con respecto al estado bastante arbitrario de como se viene aprovechando y satisfaciendo los impuestos trasas por los terrenos parcelados de la Alumbria de nuestros Sinos Municipales.

Examinada la presidencia, era interesantísimo regular deli-

documente estos aprovechamientos, para lo cual entendió, era preciso elaborar listas completas en las cuales se hiciera resaltar con la mayor claridad y precisión el número que se le asignase a cada una de las parcelas, su extensión superficial expresada en metros cuadrados; individuo, nombre y apellido, cultivador de cada una; límites de linderos con los vecinos vecinos; valor que puede asignarse, al objeto de determinar el tanto por ciento con el cual podrían fijar el coeficiente de gravamen, conforme a los aprovechamientos que puedan obtenerse de cada una de estas parcelas.

Consciente tal particular por los señores reunidos, se acordó por unanimidad, conceder y otorgar amplia margen de confianza a la Alcalde - Presidencia y Secretario del Ayuntamiento, para que sea realidad nuestras mercedes directrices han sido propuestas sobre los distintos apartados explicados.

Una vez terminados estos trabajos de inspección y captación de datos de cada parcela, se acuerda sean remitidos inmediatamente al Ayuntamiento, para su definitivo examen, revisión y aprobación en su caso, así como también, exposición al público, para que nuestras sugerencias o reclamaciones sean formuladas.

Preguntas y propuestas: - Hecho por la Presidencia una vez terminado el distribuir el orden del día, de la sesión, el periodo de preguntas y propuestas, se levantó seguidamente D. Fernando Rivas Led, Alcalde Presidente de Alcalde de este Ayuntamiento, manifestando

que sería de gran necesidad para la localidad realizar obras de acorados, pavimentación, embellecimiento de vías urbanas, etc, etc, conforme a los planes que se poseen, estudiados por personal técnico, era del parecer se solicitase del Banco de Crédito Local de España, información para conocer las condiciones de garantía, plazo, cantidad que se pudiera conseguir a préstamo y forma de su gestión, teniendo en cuenta, que lo que actualmente se necesita para comenzar a dotar a este pueblo de las obras más urgentes sin portarlas un peso a goso modo, la cantidad de dos millones y medio a tres.

Puesto a discusión este particular preguntas y propuestas, por

Concuerda enterados todos los señores Concejales y rotulo que fui una vez autorizado por la Alcaldia, resulto aprobado por unanimidad y que se proceda por la Alcaldia a dirigirse al Excmo Sr Director General del Banco de Crédito Social de España, para que solicitándole los antecedentes que se dejan relacionados, diga a este Ayuntamiento, lo que pueda hacerse con respecto a los datos y datos anteriores del señor segundo Ayuntamiento de Alcalá.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse conforme a la convocatoria, el señor Alcalde, declaró la autuade la sesión, cuando eran tres veintitres horas y cuarenta minutos de la noche, de todo lo cual, y del contenido de la presente acta, yo el Secretario, certifico.



Juan Sierra Juan Garcia

Enferm. Pablo Borral Moya

Gregorio Rosino Gregorio Babilan

Antonio Luterma Secretario

preciso e... de una... otros em... ma; limi... e, al obje... por el coe... l pueden... rdi por en... su de a... para que... puestas... ptacion... vamente... a proba... para air... uniendo... negos y... s que, de... el p... ande... m... o... vis no... n, exte... ase del... cesor... ra con... ton, ya... este p... la anti... ios, porpe...

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio de 1.963 } En la localidad de Herrera del Duque a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veinte ho-

Señores Asistentes.
 Alcalde Presidente.
 D. Juan Manuel Domínguez Corralba
 Tenientes de Alcalde
 D. Juan García Camello.
 D. Fernando Rivas Gil.
 Concejales.
 D. Doroteo Sánchez Pablos
 D. Enrique Arroya Castell.
 D. Gregorio Babiano Rivas
 D. Gregorio Merino Campos
 D. Antonio Ledesma Ledesma
 D. Gerardo Rubio Romero
 D. Eugenio Pacheco Díez

ras del mismo, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de la Casa Consistorial previa convocatoria legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales y Tenientes de Alcalde que se relacionan al margen, en total los nueve de los que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento en Pleno, asistidos del Secretario, Don Tomás S. Villaseñor y Gaviola.

Secretaría dió cuenta de no haber excusado su asistencia ninguno de los señores que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento; no

Leída el acta de la sesión ordinaria del día 24 de junio del Ayuntamiento Pleno, fue aprobada por unanimidad siendo advertidos por el Secretario, conforme al artículo 27º del reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952, de la obligación que tienen de firmarla.

El señor Alcalde manifestó a continuación que integrando esta sesión extraordinaria del Pleno, según acababa de comunicarle el Secretario, de la totalidad de los señores de que compone este Ayuntamiento, podía entrarse en el asunto motivo de la convocatoria, o sea discutir y aprobar en su caso, el orden de prelación que se hace constar en las cédulas de convocatoria.

Se encontraba en primer término el expediente instruido de la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigencia por un total de pesetas, con cargo al superávit del anterior, y que se destina a reforzar las partidas o meras consignaciones para los fines que constan en la memoria inicial de la Secretaría-Intervención.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada las habilitaciones a que el expediente se contrae

esto ordi
ejercicio se
voto ello
obligación
en la que

Reservas.

impuesto

Por
Capítulos

Se acuerda igualmente que el expediente de habilitación y transfe
rencia de crédito de unos a otros Capítulos y artículos del presupuesto
de gastos ordinario del corriente año, se exponga al público por térmi
no de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provin
cia para conocimiento general y oír cuantas observaciones y reclama
ciones del público se formulen sobre dicho expediente.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
de conformidad con la convocatoria, el Señor Alcalde, declaró
levantada la sesión extraordinaria, cuando eran las veintitres
horas y quince minutos de la noche, de todo lo cual, y del
contenido de la presente, yo, el Secretario, certifico.



[Signature] Juan José
[Signature] José María
[Signature] Cecilio de la

Antonio Lleras
[Signature] Gregorio Merino
[Signature] Gregorio Baliza

Secretario
[Signature]

Acta de la sesión ordinaria del día 29 de julio de 1963

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
 D. Juan M. Domínguez Torralba
Concejal
 D. Juan García Camello
 .. Fernando Rivas Gil
Concejales
 D. Gregorio Babiano Rivas
 .. Antonio Bederna Bederna
 .. Doroteo Sánchez Rebato
 .. Enrique Ananz Castell
 .. Gregorio Merino Campos
 .. Eugenio Pacheco Díez
 .. Gerardo Rubio Romero.

En la villa de Herrera del Duque a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas del mismo, reunió el Ayuntamiento en Pleno, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, llevada con las formalidades que prescribe el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Domínguez Torralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los que constituyen el Ayuntamiento en Pleno, conforme dio cuenta la Secretaría, y por tanto, con mayoría total para poder tomar acuerdos, conforme a la cédula de convocatoria y orden del día expresado en la misma, asistidos del Secretario propietario Don Tomás D. Villaseñor y Gaviola.

Leída el acta de la sesión precedente del Pleno, extraordinaria correspondiente al día cuatro del actual, así como de las celebradas por la Comisión municipal Permanente, de los días seis, trece, veinte y veintisiete de julio corriente, fueron aprobadas por unanimidad, conocido el particular y acuerdos adoptados en las mismas,

Fueron advertidos los señores Concejales por la Secretaría, de la obligación que tienen de firmarla, de conformidad al artículo 240 del referido reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que, integrando esta sesión ordinaria del Pleno,

según acababa de comunicarle el Secretario, mayoría total de miembros de los que componían el Ayuntamiento en Pleno, podía entrarse desde luego en el asunto y discusión reseñado en la convocatoria discutiéndolos y aprobándolos en su caso.

Fue leída la Memoria de la Alcaldía en la que se dice así: "Estima esta Presidencia por lo verdaderamente conocido este particular por el Ayuntamiento, por el sin número de cargas que pesan sobre el presupuesto ordinario de gastos, puesto que las obras de saneamiento, suministro de agua potable, acceso a Beloche, y otras más, el numerario se inserte premorosamente sin lugar a reposo. Como por otra parte ha existido necesidad de ingreso en la Depositaria de la Suprema Diputación Provincial de 126.592'50 pesetas como anticipo aportación a la obra de acceso a Beloche, mas la necesidad de actualizar los sueldos de los funcionarios de Administración Local, que forman la plantilla de este Ayuntamiento, conforme a la Ley de la Jefatura del Estado número 108/1963, de 20 de julio actual, las consignaciones del presupuesto ordinario de gastos actual, a pesar de las recientes habilitaciones y transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos, los numerarios se agotan y la ordenación de pagos no halla modo viable de tal cúmulo de obligaciones.

Por todo lo cual, la presente Moción se encamina a estudiar la conveniencia de solicitar de la excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable conforme previene la vigente ley de Régimen Local, para devolver en la forma, cuantía y anualidades que dicha excelentísima Corporación Provincial determine y señale, y como lo que verdaderamente ha desequilibrado

ue a
nta y
nioné
tos de
egal,
el artí
iun-
Corpo-
Alcald,
on la
nombres
usado
en el
la
para
dula
en la
Don

dente
al día
as por
días
niente,
lo el
as,
n la
marla,
lo re-
1952.
ción
eno,

nuestra buena marcha administrativa local, ha sido el anticipo de 126.592'50 pesetas pagadas por las obras de acceso a Beloche, puesto que no se tenían previstas en presupuesto, proponía que la solicitud del anticipo fuese por la misma cantidad, y puesto el asunto a votación y discutido con toda amplitud y detenimiento, resultó aprobado por unanimidad:

1º.- Que efectivamente se solicite de la excelentísima Diputación Provincial, la suma de 126.592'50 pesetas en anticipo reintegrable a satisfacer por este Ayuntamiento, en la forma, cuantía y anualidades que sea acordado y se nos fije por la referida Corporación Provincial y

2º.- Que con copia de este acuerdo, se faculte a la Alcaldía-Presidencia, para que presente instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo.

Diputación Provincial, solicitando la referida cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS pesetas, cincuenta céntimos, propuestos por la Presidencia.

Funcionarios municipales. - Seguidamente se dió a conocer por lectura de la Ley de la Jefatura del Estado, número 108/1963, de 20 de julio de este año, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 175, por la que se ordena actualizar los sueldos de los funcionarios municipales que forman las plantillas de este Ayuntamiento, y conocido por los señores reunidos tal disposición de rango de Ley de la Jefatura del Estado, una vez que fué puesta a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad de los señores presentes, aceptar en todas sus partes referida disposición, y de conformidad con la Primera disposición adicional de la misma, que los emolumentos, sueldo base, retribución complementaria y otros que se de

terminan en los artículos 1º y 2º de la misma, sean satisfechos con su correspondiente paga extra ordinaria, todo ello referido al día primero de julio del año en curso, y asumiendo como siempre el pago de la contribución de utilidades.

Ejecución de descubiertos contra D. Manuel Gorrón Albarrán.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, el Secretario, dió lectura dándose a conocer a los señores del Pleno de este Ayuntamiento, de la referencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, publicado en el Boletín Oficial número 158 correspondiente al día 12 de julio del año en curso, y cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso número 40, de 1961, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, de 22 de abril de 1961, interpuesto por Don Manuel Gorrón Albarrán, en su propio nombre, quedando subsistentes en todas sus partes el mencionado acuerdo y levantando la suspensión del procedimiento iniciado." Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, el Tribunal Supremo dictó sentencia en 18 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos esta apelación entablada por Don Manuel Gorrón Albarrán, contra la sentencia de 26 de marzo de 1962, del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, que no dió lugar a recurso contencioso-administrativo del mismo Don Manuel Gorrón Albarrán, contra acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque de 22 de abril de 1961, cuya sentencia confirmamos, con imposición al recurrente de las costas de la apelación".

Conocido por los señores reunidos los antecedentes de ambas sentencias que fueron leídas y se

copiam, y puesto el asunto a votación por la Presidencia, se aprobó por unanimidad de los señores reunidos, hacer referencia y aceptar en todas sus partes el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 1961, que entre otras cosas dice: "El Ayuntamiento acuerda, que en cuanto al procedimiento ejecutivo tiene el reclamante la acción que corresponda expedita para ejecutar cuando y como a su derecho convenga, y en cuanto al origen de la deuda no cree el Ayuntamiento tenga que incoarse expediente alguno sobre denuncia de contrato, ya que el que ha podido hacerlo antes del 30 de junio pasado según la condición 4ª del pliego de condiciones para el aprovechamiento de la caza, ha sido él, y no lo ha hecho, por tanto, el Ayuntamiento deniega la solicitud que en el escrito de referencia se deduce".

Igualmente se acuerda por entera unanimidad, que habiéndose originado verdadero desequilibrio económico al Ayuntamiento por la falta de pago del arriendo de la Caza, cuyo rematante don Manuel Benón Albarrán, aún no ha ingresado el descuberto de 54.090'00 pesetas, importe de la adjudicación en la subasta, y habiendo transcurrido ya en esta fecha más de dos años y medio, procede se le exija con la cantidad del descuberto principal, los intereses de demora, conforme lo autoriza el artículo 94-2, del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, puesto que está perfectamente claro que los ingresos no se hicieron ni se han hecho aún hasta la fecha, vulnerando lo determinado en los pliegos de condiciones del aprovechamiento de la Caza, que se subastó y adjudicó al referido don Manuel Benón Albarrán. Es precepto establecido en el artículo referido del reglamento de Contratación,

se estime suficiente el retraso de dos meses en los pagos, para poder exigirse intereses de demora.

Como el tiempo transcurre sin satisfacer el descubrimiento por parte de don Manuel Corión Albarrán, se cifra por el Ayuntamiento un periodo de dos años y medio, para los intereses de demora, que calculados al 4 por 100 de las 54.090'00 pesetas faltas de ingreso en arcas municipales, tendremos la cantidad de 5.409'00 pesetas, las que sumadas al principal, tendremos que el descubrimiento a cobrarle por la vía ejecutiva de apremio a referido don Manuel Corión Albarrán, será del orden de 59.499'00 pesetas (cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas) en total.

Jubilación de Don Rufino Carrasco Bedesma, Practicante Citular. - Fue leída de orden de la Alcaldía por el Secretario, la solicitud formulada por don Rufino Carrasco Bedesma, Practicante jubilado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, según escrito de 24 de noviembre de 1962, por haberle sido devuelto el expediente incoado anteriormente, por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, pues el Ayuntamiento al tomar acuerdo en 19 de enero de 1963, según sesión extraordinaria, no tuvo en cuenta lo determinado por el artículo 7º de la Ley número 82/1962, de 24 de diciembre de referido año, que establece el pago de los haberes PASIVOS de los Sanitarios Locales anteriores a la vigencia de dicha Ley, por ser cuenta de los Ayuntamientos que instruyen los expedientes de jubilación, y desde primero de enero de 1963, por cuenta del Estado.

Este expediente de jubilación de don Rufino Carrasco Bedesma, debió mandarse a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,

Pre-
enores
s partes
- abilit
niento
oo tiene
lita
venga,
l. Ayun-
o sobre
lo habido
ión 4º
niento
or tanto,
escrito

enimidad,
dio eco-
yo del
manuel
cubierto
ción en
fecha
con
eres de
2, del
y Locales
amente
han he-
terminado
niento de
do don
blecido
tratación,

por intermedio de la Dirección General de Administración Local, una vez determinada y clasificada con señalamiento de haber Pasivo, ya que la jubilación por edad reglamentaria procede acordarse por las Corporaciones municipales en donde últimamente prestó sus servicios al funcionario interesado, acordando el pago de la pensión que le correspondiere, desde el día 24 de noviembre en que fue jubilado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, hasta el día 31 de diciembre de 1962, puesto que a partir de primero de enero del año actual 1963, sería ya por cuenta del Estado.

Conocido este particular por los señores del Ayuntamiento Pleno, asistentes a esta sesión ordinaria, bien informados y puesto que fue el asunto a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad:

1º.- Que Secretaría informe sobre la clasificación y los haberes Pasivos que correspondan al Practicante jubilado don Rufino Carrasco Bedesma, aclarando y determinando cuanto sobre la materia se encuentra en la legislación en vigor aplicable al presente año.

2º.- Que de conformidad a la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 19 de enero de 1963, se tenga a todas los efectos válida en la regulación de sueldo que se expresa en la misma, quinquenios y pagas extraordinarias, siempre que se encuentre en todo conforme con el informe que se emita por Secretaría y,

3º.- Que se le reconozca o satisfaga a don Rufino Carrasco Bedesma, sus haberes pasivos desde el día 24 de noviembre a 31 de diciembre de 1962, por cuenta y de los fondos del Ayuntamiento, y que se remita este expediente con copia del acuerdo de 19

de enero de este año, y del presente acuerdo de 29 de julio de 1963, con un ejemplar del informe de Secretaría, al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para que de ser aceptado cuanto se lleva acordado, remitirlo posteriormente a la aprobación de la Administración Local, a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en el Ministerio de Hacienda, por si ahora procede que los Derechos Pasivos desde primero de enero del corriente año, le sean abonados al Jubilado Practicante don Rufino Carrasco Ledesma, conforme a la Ley anteriormente hecha mérito.

Personal pasivo. - Se dió a conocer previa la venia por la Presidencia por la Secretaría, del estado del presupuesto ordinario para atenciones del personal Pasivo de este Ayuntamiento, ya que habiendo presupuesto en el Capítulo 3º, artículo 1º, "Haberes pasivos de jubilados y pensionistas", y ayuda familiar, la suma de 29.800 pesetas, para todo el ejercicio de 1963, y resultando que mensualmente esta obligación suponía la cantidad de 5.069'66 pesetas, por ambos conceptos, había necesidad de transferir la cantidad de 31.035'92 pesetas, que era lo que realmente tenía que satisfacerse durante todo el ejercicio de 1963, a referido personal Pasivo.

Conocido este particular y conociendo el Ayuntamiento en Pleno que el asunto expuesto es tal y como el Secretario lo ha explicado, puesto que fué a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad, seguir realizando por la ordenación de pagos al personal Pasivo de esta Corporación, sus haberes, ayuda familiar y pagas extraordinarias, conforme se ha venido realizando hasta ahora, para lo cual se procederá a transferir las cantidades que

resulten de diferencia entre lo que se tenía consignado en el vigente presupuesto ordinario de gastos, y lo que suponga las necesidades exactas de esta obligación de los Pasivos, con que cuenta este Ayuntamiento en relación aprobada para estos señores.

Indemnización a D. Jesús Egea Camarero. - Del Sr. Alcalde expuso a la consideración de los señores Concejales presentes a la sesión, se había producido algún trastorno en la buena marcha ciclo siembras y aprovechamientos agrícolas de la parcela denominada "Capitancito", sita en la Calleja de los Pozos, de este término municipal, propiedad de don Jesús Egea Camarero, cuya parcela se encontraba sembrada de avena, cuando en ella se efectuaron algunas excavaciones encaminadas a la búsqueda de mayor caudal de agua potable con el fin de reforzar las cantidades que actualmente suministran las fuentes públicas de la población.

Se dió a conocer igualmente la tasación realizada por los peritos nombrados al efecto, vecinos y agricultores de esta municipalidad, don Doroteo Sánchez Rebato y don Amalio Carrasco Rubio, este último guarda de don Jesús Egea Camarero, los cuales de común acuerdo, han apreciado procede satisfacerse al Sr. Egea Camarero, la cantidad de siete fanegas de avena, que a veintiocho kilos por fanega, suman ciento noventa y seis kilos, y al precio de 4'00 pesetas el kilogramo, hacen un total a satisfacer de setecientas ochenta y cuatro pesetas, las cuales se realizarán por el interesado, cuando y como lo crea conveniente, de los fondos de este Ayuntamiento, previa la firma del oportuno libramiento.

Conocido este particular por los señores asistentes, y puesto que fué a votación por la Alcaldía,

resultó aprobado por unanimidad, aceptar en todas sus partes la anterior exposición, acordando le sean satisfechas a don Jesús Ortega Camarero, las 784'00 pesetas de 196 kilogramos de arena justipreciadas por los tasadores designados, siendo de la competencia e indemnización por parte de la empresa "Oleba Conde", el resto de cuantos trastornos se hayan podido originar en la parcela de don Jesús Ortega Camarero, denominada "Capitancito", ya que dicha empresa prometió dejar el terreno del indicado propietario, totalmente nivelado conforme se hallaba al comenzar las obras de captación de aguas, para antes de primero de octubre próximo venidero.

Préstamo del Banco Local de España. - La Alcaldía-Presidencia

manifestó seguidamente a los señores presentes, que teniendo en cuenta el estado actual de fondos con que hacer frente a las múltiples obligaciones que cada día se originan con motivo de las obras de abastecimiento de agua a domicilio, saneamiento y pavimentación de la población, las que se desarrollan por los proyectos elaborados por el Ingeniero de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, don Luis Felipe Vila Ruiz, de fecha diciembre de 1962, y que en sus fases A, B, C, D, E, F, y G, importa la cantidad de 2.918.996'75 pesetas, más 1.649.146'62 pesetas del presupuesto abastecimiento de agua, suman un total de 4.568.143'37 pesetas.

Como por otra parte se han satisfecho ya a Depositaria de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 126.592'50 pesetas, que importa el anticipo para las obras del acceso a Beloché, obra conjunta con la Corporación provincial, mas algunas otras tales como la reconstrucción de la Casa Consistorial, que aproximadamente se elevará su costo a las

200.000'00 pesetas, los desembolsos son constantes y cuantiosos, por lo que la necesidad de un préstamo se hace preciso y urgente.

Como todas estas obras entendía la Alcaldía era cuestión ^{importante} realizarlas en el más breve plazo posible de tiempo, había necesidad de estudiar si convenia o no, solicitar del Banco de Crédito Local de España, préstamo reintegrable a treinta años y por la suma de un millón quinientos mil pesetas, para lo que habría que concertar, claro está, el oportuno compromiso, cuyas condiciones explica el impreso remitido por dicho Banco de Crédito Local de España, Sección de Operaciones, de octubre de 1958, las cuales fueron leídas íntegramente para conocimiento de los señores Concejales, y comentadas detenidamente y ampliamente.

La tramitación completa del expediente de solicitud en líneas generales, se desarrollan en los números 1º al 6º de las condiciones establecidas en el indicado impreso, cuyo cumplimiento habría que efectuar con toda la gama de informes, certificados y presupuesto extraordinario, que determina.

Puesto a votación el referido asunto de solicitud de préstamo, comentado y discutido después de estudiado en toda su amplitud, resultó aprobado por unanimidad de los señores presentes, que se solicite del Banco de Crédito Local de España, el préstamo de 1.500.000'00 pesetas, conforme con la exposición realizada por la Alcaldía, con los trámites, informes, certificados y presupuesto extraordinario que se precisen, para lo cual, ya en esta fecha, debería empezarse a realizar conforme correspondía.

Subasta de pastos en montes propiedad de este

Ayuntamiento.- Con la venia reglamentaria, el Secretario dio lectura a los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas de los aprovechamientos de pastos, en los Lotes enumerados por el Distrito Forestal, y por la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de la provincia, para el año forestal 1963-64, del monte de Navas y Puerto del Bobo para Aldá, número 9 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, propiedad de este Ayuntamiento.

Debidamente enterados los señores reunidos, discutido y estudiado con todo interés este particular, y puesto que fue a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad: Que las subastas de pastos de los Lotes números 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, denominados Molinillo de Oca, Molinillo de Allá, Bogide, Madroñal, Gabez y Quinterias respectivamente, se celebren el día 4 (cuatro) de setiembre próximo venidero, a las 9, 10, 11, 12, 13 y 14 horas del mismo, y las subastas de los lotes denominados "El Hoyo", Valle del Sordillo, Santa Olalla, Majadavieja y Los Chopos, respectivamente, se celebren el día cinco de setiembre del año en curso, a las 10, 11, 12 y 13 horas del mismo.

Igualmente se acuerda ananimemente, que las subastas de la Caza de los Lotes Azorejo, Santa Olalla, Majadavieja, Encinarejo, Muro, Valle del Sordillo, para tres años, y el lote denominado "Los Chopos", también para tres años, se celebre durante el día dos de setiembre próximo a las once y las trece horas respectivamente.

Como posteriormente y sin pliego de condiciones aprobado o remitido por la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, se ha autorizado verbalmente la subasta para la caza del lote denominado "El Hoyo", en el precio de 20.000 pesetas anuales, se acuerda sea

des
pres

al-
plá
diar
dito
inta
mil
claro
nes
o de
iones,
tegra
ejals,

iente
u en
idas
abria
en-

mina.
ta
ido
ultó
erentes,
de

confor-
aldia,
nupues-
cual,
zar

e

subastado juntamente con el lote "Los Chopos", con el cual limita, o se subaste por separado, pero por la misma cantidad, conforme sea de mayor interes el dia de la subasta. De haber poder por separado, se levantaria el acta, haciendo contar la hora de las catorce del dia referido, dos de setiembre proximo.

Los anuncios para estas subastas de caza, ademas de publicarse en el Boletin Oficial de esta provincia, se anunciaran en el diario madrileño A.B.C., por termino de siete dias como maximo, mandando tambien a los pueblos limítrofes pliegos de subastas, para conocimiento de cuantos interesados quieran concurrir a dichas subastas, tanto de partes como de la caza.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse de conformidad con la convocatoria, el señor Alcalde, declaro levantada la sesion ordinaria, cuando eran las veinticuatro horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, y del contenido de la presente, yo, el Secretario, certifico. *Entre comillas "importante" si vale.*



Mano Garra
Gregorio Merino
Gregorio Balboa Bara D.
Eng. Pol *Antonio Lederra*
[Signature]
Secretario

Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 1963.

Señores Asistentes.

Aldede- Presidente

Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba.

Venientes de Alcalde.

Dr. Juan García Camello.

Dr. Fernando Rivas Gil.

Concejales.

Dr. Gregorio Babiano Rivas.

Dr. Gregorio Sanjurjo Reboto.

Dr. Gregorio Merino Campos.

Dr. Eugenio Pastoreo Díez.

Dr. Fernando Rubio Romero.

En la villa de Henera del Duque, a veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas del mismo, reunióse el Ayuntamiento en Pleno de esta municipalidad en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, llevada a efecto con las formalidades que previene el artículo 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores

Concejales de Alcalde y Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los señores que constituyen el Ayuntamiento en Pleno, si bien, no han asistido a la sesión los señores concejales don Antonio Bedesma Bedesma y don Enrique Aranz Castell, conforme dió a conocer la Secretaría, y habiendo o existiendo mayoría absoluta para poder tomar acuerdos, conforme a la cédula de convocatoria y orden del día cursada para esta sesión, asistidos del Secretario general de la Corporación municipal, don Tomás de Villaseñor y Gavilán.

De orden de la presidencia se procedió a la lectura del acta de la sesión precedente del Pleno, ordinaria correspondiente al día 29 de julio del año en curso, como igualmente de las celebradas por la Comisión Municipal Permanente, de los días tres, diez, diez y siete y veinticuatro del mes de agosto de este año 1963, las cuales fueron aprobadas unánimemente una vez conocidos

uno a uno, los acuerdos los acuerdos que se adoptaron en ellas. Se advirtió a los señores asistentes por el Sr. Secretario, de la obligación que tienen, conforme determina el artículo 240 del referido reglamento de organización de 17 de mayo de 1952.

El Señor Alcalde manifestó a continuación que, integrando esta sesión del Ayuntamiento Pleno, ordinaria del mismo, correspondiente al mes de agosto del año en curso, según acababa de comunicarle el Sr. Secretario, mayoría absoluta de miembros para poder acordar, podía entrarse en los asuntos relacionados en el orden del día, expresado en las cédulas de convocatoria, discusión y aprobación conforme fueron siendo expuestas, conocidas y estudiadas en su caso.

Actualización cuotas para los aprovechamientos de la Dehesa Boyal. Fue expuesta a la consideración de los señores Concejales, por la Alcaldía y Presidencia, la necesidad de tomar acuerdo para la regulación tributaria y de estancia de los ganados lanar, cabrio, cordero, vacuno y caballar, en la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, actualizando las cuotas para poder realizar los aprovechamientos el curso del próximo invierno, puesto que las necesidades para incrementar los ingresos del presupuesto de gastos de 1964, así nos lo imponía por necesidad.

La Comisión de Policía Urbana y Rural, compuesta por los señores D. Donato Sánchez Riboto y D. Gregorio Merino Campos, había dado ya avance, sobre la forma de como debería tributarse por cada cabeza de ganado de las clases lanar, cabrio, cordero, vacuno y caballar, que aprovecharse la invernada ruidera, según su real saber y entender, con cifras y antecedentes, y que la Alcaldía, fue exponiendo a los señores Concejales, para que una vez entrados convenientemente, se aprobase si lo merecieran.

Después de larga y detenida discusión, en la cual tomaron parte todos los señores ediles asistentes a la presente sesión, y puesto que fue el asunto a votación por la Presidencia

cia, el asunto de que se viene tratando, resultó aprobado por siete votos contra uno, de los ocho señores aristócratas a la sesión, la escala de imposición tributaria por cabeza de ganado que aproveche la estancia y pastos durante el próximo invernadero en la Dehesa Boyal, en la forma y cuantía que se relaciona seguidamente, a saber:

Por cada cabeza de ganado lanar que aproveche los pastos y estancia del invernadero próximo en la Dehesa Boyal, se satisfará la cuota de 65, 00 ptes. por todo el periodo de tiempo de duración del mismo, y desde esta fecha

Por cada cabeza de ganado cabrío, se satisfará la cantidad de setenta ptes, por el mismo periodo de tiempo

Por cada cabeza de ganado de cerda, se tributará con la cantidad de setenta ptes, por el mismo tiempo.

Por cada cabeza de ganado vacuno, se satisfará la cantidad de 250, 00 ptes, por referido periodo de tiempo, y

Por cada cabeza de ganado caballero, se tributará con la cantidad de 225, 00 ptes, por el tiempo referido.

Igualmente se acordó por siete votos contra uno, el que se grave con la cantidad de cinco pesetas por cada una de las caberas sean de la clase que sean, que estando aprovechando las estancias y pastos durante el invernadero en la Dehesa Boyal y resulte las saquea permotear fuera de la mencionada Dehesa Boyal, interrumpiendo la estancia constante en el aprovechamiento del invernadero.

El voto en contra de los dos anteriores acuerdos, fue hecho por el Concejal D. Gerardo Rubio Romero, el que lo defendió alegando que votaba en contra, por entender que siempre que hay necesidad de aumentar ingresos en los presupuestos ordinarios se recurriría únicamente a gravarlo sobre los aprovechamientos de los ganados, existiendo cuando había otros muchos arbitrios a los que también se les debería aumentar su tributación actualizando sus cuotas.

Se aprobó igualmente ahora sin voto en contra, que la

Comisión de Policía Rural, se omye de llevar al día, cuantas incidencias y demás inconvenientes se vayan conociendo, sobre la estancia, aprovechamientos y modo de conducirse, de los dueños de los ganados, para que los disfrutes se realice con toda justicia, igualdad y pacíficamente, tratando de reprimir cuantas irregularidades e infracciones que se cometan, a las normas acordadas y que vienen regiendo, poniéndolo en conocimiento de la Alcaldía, para que por la 1ª autoridad local, se tomen los acuerdos que proceda.

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Se dió cuenta a los señores reunidos por lectura íntegra que se hizo por el Sr. Secretario, del expediente instruido con motivo de las instancias presentadas por D. Joaquín Villalba Toledo, de un depósito para almacenar y distribuir gases licuados de petróleo, en el sitio Palomar, como igualmente, D. Manuel Falcón Matos, para continuar vendiendo abonos o comercio de fertilizantes, y después de detenida discusión, se aprobó por unanimidad, lo siguiente:

Policia Urbana.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de los señores anteriormente referidos, para autorizarles al ejercicio de las actividades comerciales expresadas, las cuales se almacenaron al sitio El Palomar, sitio inmediato a los almacenes del Servicio Nacional del Griso, y Avenida del Ejército s/n. de esta población, respectivamente.

Considerando lo que dispone el apartado c) artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y lo establecido en las Ordenanzas o acuerdos municipales sobre emplazamientos y distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas.

Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente se acordó **INFORMAR** en el sentido de considerar aprobadas y aceptables las concesiones de licencia solicitadas por D. Joaquín Villalba Toledo, vecino de esta municipalidad, y la de D. Manuel Falcón Matos, vecino del in-

mediante pueblo de Villanueva de la Serena, conforme expresan las instancias presentadas, para las actividades referidas, y en los establecimientos en que se dicen ubicadas referidas industrias comerciales.

Afiliación Mutualidad Administración Local de D^a Antonia Pacheco.

Fue expedido por Secretaría, previa la venia correspondiente, la situación en que se encuentra con respecto a provisión de vejez, la encargada de la limpieza y trabajos de vigilancia en el Instituto Rural de Higiene de esta población, D^a Antonia Pacheco López-Trieto, a cuyo frente lleva de 17 a 18 años ininterrumpidos.

Tras enterados los señores Concejales asistentes, del caso que se ha expuesto, y puesto a votación por el Sr. Alcalde, una vez estudiado y discutido, resultó aprobado por unanimidad facultar al Sr. Alcalde y Sr. Secretario conjuntamente para que se ocupen de la gestión hasta ver de conseguir el que D^a Antonia Pacheco López-Trieto, quede incluida en la Mutualidad Nacional de la Administración Local, si fuera preciso actualizando las cuotas para poner al día su afiliación, conforme a su hoja de afiliación del año 1960, el día 29 de febrero, la cual está firmada y sellada convenientemente, con el número H. 806, clave 6/63 de este Ayuntamiento y cuyo documento exhibe la interesada.

Quinquenios del Sr. Veterinario, Sr. Angel Salgado.

Fue dado a conocer por la Secretaría del Ayuntamiento, previa la venia correspondiente, el escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, Sección I. P. S. Veterinario, número registro de salida 12 002, de fecha 9 de los corrientes, de cuyo contenido quedaron convenientemente informados, y puesto que fue el asunto a votación por el Sr. Presidente, resultó aprobado por unanimidad, el que en las oficinas del Ayuntamiento y examinadas las fichas de nombramiento y de reconocimiento de quinquenios así como también las fichas de los presupuestos ordinarios de los distintos meses ejercicios, con el objeto de determinar con toda exactitud si efectivamente corresponde o no, aprobar y satisfacer el quinquenio que se interesa.

De este resultado, se dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para que a la vista de todo cuanto haya de verdad y justicia en todo ello, se acuerde lo que corresponda, por si hubiera necesidad

de llevar a los nuevos presupuestos de 1964, cantidad alguna para satisfacer al Sr. Callego Camarero, lo que corresponda de expresado quinquenio.

Plaza de Toros. Se ha interesado de la Alcaldía, la cesión por una tarde de la plaza de toros de la propiedad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar en la misma un festival taurino, con el objeto de ver de conseguir beneficios y destinarlos a la adquisición o arriendo de un salón parroquial.

Puesto el asunto a votación por el Sr. Alcalde, resultó éste aprobado por unanimidad de los señores asistentes, se concede la plaza una tarde próxima, para que se celebre en ella, un festival taurino con destino de existir beneficios, se compra o alquila un salón con destino parroquial, todo ello sin compromiso, ni gasto o aportación de ninguna clase, para el Ayuntamiento de esta población.

Parcela Palomar. Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del terreno "Palomar", y

Considerando que se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno de la finca rústica denominada Palomar, la cual contiene varios pies de olivos y, consecuentemente, como propiedad de este Ayuntamiento, según la escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta villa, don Juan Luis López Saenz, con fecha 24 de marzo de 1949, por debitos a la Corporación municipal por don Santiago Pacheco Rivas.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar este acuerdo, con arreglo a los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de Bienes, de 21 de mayo de 1955, no habiéndose presentado tampoco reclamación alguna ni observación de ningún género, por unanimidad se acordó: declarar expresamente que el terreno, hoy en uso puede servir, radicado en el sitio denominado Palomar, de este término municipal, quede desafectado legalmente del uso que hasta ahora ha tenido y considerado desde este momento como parcela no utilizable ni edificable.

Preguntas y Preguntas. El señor 1.º Teniente de Alcalde, don Juan García Camarero, rogó se hiciera constar en esta su propuesta para que

el grupo escolar ubicado en el sitio conocido por el morro, cerca de donde se encuentran los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, y que no tiene nombre especial, se propusiera a la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta población, el que se hiciera propuesta para que dicho grupo escolar, se le ponga el nombre de "Grupo Escolar de Dr. Francisco Dominguez Cuellar", como premio a los desvelos por la enseñanza primaria en esta villa por dicho Dr. Dominguez Cuellar, durante su larga vida dedicada a la enseñanza de la misma, a los discípulos de Herrera.

Conocido referido ruego por los señores asistentes a esta sesión, y puesto que fue a votación por la alcaldía el mismo, se resultó aprobado por unanimidad, el que sea realizada dicha propuesta a la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, el que el grupo escolar existente en el sitio El Morro, de esta población, en lo sucesivo, de ser aceptado, se denominará "Grupo Escolar de Dr. Francisco Dominguez Cuellar".

Con lo cual, y no habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse conforme al orden ^{del día} relacionado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veinte horas y veintinueve minutos de la noche, de todo lo cual, y del contenido en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Francisco José
 Gregorio Patiño
 Gregorio Verdés
 Juan del...
 Secretario

una para
 expresado
 tarde de
 de cele
 de conse
 do de un
 te aproba
 la flara
 taurino
 óz con
 aporta
 poblacio
 licación
 te declarar
 la finca
 de olivos
 cuto, según
 ta villa,
 or debitor
 as.
 do estar
 to de Bis
 roro rula
 unami
 mo, hoy en
 a lo mar,
 unte del
 de este
 able.
 a lamella
 ra que

Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 1963.

<u>Señores Asistentes</u>	En la villa de Herrera del Duque, a finca de septien
<u>Alcalde Presidente</u>	bre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas del
D. Juan Manuel Domínguez Corralba	mismo, reunióse el Ayuntamiento en Pleno, en el salón de Actos
<u>Consejeros de Alcalde</u>	de la Casa Comisitorial, previa convocatoria llevada a efecto con
D. Juan García Camello	las formalidades que previene el artículo 191 del Reglamento
D. Fernando Rivas Gil	de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora
<u>Concejales</u>	ciones Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel
D. Gregorio Fabiano Rivas	Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales
D. Antonio Ledesma Ledesma	de Alcalde y Concejales cuyos nombres se relacionan al margen
D. Doroteo Sánchez Petoto	no habiendo concurrido en asistencia ninguno de los señores
D. Enrique Arana Castell	de que se constituye la Corporación Municipal en Pleno, con
D. Gregorio Merino Campos	formóse dio cuenta la Secretaría, y por tanto, con la asistencia
D. Eugenio Pacheco Díez	total de miembros del Ayuntamiento en Pleno, para poder ta-
D. Gerardo Rubio Romero	mar acuerdos, conforme a las cédulas de convocatoria y orden

del día expresado en las mismas, asistidos del Sr. Secretario del Ayun-
tamiento, D. Tomás L. Villaseñor y Coviola.

Leída el acta de la sesión ordinaria correspondiente al
día veintiseis de agosto próximo pasado celebrada por el Ayunta-
miento en Pleno, así como las de la Comisión Municipal tenidas
de los días 31 de agosto, y 14, 21 y 28 de septiembre, encontrándose
conforme, fueron aprobadas por unanimidad, convalidados que fueron,
los acuerdos tomados en cada una de las mismas, a cuya unani-
midad, contribuyó también el Concejil D. Gerardo Rubio Romero. Se
advirtió por Secretaría a los señores presentes, en la obligación
en que se encuentran de firmarla, conforme lo determina el ar-
tículo 24^o del anterior referido Reglamento de Organización de Mayo 1955.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que, integran-
do esta sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, según acababa
de comunicarle el Sr. Secretario, la totalidad de miembros de que
se compone la Corporación Municipal, podía entrarse a dis-
cutir los asuntos relacionados en el orden del día, que son
las cédulas de convocatoria, convalidando y aprobando, confor-
me fueran, siendo expuestas y estudiadas en cada caso.

Enajenación parcela "Palomar".

Fue comprendido el asunto de enajenación de la finca rústica destinada a olivar, sita en el paraje denominado PALOMAR, propiedad de este Ayuntamiento, en el orden del día, de esta sesión, para deliberar sobre la conveniencia y oportunidad de proceder a enajenar tal parcela, la cual se encuentra inscrita al folio 11, del tomo 27, del libro 1.º del Registro de la Propiedad de este partido judicial, Libro Séptimo a favor de este Ayuntamiento, siendo según aparece, la inscripción primera de la finca número 1.278, la cual está descripta en la forma siguiente:

Rústica: Olivar al sitio PALOMAR en este término municipal, de caber 66 áreas y 15 centiáreas. LINDA: este, Olivar de Pablo Gil Carpio; sur, calle o vía pública llamada Los Romeros; norte, Alejandro Carpio de Lores, y oeste, Lucio Rodríguez Mansilla.

Esta parcela la cual contiene varios pies de olivos, arbolado que necesita y exige de grandes y especiales labores y abonado en épocas fijas, son para el Ayuntamiento muy difíciles de realizar, y como tampoco existen agricultores del término municipal que quieran ocuparse de una parcela de tan poca importancia por su gran costo del cultivo a punto y su insignificante rendimiento posterior, la Presidencia era de parecer, procedía acordar la enajenación de la referida parcela, guardándose en las prevenciones y los trámites que señala el reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955.

Abundaron en este mismo parecer de la Presidencia, todos los señores ediles presentes, y pronto que fue a votación este asunto por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad de los señores reunidos, y por su número con el quórum que exige el artículo 99 del reglamento de Bienes, previo el dictamen de Secretaría, acordando igualmente se instruya el oportuno expediente con la finalidad de enajenar en su día, la mencionada parcela sobante y sin ninguna producción hasta hoy para este Ayuntamiento, según es de público y notorio conocimiento de todos.

Se acuerda igualmente y por unanimidad de los señores Concejales asistentes a la Sesión, que contando con el trámite de tasación de la parcela Palomar la se pretenda enajenar, tasación realizada por los vecinos propietarios que juntamente con los señores Concejales de la Comisión Urbana y Rural de este Ayuntamiento han efectuado la indicada tasación y han firmado la diligencia extendida al efecto, si el informe de Secretaría se extiende favorable a la enajenación que se proyecta, continúense las demás diligencias relativas a este expediente y con publicación del oportuno anuncio, se proceda en su día, a la adjudicación de dicho terreno, para lo cual se observará el artículo 100 del Reglamento de Bienes; si los propietarios colindantes participaran no les interesa la adquisición de la tantas veces referida parcela Palomar, de efecto su enajenación por subasta a pliego cerrado.

Ejecución por falta de pago en obras de saneamiento y abastecimiento agua.

Fue explicado por la Alcaldía, propuesto por el Sr. Conde de Alcala D. Fernando Rivas, existía resistencia pasiva en varios vecinos de la población a satisfacer el canon acordado de 500 pts. por edificio según el acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de junio del presente año, en sesión ordinaria, para el servicio de saneamiento y alcantarillado.

Se expuso también al conocimiento de los señores reunidos, el escrito de esta Alcaldía, de fecha 25 de los corrientes, la cual no se ha cursado aun a los vecinos propietarios de fincas urbanas, hasta que fuera conocida y aprobada por los señores del Ayuntamiento en Pleno, el texto de la misma, las cantidades que se interesan por los contadores del agua que cada interesado viene obligado a instalar en cada una de sus edificaciones urbanas con abastecimiento de agua, así como también las dos mil pts. que resultan por el total de las obras de acometida, arqueta, tubos y llaves de paso.

Deliberado ampliamente este particular y puesto que fue a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad de los señores reunidos, que se aprueba uno y a se hizo en 24 de junio, obligatoriedad de pago de 500 pts. por cada edificio urbano

urbanos que de paso o cruceen las obras de saneamiento que se están realizando, y también señalar el importe de tres mil pts, contados con las que adelantadas (mil) en el año 1962. Las primeras mil adelantadas, se emplearon como derechos para inscribirse y para satisfacer el anticipo de las obras en la Diputación provincial, y estas últimas dos mil, satisfechos por cuotas y compromisos, se dedican a la realización de las acometidas para cada edificio que desee abastecerse de agua potable, y se fija el precio de 700 pts, por cada contador de agua que se restiere por los intereses, de los cuales se fincan en depósito en este Ayuntamiento.

Es aprobado igualmente por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que aplicando el vigente Estatuto de Recaudación, se realicen las partidas en descubierta de pago por los conceptos de obras y servicios al público antes referidos, de saneamiento y abastecimiento de agua, por la vía ejecutiva de preaviso, previa realización de descubiertos, expresiva de nombres y apellidos, tal y como lo notifica el escrito referido de la Alcaldía, de 25 de los corrientes.

Pago arriendo del tejón de este Ayuntamiento. De orden de la Presidencia, fué leído el escrito de este día, y que fué presentado al Secretario, por D. Emiliano Barba Teneiro, y D. Antonio Medina Hernández, solicitando se les acepte aprobando, el que el arrendamiento del tejón propiedad de este Ayuntamiento y que viene explotando, correspondiente al año vigencia del contrato desde primero de octubre de 1963 a treinta de septiembre de 1964, y que en total por doce mil pesetas anuales, se les aplaca al último de los años de vigencia de referido arrendamiento.

Conocido exactamente este particular por todos los señores reunidos y puesto que fué a votación por la Presidencia, se acordó por unanimidad, desestimar la petición de D. Emiliano Barba, y D. Antonio Medina, en el sentido de aplazar el pago del arriendo del tejón, al último año de vigencia del contrato, y que se les cobre en este mes de octubre seis mil pesetas y las otras seis mil restantes, antes del día veinte de diciembre del corriente año, que se les traiga saber el presente acuerdo por medio de oficio escrito, para su conocimiento y cumplimiento.

Cedim con motivo exaltación a la Jefatura del Estado, del Pandillo Franco:

De orden presidencial, fue leída la Circular número 186, de fecha 27 de los corrientes, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 221, de 28 de este mismo mes y año, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por la cual se dan normas a seguir para la celebración de la fiesta de conmemoración de la exaltación de S. F. el Generalísimo a la Jefatura del Estado.

Conocida referida Circular por los señores Concejales, y aclarado por el Sr. Alcalde, que el Tedium, según manifestación del Sr. Curato, no podía celebrarse hasta las ocho de la tarde, y puesto que fue a votación por la Prudencia, se aprobó por unanimidad, que la recepción de autoridades locales, públicas del Estado, Guardia Civil y pública, sea a las doce del día, y el Tedium en la Iglesia Parroquial a las ocho de la tarde, a cuyos actos se invitará en atentos saludos y por medio del voz pública, para que tanto autoridades como funcionarios y empleados públicos y privados conocean la celebración de tales actos, y que los gastos que se originen por ello, sean cargados al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

Solicitud de Dn. Agapito Sarcia Salgado. Trivia la venia, se leyó la instancia que tiene presentada D. Agapito Sarcia Salgado, solicitando sacar en línea recta la pared de su huerto en la calleja denominada "Los Nogales", en la cual dice, hay un entrante como de unos tres metros cuadrados.

El señor Alcalde hizo saber, que había ordenado a los señores Concejales D. Gregorio Bobiano y D. Gregorio Merino, determinaran, con la mayor exactitud, el valor del terreno que solicita el Sr. Sarcia Salgado, en su huerto de la calleja de Los Nogales, y que estos señores, ediles, habían propuesto, que, para acceder a lo que interesa D. Agapito Sarcia, ya que a los intereses del Ayuntamiento, no perjudicaba en nada tal reforma, debería interesarse el ingreso en áreas municipales, en suma de 150 pesetas.

Perfectamente enterados de éste caso los señores Concejales asistentes y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad se conceda a D. Agapito Sarcia Salgado, sacar en línea recta la pared de su huerto, sito en la calleja Los Nogales, para lo que se le cede el terreno del Ayuntamiento, previa señalización por expresados Sr. Concejales, y el ingreso en áreas municipales de 150 pesetas.

haviendosele saber por oficio al interesado el presente acuerdo.

Acceso plaza de Toros.

El Sr. Alcalde, expuso a la consideración de los señores Concejales asistentes a la sesión, sería conveniente e interesante para lo sucesivo, de determinarse con exactitud lo que procediera hacerse con respecto al acceso de la Plaza de toros, ya que en las condiciones en que está actualmente, no puede continuar.

Infatigablemente enterados de este particular los señores asistentes, y después de haber hecho uso de la palabra exponiendo cada uno de los tres Concejales su parecer, con apropiada deliberación por parte de todos, y puesto a votación por la Presidencia, resultó aprobado por unanimidad, se designen a Sr. Fernando Rivas Gil, 32.º Teniente de Alcalde, y a Sr. Gerardo Rubio Romero, Concejales del Ayuntamiento para que conjuntamente, estudien y acuerden la solución, más viable, económica y eficaz, para solucionar de un modo definitivo, el acceso cómodo y seguro de viandantes y vehículos a la Plaza de Toros de la propiedad de este Ayuntamiento; dando cuenta posteriormente de sus gestiones, estudios y pareceres, al Ayuntamiento, para que se resuelva y acuerde en definitiva lo que más convenga e interese a la Corporación municipal; presentes los Sres. Rivas Gil y Rubio Romero, aceptaron la designación y prometieron realizarla lo mejor posible.

Ordenanza Beneficio-Sanitaria. Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del reglamento de Personal ^{de Servicios} Sanitario Locales, de 27 de Noviembre de 1953 que manda formar una Ordenanza para regular el servicio Beneficio-sanitario de asistencia médico-farmacéutica, se acordó que por la Comisión Informativa de Beneficencia compuesta por el Sr. Alcalde y los Concejales Sr. Gregorio Babiano Rivas y Sr. Eugenio Pacheco Díez, asistidos de Sr. Secretario de la Corporación municipal, se redacta el correspondiente artículo como proyecto y se someta al conocimiento y aprobación del Ayuntamiento.

Petición de Romualdo José Utrero Herrera. - El señor Alcalde, manifestó a los señores del Pleno del Ayuntamiento, que a virtud de petición, en su día, por el vecino de esta población, Sr. Utrero Herrera, de 36 ó 40 metros cuadrados en

entrante de su edificio del nro 28 de la Avenida del Ejército, para poder sacar su referido edificio en venta haciendo desaparecer el entrante de la pertenencia del Municipio, en unos cuarenta metros, habiéndose dado el encargo de su valoración y medida exacta, a los tres Concejales D. Boroto Saizher, Reboto y D. Gregorio Zabian, los cuales manifiestan que, los 40 metros que en su edificación de la Avenida del Ejército, quiere aprovechar D. Romualdo José Utrero Herrera, en el número 28 de dicha vía pública, y según se tenía ya como precedente para tal calle, se debía acceder a la concesión solicitada por el interesado, pero pagando para ingreso en áreas municipales, a razón de 20 pesos metro cuadrado, que en el presente caso importan, ochocientas pesetas.

Conocida la anterior exposición en todos sus detalles y antecedentes con sus trámites y valoración y fijado que fue el asunto a votación por la Alcaldía, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, concediéndose a D. Romualdo José Utrero Herrera, los 26 metros cuadrados que interesa para poner su edificación de la Avenida del Ejército nro 28, en línea, con el costo de las edificaciones urbanas de la expresada vía pública, en un área de los números pares, previo el ingreso en áreas municipales de ochocientas pesetas.

Con lo cual, y no habiendo conminado turno de ruego y preguntas, ni tener que ocuparse de otros asuntos conforme al orden del día, expresado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintuna horas y cuarenta minutos de la noche, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.



Juan [Signature]
 Gregorio Merino
 Boroto [Signature]
 Antonio [Signature]
 Gregorio Zabian
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 Secretario

Sesión extraordinaria del día 11 de octubre de 1963.

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente.

Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba

Consejeros de Arades

D. Juan Larriva Larrilla

D. Fernando Rivas Gil

Concejales

D. Norberto Sánchez Reboto

D. Enrique Arana Castella

D. Gregorio Merino Campos

D. Gregorio Babiano Rivas

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Antonio Ledesma Ledesma

D. Gerardo Rubio Romero

En la villa de Herrera del Duque, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres; siendo la hora de las doce del mismo; reunióse el Ayuntamiento en Pleno, en el Salón de actos de la Casa Comunal, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades previstas en el art. 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo comparecido en su asistencia ninguno de los que actúan como tales en la Corporación Municipal. Bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba, asistido del Secretario del Ayuntamiento, Dr. Eusebio L. Villanueva y Saviola, que en fe pública.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Alcalde, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura al acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de septiembre próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los señores asistentes por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarla, conforme lo dispone el artículo 240 del referido reglamento de Organización.

El señor Alcalde, ordenó la lectura del Decreto número 2.424/1963, de 23 de septiembre, del Ministerio de la Gobernación, por el cual se convocan Elecciones Municipales, el artículo 40 del referido reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, como también al escrito número 3.298, del Negociado 4.º, de fecha 8 de los corrientes, de la Secretaría General del Gobierno Civil de Badajoz, que determinan la renovación y consiguiente elección, declarando las vacantes existentes de Concejales en esta Corporación Municipal.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuado en el año de 1957, se constata cuales son los señores Ediles que deben ser renovados en la presente elección; y como no existen vacantes que en su día pudieran haberse producido por diferentes causas, tales como excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, según el artículo 40 del referido reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ciones Locales, únicamente habian de cubrirse en este Municipio, na por cada uno de los grupos que seguidamente se relacionarán.

Abierta la conveniente votación por el señor Alcalde, el Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo Cabezas de Familia.

Don. Gerardo Rubio Romero

Grupo de Representación Sindical.

Don. Gregorio Babiano Rivas.

Grupo de Representantes de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Don. Antonio Ledesma Ledesma.

Del presente acuerdo, se remitirá copia certificada al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado.

Con lo cual, y no habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse conforme al orden del día expresado en las cédulas de la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada la Sesión, extra ordinaria de este día, cuando eran las tres horas y cinco minutos del día, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



Juan Du

Juan Garcia

Gregorio Merino

Grupo Pul

Gregorio Babiano

Antonio S

Secretario

Antonio Ledesma

Secretario

J. P.

Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1963.

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente.

D. Juan Manuel Domínguez Corralba

Tenientes de Alcalde.

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil.

Concejales.

D. Gregorio Babiano Rivas

D. Antonio Ledesma Ledesma

D. Doroteo Sánchez Reboto.

D. Enrique Aranda Castell.

D. Gregorio Merino Campos.

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Gerardo Rubio Romero.

En la población de Herrera del Duque a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas del mismo, reunióse el Ayuntamiento en Pleno, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que previene el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los señores de que se constituye esta Corporación municipal en Pleno, conforme se dio cuenta por la Secretaría, y por tanto, con la asistencia total de miembros del Ayuntamiento en Pleno, número suficiente para poder tomar acuerdos, conforme a las cédulas de convocatoria y orden del día expresado en las mismas, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Tomás L. Vilasenor y Saviola, que certifica.

Leída el acta de la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día once de este mes de octubre, así como las de la Comisión municipal permanente de los días cinco, diecinueve y veintiseis del mes en curso, encontrándose conformes y aprobándose por unanimidad conocidos que fueron los asuntos tratados en cada una de ellas; siendo advertidos los señores presentes por Secretaría en la obligación en que se encuentran de firmarla, conforme lo determina el artículo 240 del reglamento de Organización referido.

El Sr. Alcalde, manifestó a continuación que, integrando esta sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, según acababa de comunicarle el Sr. Secretario, la totalidad de miembros de que se compone la Corporación municipal, podía entrase a discutir los asuntos relacionados en el orden del día que señalaban las cédulas de convocatoria, conociendo, estudiados y aprobados conforme fueron, expuestas por la Presidencia, en cada uno de los casos.

Ordenanza Benefico Sanitaria. Dada cuenta del proyecto de Ordenanza para regular la asistencia gratuita médico-farmacéutica redactado por la Comisión de Beneficencia, según acuerdo de 30 de septiembre, se acordó aprobarla por una

minidad y que se cumplan los límites anteriores de exposición y demás reglamentarios para que llegue al conocimiento del público en general.

Pósito Local. - El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los señores Concejales asistentes a esta sesión del Pleno del Ayuntamiento, que hallándose en la caja del Pósito de esta municipalidad, la cantidad total de 133.308,34 pesetas por haberse realizado de 152 deudores, 95.550,00 pesetas por la cantidad de principal e intereses; 22.512,50 pesetas que se encontraban paralizadas, y las 14.245,74 pesetas, que se acababan de ingresar del 1 por 100 del presupuesto ordinario del ejercicio y año actual, hacían en total la suma primeramente referida, y que procedía determinar lo conveniente para verificar su distribución conforme está prevenido, acordándose se admitían los grupos de préstamos personales y con la garantía que cada grupo se prestarían mismos, en la forma siguiente, y por las cantidades que a cada individuo se le señala, a saber:

71
41
142

D. Andrés Gil Gil, 1.000,00	} 4.500,00 Ptas.	D. Juan Muga Alias, 700,00	} 3.500,00.
D. Angel Gil Carpio, 1.000,00.		D. Agustín Gutiérrez Casco, 700,00.	
D. Francisco Gil Carpio, 1.000,00.		D. Aurelio Calero Campos, 700,00	
D. Juan Pedro Gil Carpio, 1.000,00.		D. Antolin Muñoz Barco, 700,00.	
D. Eloy Carpio Muga, 500,00.		D. Anita Casco Aliaga, 700,00	
D. Baltasar Salgado Moraga, 600,00	} 3.000,00.	D. Gabriel Calderón Garcia, 600,00	} 2.900,00.
D. Alejandro Carrasco Garcia, 600,00		D. Fernando Muga Linares, 600,00.	
D. Fulgencio Alcaraz Barba, 600,00.		D. José Muñoz Ledonma, 500,00	
D. Felipe Ramirez Muga, 600,00		D. Bar Madrid Gomez, 600,00	
D. Blas Ramirez Muga, 600,00		D. Flores Casca Muñoz, 600,00	
D. Conrado Martínez Molero, 500,00	} 2.500,00.	D. Angel Barba Arellano, 600,00	} 2.900,00.
D. José Gomez López, 500,00		D. Andrés Barco Muñoz, 600,00	
D. Termino Gil Martínez, 500,00		D. Román Sánchez Moraga, 600,00	
D. Francisco Sánchez Muñoz, 500,00		D. Emiliano Garcia Martínez, 600,00	
D. Patrocinio Muñoz Merino, 500,00		D. Angel Barba Molero, 500,00	
D. Antonina Muñoz Egea, 700,00	} 3.300,00.	D. Eugenio Gaur Sánchez, 500,00	} 2.500,00.
D. Juan Muñoz Ledonma, 700,00.		D. Antonio Tracas Muñoz, 500,00	
D. Emiliano Muñoz Gil, 700,00		D. Nicanor Muñoz Reyes, 500,00	
D. Marcial Casco Aliaga, 700,00		D. Rufino Muñoz Castrola, 500,00	
D. Anastasio Muñoz Egea, 700,00		D. Pedro Muñoz Barba, 500,00	

posición
ciento del
ales aris-
candose en
total de
95.550,00
operetas
u se acaba
del egier-
mente refe-
liar sudis
au los gru-
grupo de
ciudades que

D. Puyt Benitez Rodriguez.	700,00.	
D. Justo Sauer Barco.	700,00.	
D. Apolonio Benitez Gil.	700,00.	3.500,00.
D. Amiliano Sauer Calderon.	700,00.	
D. Enrique Benitez Gil.	700,00.	
D. Alfonso Casasola Cepedo.	700,00.	
D. Adolfo Casasola Cepedo.	700,00.	
D. Federico Casasola Cepedo.	700,00.	3.500,00.
D. José Casas Alvaraz.	700,00.	
D. Pedro Garcia Saucedo.	700,00.	
D. Martin Escobedo Muñoz.	1.000,00.	
D. Pablo Muñoz Rubio.	1.000,00.	
D. Juan Diaz Jorge Campos.	1.000,00.	5.000,00.
D. Eusebio Cabezas Tardes.	1.000,00.	
D. Antonio Rubio Rojas.	1.000,00.	
D. Felipe Vaqueiro Vega.	900,00.	
D. Jesús Vaqueiro Vega.	900,00.	
D. Emiliano Gil Aguado.	900,00.	4.100,00.
D. Moisés Garcia Carrasco.	900,00.	
D. Isidoro Sánchez Novillo.	500,00.	
D. Claudio Diaz Somoza.	500,00.	
D. Francisco Abades Casas.	500,00.	
D. Alfonso Abades Bouilla.	500,00.	2.500,00.
D. Teodoro Somoza Alba.	500,00.	
D. Pedro Diaz Somoza.	500,00.	
D. Donatito Ramirez Bonilla.	500,00.	
D. Pedro Ramirez Bonilla.	500,00.	
D. Arcadio Ramirez Mansilla.	500,00.	2.500,00.
D. Pedro Mansilla Vega.	500,00.	
D. Manuel Vega Bonilla.	500,00.	
D. Nicolás Diaz Jorge Garcia.	700,00.	
D. Pedro Serrano Gil.	700,00.	3.500,00.
D. Tomás Larate Diaz Jorge.	700,00.	
D. Alejandro Bonilla Campos.	700,00.	
D. Eugenio Cano Garcia.	700,00.	
D. Julio Serrano Garcia.	1.000,00.	
D. Juan Serrano Ledesma.	1.000,00.	3.500,00.
D. Mariano Bellan Gil.	500,00.	
D. Angel Muñoz Muga.	500,00.	
D. Severino Martínez Rodríguez.	500,00.	
D. Agustín Moraga Mero.	700,00.	
D. José Rubio Reboto.	700,00.	3.500,00.
D. Manuel Camarero Herrera.	700,00.	
D. Julian Calderón Sánchez.	700,00.	
D. Rafael Calderón Garcia.	700,00.	
D. Juan Muga Marfil.	700,00.	
D. Antonio Orellana Barba.	700,00.	3.500,00.
D. Pablo Vargas Antequera.	700,00.	
D. José Mangas Reina.	700,00.	
D. Alfé Ledesma Fomero.	700,00.	
D. Elías Muñoz Garcia.	500,00.	
D. Eugenio Muñoz Gallego.	500,00.	2.700,00.
D. Manuel Vitero Moraga.	500,00.	
D. Honorio Gil Egea.	500,00.	
D. Amalio Carrasco Rubio.	700,00.	
D. Cipriano Alba Valsera.	500,00.	
D. Juan Alba Valsera.	500,00.	2.500,00.
D. Pablo Somoza Serrano.	500,00.	
D. Aníbal Serrano Mansilla.	500,00.	
D. Antonio Diaz Serrano.	500,00.	
D. Andrés Chacón Gil.	600,00.	
D. Pedro Rodríguez Martín.	600,00.	3.000,00.
D. José Rey Garcia.	600,00.	
D. Angel Garcia Añal.	600,00.	
D. Amador Carrasco Alvaraz.	600,00.	
D. Anastasio Carrasco Ledesma.	1.000,00.	
D. Juan Barco Calderón.	1.000,00.	3.700,00.
D. Bernardo Barba Vega.	500,00.	
D. Félix Muga Sanchez.	500,00.	
D. Paz Prieto Vlarde.	700,00.	

3.500,00.

2.900,00.

2.900,00.

2.500,00.

D. Antonio Ramirez Blanco.	500,00.	
D. Gregorio Mansilla Flores.	500,00.	2.500,00.
D. Felio Alba Somoza.	500,00.	
D. Pedro Mansilla Mansilla.	500,00.	
D. Edoardo Alba Calderón.	500,00.	
D. Pablo Rivas Somoza.	700,00.	
D. Santos Cano Vega.	1.000,00.	3.400,00.
D. Aurelio Martín Alvaraz.	600,00.	
D. Alejandro Cano Barba.	600,00.	
D. Andrea Barco Ventas.	500,00.	
D. Benito Alvaraz Carrasco.	700,00.	
D. Eugenio Alvaraz Cano.	700,00.	3.300,00.
D. Eusebio Rivas Somoza.	500,00.	
D. Antonio Rivas Rubio.	700,00.	
D. Benito Rivas Rubio.	700,00.	
D. Santiago Alvaraz Gallo.	1.000,00.	
D. Gregorio Rubio Alvaraz.	600,00.	4.600,00.
D. Julián Muñoz Millan.	1.000,00.	
D. Andrés Gallego Carrasco.	1.000,00.	
D. Tomás Velasco Cano.	1.000,00.	
D. Alejandro Diaz Casasola.	600,00.	
D. Ricardo Sanchez Muñoz.	500,00.	
D. Francisco Alvaraz Aliaga.	600,00.	3.000,00.
D. Santiago Ocampo Calero.	600,00.	
D. Andrés Monroy Calderón.	600,00.	
D. Pedro Muñoz Ramirez.	500,00.	
D. Juan Ledesma Carrasco.	500,00.	
D. Domingo Mijangas Sanandrés.	500,00.	2.500,00.
D. Manuel Quijada Marchena.	500,00.	
D. Alejandro Sanchez Pamacho.	500,00.	
D. Agustín Marfil Muñoz.	1.000,00.	
D. Pablo Calero Barba.	1.000,00.	5.000,00.
D. Pedro Marfil Garcia.	1.000,00.	
D. Diego Marfil Garcia.	1.000,00.	
D. Manuel Calero Muñoz.	1.000,00.	
D. Juan Camarero Rivas.	1.000,00.	
D. Vito Ledesma Camarero.	1.000,00.	4.500,00.
D. Carlos Ledesma Camarero.	1.000,00.	
D. Felipe Calero Gil.	1.000,00.	
D. Vicente Rubio Rivas.	500,00.	
D. Oscar Babiano Babiano.	500,00.	
D. Gregorio Carrasco Alvaraz.	500,00.	2.500,00.
D. Eusebio Rubio Reboto.	500,00.	
D. Wenceslao Aliaga Sangua.	500,00.	
D. Vicente Cano Rubio.	500,00.	
D. Marcelino Soriano Ledesma.	1.000,00.	
D. Saturnino Muñoz Ledesma.	1.000,00.	5.000,00.
D. Gregorio Gil Barrio.	1.000,00.	
D. Mariano Rivas Babiano.	1.000,00.	
D. Mariano Rivas Serrano.	1.000,00.	
D. Juan Marchena Serrano.	700,00.	
D. José Marchena Serrano.	700,00.	3.500,00.
D. Pedro Marchena Serrano.	700,00.	
D. Julián Marchena Barba.	700,00.	
D. Alonso Barba Serrano.	700,00.	
D. Pablo Somoza Baralejo.	600,00.	
D. Esteban Somoza Romero.	600,00.	3.000,00.
D. Angel Barco Serrano.	600,00.	
D. Tomás Alba Calderón.	600,00.	
D. José María Calderón Camacho.	600,00.	
D. Anselmo Chacón Gil.	700,00.	
D. Candido Mauriano Romero.	700,00.	
D. Eugenio Rivas Calero.	700,00.	3.500,00.
D. Elena Calero Alias.	700,00.	
D. Eusebio Camarero Diaz.	700,00.	
D. Marceliano Barba Vega.	700,00.	
D. Antonio Barba Calero.	700,00.	
D. Julián Muñoz Serrano.	500,00.	2.900,00.
D. Manuel Barco Mansilla.	500,00.	
D. Cirilo Muñoz Vega.	500,00.	

D. Julián Gil Gómez	1,000,00	} 2,100,00.
D. Clemente Martínez Ordóñez	500,00.	
D. Anastasio Barba Martínez	700,00.	
D. Sebastián Carrero Díaz Jorge	600,00.	
D. Eusebio Cano Peto.	300,00	} 2,800,00.
D. Cruz López Barro.	500,00.	
D. Pedro Martínez Molero.	500,00.	
D. Vicente Palero Barba	500,00.	
D. Felipe Carballo Fleazar	600,00.	
D. Agustín Pablo Fernández.	700,00.	

D. Marcelo Romero Ledesma.	2.308,34.	} 5.108,34.
D. Matías Camandré Pamirol.	600,00.	
D. Mariano Carrasco Salas.	1.000,00.	
D. Faustino Gil Barco	700,00.	
D. Francisco Bonilla Arceles.	500,00.	

Los grupos que quedan relacionados con expresión de nombres y apellidos, todos ellos vecinos de esta población o de su anexo Petoche, son acreedores a las cantidades que tienen solicitada la cual les será entregada cuando se les haga el reparto en el próximo mes de noviembre y esté ultimado todo el expediente con su documentación reglamentaria y que determinen las vigentes disposiciones.

Instancias vecinos del Anexo Petoche. Se dió cuenta por tutura íntegra que se dió de las instancias presentadas por D. Agapito Carrasco Huasilla, D. Alejandro Barro Díaz, y D. Mariano Manilla Casas, solicitando terreno en el sitio denominado "Penuela", en donde poder construir sus casas hogares, puesto que los predios por los solicitantes hasta ahora, se encuentran afectados por la subida de las aguas del embalse Sarria de Sola. Debidamente informados los señores Concejales del asunto, y previa deliberación en la que tomaron parte todos los señores presentes, y puesto que fué a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad de los señores asistentes, se informe por el 2.º Teniente de Alcalde sobre el terreno a ocupar, valor y emplazamiento de las edificaciones.

Petición de instalación de servicios higiénicos: Se leyó igual mente el escrito presentado por los señores maestros del Grupo escolar Bernardo Romano, en el que después de larga disertación, solicitan la instalación de servicios de higiene en donde poder realizar las normales y diarias necesidades fisiológicas, tanto por los niños de las clases, como por el profesorado que asiste a la enseñanza.

Conocido perfectamente este particular por los señores asistentes, y puesto que fué a votación por la presidencia resultó reconocido por los señores asistiendo, que efectivamente el grupo escolar Bernardo Romano, carece de instalaciones higiénicas, en donde poder rea-

Las necesidades fisiológicas humanas necesarias, acordando aceptar la petición y que se interese presupuesto de las obras a varios metros Albañiles de la población

Nómina del Personal en activo y pasivos de Ayuntamiento = De orden del Sr.

Aralde, se procedió a la tectura y se detalló funcionario por funcionario, el haber y demás emolumentos que se figura en la nómina formulada para el mes en curso por la Secretaría-Intervención, la que fue aprobada en todas sus partes, y que supone las cantidades siguientes:

Personal en activo figura con la suma total de	34.933.41. Ptas.
Personal pasivo figura con la suma total de	5.920.39. Ptas.
<u>Total mes octubre</u>	<u>40.853.80. Ptas.</u>

Parcela Palomar. Dada cuenta de las diligencias tratativas a este expediente, en el que constan las diligencias de tasación y demás circunstancias del informe de Secretaría-Intervención, para la enajenación de la parcela sobrante del Palomar, se acordó visto lo que disponen los artículos 122-h) de la ley de Régimen Local, y el 100 del reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955, y examinado el art. 41 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estando ya efectuada la correspondiente diligencia de tasación del terreno que se pretende enajenar, anunciándose convenientemente en el Boletín Oficial de esta provincia por el plazo de ocho días, al objeto de que se presenten solicitudes por los propietarios colindantes y si no existieran colindantes, con cualesquiera otros propietarios que siendo vecinos del Municipio, deseen solicitar la compra de la mencionada parcela Palomar, sobre las condiciones de venta de la misma, las cuales se encuentran a la disposición y examen de quienes lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como que la tasación de la mencionada parcela Palomar, se ha valorado en tasación en la cantidad de catorce mil setecientas noventa pesetas, según la apreciación de los peritos peritos designados, se acuerda aceptar todo ello, y transcurridos los ocho días señalados para presentar solicitudes por cuantos vecinos o propietarios colindantes lo deseen, y caso no haberlos colindantes, por cualesquiera

otros que les interese y cubran el importe de la tasación; pro-
cedase en su día a la adjudicación previa acta de apertura
de instancias presentadas, y con las formalidades que señala el
n.º 4, del art.º 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, caso
existieran dos ó mas ofertas iguales con licitación verbal por pu-
jas a la llana durante quince minutos, y realizado y justifi-
cado todo ello legalmente, adjudíquese definitivamente expresada
parcela Palomar.

Con lo cual y no habiéndose conminado turno de rue-
gos y preguntas ni tampoco tener que ocuparse de ningún
otro asunto conforme al orden del día expresado en las cédu-
las de convocatoria, el Sr. Alcalde declaró levantada la se-
sión ordinaria de este día, cuando eran las veintuna ho-
ras y cincuenta minutos de la noche, de todo lo cual, yo,
el Secretario, certifico.



~~Juan de~~ ~~Juan G. G. G.~~

~~Gregorio Merino~~ ~~Gregorio Balboa~~

~~Antonio Ledesma~~ ~~Secretario~~

ión, pro
apertura
señala el
1953, caso
el por ju
y justifi
expresada
de rue.
ninguna
las cédul
ta la se.
tina ho.
lo cual, y,

Sesión ordinaria del día } en la población de Herrera del Duque a veintinueve de noviem
25 de noviembre de 1963. } bre de mil novecientos sesenta y tres; siendo la hora de las

Señores Asistentes.

D. Juan Manuel Domínguez Tomalá
D. Juan García Camello
D. Fernando Perras Sui
D. Enrique Anaura Castell
D. Doroteo Sánchez Reboto
D. Gregorio Merino Campos
D. Eugenio Pacheco Díez
D. Gregorio Babiano Rivas
D. Antonio Ledesma Ledesma
D. Gerardo Rubio Romero

veinti del día expresado reunióse en sesión ordinaria en el
Salón de actos de la Casa Comisitorial el Ayuntamiento en
Pleno, previa la convocatoria llevada a efecto con las
formalidades que señala el artículo 191 del reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, bajo la Presidencia del señor Alcalde
D. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia
de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al mar-
gen, no habiendo excusado la asistencia ninguno de los
señores miembros de los que constituyen este Ayuntamiento,
entendí, conforme se dió cuenta por la Secretaría, y por tanto,
con la asistencia total de señores componentes del Pleno, podía
"entrarse" debidamente tomarse acuerdos, teniendo presente la
orden del día que expresan las cédulas de convocatoria, asistidos
del infrascripto Secretario de la Corporación Municipal D. Tomás
L. Villanueva y Saliola, que certifica.

De orden de la Presidencia, fué leída el acta de la sesión
ordinaria precedente del Pleno del Ayuntamiento correspondiente
al día 23 de octubre próximo pasado, como asimismo, las celebradas
por la Comisión Municipal Permanente, desde la referida fecha,
las cuales encontrándolas conforme una vez conocidos los acuer-
dos tomados en cada una de ellas, se aprobaron por total una-
nidad de los señores presentes, siendo invitados y a la vez ad-
vertidos por el Secretario, de la obligación que tienen de firmar
la, conforme lo dispone el artículo 240 del reglamento antes refe-
rido de Organización y Funcionamiento.

Por el señor Alcalde, se manifestó seguidamente, que integrando esta
sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, según acababa de comunicarse
al Sr. Secretario, el total de miembros de que se compone esta Corpo-
ración municipal podía entrarse desde luego, al conocer, estudiar
discurrir y votar, los asuntos relacionados en las cédulas de con-
vocatoria para la sesión presente.

Campaña de Navidad. El señor Alcalde-Preidente, hizo exposición y manifestó la conveniencia, de empeñar a organizar con todo interés y mayor eficacia posible, la Campaña de Navidad del presente año 1963, con el objeto ver de conseguir se llegue al máximo cuantitativo de numerario en la recaudación, para lo que se estimulará a la población, centros de enseñanza, organizaciones, entidades, corporaciones, y, demás centros públicos y privados, con salidas, bandos y reuniones con las fuerzas vivas de la población, al objeto de la mayor cifra recaudatoria y estímulo de todos; asunto el cual una vez conocido ampliamente por los señores presentes, fue votado unanimemente por los señores asistentes.

Petición de terrenos para edificar por varios vecinos de Teloche. El señor Alcalde, según ya se tiene dada cuenta en la Sesión ordinaria del día 28 de octubre último, expuso a los señores asistentes a la Sesión de hoy, se había hecho por el 2º Cuiente de Alcalde, D. Fernando Rivas Sili, estudio de las peticiones de terreno para edificarlo por los tres vecinos del anexa Teloche, D. Agapito Carrasco Mansilla, D. Alejandro Barco Diaz, y D. Mariano Mansilla Casas, cuyo estudio y manifestaciones fueron leídas por el secretario, y ampliado con explicaciones concretas por el señor 2º Cuiente de Alcalde referido D. Fernando Rivas Sili, el cual se pronunció favorablemente en el sentido podía proporcionarse a los solicitantes interesados el terreno suficiente para edificar sus respectivas viviendas familiares en los metros cuadrados que necesitan, pero previamente determinado y señalado por este Ayuntamiento, y a los precios por metro cuadrado en pesetas, que también se determinó.

Puesto a votación una vez conocido, estudiado y con toda claridad de antecedentes del presente asunto por el Ayuntamiento Pleno, resultó aprobado por unanimidad, el que una vez se conozca el número de metros cuadrados que cada uno de los señores solicitantes precisa, (este dato no lo determinan en su petición) se les concederá, siempre que en el lugar que nombran haya capacidad para todos ellos, al precio de 30. pesetas el metro cuadrado, cuya cantidad en pesetas, serán ingresadas en arcas municipales por vía

mente, antes de comenzar los primeros trabajos de edificación

Adjudicación parcela "Palomar" El señor Alcalde, dió seguidamente a conocer, que el Boletín Oficial de la provincia número 257, correspondiente al día 13 de los corrientes, publicaba el edicto de esta Alcaldía, por el cual se daba a conocer que durante el plazo de ocho días hábiles, podían presentarse solicitudes interesándose en la adquisición por compra de la parcela Palomar, cuya enajenación tiene acordado este Ayuntamiento, y en el plazo de ocho días, finaliza precisamente, terminando en cuenta los dos más que señalau las vigentes disposiciones deben ampliarse en estos casos, en el día de hoy, resultando que referido periodo de tiempo, no se ha presentado más instancia interesándose por la compra de la referida parcela, que la suscrita por el vecino de esta población D. Ricardo Dominguez Navas, el cual ofrece la cantidad de quince mil pesetas, doscientas diez pesetas más, que la tasación que en su día hicieron los señores peritos prácticos era el valor de la misma.

Estudiado con todo detenimiento nuevamente esta cuestión en cuya discusión tomaron parte todos los señores asistentes a la sesión y puesto que fue a votación por la Alcaldía, se aprobó por unanimidad se adjudicase definitivamente la parcela denominada "Palomar", de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyas demás características constan en el expediente instruido al efecto, al único solicitante vecino de esta población D. Ricardo Dominguez Navas, por la cantidad de quince mil pesetas, proveyendosele de copia certificada del presente acuerdo y del inventario de bienes de este Ayuntamiento, en el que figuran la extensión, linderos, lugar del emplazamiento, número de inscripción de referida parcela en el Registro de la Propiedad, y las demás circunstancias que le sean precisas al interesado, con el objeto el Sr. Notario y Sr. Registrador de la Propiedad del partido le puedan otorgar escritura pública y liquidarle Derechos Reales, en los gastos en su totalidad, serán de cuenta del Sr. Dominguez Navas, conforme se le tiene prevenido.

Aprobación nómina haberes funcionarios municipales. De orden de la Presidencia, el Secretario, leyó la nómina íntima de los haberes de los funcionarios en activo y del personal pasivo de esta Corporación municipal,

correspondiente al mes de la fecha noviembre, y que importa la cantidad de 40.653,80 pesetas en total.

Puesto a votación este particular por el Sr. Alcalde, y una vez en conocimiento de todos los señores Concejales asistentes, la cantidad a percibir por cada uno de los empleados y el porque de ellas, así como la de los funcionarios pasivos y ayudas familiares, fue aprobada referida nómina por unanimidad, sin objeción ni aclaración alguna de ninguna clase, autorizando al Sr. Alcalde y Secretario-Interventor, para que se haga efectiva antes de finalizar el corriente mes de noviembre.

Venta edificios propiedad del Ayuntamiento en el anejo Teloché. El señor Alcalde, manifestó rigurosamente, que el Concejál D. Gerardo Rubio Romero, le había anunciado antes de la apertura de esta sesión, la conveniencia de preguntar conforme al artículo 209-1, del reglamento de Organización y Funcionamiento de 17 de mayo de 1952, podría discutirse la conveniencia si procedía, de acordar la venta de los dos o tres edificios que el Ayuntamiento posee en el anejo de Teloché, puesto que razonando con lógica, como no se les destina a uso alguno, deshabitados y sin realizarles reparación alguna desde varios años, estaban expuestos a reducirse a un montón de escombros en cualquier momento.

Concedida la palabra a los señores Concejales presentes, por el Sr. Alcalde, de la cual todos ellos hicieron uso, sosteniendo unanimemente que efectivamente lo interpelado por el Concejál, Sr. Rubio Romero, era muy cierto, pero que debería dejarse sin resolver definitivamente hoy este particular, hasta tanto conociéramos el nivel máximo de las aguas del embalse de Jarria de Tola, siendo entonces cuando debería decidirse conforme a las necesidades de edificios en el anejo Teloché, lo que fuera de mayor interés para los de este Ayuntamiento.

Moción de la Alcaldía. El señor Alcalde, hizo detenidísima exposición a los señores presentes, a esta sesión del Ayuntamiento en Pleno, sobre el estado actual de las obras de abastecimiento de aguas y las de saneamiento y alcantarillado de la parte de población en la

cual se están llevando a término, para registrar a todos, el máximo de interés con el objeto sean resueltos cuantos asuntos a cada uno de nosotros nos corresponde y nos está encomendado por imperativo del cargo que ostentamos, dentro de las atribuciones y facultades que las disposiciones vigentes nos señalan para estos casos.

Los exhorto a que se labore con el mayor interés y eficacia posible, para que en las obras referidas y en las del acceso a Pelosho, se las vigile visitándolas con alguna prioridad frecuente, para observar posibles anomalías, deficiencias y cuales quiera otra circunstancia que se salga o no responda de las bases establecidas para tales trabajos. No es suficiente la misión específica de cada una, hay que comunicarse entre si cuando anomalías se conozcan por cualquiera de nosotros.

Se hace necesario, informe detalladísimo (que la Comisión de Obras redactara), explicando debidamente en uno de los expedientes que se tienen en el Ayuntamiento de los planos de las obras, con finiendo todas las calles de la población afectadas por referidas obras, en el cual se determinarán los metros lineales de cada una de dichas calles en las cuales ya se haya realizado el tendido de tuberías, determinando su diámetro, y el número de metros cuadrados que se precise realizar de empedrados.

Formalizar relación también por calles expresando a que número de rines (expresión de nombres y apellidos), se les ha dotado del servicio de saneamiento, y en nota marginal hacer constar si han satisfecho el impuesto y demás gastos acordados por dotarles de este importante servicio; en cuanto aparezcan sin haber satisfecho cantidad alguna, señalárselos los que resulten en descubiertos total. A esta relación se le agregara si en tal lugar de la población no tiene empedrado la calle.

En la memoria y planos se detallará con la mayor claridad posible, lugares en los cuales se encuentran los registros y uniones de las alcantarillados, señalando en los cruces de calles en los que comienzan a ser de saneamiento, lleguen los aguas lluvias a las que lo tienen, y en tales puntos, precisamente, es en donde con

viese señalar las uniones por si interesase o procediese a juicio de la Comisión, imitar refilla sífonia de fundición; con expresión del número total o muy aproximado, de refillas sífónicas que se crean han de necesitarse para imitar en toda la población

Que lo cual, y no temiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en Puerto, conforme al orden del día y no habiendo ninguna otra interpretación, el Señor Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintidos horas, de todo lo cual, yo, el Secretario del Ayuntamiento, certifico.



Juan J. [Signature]
[Signature]

Gregorio Babilanz Dorado

Gregorio Merino

Antonio Ledesma

[Signature]
 Secretario

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964.

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Juan Manuel Domínguez Bonalba.

Concejales.

D. Juan García Camello.

D. Fernando Rivas Gil.

D. Enrique Aranz Castell.

D. Donato Sánchez Reboto.

D. Gregorio Merino Campos.

D. Eugenio Pacheco Díez.

D. Gregorio Babilanz Rivas.

D. Antonio Ledesma Ledesma.

D. Gerardo Rubio Romero.

En la población de Herrera del Duque, a las veintidos horas del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68 del

Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en virtud de los ajustes a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de los señores asistentes a esta sesión, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación.	
		Pesetas.	Cént.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
I.	Personal activo.	767.680	73.
II.	Material y diversos.	690.475	00.
III.	Clases pasivas.	80.800	00.
IV.	Deuda.	2.401	32.
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	51.812	75.
VI.	Extraordinarios y de capital.	100.675	38.
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	15.430	57.
VIII.	Resultas.		
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		1.711.275	75.
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
I.	Impuestos directos.	302.548	78
II.	Impuestos indirectos.	"	"
III.	Tasas y otros ingresos.	178.300	00.
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	275.000	00.
V.	Ingresos patrimoniales.	898.426	97.
VI.	Extraordinarios y de capital.	"	"
VII.	Eventuales e imprevistos.	37.000	00
VIII.	Resultas		
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		1.711.275	75
<u>Resumen.</u>			
Importan los gastos.		1.711.275	75
Idem los ingresos.		1.711.275	75

liere a quini
ou; con expre
illas sípóni
ota la pobleación
muntos de que
ten del día y
Alcalde,
dia, cuando
Secretario

RMS

L

cedermq

Municipal

inte horas del
esunta y tres,
del Sr. Alcal.
res Alcalde y
ntes del Sr.
er a la discen
ordinario de
; cuyo Proyecto
vencido 68000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



[Handwritten signatures]
Juan José
Gregorio Babiano
Gregorio Merino
Antonio Ledesma

[Handwritten signature]
Secretario

682 de la
io en la
puesto a
a Provincia
no al P.
entes.
ar las Ba
se se acom
sion, de
odos los
tificio.

Señor ordinaria del } En poblacion de Herrera del Duque, a treinta de diciembre de
dia 30 de diciembre de 1963. (mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas del mis.

Señores Asistentes. no, reuniose en sesion ordinaria en el Salo de actos de la casa

Alcalde. Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, previa convocatoria, llevada

D. Juan Manuel Dominguez Torralba. a efecto con las formalidades que señala el articulo 191 del Reglamento

de Organizacion y Funcionamiento Juridico de las Corporaciones Locales,

D. Inay Garcia Camello bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba,

D. Fernando Rivas S.C. y con la asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo concurrido en asistencia

ninguno de los señores miembros de que se constituye este Ayuntamiento

D. Enrique Arroyave Pastor en Pleno, conforme se dio cuenta por Secretaria, y por tanto, con

D. Doroteo Sanchez Rebot la asistencia total de los señores componentes del Pleno del Ayuntamiento,

D. Gregorio Merino Campos. para lo que podia legalmente tomar acuerdos, teniendo presente

D. Eugenio Pacheco Dier el orden del dia que expresan las cédulas de convocatoria, asistidos

D. Gregorio Bahiano Rivas del infrascripto Secretario de la Corporacion municipal, D. Tomas L. Velasco

D. Antonio Ledesma Ledesma y Saviola, que certifica.

D. Gerardo Rubio Romero

De orden del Sr. Alcalde, fueron leidas las actas de la sesion ordinaria del dia 25 de noviembre, la extraordinaria correspondiente al dia de diciembre del Ayuntamiento, y las de la Comision Municipal Permanente celebradas desde el dia 25 de noviembre, las cuales se continuaron conforme en un todo con los acuerdos en las mismas reflejados, fueron aprobadas por unanimidad de los señores presentes de esta sesion, siendo invitados y a la vez advertidos por el Secretario, en la obligacion en que se encuentran de firmarlas, conforme lo dispone el articulo 24o del Reglamento antes referido de Organizacion y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde, manifestó seguidamente, que integrando esta sesion ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, segun acababa de comunicarle el Secretario, la totalidad de miembros de que se componia, podia entrarse desde luego, en conocer, estudiar, discutir y aprobar en su caso, tantos asuntos se relacionan en el orden del dia, para la sesion de este dia.

Padron de Beneficencia. dada cuenta del expediente instruido para la formacion del Padron de familias pobres con derecho a recibir

[Handwritten signatures and initials]

asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año 1964, que se tiene formulada.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su organización y tramitación los señores que dicho Reglamento establece, que se han tenido presente los pliegos para la presentación de solicitudes y para la exposición de reclamaciones.

Considerando que en trámite de exposición de listas provisionales no se presentó reclamación alguna por unanimidad se acordó aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año de 1964, y que se verifique la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Aprobación de pagos del corriente mes. De orden del Sr. Alcalde, fue leída la distribución de fondos a satisfacer en el presente mes de diciembre de 1963, como último de este ejercicio, aprobándose por unanimidad de todos los señores asistentes, y por la cantidad de 293.534,30 - pesetas, que suman referida distribución de fondos correspondiente al mes de diciembre de este año de 1963, y cuyas partidas fueron examinada y aprobada una a una.

Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios del Ayuntamiento. Por ordenanza que se dió de la misma por el secretario del Ayuntamiento, de orden del Sr. Alcalde, de la Instrucción No. dos, aprobada por Orden del Ministerio de Gobernación de 1.º de octubre de este año, los señores Concejales se informaron y enteraron de cuanto el número 5-8, de dicha Instrucción determina, sobre aportación asistencia farmacéutica, (como aportación) por parte de los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, en el gasto de medicamentos, y después de una detenida discusión, y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad de los señores presentes, que las aportaciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, para los gastos de medicamentos

con arreglo a la enala del número 5-8, de referida Instrucción 2ª, sea conforme a la enala publicada y grados retributivos siguientes:

Grados del 1 al 10, ambos inclusive, 20 por 100.

Grados del 11 al 20, ambos inclusive, 30 por 100.

Se aprobó igualmente por unanimidad, elevar del 10 al 20 por 100, las aportaciones beneficinas que sobre suministros de medicamentos se venian concediendo a determinados sectores pobres, descontados desde 1º de año 1964, el veinte por ciento, puesto que el Ayuntamiento, conoce y tiene casos infinitos de abusos de bulto, sobre tráfico ilegal de esta clase de beneficio farmacéutico, que se han perdido que desaparición.

Indemnización Casa-Habitación. De conformidad con el número 4-10, de la indicada Instrucción 2ª, del Ministerio de Gobernación, sobre mejora en la indemnización por casa-habitación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Secretario, Interventor y Depositario, y tratándose de este Ayuntamiento, cuya situación económica permite implantar las retribuciones que se establecen por la Ley 108/1963, sin necesidad de acudir a los medios previstos en los artículos 5º y 6º de la misma, se acuerda por unanimidad elevar los límites previstos en el número 4-8, de la enala clase 6ª para esta Secretaría, a la cantidad de \$ 50 fts mensuales.

Con lo que, y no teniendo ^{por} otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en punto, conforme al orden del día, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión, preliminar de este día, cuando eran las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, de todo lo cual, y del contenido en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Juan de ~~...~~ ~~...~~

Gregorio ~~...~~ ~~...~~

Gregorio Merino

Antonio Ledezma

Secretario

Sesión extraordinaria } En la población de Herrera del Duque a ocho de enero de
 del día 8 de enero de 1964. Sesenta y cuatro, siendo las nueve horas
 Señores Asistentes. del mismo, se reunieron en sesión ^{extra}ordinaria en el Salón
 de actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Puerto
 de esta municipalidad, previa convocatoria llevada a
 efecto con las formalidades que se señalaban en el artículo
 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Re-
 gimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo
 de 1952, bajo la Presidencia de don Juan Manuel Domínguez
 Corralba, como Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los
 señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen,
 no habiendo excusado su asistencia ninguno de los
 señores miembros de que se compone este Ayuntamiento
 en Puerto, conforme dió cuenta el Sr. Secretario y por tanto, po-
 dia entrarse en el examen, estudio, discusión y votación
 en su caso, del asunto motivo de la convocatoria, para esta
 sesión extraordinaria del Puerto, de conformidad con cuanto
 se manifestaba en las cédulas de citación, avisados del
 Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Tomás L. Vivas y Garriola,
 que certifica.

De orden del señor Alcalde-Presidente, se leyeron las actas
 de la Sesión ordinaria correspondiente al día treinta de diciembre del
 año de 1963, próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimi-
 dad de los señores asistentes a esta extraordinaria, por encontrar-
 la conforme con los acuerdos adoptados, siendo invitado a los
 señores Concejales por un el Secretario municipal a que la fir-
 masen, conforme lo determina el artículo 2.º del reglamento
 anteriormente referido de Organización, Funcionamiento y Re-
 gimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que, integrando esta se-
 sión extraordinaria del Puerto de este Ayuntamiento, según apa-
 recía de comunicarle el Sr. Secretario, del total de miembros de que
 se compone, podía entrarse en el conocimiento, estudio, discus-
 sión y aprobación previa la correspondiente votación, sobre

los escritos presentados ante este Ayuntamiento y Alcaldía-Residencia, Don Manuel Carrón Albarrán, mayor de edad, Abogado, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle El Feris, número 4, y Don José Ramón Navarrete y Fernández de Cejada, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle Niños, Corvera, número 15, los cuales llevan fecha de 6 de diciembre de 1963, y 4 de enero de 1964, respectivamente, cuyos escritos se leyeron íntegramente de orden del Sr. Alcalde, por mi el infrascrito Secretario, manifestando los señores asistentes quedaban perfectamente enterados de peticiones, y estudiados los distintos puntos de ambos escritos, y puesto el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad y para cada uno de referidos interesados, lo que sigue:

Escrito de Don José Ramón Navarrete y Fernández de Cejada. Manifiesta el referido señor Don José Ramón Navarrete y Fernández de Cejada, que el contrato subsidiario de garantía personal, era totalmente nulo de pleno derecho, por que el artículo 7º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 7 de enero de 1963, determina en su párrafo 1º, que "la fianza personal solo será admisible en las entidades municipales de menos de 2.000 habitantes, cuando los contratos no excedan de 30.000 pesetas ni de un año de duración".

Entendemos, que no existe tal nulidad del contrato subsidiario, en la prestación de referida garantía personal, apesar del precepto invocado por Don José Ramón Navarrete y Fernández de Cejada, puesto que este Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, al convocar las subastas para adjudicar los aprovechamientos de los pastos y de la cara, cuya asta fué extendida el día diez de septiembre de 1958, en esta Casa Consistorial para los Lotes del monte denominado "Las Navas" y "Turto del Lobo para Hlla", número 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Badajoz, se ajustó a las condiciones por las cuales habian de regirse regulando estos aprovechamientos forestales de pastos y de la cara, consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado, efectuandole con arreglo al Pliego de Condiciones Generales Reglamentarias y Facultativas, inserto en los Boletines Oficiales de esta provincia de

Badajoz, números 136, 137, 138, 139, 140 y 141, correspondientes al 18 de junio de 1953 y sucesivos, cuyos preceptos se consideran eran conocidos y aceptados por Dn. Erasmo Navarrete y Fernández de Bujada, al suscribir la declaración de fianza tal y como lo hizo, con fecha 8 de septiembre de 1958, puesto que en ella, se hace referencia al párrafo 2º del artículo 1º de referido Decreto de Condiciones Generales, Reglamentarias y Facultativas, anteriormente expresado.

A mayor abundamiento estimamos, no proceder la declaración de nulidad de referidas actuaciones subastas y adjudicaciones, por considerar haber prescrito, en su caso, la acción correspondiente.

Escrito de Dn. Manuel Cerrón Albarrán. Con respecto a la reclamación civil que se dice pretende entablar contra este Ilmo. Ayuntamiento, Dn. Manuel Cerrón Albarrán, según su escrito de 6 de diciembre de 1963, por supuestos perjuicios que dice se le han irrogado, fue leído íntegramente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, de cuyo contenido quedaron enterados todos los señores asistentes, pasando seguidamente al estudio, comentario y discusión de referido escrito, y puesto que fue a votación el mismo por considerarlo el Sr. Alcalde, suficientemente debatido, resultó aprobado por unanimidad, lo que sigue:

1º. Entender y a si se declara, no haber existido acto, resolución ni acuerdo de este Ilmo. Ayuntamiento, tomado con el ánimo de producir, causar perjuicio o daño, contra la persona o intereses del Sr. Dn. Manuel Cerrón Albarrán, y muy especialmente, crearle necesidad tener que entablar reclamación por responsabilidad civil, por intentar menoscabar sus ^{bienes} ~~bienes~~ materiales o morales, puesto que lo único que se ha tratado y se trata de conseguir hasta ahora, era, que ingresara en arcas municipales, lo que resulta tener en descubierta como remanente del aprovechamiento de la caña, en los montes de la propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento, desde el año de 1958.

2º. Al suscribir la plica de solicitud para tomar parte en las subastas de pantos y de la caña, en los montes de este Ilmo. Ayuntamiento, conserciados con el Patrimonio Forestal del Estado, en 8 de

8 de junio
ocidos y
al suscri
8 de sep.
párrafo 2.^o
mutarias

8 de junio de 1958, Don Manuel Terrón Albarrán, por su condición de titulado en Derecho, era para suponerle enterado, conocidas y aceptadas, las condiciones que establecen los Pliegos de Condiciones Generales, Reglamentarias y Facultativas, por las que se desenvuelven y regulan estos aprovechamientos forestales, sobre todo, los números 2.^o, 4.^o, y 9.^o, que de forma concreta determinan, por el día y fechas en que en cada uno de los años pueden darse por finalizados los aprovechamientos por interesarse a sí, arma de las partes.

Estos pliegos de condiciones generales, reglamentarias y administrativas, se redactaron, firmaron y publicaron, por los servicios de la Dirección General de Montes, según puede justificarse por los Boletines Oficiales de esta provincia de Badajoz, números 136, 137, 138, 139, 140 y 141, de 18 de junio de 1953, y siguientes.

6 de di
le han
de Presi
señores a
rio y dis
ción el
estamento
que sigue:
auto, reso
nudo con
tra la per
y muestri
reclama
cebar sus
o que se
que ingre
reubierta
los montes
de 1958.
parte en las
mo. Ayun
tado, en 8 de

A la vista de todo ello, más teniendo presente la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 1963, dictada en el recurso de apelación interpuesto por Don Manuel Terrón Albarrán, contra resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de 26 de marzo de 1962, este Ilmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, desestimar la petición formulada por Don Manuel Terrón Albarrán, en su escrito de fecha 6 de diciembre de 1963 al considerar no haber lugar a acceder a su pretensión.

De los anteriores acuerdos tomados por unanimidad, se les notificará oportunamente a los interesados, ambos vecinos de Badajoz, cuyos domicilios que don relacionados, a través del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital de esta provincia; acreditándose en forma.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que ocuparse instruidos en el orden del día, para esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde-Presidente, declaró levantada la sesión, cuando eran las once horas del día, de cuyo resultado se extiende la



presente esta, de todo lo que, yo, el Secretario de este A. Ayuntamiento, certifico. - sobre escrito = bueno = si vale. s

~~Yusei Juan Juan~~

~~Enrique P.~~

~~Gregorio Meru~~

~~Gerardo Rivas~~

Antonio Ledesma

~~Corral~~

Gregorio Babiano
Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Herrera del Duque, a veintinueve de enero de día 27 de enero de 1964. En la población de Herrera del Duque, a veintinueve de enero de día 27 de enero de 1964, mis novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de actos de la Casa Comunal el Pleno de este Ayuntamiento, por vía convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se señalan en el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia de Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba, como Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado por asistencia ninguno de los señores miembros de que se compone el Pleno del Ayuntamiento, conforme dió cuenta el Sr. Secretario, y por tanto se procedió a tratar los asuntos del orden del día que se relacionan a continuación, en las hojas de la convocatoria para esta sesión ordinaria, anexo de mi infrascrito Secretario del Ayuntamiento, D. Tomás L. Villanueva y Saviola, que certifica. De orden del Sr. Alcalde, firmo cédulas las actas de la sesión extraordinaria correspondiente a día ocho

de los concejales, así como las de la Comisión Municipal Permanente que se leyeron celebradas desde el día treinta de diciembre de 1963, en que se celebró la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, siendo aprobadas por unanimidad por ser sus acuerdos convalidados conforme en un todo a los reflejados en las mismas, siendo invitadas por el Sr. Secretario, a firmarlas, conforme lo dispone el artículo 240 del reglamento anteriormente referido de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente, que integrando esta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el Secretario, el total de miembros de que se compone, podía entrar en el conocimiento, estudio, discusión y aprobación en su caso, de los asuntos relacionados en el orden del día de las cédulas de citación para la sesión ordinaria de este día.

Revisión de la Plantilla del personal en activo del Ayuntamiento. De orden del Sr. Alcalde, fueron leídos el artículo 3º de la Ley 108/ de 20 de julio de 1963, sobre regulación de emolumentos de funcionarios municipales, y la instrucción número 1, que siendo de 15 de octubre de 1963, del Ministerio de la Gobernación, se ha dictado para "clasificar el personal" de los Ayuntamientos, de cuyos contenidos, como también de varias aclaraciones se hacen a este fin, los señores del Pleno del Ayuntamiento manifestaron quedaban enterados; siendo advertidos que en esta Corporación Municipal, de conformidad con el número 1-1 de la Instrucción número 1, el personal es totalmente en propiedad conforme a la circunstancia a), y por tanto, puesto que fue el asunto a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad de los señores presentes, la Plantilla siguiente:

Plantilla del Personal.

Grupo A. Administrativos.
Un Secretario General, grado 19, en propiedad.

Un Interventor, grado 18, vacante.

Un Depositario, grado 17, vacante. Subgrupo B.
Terces Auxiliares administrativos, grado 5, en propiedad

Grupo C. Servicios Especiales.

Un guardia urbano, grado 4, en propiedad.

Un vigilante de la cárcel, grado 1, en propiedad.

Un guarda dehesa, grado 1, en propiedad.

Grupo D. Subalternos.

Dos Alguaciles, grado 1, en propiedad.

Un Sepulturero, grado 1, en propiedad.

Plazas que no exigen dedicación permanente.

Un Abogado Person Jurídico, sin dedicación permanente y con convenio.

Se acordó igualmente por unanimidad, que la anterior Plantilla de personas de este Ayuntamiento, que se deja relacionada, se publique en el Boletín Oficial de esta provincia y se envíe a la Dirección General de Administración Local, conforme al arts 7º de la Ley 108/ de 20 de julio de 1963, y circular nro 219, de dicha Dirección General de Administración Local conforme lo previene el párrafo 3º del artículo 13 del reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Quinquenios Surtarios del Ayuntamiento. De orden del Sr. Alcalde, y por indicación del Sr. Surtario, se leyeron la sesión ordinaria de este Ayuntamiento en Pleno, de 24 de junio de 1963, y el artículo 81, siguientes del reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y se acordó que de conformidad al orden del día, para esta sesión ordinaria, procedía acordar el reconocimiento al Surtario del Ayuntamiento, del cuarto de sus quinquenios como funcionarios en propiedad con veinte años de servicios a la administración local.

Puesto este asunto a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad de los señores presentes, renovar a D. Tomás Lucas Villasenor y Saviola, por contar desde el día diecisiete de diciembre de 1963, veinte años de servicios en propiedad a la Administración Local, el cuarto quinquenio que ya se le ha tenido presente al confeccionar el primer puesto ordinario formado para este año de 1964, según el acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de junio de 1963 que se ratifica en un todo, para que desde 1º de enero de este año,

1964, pueda gozar de este "Aumento gradual" sobre su sueldo base y remuneraciones complementarias dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local en atento escrito.

Petición de Dña Antonia Pacheco Prieto. - Se ordena del Sr. Alcalde que leído el escrito presentado por Dña Antonia Pacheco Prieto, de fecha de hoy corriente, solicitando de la Corporación municipal mejora de sueldo o fororal, como encargada del Centro de Higiene Rural de esta población, teniendo presente, que a todos los funcionarios locales ya han mejorado sus sueldos, y referida interesada sigue percibiendo igual que cuando la designaron para encargada de la limpieza de referido Centro.

Perfektamente enterados los señores del Pleno de este Ayuntamiento del documento leído de Dña Antonia Pacheco, y puesto que fue a rotación por el Sr. Alcalde resultado aprobado por unanimidad, y que se atiende referida petición y que se le aumenta a referida interesada, Pacheco Prieto, hasta mil pesetas total mensualmente con efecto de primero de enero actual, o sea, como bien cobrando cada mes quinientas pesetas, desde primero de corriente mes de enero actual, se le librarán mil pesetas cada mes.

Electrificación anexo de Felosche. Fue leído de orden del Sr. Alcalde, el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, nro 1409/ de 10 de diciembre de 1963, y el de financiación de la obra de electrificación del anexo de Felosche, de 31 de diciembre de 1963, número 3 de 1964, de financia de la Exma. Diputación Provincial de cuyos contenidos, los señores del Pleno del Ayuntamiento, manifestaron, que daban perfectamente informados, y puesto que fue el asunto a rotación por el Sr. Alcalde, resultado aprobado por unanimidad, que esta Corporación municipal proceda con la mayor urgencia a ingresar en la Unión de Ayuntamientos de la Junta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la cantidad de 25.203,99 pesetas, que le han sido determinadas a este Ayuntamiento, como aportación municipal

convenio.

interior

a relacio.

vincula y

y conforme

nro 219,

conforme

auto de

1952.

y por indi

este Ayuntamiento

y siguen

ción Local,

y al orden

orden el re

veto de sus

veinte

a, resulto

i, renovar

de el día

de servicios

to quince

or el foru

sigue el

1963, que se

este año

al presupuesto, conforme a la siguiente financiación:

Aportación de Estado —	592.925.16. Ptas.	} 950.967.91.
Id. de la Diputación. —	95.096.79. "	
Id. del Ayuntamiento —	25.203.99. "	
Id. de F.E.O.S.A. —	237.741.97. "	
<u>Total Presupuesto.</u>	<u>950.967.91. "</u>	

De la aportación asignada a este Ayuntamiento, se acuerda mancomunadamente sea ingresado con toda la urgencia que permitan las operaciones contables establecidas cuando haya necesidad de habilitación o transferencia de créditos, en la forma solemne antes referida.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día, el señor Alcalde declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintidós horas y veintinueve minutos de la noche, de todo lo cual, y del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Juan José *Juan José* *Juan José*

Gregorio Merino *Merino*

Antonio Luterma *Luterma*

Gregorio Robiano Secretario

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento de esta poblacion.

En la poblacion de Herrera del Duque a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa la convocatoria especial llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, muy especialmente para el presente caso, se han reunido en el Salon de Actos de la Casa Comunal, cuando eran las diez de la mañana, los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, Don Juan Manuel Dominguez Corralba, asistidos del infrascripto Secretario de este Ayuntamiento, Don Tomas Luas Villaseñor y Saviola, que certifica.

La presidencia manifestó a los señores reunidos, que el objeto de esta sesion extraordinaria, era proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento en Pleno, por virtud de las elecciones celebradas durante los dias 3, 10 y 17 de noviembre del año proximo pasado 1963, de conformidad con las normas contenidas en el Decreto de convocatoria y demas disposiciones vigentes sobre elecciones municipales y tomas de posesion de señores Concejales.

De orden del señor Alcalde, y ^{infrascripto} Secretario, dió lectura al acta de la sesion ordinaria anterior correspondiente al dia 27 de enero de este año, y enterados de su contenido en dicha sesion se tiene acordado, puesto que fue a votacion por el señor Alcalde, resulto aprobada por unanimidad de los señores presentes, sobre todo de los que hasta el dia de hoy han integrado el Pleno de este Ayuntamiento, y cesando seguidamente los señores que debian hacerlo por imperativo de las disposiciones que regulan tal manera de hacer, despues de que por la Alcaldia-Presidencia, se les manifestó todo el agrado que su actuacion habia causado a toda la poblacion, reconociendo los positivos beneficios que con su actuacion habian aportado a favor de los bienes del Municipio.

Terminada esta primera parte de esta sesion extraordinaria, se hacia constar entendiéndose esta parte del acta, que

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente.

Don Juan Manuel Dominguez Corralba

Emisarios de Alcalde

D. Juan Garcia Camello

D. Fernando Rivas Gil

Concejales.

D. Enrique Arranz Castañeda

D. Doroteo Sanchez Reboto

D. Gregorio Merino Campos

D. Eugenio Pacheco Diaz

D. Antonio Ledesma Ledesma

D. Gerardo Rubio Romero

Concejales nuevos.

D. José Antonio Rivas Merino

D. Ramundo Zárate Cabrera

D. Alejandro Vega Gómez

Secretario.

D. Tomas Luas Villaseñor Saviola

950.967.91

nto, se amue

meia que pa

do haya en

ito, en la de

tos de que

olum del

a sesion or

ntidos horas

to lo cual,

secretario,

D. José

2

una vez leída y por encontrarla conforme, proceden a firmarla, retirándose del Consistorio una vez efectuado los señores Concejales que en este acto cesan en el desempeño de sus respectivos cargos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.



Juan José ~~Juan José~~ ~~Juan José~~

Gregorio Merino

~~Gregorio Merino~~

Antonio Ledesma

~~Antonio Ledesma~~

Gregorio Bahiano

Secretario

Se clausura la presente sesión extraordinaria, cuando eran las diez horas y veintinueve minutos de la mañana del día antes referido, pidiéndose en orden del señor Alcalde-Primer Teniente, los artículos 82 a 89 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, como igualmente a cuantas disposiciones regulan y determinan la forma de constitución de los nuevos Ayuntamientos, y teniendo a la vista los comunicados de la Junta Municipal del Censo Electoral, en las que se nos dan, que en las elecciones en los días anteriormente referidos, que fueron el tres, diez y diecisiete de noviembre últimos, resultó fueron elegidos para Concejales los señores siguientes:

Por el tercio representantes caberas de familia

Don. Juan Antonio Rivas Merino.

Por el tercio representaciones sindicales.

Don. Raimundo Larate Cabrera.

Por el tercio representaciones de entidades

Don. Alejandro Vega Gómez.

Seguidamente se procedió por los señores Concejales ele-

tos a prestar el reglamentario juramento, pronunciando cada uno de ellos por orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal para el que ha sido designado", siendo contestado por el señor Alcalde, con estas palabras: "si así lo hacéis, Dios y España os lo premiarán, y si no os lo demanden".

El mismo señor Presidente entregó a cada uno de los señores Concejales firmados las correspondientes insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes con el objeto manifestaran cuanto fuese de su incumbencia referencias a las condiciones legales de los ^{procedimientos} ~~procedimientos~~ referidos, referentes a incapacidades, incompatibilidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna que mereciera tomarse en consideración, el señor Alcalde-Presidente, declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento en Pleno, dándose lectura por mí el Secretario, de tal constitución que quedó de modo definitivo en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: Don Juan Manuel Domínguez Corralba.

Concejales del Tercio familiar

Don Juan García Camello, elegido en elecciones de 1960.

Don Doroteo Sánchez Reboto, elegido en elecciones de 1960.

Don José Antonio Firas Merino, elegido en elecciones de 1963.

Concejales del Tercio Sindical

Don Enrique Arriarán Castell, elegido en elecciones de 1960.

Don Gregorio Mirino Campos, elegido en elecciones de 1960.

Don Ramundo Larasté Cabrera, elegido en elecciones de 1963.

Concejales del Tercio corporativo

Don Fernando Rivas Gil, elegido en elecciones de 1960.

Don Eugenio Pacheco Díez, elegido en elecciones de 1960.

Don Alejandro Vega Lomero, elegido en elecciones de 1963.

El señor Alcalde-Presidente, tuvo saber que en uso de sus facultades había designado para las Comisiones de Alcaldía a los señores Concejales siguientes:

Primera Comisión de Alcaldía, D. Juan García Camello.

Segunda Comisión de Alcaldía, D. Fernando Rivas Gil.

También hace constar el tenor Alcalde que por orden de dos mil habitantes este Municipio, ha de funcionar en el Comisión Municipal Permanente, constituida por el Alcalde-Presidente y los señores Tenientes de Alcalde.

Se acordó seguidamente hacer designaciones de las siguientes Comisiones:

Obras y Servicios Urbanos.

Don Fernando Rivas Gil.

Don Doroteo Sánchez Feboto.

Hacienda, Rentas y Patrimonio.

Don Raimundo Larate Cabrera.

Don José Antonio Rivas Merino.

Educación, Servicios Institucionales y Beneficencia

Don Enrique Arrón Castell.

Don Eugenio Pacheco Díez.

Deportes, Festejos, Turismo y Actividades Culturales

Don Juan García Camello.

Don Raimundo Larate Cabrera.

Salubridad y Abastos.

Don Eugenio Pacheco Díez.

Don Alejandro Vega Gómez

Tráfico, Seguridad y Ordenación Vial.

Don Fernando Rivas Gil.

Don Gregorio Merino Campos.

También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

El Pleno del Ayuntamiento, una cada mes, el último lunes, a las veinte horas.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento

miento, una cada semana, los sábados, a las once del día.

Se acordó designar Sindios para varias operaciones de
Junta sea preciso informar tanto del aspecto económico
como de cualesquiera otra incidencia, al Concejal Don. Tu-
genio Pacheco Diaz.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente, dió a conocer a
todos los señores asistentes, que para Alcalde de barrio del
de Felcho, señalaba conforme le correspondia, a Don.
Vicente Rubio Romero, veino de referido núcleo, por ten-
er las condiciones señaladas en el artículo 60 de la Ley de
Régimen Local.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de
que ocuparse y cumplido el precepto reglamentario de constitución
del nuevo Ayuntamiento, el señor Alcalde-Presidente, declaró le-
vantada esta sesión extraordinaria, cuando eran las
doce y diez minutos del día, acordando se envíe copia
certificada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, la cual leída íntegramente, fue aprobada por
unanimidad siendo firmada por los señores presentes,
de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



Juan José
Eugenio D
Gregorio Olerius
Alejandro C. Aparicio
El Secretario

uso de
cias de Al-

ello.

considerar
misionar
toda por
de.
de las

les

de

sesiones or

inclusiones,

Ayunta

Sesión ordinaria del
 día 24 de febrero de 1964.

señores Asistentes.

Alcalde Presidente

D. Juan Manuel Domínguez Corral
 Concejales

Concejales

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

Concejales

D. Doroteo Sánter Reboto

D. José Antonio Rivas Merino

D. Enrique Arana Cantell

D. Gregorio Merino Campos

D. Ramundo Carate Cabrera

D. Eugenio Pasturo Díez

D. Alejandro Vega Gómez

En la población de Herrera del Duque a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunió en sesión ordinaria en el Salón de actos de la Casa Comunal, el Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se señalan en el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1959, bajo la presidencia de D. Juan Manuel Domínguez Corral, como Alcalde, y la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de sus miembros, de los que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, conforme se dio cuenta por el señor Secretario, y por tanto, podía entrarse a tratar los asuntos relacionados para el orden del día de esta sesión ordinaria que se expresa en las cédulas de convocatoria, anejados del Secretario de este Ayuntamiento, D. Conrado S. Villaseñor, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde Presidente, fueron leídas las actas de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento de fecha 2 de los corrientes, la que fue aprobada por unanimidad, como igualmente fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, correspondientes a los días, uno, ocho, quince y veintidos de los corrientes, por encontrarse conformes con lo que se tenía acordado, siendo advertidos por el Secretario, de la obligación en que se encuentran de firmarlos, conforme lo dispone el artículo 240, del expresado reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente que integrando esta sesión del Pleno del Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el señor Secretario, la totalidad de miembros de que se componía, podía entrarse en conocimiento, estudio y aprobación si la mereciere, de los asuntos que se relacionan en el orden del día, en las cédulas de la convocatoria para la sesión ordinaria de este día.

Operaciones de Trinitas. De orden del Sr. Alcalde, el Secretario, proveyó a la lectura de las actas entendidas para efectuar las operaciones de reclutamiento de línea definitiva del Ayuntamiento, que se efectuó el domingo día 9 de los corrientes, y de clarificación y declaración de Soldados, y de Revisiones de exclusiones, ínter para servicios auxiliares y prórrogas, celebrada según acta, el día 16 del mes en curso; las cuales fueron aprobadas mancomunadamente, por considerarse haberse cumplido con toda legalidad y conformidad en sus trámites y forma de seguir.

Peticion suministro de agua, para la Cooperativa "Consolación." De orden de presidencia, por mi el Secretario, fué leída la instancia que el Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo "Consolación", que lleva fecha de once de los corrientes, y por la que solicita de este Ilustre Ayuntamiento, se le suministre de agua potable el edificio en donde capta la Cooperativa, tiene su Aluarara y su Molino de picunos.

Conocido este particular por los señores asistentes, y puesto que fué el asunto a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad, conceder a la Cooperativa del Campo "Consolación", el derecho a enganchar en la red general de suministro de agua potable de esta población y para el edificio, Aluarara y Molino de picunos que dicha Cooperativa posee en el casco de esta población, previo abono de los derechos, obras y untaños que se efectúan por cualquiera otro propietario de edificio urbano que se ha procurado este servicio, y ajustándose en un todo a las normas generales del reglamento que se proyecta para la implantación de referido servicio.

Permuta de los Lotes del monte de estos propios. Por el señor Alcalde, se ordenó la lectura del artículo 183 del reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el cual, previas las circunstancias que establecen los artículos 189, de la vigente Ley de Régimen Local, y el 95 del reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, y de muchos antecedentes al caso puede aplicarse, ^{por el} este Ilustre Ayuntamiento, era interesantísimo por los datos que se poseen, ofrecer a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, que en su día y

cuando cuantos tramites se determinan por la legislación leida, se le concediera la permula de los Lotes denominados Santa Oalla, Agorejo, Majadavieja, Valles del Embarajo, Muro y Sordillo, que por encontrarse en la parte Norte del embalse de la presa de Pijara, era bien conocidos cuantos inconvenientes y dificultades se presentaban a diario, para un normal aprovechamiento de los productos forestales, en tales Lotes, y puntos en los mismos.

Como el Patrimonio Forestal del Estado, era propietario de las parcelas, lotes o fincas, denominados y conocidos por los nombres de "El Sotillo" y "Valdemoro" del término municipal de Trunlabrada y la "Dehesa del Pijara", sita en este término, las cuales lotes, parcelas o fincas, tienen una extensión superficial muy aproximada, a la que puedan tener los Lotes propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento, con la ventaja duplicada, de que además de encontrarse en el lado sur del embalse de la presa de Pijara, limitan con el grueso de la propiedad de esta Ilma. Corporación Municipal del monte de propios Las Navas, nro. 9 del Catálogo.

Perfettamente informados y enterados de la legislación leida así como de muchas aclaraciones sobre el particular se ha dado por la Alcaldía-Prudencia y la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento, discutidos los pros y contras de esta cuestión, y puesto que fue el asunto a votación por la Alcaldía, resulto aprobado por unanimidad de los señores presentes a esta sesión, se autoriza al Sr. Alcalde y Sr. Secretario, para redactar la instancia que rogando cuantos antecedentes se han hecho méritos, se solicite la permula de las tierras y montes nombrados, unos de la propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y otros de la pertenencia de este Ilmo. Ayuntamiento, para lo que se formularan peticiones iguales, dirigidas al Sr. Director General de Montes, y Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, y cuando se nos conteste, se dé cuenta nuevamente a este Ilmo. Ayuntamiento para resolver sobre este particular, lo que más convenga para los intereses de este Municipio y Corporación Municipal.

Asistentes Sanitarios. Pavia la villa de la Prudencia, yo, el Secretario, del

lectura al informe de datos sanitarios sobre la epidemia de "Haustru" existentes en esta poblacion, presentada a requerimiento de la Alcaldia, por el Jefe Local de Sanidad, de cuyo contenido los señores reunidos manifestaron quedaban perfectamente enterados e informados.

El señor Alcalde ordenó igualmente que se leyera el escrito que se tiene redactado a proposito del anterior informe leído Sanitario, con el fin de elevarlo a instancias Autoridades Nacionales y provinciales, no pudiendo ayudar una prestación o auxilios dinerarios, a poder terminar las obras de Abastecimiento y saneamiento, que para su desaparicion tales anomalías sanitarias locales, apunta la Jefatura Local con causa de las ruinas.

Puesto a votacion este particular por el Sr. Alcalde, fue aprobado por unanimidad, se autoriza al referido Sr. Alcalde, a que el escrito que se tiene formulado, el cual lleva fecha veinte de los corrientes, y el que se aprueba en todas sus partes, sea enviado con atenciones comunicaciones, al Excmo. Sr. Director General de Administracion Local; al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta de Servicios Esquios, y al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz, al objeto ver que se consigne.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ayuntamiento de conformidad a la convocatoria, el Sr. Alcalde, declinó levantada la sesion ordinaria de este dia, cuando eran las veintidos horas y diez minutos de la noche, de todo lo cual y de lo consignado en la presente acta, y el

Secretario, certifico.



Handwritten signatures and names: Juan de... Gregorio Herrera, Ricardo Alejandro Vega, and several other illegible signatures.

Small handwritten signature or mark at the bottom right.

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1964.

En la población de Herrera del Duque, a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez de su mañana, previa la convocatoria reglamentaria, reuniéronse en sesión extraordinaria, en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento, foral de este Ilustre Ayuntamiento, foral, presidido por el señor Alcalde, Don Juan Manuel Domínguez Torralba, y con la asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, en total los nueve miembros de que se compone la Corporación Municipal y del Secretario Don Tomás L. Vilasator y Saviola que certifica.

Señores - Asistentes.

Alcalde - Presidente.

D. Juan Manuel Domínguez Torralba

Concejales de Alcalde.

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

Concejales.

D. Donato Sánchez Riboto

D. José Antonio Rivas Merino

D. Enrique Jurana Castell

D. Raimundo Zárate Cabrerate

D. Gregorio Merino Campos

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Alejandro Vega Gómez

Secretaría dió cuenta de no haber excusado su asistencia ninguno de los señores componentes de este Ilustre Ayuntamiento en Fuero.

Leída el acta de la sesión precedente del Fuero, correspondiente al día veintitres de febrero próximo pasado, fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en la obligación en que se encuentran de firmarla.

El señor Alcalde-Presidente, manifestó a continuación, que, integrando esta sesión extraordinaria del Fuero de este Ilustre Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el Sr. Secretario, el total de miembros de que se compone el mismo, podía entenderse en el asunto motivo de la convocatoria, o sea, el de proceder en forma legal, a dar cumplimiento a los Circulares números 26 y 27 del Gobierno Civil de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial número 60, correspondiente al día 12 de los corrientes, en las cuales se dan instrucciones para la forma de como deben designarse los Compromisarios de entre los miembros de este Ilustre Ayuntamiento, al objeto participen en las elecciones para Diputados Provinciales y para Procuradores en Cortes, en representación de los Municipios de esta provincia, el próximo día 29 de los corrientes.

Esta designación de Compromisario de entre los miembros del Fuero de este Ilustre Ayuntamiento, se efectuará en forma secreta y por medio de papetita, las que se repartieron entregando un ejemplar a cada uno de los señores asistentes, con la advertencia solamente deben escribir con la mayor claridad posible, en solo nombre con sus apellidos del Sr. Alcalde

Esta designación de Compromisario de entre los miembros del Fuero de este Ilustre Ayuntamiento, se efectuará en forma secreta y por medio de papetita, las que se repartieron entregando un ejemplar a cada uno de los señores asistentes, con la advertencia solamente deben escribir con la mayor claridad posible, en solo nombre con sus apellidos del Sr. Alcalde

o Concejal que estimen debe designarse para ostentar el cometido de tal Compromisario, procediéndose después de la votación que se efectúe, a proclamar al Concejal que obtenga mayor número de votos, y sin necesidad de ninguna otra citación previa, a personarse en el edificio de la excelentísima Diputación Provincial el próximo día 29 de los corrientes a las diez de su mañana. Los empates y demás incidencias que se pudiesen o puedan surgir, se resolverán de conformidad a las normas y demás instrucciones dadas por la mencionada Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y al Sr. Concejal que resulte designado para trasladarse a Badajoz, se le proveerá de la oportuna credencial para que acredite su personalidad y designación de Compromisario, y pueda proceder a votar conforme correspondiere.

Perfektamente enterados del procedimiento por los señores asistentes, se procedió a realizar la votación y acto continuo el executivo, que dió todo ello, el siguiente resultado:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos para cada uno de los miembros de este Ilmo. Ayuntamiento, que han obtenido sufragio

Don. Eugenio Pacheco Díez, ha obtenido diez votos.

Votos en blanco: ninguna.

En su consecuencia se proclama Compromisario para la elección de Diputados Provinciales, que se celebrará en el edificio de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el día 29 de los corrientes a las diez de la mañana, a

Don. Eugenio Pacheco Díez, Concejal de este Ilmo. Ayuntamiento, por el tercio Corporativo.

Seguidamente y teniendo necesidad de cumplimentar también la circular número 27, sobre la elección de Procuradores en Cortes, y como ya se ha realizado en la misma para la de Diputados Provinciales, se acordó por unanimidad que,

Perfektamente enterados del procedimiento por los señores asistentes, se procedió a realizar la votación y acto continuo el executivo, que dió todo ello, el siguiente resultado:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos para cada uno de los miembros de este Ilmo. Ayuntamiento que han resultado con sufragio:

Don Eugenio Pacheco Diez, Concej. de este Ilmo. Ayuntamiento.
Bofetetas en blanco: Misguma.

En su consecuencia se proclama Comisionario para la eleccion de Procurador en Cortes de representacion de los Municipios de esta provincia de Badajoz, el dia 29 de marzo actual, a las once de su mañana, en el edificio de la Exma. Diputacion provincial

Don Eugenio Pacheco Diez, Concej. de este Ilmo. Ayuntamiento por el Ferris Corporativo,

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse de conformidad con la convocatoria, el señor Alcalde-Presidente, declaró levantada esta sesion extraordinaria, cuando eran las once horas y veintinueve minutos del dia, de lo cual y de todo lo consignado en la presente acta, yo el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and stamps. The names visible include 'Eugenio Pacheco Diez' (with a stamp), 'Gregorio Torres', 'Rafael Voga', and 'Antonio...'. There is also a signature for the 'Secretario'.

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo del 1964.

En la población de Herrera del Duque a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunió en sesión ordinaria y pública en el Salón de actos de la Casa Consistorial del Municipio de este Ilustre Ayuntamiento, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se señalan en el artículo 191 del reglamento de organización y funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia de D. Juan Manuel Domínguez Corralba, como Alcalde, y con la asistencia de los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo comparecido su asistencia ninguno de los señores miembros de que se compone el Municipio de este Ilustre Ayuntamiento, conforme se dio cuenta por el señor Secretario, y por tanto, podía entrarse a tratar de los asuntos relacionados en el orden del día para esta sesión ordinaria en cual se expresa en las cédulas de la convocatoria, asistido del Secretario Don Conrado L. Villanueva y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, fueron leídas por mí el informe del Sr. Secretario, las actas de la sesión ordinaria correspondiente al día 24 de febrero y la de la sesión extraordinaria del día 24 de los corrientes, como también la celebrada por este Ayuntamiento en Herrera, del día 15 de este mes de marzo, tendida para fallar una vez revisados, cuanto expedientes de prórroga de 1ª clase de incorporación a filas se han tramitado desde los reemplazos de 1960, 1962, y del año en curso se han alegado por los moros o familiares interradados, se leyeron igualmente las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, correspondientes a los días 29 de febrero, 7, 21 y 28 del corriente mes de marzo, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad por encontrarse conformes con cuanto se tenía acordado, siendo advertidos los señores presentes por el Sr. Secretario, en la necesidad en que se encuentran de firmarlas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 del expresado reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El señor Alcalde manifestó seguidamente que integrando es

membros de Ayuntamiento.
ra la elección provincial Ayuntamiento.
Municipios
tuales a las sesiones provinciales Ayuntamiento.
e conformi
declaró se
u las suces
de todo lo
certificó.

[Handwritten signature]

En la sesión ordinaria del Pleno de este M^o. Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el Señor Secretario, la totalidad de miembros de que se componía el mismo, prohubo tratarse en conocimiento, estudio, discusión y aprobación, si la materia, de asuntos que se relacionaban en el orden del día de las circular de convocatoria para esta sesión.

Aprovechamientos en los Montes de Propios: El señor Alcalde, expuso a la consideración de los señores reunidos del Pleno, la necesidad de estudiar y acordar, el plan de los aprovechamientos forestales de pastos, caza y retiro de corcha en los Lotes que después se determinarían del monte n^o 9 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado Las Navas y Puerto del Lobo para ella, de la propiedad de este M^o. Ayuntamiento.

Después de una detenidísima discusión así como examen de las posibilidades de aprovechamientos que pueden realizarse en los montes capurados, teniendo presente las circunstancias que para el año forestal 1964-65, concurren en los mismos, y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde, este asunto, resultó aprobado por unanimidad, lo que sigue:

Lotes consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado:

Pastos.

El Hoyo, 250 cabeceras, de lanar, 8.000 pesetas
 Valle Jordillo, Matío y Enimarejo 500 cabeceras lanar, 25.000 pts.
 Majadavieja-Azorejo-Santa Olalla 500 cabeceras lanar, 15.000 pesetas

Corcha.

Majadavieja-Azorejo-Enimarejo-Valle Jordillo-Santa Olalla, Murro, corcha en 814 árboles, según relación del Guardia Mayor

Caza.

Majadavieja-Azorejo-Enimarejo-Valle Jordillo-Santa Olalla, todos estos lotes que suman 5.200 H^{ta}. 35.000 pesetas.

Colmenas.

Majadavieja-Azorejo-Enimarejo-Valle Jordillo-Santa Olalla, de 300 a 350 colmenas, 3.000 pts.
 "Los Chopos" y "El Hoyo", de 250 a 300 colmenas, 2.500 pts, cada una

Lotes no consorciados vigilados por el Distrito Forestal.

Pastos.

Pastos.

Molinillo de ará, con 250 lanares, 20 vacunos, 10 mayores y 30 de cerda.
 Molinillo de alla, con 500 lanares, 20 vacunos, 20 mayores y 30 de cerda.
 Egido, con 250 lanares, 20 vacunos, 5 mayores y 20 de cerda.
 Madroñal, 350 lanares, 50 vacunos, 5 mayores y 20 de cerda.
 Salvés, 400 lanares, 50 de vacunos, 10 mayores y 50 de cerda.
 Trinitarias, 250 lanares, de vacunos 50, mayores 10, y 50 de cerda.
 Carra = Los seis lotes, carra mayor y menor de 50 a 60.000 pesetas.

Moción de la Alcaldía. Fue presentada en este Ilustre Ayuntamiento, petición de un grupo de veintitantos señores vecinos agricultores y obreros agrícolas de este término municipal, los cuales piden los sea concedido poder efectuar labores de mejora y adelgazamiento en el Lote o Lote denominado "Molino de Alla", del monte de estos terrenos "Las Navas", de la propiedad de esta Ilustre Corporación Municipal, para ver de poder llegar en su día, a efectuar en dichos terrenos y por un número de seis anualidades, los trabajos de desmenuje, roza, quema, labores y siembra de cereales, todo ello bajo control y supervisado del Distrito Forestal y del Ilustre Ayuntamiento. (conforme al artículo 207-3, del reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962).

Ofrecen por estimar es cuota remuneradora para todos satisfacer en la modalidad y en las fechas que se fijen determinandolas, la cantidad de tres mil pesetas por hectárea y año agrícola-forestal, y posible fuese conseguirlo, el que se pudiera dar comisión a los trabajos de desmenuje, roza, quema, etc. etc., en la fecha de fin de mes de octubre de este año 1964.

Esta Alcaldía-Prsidencia, con fecha 21 de marzo actual, escrito nro 371 de registro de Salidas, puso en conocimiento del Ilustre Sr. Jefe, Jefe del Distrito Forestal de Badajoz, las pretensiones y deseos de este grupo de vecinos agricultores y obreros del campo, añadiendo al manifestado por los solicitantes, sería de gran interés para el perfecto desarrollo de los intereses agrícolas y ganaderos del término municipal conceder a los peticionarios cuanto solicitan y ampliar en su día otras posibles peticiones con el mismo objeto que pudieran presentarse, puesto que conluciendo tales demandas de trabajo, evitaríamos o mitigaríamos, el exodo emigratorio que se ha desper-

tado en la población trabajadora obrera del campo, que en grandes masas tratan de ausentarse de este término municipal con grave trastorno para la agricultura y la ganadería.

Los artículos 202, 203, 205, 209, 217 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, entre otros, regulan los modos para aprovechar productos y tierras en los montes públicos, dentro claro está del interés de conservación, y tales disfrutes se organizarán sin infracciones de estructuras y asociaciones en proyectos de ordenaciones y planes técnicos.

Aprovechar frustos y labores agrícola tiene relación estrecha con los montes de estos propios, especialmente en los Lotes nombrados de Molino de Alla, siendo conveniente armonizar y ensambalar los intereses agropecuarios y los forestales, al objeto nos proporcionen incremento en la productividad de todos los factores de riqueza si ello nos es posible.

El derecho positivo que regula los aprovechamientos forestales y que se establece en el Artículo 1º del Libro 2º del Reglamento de Montes citado anteriormente y que dice: "La Administración Forestal regulará el disfrute de los montes organizando sus aprovechamientos y mejoras, con arreglo a los principios económicos, sin infringir los agrícolas".

Convidado por los señores Concejales presentes a esta sesión del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento la anterior moción de la Alcaldía y formalizada y discutida en todas sus partes abanderaron en el parecer del Sr. Alcalde todos los señores Concejales y puesto a votación el asunto por la Presidencia, resultó aprobado por unanimidad.

1º Que se gestione de las Autoridades Administrativas Forestales por de conseguir autorización reglamentaria para que sea realidad el poder dar a los vecinos agricultores y obreros agrícolas, terrenos en donde ocupar sus actividades de cultivo de cereales, en los términos del Quinto o Lote denominado "Molino de Alla", del monte de "Las Navas", de los Propios de esta Ilustre Corporación Municipal y

2º Que para la buena marcha de cultos de cultivo y demás normas de condiciones económicas, a cada interesado cultivador

se le entenderá contrato por duplicado, con el formato que ya se tiene establecido por este Altmo. Ayuntamiento, y de cuyos borradores se tienen ejemplares editados en la Secretaría municipal.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Altmo. Ayuntamiento de conformidad con la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintinueve horas y cuarenta minutos de la noche, de todo lo cual y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and stamps, including 'Juan José', 'Alejandro Vega', and 'Secretario'.

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1964. Inocentísimo sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo día, en la población de Herrera del Duque a veintisiete de abril de mil noventa y seis.

Señores Asistentes. Se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Altmo. Ayuntamiento, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que señala el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia de Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, como Alcalde, y con la asistencia de los señores Concejales, y con la asistencia de los señores Concejales, y con los nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado en ninguno de los señores miembros de que se compone el Pleno de este Altmo. Ayuntamiento, conforme se dio cuenta por el Secretario, y por tanto, podía entrar a tratar de los asuntos relacionados para el orden del día de esta sesión ordinaria conforme

Alcalde-Presidente. Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba

Concejales.
Sr. Juan García Comello
Sr. Fernando Rivas Sáez

Concejales.
Sr. Benito Sánchez Reboto
Sr. José Antonio Rivas Merino
Sr. Enrique Álvarez Castell
Sr. Eugenio Merino Campos
Sr. Ramón de Carate Labrera
Sr. Eugenio Pacheco Otero

Secretario. Sr. Alejandro Vega Jover.

que en gran
y con grave
unto de Mon
bolos para a
nbro claro es
irarán sin
tos de ordena
in estrota con
mbraos de
ar los intere
ouer-mere
ra si ello
tos forestales
unto de Mon-
foristas regu
estamientos q
grícolas?
ta sesión del
n de la Al
partes almu
os Concejales
a, resultó
ros forestales
que sea ma
ros agrícolas,
le cereales, en
" del monte
cipales y
y deudas mo
o cultivador

se expresa en las cédulas de convocatoria, asistidos de mi el infrascripto Secretario, D. Tomás L. Villanueva y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, fueron leídas por mi el infrascripto Secretario, el acta de la sesión ordinaria de este Illmo. Ayuntamiento, correspondiente al día 30 de marzo, y las de la Comisión Municipal Permanente de este Illmo. Ayuntamiento, correspondientes a los días 4, 11, 18, y 25 de mes en curso de este año de 1964, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad por encontrarse conformes en todos sus acuerdos, ruegos en las mismas, siendo advertidos los señores asistentes a esta sesión del Ilmo. de la obligación que tienen de firmarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240, del referido reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Préstamo Banco de Crédito Local = El señor Alcalde, manifestó seguidamente que integrando esta sesión ordinaria del Ilmo. Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el Sr. Secretario, la totalidad de miembros de que se componía el mismo, podía entrarse desde luego en conocimiento, estudio, discusión y aprobación si la mereciera, de cuanto los asuntos se relacionaban en el orden del día para esta sesión.

El señor Alcalde, hizo exposición para conocimiento de los señores presentes, de la necesidad de ampliar las obras de afirmado de varias calles más, de las que se ocupa el proyecto elaborado para las calles José Antonio, Calvo Sotelo, García Valiño, Héroe de Belchite y Plaza de España, fuere que si se entraba la calle Héroe de Belchite, no podía haberse excepción de la calle Avenida del Ejército, desde la Casa Cuarte hasta el Grupo Escolar de Cantarranas, y también las calles Guiso de Llano y San Juan dando la vuelta por el frente de la Iglesia, como igualmente las calles Héroe del Alzarrar y Santa María de la Cabeza, hasta el Colegio de Embarcación Media, conforme se determine en su día en el oportuno proyecto. Para ello, se hacía necesario, ampliar también el importe del préstamo que se tiene contratado de 1.500.000 pts, según acuerdo de 29 de julio de 1963, a dos millones, si como parece, quisiéramos dar gran impulso a las obras de pavimentación de las expresadas vías.

urbanas de la población, previamente antes haber realizado las obras de alcantarillado y saneamiento con su fuente de agua a domicilio.

Discutido con la mayor amplitud este asunto, en la que intervinieron todos los señores concejales asistentes a esta sesión de Pleno y puesto que fué a votación por la presidencia, resultó aprobado por unanimidad, conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde-Presidente y al Secretario del Ayuntamiento, por sus constantes desvelos en pro de este asunto, y que, una vez estudiado este proyecto de ampliación de obras señaladas por el Sr. Alcalde, en las calles y plazas de la población, se solicite la ampliación también del Banco de Crédito Local de España, el préstamo que se tenía hecho de 1.500.000 pesetas, no a dos millones como ha manifestado el señor Alcalde-Presidente, si no que se soliciten hasta dos millones que es el límite de pesetas, conforme resulte de las necesidades de ampliación del proyecto de las obras, para las calles y vías públicas reclamadas por el señor Presidente, y que en tal sentido, por el importe de dos millones y medio, se haga la potestad del nuevo crédito, del Banco de Crédito Local de España.

Comisionado de Gruntas = Se dio conocimiento de cuanto determinan los artículos 145 y 187 del reglamento de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, y conocido cuanto dicho precepto legal determina, por unanimidad se acordó, nombrar a Sr. Fernando Lopez Benitez, Comisionado de este Ayuntamiento, para que asista ante la Junta de Clasificación y Revisión, de Villanueva de la Serena, el día 26 de mayo próximo venidero, al objeto acompañe a los mozos y sus familiares, al fin de revisión, y presencie ante referida Junta de Clasificación y Revisión, para lo que se le entregará credencial de esta designación, haciendo el viaje, por cuenta de los fondos municipales.

Aprovechamiento de cara en los montes "Las Navas". El Sr. Alcalde-Presidente, manifestó seguidamente a los señores reunidos, que conforme era de público y notorio conocimiento, el Patrimonio Forestal del Estado, había procedido a la suelta de crías de la especie de cara denominada Venado, en el sitio conocido con el nombre de finca "Valdunoro", del término municipal de Fumabrada de los Montes por

limitando con el Coto Madroñal, del monte Las Navas, propiedad de este Mun. Ayuntamiento. Esta suelta de reses para la caza de la especie Venado y su prohibición de cazarlo, ha producido un estado de cierta duda para los normales aprovechamientos de la caza en diferentes Cotos del monte Las Navas, y que se venian subastando sus aprovechamientos, con lo que se incrementaban los ingresos del presupuesto municipal ordinario de este Municipio.

Conociendo por los señores reunidos esta anomala situación, si como se supone el Patrimonio Forestal del Estado, entienda el ejercicio de la caza a los Cotos de propiedad del monte Las Navas, de este Mun. Ayuntamiento, como son los de El Hoyo, Los Chopos, Majadavieja, etc, etc, habia que ir conociendo con la mayor exactitud el modo y forma de compensación para no perjudicar al erario municipal, de esos saneados y tranquilos ingresos del presupuesto de este Municipio.

Debatido ampliamente este asunto, y que esto que fué a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad.

1.º En la Alcaldía Prudencia, dirija atento escrito a la Brigada provincial de Baelajos, del Patrimonio Forestal del Estado, solicitando noticias y antecedentes sobre si la suelta de reses de la especie Venado, en la finca denominada Valdemoro, del término de Trunabrada de los Montes, afectará o no para el normal aprovechamiento y las subastas de la caza como hasta ahora se vienen celebrando, en los diferentes Cotos del monte "Las Navas" ~~del monte Las Navas~~, propiedad de este Mun. Ayuntamiento, y

2.º de afectarle a los aprovechamientos normales mediante su basta para adjudicar la caza, cual seria el medio y forma de compensación, para que los ingresos del presupuesto ordinario no sufriran detrimento o baja, y una vez que se conozca el modo de no perjudicar tales ingresos, que se ^{de} cuenta invariablemente a esta M. Corporación, para resolver en definitiva lo que correspondiera.

Reglamento Abastecimiento agua potable: Por el Sr. Alcalde, se ordenó la lectura del Reglamento que regulará el servicio Municipal de suministro de Agua Potable, a esta población, el cual elaborado por la Secretaría de este Mun. Ayuntamiento, el cual comprende 44 artículos y

no se le ha. ferchado, en espera de ser sometido, al examen, en
discusion y aprobacion de esta Honra. Corporacion municipal
para, puesto que es la que en definitiva tiene facultades
para su redaccion definitiva y final.

Leido articulo por articulo y abierta la oportuna dis-
cusion sobre referido Reglamento, en la cual tomaron parte todos
los señores asistentes a la presente sesion, y puesto a votacion
que fue por el señor Alcalde, se acordó por unanimidad fran-
tear al Reglamento que regulará el servicio Municipal de sumi-
nistro de agua potable a esta poblacion, su aprobacion, anota-
ndole tal y como actualmente se halla redactado en los ma-
nuscritos y con articulos de que consta el mismo, al que se fijar-
á la fecha de primero de mayo proximo de este año, y que to-
do sea expuesto al publico por termino de quince dias para que lle-
gue al conocimiento general de todos los habitantes del Municipio,
se mande anunciar al Botatun oficial de la provincia por me-
dio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, a cuya Superior Autoridad el
provincial se le remitirá en su dia pasado el folio de re-
clamaciones, un ejemplar del repetido Reglamento.

Con lo que no habiendo mas asuntos de que ocuparse de conformidad
con la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesion ordinaria
este dia, cuando eran las veintitres horas y diez minutos del mismo, de
todo lo cual, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

Actado en la pagina 288, si vale. El "de" entre comillas, si vale.



Handwritten signatures and stamps. The names 'Juan J.', 'Francisco', 'Santiago', and 'Francisco' are visible. A stamp at the bottom right reads 'Secretario'.

dad de es-
a la especie
do de cierta
u diferentes
aprovecha
puesto mu

ion, si como
ericio de la
Honra. Ayun-
ete, esta,
lo y forma-
al, de esos
Municipio.
a votacion,

i la Brigada
solicitando
ie. Tenido, en
los Montes,
barras de la
cutos fotos
de este Honra

adiante, en
suma de com-
no sufre
modo de
e a esta B.
responde.
no la letra
ministros de
la secreta
articulos y

sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1964. En la población de Herrera del Duque, veintinueve de mayo de mil noventa y cuatro, sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron, en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la casa Consistorial, el Pleno de éste último Ayuntamiento, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se previenen en el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y la asistencia de los señores Alcaldes y concejales, cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo exusado por asistencia ninguno de los señores miembros de que consta el Pleno de esta última Corporación municipal, conforme se dio cuenta por el Sr. Secretario y por tanto, podía entrarse a tratar los asuntos que se exponían en las cédulas de convocatoria al relacionar el orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos de mí el infrascrito secretario, Sr. Tomás S. Villasenor y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, fueron leídas por mí el infrascrito secretario, el acta de la sesión ordinaria del día 27 de abril de este año, y las de la Comisión Municipal Permanente de los días 2, 7, 16 y 23 del corriente mes y año, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad por enmiendas conformes, en todos sus artículos, siendo advertidos los señores asistentes, por mí el secretario, de la obligación que tienen de firmarla, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 240 del enunciado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Petición de Sr. Gregorio Baena Quijada. Por la Secretaría, previa la veía del Sr. Alcalde-Presidente, se dio lectura al escrito presentado por el vecino de esta municipalidad Sr. Gregorio Baena Quijada, solicitando se le adjudique el terreno existente frente a la entrada de su casa, o sea desde su fachada principal, lo que hace servir para hacer línea recta, con la casa de su vecino Sr. Lorenzo Sáiz Rojas, según las listas de distribución Urbana. Esta casa que el solicitante pretende poner en línea haciendo desaparecer el terreno existente en la actualidad, se encuentra actualmente amueblada

en los registros de Urbana, a nombre de Sr. Manuel Guajada Prieto, y está en el nro 26 de la calle de Villanueva.

Informados los señores del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, asistentes a esta sesión, y puesto que fue por el Sr. Alcalde a discusión el mismo, resultó aprobado por unanimidad, se proceda por el mismo segundo Junete de Alcalde Sr. Fernando Rivas G. y por el concejal Sr. Doroteo Sánchez Rebote, a determinar el nro de metros cuadrados que pueden cedirse al expresado peticionario, teniendo en cuenta la alimentación de la calle y el entrante de la casa que se pretende poner en liria con las demás, así como un avance impute en pesetas por metros cuadrados que se le puede pedir por tal cesión de vía pública, y una vez conocidos estos datos se darán a conocer al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, para resolver en definitiva.

Reversión Terrestres Cuartel Guardia Civil: El señor Alcalde, dió a conocer a los señores reunidos, el escrito que con fecha 12 de los corrientes se había formulado a la Dirección General del Patrimonio del Estado, solicitando el fuera devuelto a este Ilustre Ayuntamiento, los 2,544 m², de terrenos que una vez construida la Casa Cuartel de las Fuercas de la Guardia Civil, en esta población se suponía sobrante y sin uso.

Para ilustración general de los señores asistentes y con la venia de la presidencia, el Sr. Secretario, leyó el artículo 97 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1965, e informó que para que prosperase el escrito lido formulado por la Alcaldía al Sr. Director General del Patrimonio del Estado, era preciso tramitarse de conformidad con cuanto se establece en el artículo citado del Reglamento de Bienes, que la instancia se remita por conducto del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y que la petición de reversión con sus pertinencias y accesiones, debería acordarse por el Pleno del Ayuntamiento en la oportuna sesión.

Conforme conocido este asunto por los señores que asisten a esta sesión, sesión ordinaria del Pleno, estudiado convenientemente por todos y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por entera y total unanimidad, y que se faculte al Sr. Al

calde Prudente, para que formule instancia dirigida al Hon. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, por conducto del Hon. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cuyo escrito, se haga constar que la diferencia del terreno cedido por esta Corporación Municipal a la Dirección General de la Guardia Civil, para construir en el caso de esta población, una Casa Cuartel para los cuarteles del Cuerpo expresado, y su zona de aislamiento, y que se inscribió en el Registro de la Propiedad de esta cabecera de Partido, con fecha 29 de enero de 1944, y que fue por la suma de 3.791 metros cuadrados, y fuese que el terreno ocupado por la Dirección General de la Guardia Civil, para edificar la Casa Cuartel y su zona de aislamiento, según manifestaba dicha Dirección General en su escrito de fecha 3 de mayo del año en curso, número 1602, solamente precisaba repetido benemerito Cuerpo, el terreno, de 1.247 m², era realmente conocido, existía un sobrante de tales terrenos, de 2.544 metros cuadrados, del cual no se había hecho uso por la Guardia Civil, desde 1946 a 48, en que se había dado fin a las obras de construcción de la Casa Cuartel; y como por otra parte al Hon. Ayuntamiento, le eran necesarios tales terrenos sobrantes, los 2.544 m², expresados, pues bien conocido era de todos de que en tal espacio de terreno se proyectaba edificar un transformador de energía eléctrica; una fuente pública con su abrevadero, y la entrada principal a un parque municipal, se estaba en la necesidad de conformidad con el art.º 97 referido, de pedir mediante instancia firmada por la Alcaldía, el que tales terrenos sobrantes, sean revertidos automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad local Herrera del Duque, y que en 29 de enero de 1944, fue cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Informe variación contribución de una casa: Con la venia del señor Alcalde, fue leída la documentación presentada por el vecino de esta población para ser atada a nombre de D. Raimundo Zarate Cabrera, la casa sita en la calle del General Aranda número 5, en donde tiene su puerta principal y con una superficie de 50 metros cuadrados, cuyos linderos son, derecha entrada de Cecilia Esteban, izquierda Pedro Jimenez Calderon y espaldas Corrales de Josefa Mera, por compra a S.ª M.ª Josefa Fivas Barranquero,

Sesión ordinaria del día) En la población de Herrera del Duque, a veintinueve de junio de 29 de Junio de 1964. En las once y cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas de sesiones.

Alcalde - Presidente. se reunieron en sesión ordinaria y pública en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se previenen en el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo concurrido a su asistencia ninguno de los señores que constituyen el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, conforme se dió cuenta por el Sr. Secretario, y por tanto, podía entrarse a tratar los asuntos que se relacionaban en las cédulas de convocatoria orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos de mí el infrascrito Secretario, Sr. Tomás S. Villanueva y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde - Presidente, fueron leídas por mí el infrascrito Secretario, el acta de la sesión ordinaria del día 35 de mayo último, como asimismo, las de la Comisión Municipal Permanente de los días, 30 de marzo, 6, 13, 20 y 27, de junio actual, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad ya que las comisionados, conforme en todos sus debates, siendo advertidos los señores asistentes por mí el Secretario, de la obligación que tienen de firmarla, conforme lo dispone el artículo 346, del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cuentas Municipales. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. De resultas

do de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas cuya aprobación fue el carácter de provisional en la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, y definitiva en la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio.

Ejercer quinquenio del Sr. López Benítez. De orden del Sr. Alcalde, se leyó por mi el secretario, la instancia presentada por el Auxiliar Administrativo, Sr. Fernando López Benítez, solicitando de la Ilustre Corporación Municipal, el tercer quinquenio por llevar ya en el mes de julio próximo, quince años de servicios a la Administración Local, y presentando en este Ilustre Ayuntamiento, conforme lo previene el artículo 81, del reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

Conocido este particular por los señores del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad de los señores reunidos, aceptar el reconocimiento del tercer quinquenio, a favor del Auxiliar Administrativo, Sr. Fernando López Benítez, previa comprobación de la fecha en que por la Intervención de esta Ilustre Corporación Municipal, para el desempeño de deberes, con arreglo al tiempo de sus servicios prestados, del día, mes y año.

Ordenanza para el suministro de agua potable a domicilios particulares. De orden del señor Alcalde-Presidente, por mi el infrascrito Secretario, se dió lectura a la Ordenanza sobre suministro de agua potable a domicilios particulares de esta población, con su correspondiente Tarifa para la exacción de este servicio, y por tal lectura los señores presentes a esta sesión ordinaria del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, manifestaron quedar perfectamente enterados y conociendo del contenido de mencionada Ordenanza, la cual ha sido elaborada por Secretaría.

Fue examinada y discutida ampliamente dicha Ordenanza con sus tarifas de exacción, como igualmente en otros antecedentes concurren para llevar a feliz término en la población, el suministro de agua potable a domicilios particulares, en cuya dis-

curión tomaron parte, todos y cada uno de los señores Concejales asistentes, y considerando suficientemente estudiado y discutido este asunto por la Presidencia, y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde, por las ligeras rectificaciones introducidas en las Tarifas de exacción determinadas por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, y que han de regir para el precio de consumo del agua por los consumidores de la misma, y resultando que repetida Ordenanza fué aprobada en su día por la Comisión de Gobernación y Economía, y que también ha sido informada en sentido favorable por la Comisión de Servicio Público, resultó aprobado por unanimidad, con el quorum que establece el artículo 69 de la vigente ley de Régimen Local, adoptándose los siguientes ennumerados:

1.º Aprobar la Ordenanza con su correspondiente Tarifa de exacción que se determina en la misma, para el suministro de agua potable a domicilios particulares de esta población, tal y como en este día ha quedado definitivamente redactada y firmada por los señores Alcalde-Presidente y Secretario-Interventor de este Ilustre Ayuntamiento, presente siempre, cuanto se determina en los 41 artículos reguladores de este servicio de suministro de agua potable para esta población, y que fué aprobado en sesión ordinaria de este Ilustre Ayuntamiento, del día 27 de abril del corriente año, el cual, fué expuesto al público previo anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, sin que contra el mismo se formularan por nadie reclamación alguna.

2.º Que para cumplir lo dispuesto por el artículo 122 y concordantes de la ley de Régimen Local y artículo 229 del reglamento de las Ayuntamientos Locales, se someta repetida Ordenanza y sus Tarifas de exacción, a información pública por un plazo de quince días, con publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que llegue a conocimiento general, y con el fin fundado formularse reclamaciones por cuanto se consideren con derecho a ello, y

3.º Que una vez aprobada con carácter definitivo la expresada Ordenanza y sus tarifas, se remita un ejemplar de la misma para su aprobación de-

definitiva, a la Delegación de Hacienda de esta provincia, y una vez aprobada por dicha Autoridad, se dará cuenta a la Delegación de Industria de Badajoz, a la Dirección General de la Energía, con nota previa que se enviara a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Presupuesto extraordinario. Seguidamente y por el Sr. Alcalde, se dió a conocer a los señores Concejales asistentes a esta sesión ordinaria, la necesidad de formar un presupuesto extraordinario para según se tiene proyectado, proceder a la pavimentación que según el proyecto técnico de los Ingenieros y Ayudantes de la Exma. Diputación provincial, se refiere al Sector Este de la población y abarca a las calles y Plazas que en tal proyecto se relacionan, y que en su cuantía suma la cantidad aproximada de 2.250.000 pesetas.

Debidamente informados los señores concurrentes a esta sesión, previa lectura de cuantos antecedentes integran estos proyectos de pavimentación de un buen sector de la población, y puesto que fué a votación por el señor Alcalde, este asunto, resultó aprobado por unanimidad, de los señores asistentes,

1.º Que a virtud de cuanto determina el art.º 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se autoriza a los señores Alcalde-Presidente y Secretario Interventor de este Ilmo. Ayuntamiento, para formular los anteproyectos de presupuesto extraordinario, para llevar a feliz término, las obras de pavimentación y acerado del sector Este de la población incluyendo las calles que se relacionan y abarca el proyecto de los técnicos para tales obras

2.º Que como la cuantía del presupuesto extraordinario que nos ocupa, supone una cifra de los 2.250.000 ptas, a los 2.350.000 ptas, deben cubrirse con la prelación que se determina y siguiendo las posibilidades del artículo 695 de la Ley de Régimen Local y a que 2.000.000 de ptas, se cubra sean prestadas por el Banco de Crédito Local de España, para devolverse por la modalidad establecida por dicha entidad Bancaria, en un plazo de treinta de treinta años, previa fijación de intereses.

a las 23, 45 minutos de la noche.

Con lo cual, y ^{interinido} por hoy mas asuntos de que ocuparse este ^{Pleno} Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintitres horas y cuarenta minutos de la noche, de todo lo cual y de lo consiguiente en la presente acta, yo, el Secretario, certifico. - entre



~~Juan Manuel Domínguez Corralba~~

~~Juan García Camello~~

~~Fernando Rivas Gil~~

Secretario

Sesión ordinaria del día 27 de Julio 1964.

En la población de Herrera del Duque, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mes.

- Alcalde-Presidente
- Concejales
- Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba
- Dr. Juan García Camello
- Dr. Fernando Rivas Gil

se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se previenen en el artículo 19, del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales, Dr. Juan García Camello, y Dr. Fernando Rivas Gil, y señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado por asistencia ninguno de los señores de que se compone este Ayuntamiento en Pleno, conforme se dió cuenta por el señor Secretario, y por tanto, podía entrar se a tratar, los asuntos que se relacionan en las cédulas de convocatoria orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos de mi el infrascripto Secretario, Dr. Tomás L. Villanor y Saviola, que certifica.

- Dr.
- Dr.
- Dr.
- Dr.
- Dr.
- Dr.

De orden del señor Alcalde, fueron leídas por mi el Secretario,

el acta de la sesión ordinaria del día 29 de junio de este año, del Ahmo. Ayuntamiento en Pleno, como también, las de los días 4, 11, 18 y 25 de este mes de julio, de la Comisión Municipal Permanente, todas cuales fueron aprobadas por unanimidad por haberlas encontrado conformes con los acuerdos tomados en su día; siendo advertidos los señores aristados por mi epidemiario, de la obligación que tienen de firmarlas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 246, del reglamento referido de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Gestor Recaudador ejecutivo. Vista la propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre la contratación del Servicio de Recaudación de arbitrios municipales para la ejecución por la vía de apremio, de los descubiertos que resulten y sea preciso proceder contra contribuyentes morosos a los fondos municipales de toda clase de impuestos, tasas y exacciones de los presupuestos municipales, y en especial aquellos que correspondiendo a la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, cuya recaudación, la realiza la Excmo. Diputación Provincial con el personal de Contribuciones del Estado; por el sistema de gestión afianzada.

Leído el informe evacuado por el Sr. Secretario General de este Ahmo. Ayuntamiento, relativo a la organización del servicio de Recaudación de las exacciones de referencia, por el repetido sistema de gestión afianzada y mediante concurso, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proceda a la organización del servicio de Recaudación de los arbitrios municipales en plan de ejecución por vía de apremio, de cuantos descubiertos resulten y sea necesario proceder sobre contribuyentes morosos y por los presupuestos de cada uno de los ejercicios en que hayan resultado cuotas a realizar, siguiendo el sistema de gestión afianzada, propugnado en el informe del señor Secretario General de este Ahmo. Ayuntamiento, y de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía- Presidencia.

2.º Que se redacte el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso, por el Sr. Secretario general.

3º. Que se siga el trámite legal y reglamentario, de terminado en la vigente legislación.

Habilitación y transferencias de créditos. En segundo término en el orden del día, se encontraba el expediente instruido de habilitación y transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigencia con cargo al superavit del anterior y que se destinaba a habilitar las partidas de nuevas consignaciones o reforzar las ya presupuestas a los fines que se trae referencia en la memoria inicial de la Intervención, y

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el Pleno Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar en la cantidad de la habilitación a que este expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por el plazo de quince días, conforme se ordena en el artículo 683 de la referida Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691-3, del mismo texto legal.

Vista asimismo la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros Capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos ordinario del presente ejercicio de 1964, y que se formula por la Intervención, la cual fue aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, por acuerdo de 23 de julio del año en curso.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inalterados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición, por la que pueda venir perjuicio al Pleno Ayuntamiento en Pleno.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los Capítulos IV y V y VI del título 3º, libro 4º, de la Ley articulada de Régimen Local, el Pleno Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad acordó prestar su aprobación,

a la transferencia propuesta que se fija en las cantidades siguientes:

Estado A. Créditos cuya concesión es necesaria por rehabilitación o suplemento.

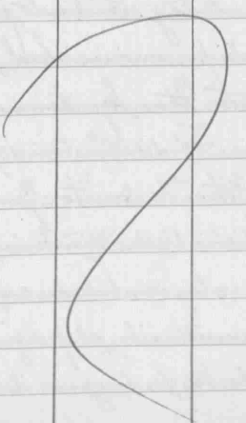
Capítulo	Artículo	Partida H. B. A. Sup. T.	Conceptos.	Créditos	
				Habitación	Suplemento
0.	único	Si	Para atender ampliación Sanatorio, salida Pelón, diputación	15482,22	,
1.	1.	Si	Para cumplir acuerdo Ayuntamiento - Amuntes graduación a 5ª categoría Barrios	4.000,00	,
2.	único		Para pagar el aumento de Alumbrado público barrio Pelón y Herrera	35.000,00	
1.	2.		Para aumento pagos Mutualidad Adm. Local, mas	30.000,00	
				87.482,22	

Estado B. Del examen de las diversas partidas que constituyen el presupuesto ordinario se deduce que, del sobrante en la liquidación del último ejercicio se puede disponer de la cantidad que se indica a continuación, todo ello por la consideración de que no existe liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de disposición especial por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Capítulo	Artículo	Partida	Explicación de los créditos disponibles.	Pesetas.
8.	1.		De la existencia en 31 de diciembre anterior, mas	110.000,00

Estado C. Resumen de las alteraciones de créditos que se proponen en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1964.

Del sobrante de la liquidación del año anterior, 1963	a)		Pesetas.	b)			Pesetas.	Por Capítulos
	Cap.	Art.		Capítulo	Artículo	Partida		
1.	Varios	varias	48.900,00	1.	varios	varias	48.900,00	48.900,00
2.	único	varias	47.500,00	2.	varios	varias	47.500,00	47.500,00
5.	varios	id.	2.700,00	5.	varios	varias	2.700,00	2.700,00
6.	varios	id.	10.550,00	6.	varios	id.	10.550,00	10.550,00
7.	varios	id.	1.500,00	7.	varios	varias	1.500,00	1.500,00
							111.150,00	



tarior, de
 en el orden
 ilitación y
 nuario en
 que se des
 riones o re
 se referen
 e han obser
 i. Régimen
 omunidad,
 la
 y que se en
 e quince
 referida
 691-3, de
 de crédi
 supuesto
 cio de 1964,
 é acepta
 acuerdo de
 iores primi
 otados los
 liquidada
 acción de
 juicio al
 han observado
 titulos IV y
 Local, el Ayuntamiento
 en aprobación

se acuerda igualmente que el expediente de habilitación y transferencia de crédito de unos a otros Capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, se exponga al público por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que sea del conocimiento general y oír cuantas observaciones y reclamaciones se formulen por cuantos señores se consideren interesados en referido expediente.

Caza Mayor en los montes del Municipio. El señor Alcalde, hizo saber a los señores del Pleno del Hmo. Ayuntamiento, por lectura íntegra efectuada por la Secretaría Juntas, del contenido de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de los corrientes, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 170, de 16 de este mes y año, y que en su artículo 15.º "EXCEPCIONES", relaciona este término municipal y el de Helvestosa de los Montes, por lo que este Hmo. Ayuntamiento, tiene ubicado sus bienes de propios; la prohibición de la caza de todas las especies de caza mayor, medida Ministerial, que a juicio de esta Corporación, perjudica directamente mermando, los ingresos de los presupuestos ordinarios de cada uno de los ejercicios económicos, en cantidad de cierta importancia, a saber:

Lote "El Hoyo", subastado en la cantidad de	20.500,00 Ptas.
Lote "Los Chópos", subastado por la cantidad de	42.100,00 Ptas.
Lote "Najadovieja", subastado en la cantidad de	36.000,00 Ptas.
Lotes del uno al veis, del monte "Las Navas", por la suma de	

que todo ello trae un total anual de 118.600,00 pesetas

y que no debieran perderse, pues estamos de ellas muy necesitados.

Puesto que fué este asunto por el Sr. Alcalde, a votación, después de ampliamente discutido y estudiado por los señores presentes en la sesión, resultó aprobado por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que representando a este Hmo. Ayuntamiento, por Secretaría, y fundamente en la Orden de 13 de julio 1964, del Ministerio de Agricultura, se formulen dos instancias dirigidas al Hmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial pidiendo que, como dicha Orden Ministerial, perjudica económicamente los ingresos municipales en las cantidades reflejadas, nos sean concedidas las mismas como indemnización, al perjuicio por la prohibición de apresar mediante subastas, los ingresos del presupuesto por la caza mayor,

y otra instancia dirigida al mismo Centro, en la que se razona, que estando ubicado el Lote denominado "Majadavieja", al otro lado de las aguas del embalse de Rujara, y a unos 30 ó 35 kilómetros del monte denominado "Valdemoro", en donde se han realizado las crías de la especie "Savates de Tuado", para su reproducción y crías, se entendía no había perjuicio en que se subastase y carase la cara mayor, en el lote mencionado de "Majadavieja", para invariablemente aprovechar referida cara mayor y menor, mediante autorizadas subastas.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ilmo. Ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintidós horas y cincuenta minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico



Hecho en Herrera del Duque, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determina en el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia del señor Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez González, y con la asistencia de los señores Concejales de Acalde y Concejales, cuyos nombres

Sesión ordinaria del día 31 de agosto 1964.

- Señores Asistentes:
- Alcalde Presidente:
- Dn. Juan Manuel Domínguez González
 - Concejales de Acalde:
 - Dn. Juan Barria Campello
 - Dn. Fernando Rivas Gil
- Concejales:
- Dn. Domingo Sánchez Reboto
 - Dn. José Antonio Pizarro Merino
 - Dn. Ramundo Carate Cabrera
 - Dn. Enrique Merino Campos
 - Dn. Enrique Páezes Fier
 - Dn. Alejandro Vega Gomez
 - Dn. Enrique Andruña Castell

En la población de Herrera del Duque, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determina en el artículo 191 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia del señor Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez González, y con la asistencia de los señores Concejales de Acalde y Concejales, cuyos nombres

ción y trans artículos del no, se expon unio en conoimien mes se for los en refe

a los señores cada por la io de Agri- ficial del artículo 15.º el de Hebeo stamiento, fue la cara de al, que a ju uando, los de los ejimi- aber:

100,00 pts. 100,00/500. 100,00/100. 100,00/100. 100,00/100. 100,00/100. 100,00/100. 100,00/100.

ción, después afes en la se. calde, para y fundamenta uel en dos im. y Perca. El cual nicamente los onuidas las bición de apro. la cara mayor,

se relacionan al margen, no habiendo concurrido en asistencia ninguno de los señores miembros de que se compone este Mun. Ayuntamiento en Pleno, conforme se dio cuenta por el Secretario General, y por tanto, podía entrarse a tratar los asuntos que se relacionan en las cédulas de convocatoria ordell del día, para esta sesión ordinaria, asistidos del Secretario Sr. Tomás L. Villarino y Carriola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, fueron leídas por mí el infrascripto Secretario, las actas de la Comisión Municipal Permanente, correspondientes a los días 1º, 8, 15, 22 y 29 del actual mes de agosto; y, a la vez de julio de este Mun. Ayuntamiento en Pleno, las cuales fueron aprobadas unánimemente por los señores asistentes a esta sesión, por encontrarse totalmente ajustadas y de conformidad a cuantos asuntos en las mismas se trataron; siendo advertidos los señores asistentes por el Secretario, en la obligación en que se encuentran de firmarlas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24º del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico, de las Corporaciones Locales

Invitación a Su Santidad Pablo VI. - En el Mun. Ayuntamiento se dio conocimiento por lectura íntegra que se dió al mismo, y en primer término de la presente sesión ordinaria del Pleno de este Mun. Ayuntamiento, al escrito reservado número 2.187 de fecha 29 de los corrientes, Negociado H-1, de la Secretaría General del Gobierno Civil, de Badajoz, sobre la iniciativa de adhesión de Municipios Españoles, tratándose de que invite a Su Santidad Pablo VI, al gran acontecimiento jubilar del AÑO SANTO SÁCOBEO de 1965, que DIOS mediante a de celebrarse en ESPAÑA, y que con este motivo, visite nuestra Península, y toque de cerca el que, en España, al tratarse de Nuestro santo Padre, al que se le ama y obedece como fervientes católicos con plena decisión y voluntad.

Conocido ampliamente este asunto por todos los señores presentes del Pleno de este Mun. Ayuntamiento, examinado con el mayor interés y cariño, y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por aclamación de los señores asistentes, adherirse unánimemente a las manifestaciones de la Heraldía

Presidencia, haciendo constar en acta, la satisfacción y alegría que supone para esta Ilmo. Corporación Municipal, poder tomar el presente acuerdo testimoniando y adhiriéndose a otras iniciativas Nacionales, para que Su Santidad Pablo VI, sea invitado y nos honre con Su Santa presencia, viniendo a España, a tomar parte en la celebración del gran acontecimiento futbolístico del Año Santo Jacobeo, y que tendrá lugar en nuestra Nación, en el próximo de mil novecientos sesenta y cinco.

Concurso para Gestor Recaudador ejecutivo afianzado. Dada cuenta del expediente que se instruye para cubrir por concurso una plaza de Gestor Recaudador ejecutivo afianzado, para efectuar cuantos descubiertos resulte preciso proveerlos por vía de apremio, sobre contribuyentes morosos a fondos municipales, por cuantos impuestos, tasas o exacciones resulten pendientes de pago, de presupuestos de este Ilmo. Ayuntamiento.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura íntegra número por número de los 2.º de que consta el Pliego de Condiciones por el cual se ha de regir el nombramiento o designación de un misionado Gestor Recaudador ejecutivo afianzado, sistema de gestión afianzada cuyo Pliego de Condiciones reoge, elaborado por el Sr. Secretario General de este Ilmo. Ayuntamiento, según el encargo conferido al mismo, en sesión ordinaria de 2.º de julio próximo pasado, al acordar seguir para referido nombramiento o designación de expresado cargo, el mencionado sistema.

Fue examinado detenidamente expresado Pliego de Condiciones y discutido con el mayor detenimiento y la atención que se merece, en cuyo examen y discusión, tomaron parte, todos y uno de los señores Concejales asistentes a esta sesión ordinaria, y considerado por el Sr. Alcalde-Presidente, suficientemente debatido expresado asunto, así como declararlo perfectamente conocido por todos, y puesto que fué a votación, resultó aprobado por unanimidad el referido pliego de condiciones, tal y como aparece redactado y firmado con sus 2.º puntos o artículos, por el Sr. Secretario General, sin necesidad tener que traer al mis-

no, aclaración o salvaduras de ninguna clase.

Se designó igualmente por unanimidad, al Letrado Sr. Andrés Bañuelos Prieto, como abogado que habrá de bastantear los poderes que se presenten conforme al caso previsto en el artículo 27.3, del reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953.

Becas Colegio Enseñanza Media Libre Adoptado. Fue explicado por el Sr. Alcalde, la necesidad por parte de este Ilmo. Ayuntamiento, tener que tomar acuerdo para sentar precedente sobre las condiciones mínimas que deben reunir los aspirantes a beca para ingreso y cursos sucesivos que se acuerden, para recibir enseñanza en el Colegio de Enseñanza Media del Colegio Libre Adoptado de este Ilmo. Ayuntamiento, conocido por el nombre de Nuestra Señora de Consolación.

Entiende la Alcaldía-Prudencia, que estas becas deben concederse únicamente para aquellos alumnos que empiezan estudio, una vez haber alcanzado o conseguido puntuación suficiente en el examen que a dicho objeto se haga. Esta opinión se fundamenta en que aquellos alumnos que estudiando curso deseen aspirar a beca, pueden concurrir a las del Estado, que a tal fin las tiene establecidas, con el objeto no se malogre ningún talento por falta de medios económicos.

Conocido este asunto por los señores Concejales presentes que aparecen en el orden del día de esta sesión ordinaria, examinado y discutido ampliamente por los señores presentes, y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad lo siguiente:

- 1º. Con dos suspensos, pérdida en mayo definitivamente.
- 2º. Con seis de nota media en mayo, continua con la beca.
- 3º. Con un suspenso y nota media aprobado en mayo sin contar los puntos del suspenso, sacando en Septiembre en la asignatura suspendida "NOTABLE", puede continuar con la beca, y
- 4º. No sacando en mayo de nota media "Aprobado", aunque saque en Septiembre "Notable", en la asignatura suspendida,

pierde la boca.

Aumento de una plaza de Guardia Urbana. El Sr. Alcalde-Presidente, manifestó con toda clase de detalle a los señores del Pleno de este Ayuntamiento, conforme estaba reflejado en el orden del día de esta sesión ordinaria, la conveniencia de aumentar una plaza de Guardia Urbana, para con ello reorganizar y aumentar los servicios de vigilancia estableciendo turnos, puesto que estando en el estudio y confección del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, era el momento oportuno de ocuparse del asunto.

Conocido con todo detalle este particular por las explicaciones y aclaraciones hechas al caso por la Presidencia, en cuyo debate tomaron parte todos y cada uno de los señores asistentes a esta sesión ordinaria, y considerado suficientemente discutido el particular, y puesto que fué a votación, el asunto por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad, el que sigue:

Incluir en el presupuesto ordinario que se elabore para el ejercicio próximo de 1965, la cantidad suficiente para dotar debidamente el aumento de una plaza de Guardia Urbana de este Ayuntamiento; pero que si tal plaza de Guardia Urbana, no puede cubrirse libremente por turno determinado por la Corporación, o sea, sin que corresponda cubrirse por los turnos de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, pues no siendo de libre disposición, no se sacará a concurso referida plaza.

Máquina de escribir eléctrica. Conforme se exponía en las cédulas de convocatoria y su orden del día, se estaba en la necesidad de tomar acuerdo, sobre la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, cuya consignación de veinte mil pesetas, aparece determinada en el capítulo sexto, artículo primero, concepto 19, número 102, del vigésimo presupuesto de gastos.

Perfettamente informados los señores asistentes de este Ayuntamiento, discutido ampliamente con todo detenimiento, y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado

por unanimidad de los señores presentes a esta sesión, el facultar al Sr. Alcalde y Sr. Secretario, para que de la marca Hispano Olivetti, o en cualquiera otra, se adquiriera una máquina de escribir eléctrica de 145 espacios como mínimo, tipo de letra o escritura Pica Esquire o Reiner Consilium; pero que su importe no sobrepase en modo alguno la cantidad consignada en presupuesto y de la que se ha hecho mérito anteriormente.

Fiestas y ferias. El Sr. Alcalde, expuso la necesidad de designar una Comisión que se ocupe de programar los actos religiosos y profanos que con motivo de las fiestas de nuestra Patrona Nuestra Señora de Consolación, y ferias, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre próximo, han de celebrarse en esta población; y puesto que fue a votación por la Alcaldía este particular, se aprobó por unanimidad designar a Sr. Fernando Rivas Gil, Sr. Raimundo Zárate Cabrera, Sr. José Antonio Rivas Merino y Sr. Eugenio Pacheco Díez, a los que se les facultó para que organicen programando, los festejos que estimeren puedan financiarse hasta la cantidad de 7.000 ó 8.000 pesetas, próximamente, así como se les facultó para que puedan ofrecer la plaza de toros del Ayuntamiento, al objeto de que particulares o empresas, organicen las corridas y demás espectáculos taurinos o cómicos puedan darse en la misma, con cargo exclusivo de quienes acepten la oferta, y por cuenta de los mismos cuantos gastos de licencias y demás, lleven consigo tales espectáculos. Los fuegos de artificios para ser quemados, serán encargados por la Alcaldía a la Pirotecnia San José, de Laagra, (Badajoz), ramillete señalado con el finis de mil quinientas pesetas en total.

En ruegos y preguntas, no se consumió este turno por ninguno de los señores asistentes, por cuanto no se hizo uso de la palabra por nadie.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ilmo. Ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada

la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintinueve horas y cuarenta minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Juan José [Signature]

Gregorio Merino

[Signatures of other officials]

Secretario

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente.

Concejales

- Dr. Juan Manuel Domínguez Corralba
- Dr. Juan García Camello
- Dr. Fernando Píval Gil
- Dr. Doroteo Sánchez Reboto
- Dr. José Antonio Rivas Merino
- Dr. Raimundo Larate Cabrera
- Dr. Enrique Aranz Castell
- Dr. Eugenio Pacheco Díez
- Dr. Gregorio Merino Campos
- Dr. Alejandro Vega Somera

En la población de Herrera del Duque, a las veinte horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de los señores asistentes a esta sesión, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los

familiar
pomo de
de escri
o escritura
te no so.
en presu
nte.
una lo.
igiosos y
Patrona
os días 8 y
arse en es.
la Alcaidía
esiguar a
era, Dr.
los que se
festivos que
de 7,000 de
tta para
unto, al ob.
nidas y de.
rse en la
la oferta, y
rias y de.
de artifi
valdía
ramillete
y en total.
ste tur
por enau
mentos de
lunidad
variedad

ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulos	Conceptos de Gastos.	Comparación	
		Presup. 1916	Presup. 1915
I.	Personal activo.	845.184	77
II.	Material y diversos.	792.425	00
III.	Clases Pasivas.	48.000	00
IV.	Deuda.	"	"
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	61.050	00
VI.	Extraordinarios y capital.	237.421	46
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	30.500	00
VIII.	Resultas.	"	"
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		2.016.581	23
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
I.	Impuestos directos.	306.050	00
II.	Impuestos indirectos.	"	"
III.	Tasas y otros ingresos.	342.826	00
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	295.000	00
V.	Ingresos patrimoniales.	772.955	00
VI.	Extraordinarios y de capital.	"	"
VII.	Eventuales e imprevistos.	99.750	23
VIII.	Resultas.	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		2.016.581	23
<u>Resumen.</u>			
Importan los gastos.		2.016.581	23
Oden los ingresos.		2.016.581	23
		"	"

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera se copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

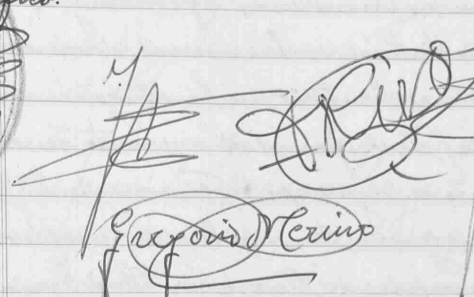
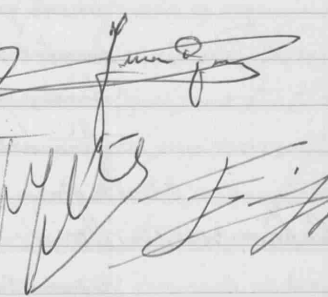
Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

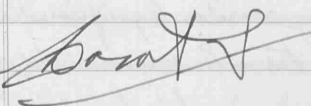
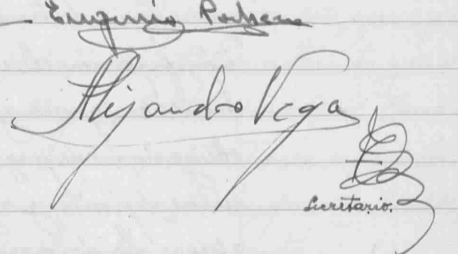
siguiente

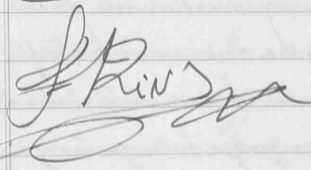
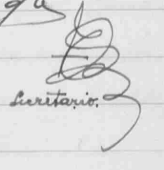
Comunicación	Preses.	Pres.
845.184	77	
792.425	00	
48.000	00	
"	"	
61.050	00	
237.421	46	
30.500	00	
"	"	
2.016.581	23	
306.050	00	
"	"	
342.820	00	
295.000	00	
972.955	00	
"	"	
99.750	23	
"	"	
2.016.581	23	
2.016.581	23	
2.016.581	23	
"	"	

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada la sesión, cuando eran las veintidos horas y cincuenta minutos de la noche, de todo lo cual, y de lo consignado en la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que entiendo.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Herrera del Duque, a veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores que constituyen el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el art. 191, del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del señor Alcalde Titular, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores miembros de que se compone este Ilustre Ayuntamiento en Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 191, del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, y por tanto, procedió a tratar los asuntos que se relacionan en la citada convocatoria orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos del Secretario General, Sr. Tomás

de la Ley de
 una ordinaria
 no anuncio
 se remite
 Delegado de
 ar las bases
 ian al mism.

L. Villasenor y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mí el infrascripto Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, correspondientes a los días 12, 19 y 26, del actual mes de septiembre, y a las de 31 de agosto y 18 de septiembre celebradas por este Ilustre Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad por los señores asistentes a esta sesión, puesto que las enmendaciones, apuntadas y de conformidad a cuanto a suertes se trataron en las mismas, siendo advertidos los señores asistentes por el Secretario, en la obligación en que se encuentran de firmadas, de conformidad a cuanto se dispone en el art. 24, del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico.

Cobro consumo de agua. Por el Sr. Alcalde, se expuso para conocimiento de los señores Concejales del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en la fracción que se tenía de tratar y acordar, lo que procediese sobre la determinación fijación de cuotas a los usuarios del agua a domicilios particulares, que vengam aprovechándose de este servicio, ya que pesando obligaciones de pago para remunerar trabajos de vigilancia de la red general, depósitos y regular diariamente dicho servicio de agua, era preciso allegar fondos para enfugar tales gastos, y nada más justo y equitativo, que si los gastos se han producido por el servicio del agua, éste mismo servicio, es el que debe darnos el importe para cubrir los gastos.

Hay necesidad de indemnizar a Sr. Adolfo Benítez, en 500 pesos por los meses de agosto y septiembre y en mil quinientas pesetas desde el mes de octubre a diciembre de este año, por lo que hay que realizar de cada mes que actualmente consume agua en sus domicilios, y hasta que se instalen los contadores que en estas fechas se encuentran verificándose, cobrar un tanto alzado e igual para todos, de 20 pesetas por mes, que es la cuota de 3-01 a 5 metros cúbicos de consumo, de la tarifa sujeta en la Ordenanza, la ^{que} se encuentra ya aprobada por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 25 de agosto de este año 1964.

Se hizo el oportuno estudio detallado dirigiéndolo ampliamente, en cuyos términos de un pro y en contra, se consumió el tiempo reglamentario, y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, este particular, fue aprobado por unanimidad, aceptar cuanto se ha manifestado por la

Alcaldía Presidencia, el que para atender a todos los gastos que se vienen originando por el estudio de la red general de aguas a domicilio particulares, a devolución de los depósitos generales; subvencionar al que provisionalmente hace como de emagacado de este servicio, Sr. Adolfo Benítez, al que se gratificará con 500 ptas de los meses de agosto y septiembre, y con 1,200 pesetas, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de este año, así como satisfacer cuantos gastos sean originarios por la frusta o vigencia de este servicio de aguas, se les realice a los 200 usuarios actuales, la cantidad apuntada por el Sr. Alcalde, de veinte pesetas al mes, como tanto alzado, hasta que se cuente con la frusta de usuarios, una vez verificados.

Actualización cuotas para la Dehesa Boyal. El Sr. Alcalde, manifestó a los señores Concejales, la necesidad que existía, tomar acuerdo para regular actualizando la imposición de cuotas por cada cabeza de ganado lanar, cabrio, cerda, vacuno, caballo y mular, que aprovechen pastos en el invernadero, primero de octubre a treinta y uno de marzo de 1964-65, en la Dehesa Boyal, de este Municipio. Como era asunto tratado todos los años, no había por qué hacer exposición detallada de la cuestión, y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, el particular siguiente:

Por cada cabeza de ganado lanar que aproveche pastos en la Dehesa Boyal en el invernadero 1964-65, pagará a fondos municipales, la cantidad de 65 pesetas; por cada cabeza de cabrio, 70 pesetas; por cada cabeza de cerda, 50 pesetas; por cada cabeza de vacuno, 275 pesetas, y por cada cabeza de caballo y mular, 275 pesetas.

Igualmente se acordó por unanimidad, gravar con cinco pesetas por cabeza, sean de la clase que sean, que estando aprovechando pastos en la Dehesa Boyal, en el invernadero, las saquen a permanecer fuera de la indicada Dehesa Boyal, interrumpiendo la estancia del ganado en la referida propiedad Municipal; y que se este, en cuanto a incidencias, al acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, de 26 de agosto, de 1963.

Petición ayuda obras ampliación Colegio. Por orden del Sr. Alcalde, se dio lectura al Decreto regulador de comisión de ayudas económicas para la creación de nuevos puestos escolares en la Enseñanza Media, publicado en el Boletín oficial del Estado, de 1º de junio de este año, y a las Ordenes Ministeriales de Educación

varios, Nacional y Hacienda, insertas en los B.O. del Estado de 9 de junio y 1º de julio de 1964, desarrollando dicho anterior Decreto.

Por la lectura de estas disposiciones los señores Concejales quedaban informados de las posibilidades de conseguir ayuda económica para puestos enolares, y si el Hmo. Ayuntamiento considerase que el actual Colegio Libre Adoptado de 2ª Enseñanza es insuficiente, podría pedirse ayuda exclusivamente, destinada a edificar, para lo que únicamente es preciso tener la propiedad de los locales ó terrenos.

Por otra parte, en el Boletín Oficial del Estado, número 223, de 16 de septiembre actual, se publica otra Orden de 3 de agosto, 1964, dando facilidades para establecer con carácter general otorgando subvenciones destinadas a ampliación de centros de 2ª Enseñanza, previa presentación de solicitudes, interesando tales créditos, con el objeto de invertirlos en obras.

Perfektamente enterados los tres Concejales, y puesto que a votación por el Sr. Alcalde, este particular, se aprobó por unanimidad, pase esta cuestión al conocimiento y resolución de la Comisión Municipal Permanente de este Hmo. Ayuntamiento, para que un estudio detallado y teniendo en cuenta el criterio y parecer del Profesorado de este Colegio, y de cuantas circunstancias concurren al particular en este Municipio, se tome el acuerdo que más pueda beneficiar al vecindario y Zona, y se soliciten los créditos y por las cantidades que se crea debe tenerse, destinadas a obras de ampliación de nuestro Colegio.

Ampliación obras de saneamiento. La misma Alcaldía Presidencia, disertó exponiendo, era interesante la continuación de realizar obras de saneamiento, en aquellas calles en que aun no se habían realizado hasta hoy, y que estando en proyecto próximos su pavimentación, era preciso efectuar antes, el saneamiento y alcantarillado.

Conocido el anterior parecer de la Presidencia, y puesto que fué a votación por la misma, se aprobó por unanimidad, pase la cuestión al conocimiento de la Comisión Municipal Permanente, para su resolución definitiva, no sin antes estar contestes todos los señores reunidos, en que la calle Héroes del Alarcón, antes Real, sea la primera

en que se hagan las obras de saneamiento, por dos razones principales, que la mitad de ella ya tiene hechas esas obras y que será una, también de las primeras, en la que se realicen las obras de pavimentación.

La Comisión Municipal Permanente, tiene amplia delegación de este Ilmo. Ayuntamiento, para proceder sobre obras de saneamiento conforme a su leal saber, de conocimiento de las calles que más necesitadas estén de este servicio, teniendo en cuenta de que todas no pueden hacerse en un solo periodo.

Preguntas y respuestas. El señor segundo Teniente de Alcalde, Sr. Fernando Ribas Gil, interesó se diese conocimiento a los señores Concejales, asistentes a esta sesión ordinaria, de los Decretos números 2855 y 2856/1964, de 11 de septiembre, publicados en el Boletín Oficial del Estado, número 230, de 24 del mes en curso, del Ministerio de Agricultura, por los que, de conformidad con el plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de las provincias de Badajoz y Zaín, respectivamente, podría llegarse a elevarse o instalarse en este término municipal, de alguna de las industrias o centros de transformación de productos del campo o de sus montes a que se refieren los relacionados Decretos, por lo que deberíamos estudiar, el máximo de facilidades a concederles a los industriales y capitalistas que se encuentran interesados en instalar en nuestro término municipal alguna o algunas de estas industrias.

De orden y con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario General de este Ilmo. Ayuntamiento, di lectura a los Decretos expresados del Ministerio de Agricultura, manifestando los señores Concejales presentes, quedar debidamente interesados e informados, y abierta por la Presidencia el oportuno estudio, exámen y discusión de cuanto se dispone en los repetidos Decretos, en cuyo debate tomaron parte todos y cada uno de los asistentes, y puesto el asunto a votación por la Presidencia, resultó aprobado por unanimidad, se hiciera constar en acta que, para dar efectividad a los repetidos Decretos y para conocimiento de los excelentísimos señores Ministros de Trabajo, Comercio, Industria y Agricultura, de la Organización Sindical y de la Comisión del Plan de Desarrollo, este Ilmo. Ayuntamiento,

estaba dispuesto y así se acordaba, ceder gratuitamente cuantos terrenos se precisasen para instalar adecuadamente ubicándolos en este término municipal, a favor de aquellas empresas, fábricas e industrias que se encuentren dispuestas a construir e instalar los complejos de transformación de productos agropecuarios o de cualesquiera otra industria que les interese, con el compromiso además por parte de esta M^{ta}. Corporación municipal, de excluir a todas estas industrias y fábricas que se acojan a este plan, eximirles del pago de cuantos impuestos, arbitrios o tasas, que pudieran corresponder al Municipio, por un periodo de 15 años consecutivos.

Que de este acuerdo, se envíen copias certificadas expedidas por el Intendente General, a los Ministerios y demás centros oficiales relacionados anteriormente, como así mismo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Para llevar a feliz término lo anteriormente acordado, el Sr. Alcalde, proponía designar una Comisión, compuesta por el Sr. Intendente de Alcalde, don Fernando Ribas Gil, y tres Concejales, don Enrique Arcauz Castell, y don Ramundo Larate Cabrera, para que con todas las facultades y atribuciones del M^{to}. Ayuntamiento y de esta Alcaldía, gestionen, estudien y trabajen, realicen visitas en la Capital de España y en la de la provincia, hasta ver coronados por el éxito y realidad, la instalación de un complejo industrial-fábrica de transformación de productos agropecuarios o del monte en este Municipio, para cuyos desplazamientos y gestiones se les proporcionara toda clase de ayuda moral, oficial municipal y económica que sea mesaria, siendo siempre que se crea preciso, acompañados por esta Alcaldía. Preidencia.

Votado este particular de la Alcaldía, fue aprobado por aclamación, aceptaron y confirmaron designando la Comisión propuesta, y presentes los Concejales que han de componer la Comisión, aceptaron su designación y nombramiento y prometieron entregarse al logro y consecución del objeto y asunto para el cual se les nombraba, desde este día, con todo el entusiasmo e interés que el particular merece.

Salida y llegada de autobuses de viajeros. Por el Sr. Intendente de Alcalde señor

Ribasgil. se expuso a la consideración y conocimiento del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, previa la venia del Sr. Alcalde, la conveniencia de toda la población y forasteros, que tienen necesidad de realizar viaje, se les invite y si fuera necesario se les obligue, a las empresas "La Campesiniana" y "Peris Montoro", que realicen viaje diario a Falavera de la Reina y Calera del Pánuco, respectivamente, que tengan su punto de partida y de llegada, desde y hasta la Plaza de España, de esta población, como desde tiempo inmemorial ó de siempre, se venia haciendo, y ello, por que contando como contaba dicha Plaza, de espaciosos y magníficos Sobre-Tortales, los viajeros, los equipajes y las mercancías, en tiempos de lluvia y frío, o tambien por calor, podian guardarse refugiandose bajo dichos Sobre-Tortales, sin necesidad para quien no quiera hacerlo, tener que obligadamente visitar establecimiento publico alguno.

Puesto a votación por el Sr. Alcalde, el asunto expuesto por el Sr. Ribasgil, se aprobó por unanimidad, el que se les dirija atento oficio por Secretaria General, invitando a las empresas de viajeros "La Campesiniana" y "Peris Montoro", que su parada a la llegada del viaje de cada dia, y su partida tambien ^{viaje} ~~parada~~, se haga desde y hasta la Plaza de España, de esta población, y caso no aceptarse tal invitación, que se les prohiba y sancione, por cada dia que arrieguen y paren a su llegada, desde la calle Calvo Sotelo, como desde hace algun tiempo vienen haciendo, imponiendoles la sanción que corresponda por los dias que dejen de acatar la orden, de acuerdo con la legislación en vigor.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del dia expresado en las cédulas de convocatoria, el señor Alcalde-Presidente, declaró levantada la sesión ordinaria de este dia, cuando eran las veintinueve horas y treinta y cinco minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo el Sr.

tantos de
ándolos en
as fabricas
ur e ins
os agropo
interese,
ia. Corpor
ias y fá-
- de cuon
e al Muui

as expedi
ntros ofi
el Excmo.

lobo, el Sr.
por el Sr. Sr.
don Enrique
en todas las
ita Alcaidía,
tal de España
realidad, la
órnamación
para cuyos
e de ayuda
na, siendo sim
Residencia.
en aclama
opuesta, y pre
postaron su
al logro y
a, desde este
r merece.
Alcalde Señor

secretario, certificado = entre comillas y enmendado = "para cada viaje" si vale.



[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Alejandro Vega' and 'Gregorio Merino'.]

[Small handwritten signature or mark.]

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre 1964.

En la población de Herrera del Duque a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de Actos de la Alcaldía- Presidente. sa Comintoria, los señores que constituyen el Ayuntamiento en el Puesto, por vía convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determina en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores Concejales de que se compone este Puesto. Ayuntamiento en Puesto, conforme se dió cuenta por la secretaría general, y por tanto procedió a tratar los asuntos que se relacionan en las cédulas de convocatoria y su orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos del secretario general don Tomás L. Villanueva y Gaviola, que certifica.

- Señores Asistentes.
 Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba
Señores Concejales
 Sr. Juan García Camello
 Sr. Fernando Pidas Sr.
 Sr. Doroteo Sánchez Reboto
 Sr. Sr. Antonio Pidas Merino
 Sr. Enrique Arias Castell.
 Sr. Raimundo Tarate
 Sr. Gregorio Merino Campos
 Sr. Alejandro Vega Somera
 Sr. Enrique Pacheco Díez

De orden del Sr. Alcalde, se leyeron por mí el infrascripto Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanente,

correspondientes a los días tres, diez, diecisiete y veintidós de este mes actual, y a la de veintiocho de septiembre celebrada por este último Ayuntamiento en Puno, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, al encontrárselas conformes en un todo a cuanto asuntos se conocieron y trataron en las mismas, siendo advertidos los señores asistentes por el infrascrito Secretario, en la obligación en que se encuentran de firmarla, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo, de 1953, ya citado.

Ampliación Obras Saneamiento. Se aprobó íntegramente, los presupuestos de obras de saneamiento de la calle de Villanueva, por un importe de 14.000 pesetas, en la parte que aun se encuentra por hacer, y en el callejón de Pagancho, por un importe de 16.000 pesetas, pero al hacer la distribución de lo que les corresponda a cada dueño de finca urbana, es convenientemente se les comuniquen por escrito, para conocer quienes están conformes con la obra, y quienes no, al objeto del cobro de la cantidad asignada a cada uno.

En las mismas condiciones se encuentra la primera parte de la calle de Calvo Sotelo, que se seguirá idéntico procedimiento que para las dos anteriores reseñadas, pero que de esta última Calvo Sotelo, no se cuenta aun con presupuesto de obras.

Devolución de anticipo sueldo para compra del Colegio. Conocido por los señores Concejales, presentados a esta sesión del Puno, del parecer de la presidencia, sobre que se devuelvan a los señores que adelantaron, cantidad des para adquirir y reparar lo mejor posible el edificio destinado a Colegio de 2º Enseñanza Libre Adoptado, se acordó por unanimidad, se distribuya la tercera parte de la prestación realizada, puesto que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio 1964, aparece consignación para hacer frente a la devolución de la tercera parte de lo adelantado a este Ayuntamiento.

Becas Colegio. Tambien se aprobó por unanimidad, previa exposición del Sr. Alcalde, aumentar en una beca más, de unato a cinco, y por tres mil pesetas para cada curso, para cubrir entre aspirantes, a ingreso de bachillerato, sin determinación de sexo.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Atto. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la orden del día relacionadas en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró levantada la sesión, cuando eran las veintuna horas y diez minutos de la noche, de todo lo que de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Gregorio Merino
 Don Alejandro Vega
 Eugenio Pacheco
 Secretario

Sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1964. En Herrera del Duque a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas del mismo se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Ayuntamiento en Pleno, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 191, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores que componen este Atto. Ayuntamiento en Pleno, conforme se dio cuenta por la Secretaría general y por tanto al existir la mayoría absoluta, podía entrarse a tratar los asuntos que se relacionaban en las cédulas de la convocatoria para el orden del día, y para esta sesión ordinaria, asistidos del Secretario, Don Eusebio L. Villaseñor y Gaviola, que certifica.

- Señores Asistentes.
Alcalde-Presidente.
 Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba
Señores Concejales.
 Sr. Juan García Camello
 Sr. Fernando Rivas Gil
 Sr. Doroteo Sánchez Reboto
 Sr. Raimundo Sanate Cabrera
 Sr. Eugenio Pacheco Díez
 Sr. Gregorio Merino Campos

De orden del Sr. Alcalde, se leyeron por mí el infrascripto Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanentemente correspondientes a los días 31 de octubre, siete, y veintiocho de noviembre, y la de este último Ayuntamiento, de 26 de octubre, las que se aprobaron por unanimidad de los señores asistentes por haberlas encontrado conformes respecto a los asuntos tratados en las mismas, siendo advertidos los señores Concejales asistentes por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarlas, de conformidad con lo que dispone el artículo 240 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Posito Local. Se dió a conocer, se tenían recordadas de los anteriores, 195 de volúmenes, más los intereses, y las 17.112,75 pts. del 1 por 100 del presupuesto de ingresos de este año, la suma total de 156.036,51 pesetas, que se ha acordado por unanimidad autorizar a la Alcaldía-Trinidad, para que previo edicto, anuncie por un periodo de 10 ó 12, días, se presenten en la Secretaría general, solicitudes los agricultores y obreros agrícolas, peticiones de préstamos con obligaciones solidarias personales, para volver a reintegrarse las cantidades que se solicitan, previo nuevo examen y aprobación de este Ayuntamiento en Puerto.

Biblioteca Municipal. De orden del Sr. Alcalde, y por mí el infrascripto Secretario, se dió lectura al atunto escrito nº 375, de fecha 27 del actual mes, del Centro Coordinador de Bibliotecas, sobre las condiciones establecidas y sus normas, para la creación de una biblioteca pública municipal en este término municipal, y enterados los señores asistentes de las normas y condiciones exigidas para tal concesión, puesto a votación el asunto, resultó aprobado por unanimidad, quedando enterados convenientemente del asunto y dejándole pendiente de resolución definitiva, hasta aclarar algunos conceptos de las normas que han sido leídas.

Aguas sucias en la vía pública. El señor segundo fuero de Alcalde, según tenía solicitado, expresó la necesidad de prohibir terminantemente, arrojar agua sucia y otros desperdicios a las vías públicas urbanas, por decoro, higiene y sanidad pública.

Punto a votación por el señor Alcalde esta exposición, resultó aprobada por unanimidad, se proceda mediante el oportuno bando, a anunciar a vecindario, se prohíbe terminantemente arrojar a las calles y plazas públicas, aguas limpias y sucias, desperdicios y basuras de todas clases, bajo el máximo de la multa que por desobediencia señala la vigente legislación sobre la materia.

Patrimonio Forestal del Estado. Por el mismo señor segundo Teniente de Alcalde, don Fernando Rivas Liz, a virtud de las interpolaciones que antes de la sesión tenía anunciadas al Sr. Alcalde, y que se tuvieron incluidas en el orden del día, conforme al artículo 207, del reglamento de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico, se examinaron, leyéndose por vez primera, y de cuyo contenido los señores asistentes quedaron enterados, sobre por qué, el Patrimonio Forestal del Estado, solamente tiene bien limpias las parcelas de repoblación forestal de aquellos trozos de terreno que pueden verse desde los caminos y carreteras, y no todo el terreno repoblado; que se pidan liquidaciones de las cuentas con dicho Consorcio, Patrimonio Forestal del Estado, y que se nos provea de copia oficial debidamente firmadas y selladas, de cuantas bases se han aceptado por este Ayuntamiento, para los trabajos de repoblación en todos los montes de la propiedad de este Municipio.

Punto que fué todo ello a votación por el señor Alcalde, una vez discutido ampliamente el asunto, resultó aprobado por unanimidad, y que la Alcaldía, dirija oficio a la Subdirección general del Patrimonio Forestal solicitando las bases que regulan todos los acuerdos para los trabajos y normas de repoblación forestal por el Patrimonio, en los distintos lotes, de los montes Las Navas y Puerto de Lobo para allá, para que una vez con copia certificada firmada y sellada, concurran cuantas facultades le están reservadas al Municipio, sobre condiciones que orelas a cumplirse por tal Consorcio de repoblación forestal, y saber lo que procede acordar en definitiva, respecto al caso expuesto.

Producción eléctrica presa de Cijara. El señor Alcalde, siguiendo el orden del día para esta sesión, y a la vista de cuantas gestiones se han realizado

hasta la fecha sin resultado positivo, exponia a la consideración de los señores reunidos, la necesidad tener que solicitar del Sr. Ingeniero, o de la Delegación de Hacienda, se visite a requerimiento de este Ayuntamiento, los contadores que sitúan la producción de energía eléctrica en las turbinas del Salto de la presa de Cigüera, de este término municipal, para conocer si se nos liquida conforme a la producción, el impuesto industrial por el que tributa actualmente expresado salto eléctrico.

Disentido este asunto con el interés que se merece, y puesto a votación por el Sr. Alcalde, se acordó, aprobando por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde, para que gestione y realice todas cuantas actuaciones sean necesarias, hasta haber conseguido el logro que sobre el caso, es de gran interés para el Municipio.

Pedir ayuda para reparar Centro de Higiene Rural. Continuó exponiendo el Sr. Alcalde, a los señores asistentes a la sesión de este día, que procedía a acordar solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención de 20000 pesetas, y un anticipo de otras 20000 pesetas, para el proyecto de reconstrucción del Centro de Higiene Rural de esta localidad, que como de todos es bien sabido, si no se le reconstruye en breves fechas, será ruina de caseríos.

Disentido completamente por todo este asunto en cuyo debate tomaron parte todos los señores asistentes, y puesto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, se solicite de la Excmo. Diputación Provincial, le sea concedido al este Ayuntamiento una subvención de veinte mil pesetas, y un anticipo de otras veinte mil pesetas, con destino a la reconstrucción del Centro de Higiene Rural de esta población, pues si no se realizan tales obras, expresado edificio, se vendrá al suelo, lo que supone una pérdida considerable, y un perjuicio para este vecindario de consideración.

Ruegos y preguntas. En ruegos y preguntas, el Sr. Concejal Sr. Eugenio Pastor Díaz, rogó a la presidencia, no cese en las gestiones que se vienen haciendo, sobre que los autobuses de líneas regulares de viajeros a Calavera y Cabera del Buey, tengan sus salidas y llegadas como paradas, desde y hasta la plaza de España, como siempre lo hicieron.

Fábrica Conglomerados. El Sr. Alcalde, anunció a los señores Concejales que según las noticias que se le habían adelantado, pero no oficialmente, pronto sería realidad en este término municipal la construcción de una fábrica de conglomerados de la madera, por la que tanto interés para conseguirla, se había puesto por todos.

Carifas Alumbrado público. Por el Sr. Alcalde-Presidente, igualmente se firmó en conocimiento de los señores reunidos, para lo que se dio lectura del mismo, del escrito-borrador que había presentado el Sr. Ingeniero de las Obras Públicas de este, S. N. "Elevación de Entendimiento", pidiendo aval para solventar un crédito por 15 años, ayuda estatal, y un aumento del 40 por 100, en un mesaje transitorio en el consumo de alumbrado público sobre las facturaciones netas de dicho alumbrado.

Punto a discusión este asunto y seguidamente a votación, se aprobó por unanimidad desestimar referido escrito y que sea devuelto a su procedencia, sin otro trámite, ni firma ni sello.

Con lo que, y no teniendo por hoy más asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento en Peñís, conforme a la convocatoria, orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró levantada la sesión, cuando eran las veintinueve horas, diez minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consiguado en la presente, acta, go, y secretario, certifico.



[Handwritten signatures and initials]

Alcalde-Presidente
 Juan del Ciego
 Gregorio Perino

[Handwritten signature]
 Secretario

los Concejales
antado, pero
se firmaron
merados de la
a trabajo

valmente, se
lo que se dio
ha presenta
este, S. H. "Elec
a un crédito
40 por 100, co
lo público
lo.

ante a vota
ido emitido y
ánimo, en fin

tos de que
ne a la con
te, declaró
una hora y
lo conigua
no.

sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo los señores asistentes señores asistentes

Alcalde-Presidente Sr. Juan Manuel Domínguez Corral

Señor Concejales. Sr. Juan García Camello

Sr. Fernando Rivas

Sr. Doroteo Sánchez

Sr. Enrique Arana Castell

Sr. Ramón Larate Labrera

Sr. José Antonio Pizarro

Sr. Gregorio Peinado Campos

Sr. Eugenio Pacheco Díez

Sr. Alejandro Vega Gómez

En Herrera del Duque, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo los señores asistentes señores asistentes

se reunieron en sesión extraordinaria y pública, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que constituyen en pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 19.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corral, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los señores que componen la Corporación municipal, conforme se dio cuenta por Secretaría General y por tanto, al asistir la totalidad de los componentes de que consta el Ayuntamiento, podía existir quórum en el acuerdo si fuera necesario, al votarse el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, para cuya sesión extraordinaria se había realizado la convocatoria, según expresaban las cédulas en su orden del día, asistidos del infrascripto Secretario, Sr. Equias L. Villaseñor y Sariola, que certifica.

De orden del señor Alcalde, se leyeron por un Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanente correspondientes a los días cinco, doce y diecinueve del corriente mes, y la de 30 de noviembre de este Ayuntamiento en pleno, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes por haberlas encontrado en un todo conformes respecto a los asuntos tratados en las mismas, siendo advertidos los señores Concejales, por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarlas, conforme por lo que se dispone en el artículo 340, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, antes citado.

seguidamente, el señor Presidente dijo: Que según se
 via anunciado, debía fouderse a la discusión y apro-
 bación del anteproyecto de presupuestos extraordinario
 formado para la realización de las obras de "saneamien-
 to, construcción de pozos registros y limpieza en el alcantar-
 illado, imbornables para el acceso de aguas pluviales,
 fuente de bordillos y pavimentación de las calzadas con
 adoquín" en las calles de Héroes de Belchite, Avenida Ejército, Quijano de Leano, San Juan,
 parte José Antonio, calle N.º de la Cabera, y Héroes del Alcaraz, General Branda, esquina casa de Gregorio
 Merino hasta puerta falsa de Félix Alcaraz, trasvía Alarcón, S.º de las Torres con Alarcón, casa de la
 Gloria, Plaza Engueta, calle Héroes de Belchite, casa Nicolás hasta Engueta y casa de Pedro Peral
 a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente ante-
 proyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los
 señores concejales pudiesen examinarlos con entera libertad
 y determinación.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando, que discurrido definitivamente y conien-
 damente dicho proyecto de presupuestos extraordinario,
 concuerde en su totalidad conforme por ajustarse a
 las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el mon-
 tante de gastos a dos millones setenta y seis mil ciento
 setenta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, y los ingre-
 sos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda Lo-
 cales y demás disposiciones complementarias, la Ilustre
 Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuestos ex-
 traordinario formado para subvenir a las obras de "sanea-
 miento, construcción de pozos registros y limpieza en el alcantar-
 illado, imbornables para el acceso de las aguas pluviales,
 fuente de bordillos y pavimentación de las calzadas con a-
 doquín" en las calles de Héroes de Belchite, Avenida del Ejército, Quijano de Leano,

San Juan; parte de José Antonio; General Branda completa; Héroes del Alcaraz hasta Plazuela de Enolés
 S.º; calleja que vive don Felipe Peral; General Branda, desde la casa de Gregorio Merino hasta
 puerta falsa de Félix Alcaraz; trasvía Alarcón, S.º de las Torres con Alarcón; Plaza Engueta; calle de la
 Gloria; Plaza Engueta; N.º de la Cabera hasta Cervantes; Calle Real y desde casa Nicolás hasta Pla-
 zuela Engueta.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por ter-
 mino de quince días el referido proyecto de presupuestos

extraordinario en la Sesión general de esta Altuna, Corporación Municipal, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar este Altuno, Ayuntamiento, conforme a la convocatoria, el señor Alcalde-Presidente, declaró levantada esta sesión extraordinaria, cuando eran las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo, de todo lo que, y de lo conseguido en la presente acta, yo, el secretario, certifico.



Handwritten signatures of the officials, including the Mayor (Alcalde-Presidente) and the Secretary (Secretario).

Sesión ordinaria del día En Herrera del Duque a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintidós de 28 de diciembre de 1924 [cuenta y cuatro, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión

Señores Asistentes ordinaria y pública, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Alcalde-Presidente, que constituyeron el Ayuntamiento en Sesión de esta municipalidad, previa

Señores Concejales convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Señores Concejales de las Corporaciones Locales, de 1º de Mayo de 1953, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corvalba, y con la

asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados

de señores que componen este Altuno, Ayuntamiento en Sesión, y el señor Alcalde-Presidente, conforme se dio cuenta por la Secretaría General, y

de señores que componen este Altuno, Ayuntamiento en Sesión, y el señor Alcalde-Presidente, conforme se dio cuenta por la Secretaría General, y

de señores que componen este Altuno, Ayuntamiento en Sesión, y el señor Alcalde-Presidente, conforme se dio cuenta por la Secretaría General, y

que según se
ción y apro
traordinario
"sancionam
en el alcanta
las pluviales
bradas con
Empio de...
quina casa de guerra
abuelo, la casa de
y calle de...
voluntate ante
fue de que los
libertad
e y comien
traordinario,
instarse a
do el mon
s mil cinco
y los ingre
Paciendas Lo
la Altuna.
empuesto ex
de "Sanea
el alcanta
ab pluviales,
adlas con a
t. Empio de...
Laruela de...
Gregorio Merino...
Escalada, calle de...
ra Nicolás, hasta...
co, por ter
empuesto

esta sesión ordinaria, asistidos del infrascrito Secretario, don Comdó L. Villaseñor y Gaviola, que certifica

De orden del señor Alcalde, se leyeron por mi el Secretario, las actas de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente, del día 26 de los corrientes, y la de la sesión extraordinaria de este Ilmo. Ayuntamiento, del día 21 de este mes de diciembre, siendo aprobadas por unanimidad por los señores asistentes por haberlas encontrado conformes, respecto a los asuntos tratados y hechos constar en las actas de las mismas, siendo advertidos los señores Concejales presentes por el Secretario, en la obligación en que se encuentran de firmarlas, conforme lo determina el artículo 2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, antes citado.

Contrato Banco Crédito Local de España. El señor Alcalde manifestó a los señores Concejales, que las condiciones por las que se han de regular las bases entre este Ilmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, para el préstamo de dos millones de pesetas, que en principio se tienen concedidos a este Municipio, destinados a cubrir el presupuesto extraordinario que se está elaborando actualmente, para la ejecución de las obras que recoge el proyecto técnico de " saneamiento, construcción de pozos, registros de limpieza de alcantarillado, imbornables para el aseo de las aguas pluviales, puesta de bordillos y pavimentación de las calzadas con adoquín", en las vías urbanas de la población, lo que precisaba aprobación por este Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, con el quórum que se previene en el artículo 78-2, de la ley de Régimen Local, vigente.

De orden del señor Alcalde-Presidente, yo el Secretario procedí a la lectura de las expresadas condiciones y de cuyo conocimiento y contenido, los señores Concejales, manifestaron, quedar perfectamente informados y enterados, y puesto que fue el asunto a votación por referida Alcaldía-Pridencia, resultó aprobado por unanimidad de la totalidad de los diez miembros de que se compone esta Ilmo. Corporación Municipal, el proyecto de contrato de préstamo simple por el Banco de Crédito Local de España, lo que se publicará en el Boletín Oficial de

esta provincia por término de quince días hábiles para oír las reclamaciones que se formulen, conforme lo determina el artículo 780-3, de la expresada ley de Régimen Local, con el objeto de oír a quienes se crean interesados en el presente acuerdo, y el que en extracto dicho contrato es como sigue; pero más o menos:

"El Banco de Crédito Local de España concede a este Ilmo. Ayuntamiento, de Herrera del Duque, (Badajoz), el préstamo de dos millones de pesetas, que se destinan a financiar las obras de saneamiento, construcción de pozos registros de limpieza del alcantarillado, imbornables para el aseo de las aguas pluviales, puesta de bordillos y pavimentación de las calzadas con adoquín, en las vías urbanas que se determinan en el proyecto técnico, con un importe de 2.076.473,32, pesetas en total, según el presupuesto extraordinario formulado por el Ilmo. Ayuntamiento.

Este préstamo, conforme a las vigentes disposiciones, devengará en total, el 5,35 por 100 anual.

El Ilmo. Ayuntamiento, reintegrará el importe del préstamo con intereses y comisión, en un plazo de 30 años, contados desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, anualidades iguales, comprensivas del interés y amortización, calculadas a interés compuesto con base tipo total estipulado capitalización anual.

El Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, durante la vigencia del contrato, conseguirá en el presupuesto ordinario, la cantidad precisa para atender al pago de la obligación que sobre el particular se deriven.

La anualidad del ejercicio 1965, será satisfecha con cargo al capítulo sexto, artículo quinto, número 134, del presupuesto de gastos, y se habilitarán o transferirán, las consignaciones precisas, en caso de que no las hubiere presupuestas en cantidad suficiente.

Cuando el Ilmo. Ayuntamiento retrase los pagos de alguna cantidad adeudada al Banco de Crédito Local de España, estos devengarán intereses de demora.

El faltar por parte del Ilmo. Ayuntamiento, al pago de los vencimientos de la operación, facultará al Banco de Crédito Local, a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida, hasta que el Ilmo. Ayuntamiento Municipal se halle al corriente de los vencimientos.

torio, Don.
curatorio,
municipal
ción extra
mes de
señores
a los asun
b, siendo
rio, en la
determina
y Régimen
to a los se
de regular
Crédito lo
estas, que
trivados a
ramdo de
proyecto
de limpie
aguas plu
das con a
isaba a
orume que
vigente.
cedi a la
o y conteni
mente info
y por refe
dad de la
tuvia. Cope
por el Ban
o Oficial de

El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente de este Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y en tanto se encuentre en descubierto, en garantía de su reintegro, afectando y gravando de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- 1.º Rendimiento del servicio del abastecimiento de agua potable.
- 2.º Arbitrio sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria.
- 3.º Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbanas y de industrias, y del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la contribución industrial y de comercio (Proy impuesto industrial, cuota de licencia fiscal) y autorizados por el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local para amortización de empréstitos.

La Ilma. Corporación Municipal, declara hallarse libre de toda carga y gravamen los ingresos reseñados en el apartado anterior, constituyéndolo una garantía de carácter preferente en favor del Banco de Crédito Local de España, previniéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en el contrato.

El Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, otorgará poder tan amplio y bastante como en derecho sea preciso a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha entidad perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedente de los recursos mencionados. Este poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ilmo. Ayuntamiento, cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consiguiéndose asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España, de sustituirlo total o parcialmente en pro de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito, estime le interesa. Para el otorgamiento del expresado poder se faculta ampliamente a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de esta Ilma. Corporación Municipal.

Mientras se encuentra vigente referido contrato, el Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, no podrá sin la auctoridad del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes citados, ni alterarlos en menos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

De revivir el ^{ltimo} Ayuntamiento en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer ejecutivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualesquiera de los recursos ya mencionados anteriormente.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ^{ltimo} Ayuntamiento, en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La ^{ltima} Corporación Municipal contratante, cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente precisa con arreglo a la legislación en vigencia, el Banco podrá revivir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del ^{ltimo} Ayuntamiento, los daños y perjuicios, gastos y costas, y la comisión anticipada a que se refiere este contrato.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo avaldativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 de enero de 1930.

Convenio adicional de Cesorería.

Con el fin de llevar a cabo la colaboración opida por el Banco de Crédito Local de España al ^{ltimo} Ayuntamiento de Ferrera del Duque, y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación Municipal, convertida en servi-

cio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Régimen Local vigente.

El Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, hará ingreso en las cajas del Banco, de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea, de los siguientes:

a). Abandono de aguas rendimiento del servicio

b). Arbitrios sobre las riaguas urbana, rústica y pecuaria del Municipio

Por el Banco de Crédito Local de España, se ingresarán en la cuenta de Tesorería abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de las oficinas de Hacienda, procedentes de los recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana y de utilidades (actualmente "impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre sociedades") y del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la contribución industrial y de comercio, (hoy "impuesto industrial, cuota de licencia fiscal") asimismo afectados en garantía especial, en virtud del poder cuyo otorgamiento queda previsto en cláusulas anteriores del contrato principal.

Comisión Obras presupuesto extraordinario. - El Sr. Alcalde, manifestó a los señores reunidos, de conformidad con el orden del día, había que designar una Comisión de entre los señores del Ayuntamiento, que se ocupe, estudie y determine, en cuales vias urbanas de la población, debe invertirse el importe de los dos millones de pesetas que el Banco de Crédito Local de España, prestará a este Ayuntamiento, para hacer frente a las obras de saneamiento, construcción de pozos registros para limpieza del Alcantarillado, colocación de bornales para el acceso de las aguas públicas, puesta de bordillos en las calles que lo permitan, y pavimentación de las calzadas con adoquín, o sistema que se determine.

Todo este asunto, se eligieron por unanimidad para constituir expresada Comisión de obras, a D. Juan Manuel Domínguez, D. Juan García Gamello, D. Fer-

donde Rivas Gu y D. Raimundo Zarate Cabrera.

Eléctrica F.F. D.O.S.A.

El señor Alcalde, expuso a la consideración y estudio del Pleno, que debe contestarse a la Sociedad Eléctrica Fedosa, sobre el terreno en el cual pueda instalarse el segundo transformador eléctrico de alimentación de energía eléctrica para esta población, y cuyo asunto se relacionaba en el orden del día; y puesto a votación por el señor Alcalde, se aprobó por unanimidad, se designe el terreno de 28 metros cuadrados que existe tras la Casa Cuartel de la Guardia Civil y la propiedad sustitida de los herederos de Dña. Carmen Martínez, procurando que esta instalación no salga a ser posible de la línea de la edificación de la mencionada Casa Cuartel de la Guardia Civil, y previo el consentimiento por Fedosa, de el acuerdo de seis de junio de 1963, de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

Expropiaciones en la calle de Héroes de Belchite. Puesto a estudio y discusión el asunto figurado en el orden del día, sobre la necesidad de expropiar en la calle de Héroes de Belchite, (antes Cantarranas) algunos metros lineales y también en profundidad, de la casa de Dn. Mariano Rivas Babiano, para que por dicha vía urbana, puedan circular vehículos pesados, que por su anchura, hoy, no lo permite la edificación que referido señor posee en el número dos, de la calle Garra Valino, y cuya espalda de espaldas a la casa, es la que origina la angostura de la vía urbana calle de Héroes de Belchite, y puesto que fué el asunto expuesto a votación por el señor Alcalde, se aprobó por unanimidad de los señores asistentes, se interese de Dn. Mariano Rivas Babiano, la prestación que solicita por ceder el terreno que se fuere de su referida casa, para que mediante calle quede al ancho conveniente para que por la misma, puedan circular vehículos pesados, con el máximo de anchura que se les permite por el Código de la Circulación; y que maestros albaniles nos adelanten presupuesto del montante de tales obras para retirar dicha edificación y dejarla en condiciones de habitabilidad.

Teléfono 1105. Por el señor Alcalde, continuando el orden del día para esta sesión, expuso lo interesante que sería para todo este vecindario, el poder conseguir el que este Municipio utilizase su servicio telefónico actual para comunicarse con la línea de La Reina, Toledo, Madrid, Cunto y norte de

España, por la línea de Puerto Rey, pasando por la Pasa de Cijara, para lo que había que acordarlo previamente.

Puesto a votación este asunto por el señor Alcalde, una vez estudiado y discutido detenidamente por todos, se aprobó por unanimidad por los señores reunidos, el que el señor Alcalde- Presidente, realice las gestiones reclamatorias y precisas, para que se nos den detalles y antecedentes del modo y como se podría llegar a conseguirse esta ampliación del servicio de teléfono por Cijara y Puerto Rey, para lo que se le autoriza, el que en nombre del ^{Excmo.} Ayuntamiento, se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Sr. Ministro de la Gobernación, si preciso fuera.

Autobuses de viajeros a Calavera de la Reina. Se expuso a estudio por el Sr. Alcalde, para determinar y acordar lo que resulte, aprobado por los señores reunidos, el particular incluido en el orden del día, sobre el tiempo que se invierte para hacer el viaje desde Calavera de la Reina a Herrera, en los autobuses de viajeros La Campillana. De Madrid- Calavera de la Reina, con 117 kilómetros, se invierten dos horas o dos horas y cuarto, y de Calavera de la Reina, Herrera del Duque, se tarda de 4 y media a cinco horas, solamente por ser las paradas de Puerto del Arzobispo, Aldea de San Bartolomé, El Campillo, Puerto Rey y Castiblanco, encinas, esgeradamente largas, prolongadísimas, sobre todo, la que se efectúa en Puerto del Arzobispo a la ida para Calavera, y la que se hace en Puerto Rey, a la vuelta desde Calavera, que paran por espacio de una hora, y a veces más, en cada una.

Puesto a votación por el Sr. Alcalde, este asunto, se acordó por unanimidad facilitar a la Alcaldía- Presidencia, para que puesto en comunicación con obras Públicas y Excmo. Sr. Gobernador Civil, se vea el modo de que los viajes de Herrera a Calavera, y de Calavera a Herrera, en los autobuses de viajeros La Campillana, se puedan reducir en tiempo de duración de horas, suprimiendo paradas y tiempo invertido en las mismas, pues 4 o 5 horas en tiempo de frío o calor, son muchas horas para esos kilómetros que median entre ambos puntos referidos.

Nueva vía urbana por la nueva Casa Judicial. Se explicó por el Sr. Alcalde, en favor

mes se tiene incluido en el orden del día de esta sesión, para conocimiento, estudio y acordar lo que corresponda, lo que más pueda convenir para abrir un paso nuevo de vía urbana pública, una vez terminada la nueva Casa Sindical, uniendo la Plaza del Generalísimo con la calle de Santa María de la Cabeza, puesto que con ello se habría logrado nueva y magnífica entrada a la población y Plaza de España, desde la carretera y por la calle dicha.

Puesto a votación por el señor Alcalde, y como el asunto fuera perfectamente conocido por los señores Concejales, se aprobó por unanimidad, aceptar en un todo lo expuesto por la Prudencia, pero apurando los medios de costo del proyecto de obra, a lo más económico posible para los fondos municipales, en las expropiaciones que haya que tramitar y realizar, de edificios urbanos a particulares.

Embarcadero. = También se aprobó por unanimidad, trasladar a la Hermandad de labradores y ganaderos local, se les puede otorgar escritura de cambio del embarcadero de ganados, por el Almacén costura, para la fecha día y mes que se indique a este Ilmo. Ayuntamiento, nombrando y designando al Sr. Alcalde-Prudente, para tramitar y ultimar esta operación de cambio por vía escritura.

Almacén de piensos. = Igualmente se aprobó por unanimidad, previa propuesta del Sr. Alcalde, interesar del Servicio Nacional del Crigo, el que se formalice contrato de arrendamiento del local que se cedió por este Ilmo. Ayuntamiento a expresado organismo, para la apertura de un Almacén o local depósito de productos para piensos, con el objeto de venderse a los ganaderos de toda esta zona, y partido judicial; cuyo contrato se estipulará en el precio que a estos fines tiene establecido el S. N. del Crigo por quintal métrico de capacidad de Almacenaje.

Water grupo escolar Sr. Bernardo Romaró. = Se leyó por mí el secretario, previa la veia del Sr. Alcalde, el escrito presentado por los señores Maestros Nacionales del expresado grupo escolar, pidiendo ^{de fecha 17 de los corrientes} meramente se les instale los correspondientes Water para evacuar las necesidades de esta clase de niñas y niños, de matrícula a expresadas escuelas, acordándose por unanimidad, el que en el primer trimestre del año 1965, a ser posible, se realicen las obras oportunas para dejar instalados convenientemente dichos servicios, para alumnos y profesores.

Con lo cual, y no teniendo mas asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento, de conformidad al orden del dia, rubricado en la convocatoria para esta sesion ordinaria, el señor Alcalde-Presidente, declaro levantada la sesion, cuando eran las veintidos horas y veintinueve minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico. "entre comillas"; "de fecha 16 de los corrientes" si vale.



[Handwritten signatures and scribbles]
 Juan y...
 ...
 ...
 ...
 Alejandro Vega
 Secretario

Sesion ordinaria del día 25 de Enero de 1965. En Herrera del Duque a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo día se reunieron en sesion ordinaria y pública, en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Ayuntamiento en Pleno, de esta municipalidad, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Dominguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo asistido ninguno de los señores que componen este Ilustre Ayuntamiento en Pleno, y el Sr. Alcalde-Presidente, conforme se dio cuenta por esta Secretaria, y por tanto, al asistir la totalidad de miembros de que se compone la

Señores Asistentes:
 Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Juan Manuel Dominguez Corralba
 Señores-Concejales:
 Sr. Juan Garcia Camello
 Sr. Fernando Rivas Sola
 Sr. Doroteo Sanchez Roboto
 Sr. José Antonio Rivas Merino
 Sr. Enrique Alvarez Castañer
 Sr. Ramon de Parate Cabrera
 Sr. Gregorio Merino Campos
 Sr. Enrique Paredes Sierste
 Sr. Alejandro Vega Gomez

corporación municipal, podría entrarse a tratar los asuntos que se relacionan en el orden del día, y que se expresan en las edictos de convocatoria para esta sesión ordinaria, artículos del infrascripto Secretario, Sr. Tomás G. Villaseñor y Sañola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, se leyeron por mi el Secretario, las actas de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal por emanante, de los días 2, 9, 16 y 23 de enero de este año 1965, y la de este Pleno del Istmo. Ayuntamiento, correspondiente a la ordinaria de 28 de diciembre de 1964, y del Ayuntamiento de moros de 10 de enero de este año en curso, siendo todas seis aprobadas por unanimidad por los señores asistentes por haberlas encontrado conformes respecto a los asuntos tratados y que se han conformado en las actas de las mismas, siendo advertidos los señores Concejales presentes, por el Secretario, en la obligación en que se encuentran de firmarlas, conforme lo determina el artículo 24o del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de este Ayuntamiento.

Proyecto de saneamiento y pavimentación. De orden del Sr. Alcalde, por mi el Secretario, fue leído íntegramente y examinado por los señores asistentes a la sesión, el ^{anexo} proyecto, presupuesto y demás condiciones técnicas administrativas redactado y elaborado para la realización de las obras municipales de saneamiento, construcción de pozos registros para limpieza del alcantarillado, imbornales para acervo de las aguas pluviales, cresta de bordillos y pavimentación de las calzadas, más con adoquines y otras con homizón y loseta cogidas con cemento, en las vías urbanas locales que se tienen relacionadas en la sesión extraordinaria de este Istmo. Ayuntamiento, de 21 de diciembre de 1964, por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Luis Felipe Vilay Ruiz, cuyo importe, es de dos millones cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas y treinta y dos céntimos.

Por lo tanto, enterados del particular de obras suso mencionadas, del importe total del presupuesto para tales obras, las condiciones técnicas administrativas y a las vías o calles urbanas

suparse es.
 día, rulo
 linaria, el
 sion, cuando
 a noche, de
 asta, yo,
 de los cor

El
 tario)
 mis no
 del mismo,
 alón de ac
 pen el A
 previa la
 les que se
 rización,
 nes Locales,
 Sr. Juan
 señores Lou
 en, no ha
 mores que
 de Presiden
 tante, al
 rone la

mas a que afectaran, y puesto por el señor Alcalde el asunto a votación, resultó aprobado por unanimidad de los señores asistentes a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de este P. M. Ayuntamiento, el proyecto técnico administrativo elaborado para la construcción de las obras de las obras antes relacionadas, el cual proyecto lo firma el Concejero de Caminos expresado Sr. Tila Ruiz, y que importa la suma de dos millones eilenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas y treinta y dos centimos.

Se acordó igualmente por unanimidad de los señores reunidos, aprobar determinando que, las bases técnicas y administrativas para tales obras y que figuran estipuladas en los pliegos de condiciones que se tienen establecidas para la realización de las mismas, se encuentran perfectamente redactados y ajustados a los preceptos vigentes, y que las subastas para adjudicarlas, sean anunciadas por tres fases de setecientas mil pesetas aproximadamente, para cada una de ellas, teniendo a la vista el proyecto técnico que lo subdivide en referidas fases, y que el concurso para la subasta, se procure sea entre empresas de reconocida solvencia moral y económica, a ser posible local.

Impintar.

Se expuso por el señor Alcalde, la necesidad de nombrar para las operaciones de renovación sanitario, talla y peso de los mosos del actual remplazo, a los señores Médicos, Gallador y Pesador, que realicen tal cometido, y después de detenida discusión, en la que tomaron parte todos los señores reunidos, se acordó por unanimidad, designar para dichas referidas operaciones de reclutamiento, a los señores Médicos de Asistencia Sanitaria local, a Sr. Alfredo Prias Gil, y Sr. Adolfo Pazis Berjinnan, respectivamente; para Gallador, a Sr. Eugenio Fábica Biers, y para Pesador, a Sr. Angel Sánchez Merino, y que se les notifique a todos ellos, referidos nombramientos.

Los mosos que dependían como testigos en los espe

diertes de prorroga de primera clase, para las exclusiones que se presenten de esta clase de excepciones del recuento del año actual y anteriores que haya que revisar, a los mozos del presente recuento, Sr. Antonio Babiano Muñoz, y Sr. Balbino Bravo Barco.

Con lo que, y no teniendo más asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento, de conformidad con el orden del día relacionado en la convocatoria para esta sesión ordinaria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión, cuando eran las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el secretario, certifico. = sobre es =



Yo, el secretario, certifico = cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas y treinta y dos céntimos. = vale =
Juan José
Gregorio Merino
Alejandro Vega
Secretario

Sesión ordinaria del día 22 de febrero de 1965
Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
Señores Concejales
D. Juan Manuel Domínguez Corralba
D. Inocencio García Camello
D. Fernando Rivas Gil
D. Donato Sánchez Reboto
D. José Antonio Pintas Merino
D. Enrique Anaya Castell
D. Raimundo Torote Cabrera
D. Gregorio Merino Campos
D. Eugenio Pacheco Díez
D. Alejandro Vega Gómez

En Herrera del Duque a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunió en sesión ordinaria y pública, en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Ayuntamiento en Herrera del Duque, de esta municipalidad, previa la convocatoria llevada a efecto con la formalidad que se determinan en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los señores de que se compone la Corporación Municipal, y el Sr. Alcalde-Presidente, conforme se dio cuenta por Secretaría, y por tanto, al asistir la totalidad de miembros de que se compone el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, podía entrarse a tratar de los asuntos que se rela-

albo el asun
unidad de los
a del Pleno
no admi
las obras de
rima el Pl
importa la
o. Veintit
de los señ
casos técnicos
con estipula
establecidas
a persegua
los vigentes,
iniciadas
y próxima
a vista el
fases, y que
empresas de
Locales.
nombrar
ir, falta y
mores de
do, y des
arte todos
designar
clustamien
a Sr. Alfre
ramente; pa
ador, a su
ellos, su
los cape

cionaron en el orden del día de las cédulas de convocatoria para esta sesión ordinaria, asistidos por mi infrascrito secretario, Sr. Fermín S. Villaseñor y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, se leyeron por mi secretario, las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, de los días 30 de enero, 6, 13 y 20 de febrero; las del Ayuntamiento en pleno de primera rectificación del Ayuntamiento, de 31 de enero, y rectificación definitiva del Ayuntamiento de 14 de febrero, y las de 31 de febrero de Clasificación y Declaración de Soldados, revisión de excluidos temporales, servicios auxiliares y prórrogas de moros de anteriores recupearos, como así también, la ordinaria de 25 de enero, de este Ayuntamiento, siendo todas nueve aprobadas por unanimidad por los señores asistentes pues las encontraron conformes de los asuntos tratados en las mismas, siendo advertidos los señores presentes por el secretario de la obligación que tienen de firmarlas, tal y como lo determina el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, antes citado.

Presupuesto extraordinario. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de saneamiento, construcción de pozos registros para la limpieza del alcantarillado, imborrables para el acceso del agua pluvial, puesta de bordillos y pavimentaciones de adoquinados en las vías urbanas acordadas, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha veintiocho de diciembre, y expuesto al público por término de 15 días, y no se presentó contra el mismo, reclamación de ninguna clase.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos, que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de dos millones setenta y seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de

quince días, el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo a
 municion en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la
 presente Ley de Régimen Local, y terminado el plazo, remitirse copia en
 foliada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1964. Examinada la liquidación del Presupue-
 sto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y
 cuatro formulada por el Secretario Interventor en funciones de Fondos de
 este Ayuntamiento, de la que resulta: Que la existencia en Caja en 31 de di-
 ciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, es de pesetas veintinueve mil
 cuatrocientas setenta y dos con cincuenta céntimos, (29.472,50); los restos
 por cobrar en igual fecha asciende a ciento noventa y siete mil seiscientos
 seis pesetas con ochenta y uno céntimos (197.606,81), y las obligaciones pendientes
 en la misma asciende a doscientas noventa mil seiscientos sesenta y cuatro
 pesetas con cincuenta y nueve céntimos (240.164,59), arrojando por tanto un
 superávit de tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con veintiocho cénti-
 mos (3.685,28); fue aprobada, acordándose que los créditos y débitos con-
 pendientes en las relaciones examinadas se incorporen al Presupuesto del
 presente ejercicio en concepto de Resultado, para formar el refundido.

Reses Vacunas en la Dehesa Boyal. Después de una amplia y detenida discusión, ma-
 yor estudiado el asunto de pastos en la Dehesa Boyal, para apro-
 vecharlos con el mayor beneficio para el Municipio, y el menor per-
 juicio para la finca, y puesto el asunto a votación, resultó aprobado
 por unanimidad, el que desde primero de octubre del año en curso, se
 reserve en la finca rústica Dehesa Boyal, propiedad del Municipio, tres
 hectáreas para cada res de vacuno, que los vecinos soliciten del Ayunta-
 miento, quieran que pasten en expresada Dehesa Boyal, desde la fecha
 señalada 1º de octubre de 1965, y fechas posteriores.

Para el recibo del pastos y aprovechamientos con los ganados cabe-
 llar, mular, asnal, cabrio, lanar y urda, ya se determinará en su día, el
 régimen a observar y seguir, para estas últimas especies de ganados.

Plan aprovechamientos forestales. Se estudió, discutido y se aprobó, el Plan de los
 aprovechamientos forestales en los montes número 9 del Catálogo de Utili-
 dad pública de Badajoz, propiedad de este Ayuntamiento, de mu-
 nicipios Las Navas y Puerto del Lobo para Alla, para someterlo al es-

estudio de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado ó del Distrito de Badajoz, según que los Lotes de que se ocupan los aprovechamientos, se hallen en plan de repoblación consorciados o no.

Después de detenido estudio y fomento a votación el asunto por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad el plan de aprovechamientos siguientes, en cada uno de los lotes que se relacionan, a saber:

Lote Los Oropos.

Pastos, todo el Lote, 200 cabezas de lanar, por 5.000 pts. por subasta.

Épica, todo el Lote, con 600 columnas, premio a fijar por la Brigada.

Lote Valledelordillo.

Pastos, Valledelordillo, Muro y Encinarajo, con 200 lanares, por 12.000 pts. por subasta.

Pastos, Majadavieja-Santotalla y Freije, con 200 lanares, por 25.000 pts. por subasta.

Cara-menor. Todo este Lote, en el otro lado del embalse, por 45.000 pts. por subasta.

Épica. Todo este Lote, con 1.000 columnas, premio a fijar por la Brigada.

Lote El Hoyo.

Pastos. Todo el Lote, con 300 lanares, por 20.000 pts. por subasta.

Épica. Todo el Lote, con 250 columnas, premio a fijar por la Brigada.

Cara-menor. Todo el Lote, con la cara menor, por 10.000 pts. por subasta.

Los anteriores aprovechamientos, se propondrán por la Alcaldía a la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, de Badajoz.

Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de Las Navas.

Lote Molino Viejo, Pastos con 300 lanares, 10 Ternos, 10 Mayor y 30 Corda, por 15.000 pts. por subasta.

Lote Molino Viejo, Pastos con 200 lanares, 20 Ternos, 10 Mayor y 20 Corda, por 35.000 pts. por subasta.

Lote Egido, Pastos para 100 lanares, 5 Ternos, 5 Mayor y 10 Corda, por 15.000 pts. por subasta.

Lote Madroña, Pastos para 300 lanares, 35 Ternos, 10 Mayor y 35 Corda, por 30.000 pts. por subasta.

Lote Salver, Pastos para 200 lanares, 10 Ternos, 5 Mayor y 20 Corda, por 25.000 pts. por subasta.

Lote Cuinteras, Pastos para 200 lanares, 10 Ternos, 10 Mayor y 20 Corda, por 25.000 pts. por subasta.

Los anteriores seis lotes para 1.000 columnas, premio a fijar por el Distrito Forestal, por directo.

Los anteriores seis lotes, para cara-menor, premio de 30.000 pts. por subasta.

Estos últimos ocho aprovechamientos, serán propuestos por la Alcaldía-Residencia, al Sr. Ingeniero Jefe, del Distrito Forestal de Badajoz, en un pliego y plan para 1965-66.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Honorable Ayuntamiento, de conformidad con

el orden del día relacionado en la convocatoria para esta sesión ordinaria, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión cuando eran las trece horas y veinte minutos de la noche, de todo lo que, yo el Secretario y del contenido de la presente acta, certifico.



Handwritten signatures and names: Juan José Dorado, Gregorio Merino, Alejandro Vega, and Secretario.

del Distrito de
aprovechamin
asunto por el
overseamientos
sabe:

por subasta
Brigada.

por subastas
por subastas.

3. por subasta
Brigada.

tasas.
la Brigada

por subastas.
por la Al.
13 adofor.

3. por subasta.

3. por subasta.

3. por subasta

3. por subasta.

3. por subasta

3. por subasta

3. por subasta

3. por subasta

3. por subasta

3. por subasta

3. por subasta

3. por subasta

Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1965. En Herrera del Duque, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las once horas del mismo, se reunieron en

Señores Asistentes. sesión ordinaria y pública, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Ayuntamiento en pleno, de esta municipalidad, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr.

Alcalde-Presidente. Sr. Juan Manuel Domínguez Corvalba, y con la asistencia de los señores

Señores Concejales. Sr. Juan García Gamello, Sr. Fernando Rivas Gil, Sr. Doroteo Sánchez Reboto, Sr. José Antonio Rivas Merino, Sr. Enrique Avrami Castell, Sr. Raimundo Carate Labra, Sr. Gregorio Merino Campos, Sr. Eusebio Sampedro Díez, Sr. Alejandro Vega Gómez

Señores Concejales, cuyos nombres quedan expresados al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores de que se compone este Ayuntamiento en pleno, conforme se dio cuenta por esta Secretaría General, y por tanto, al asistir la totalidad de sus miembros, podía entrarse a tratar los asuntos que se relacionan en las citadas de convocatoria, orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos por mí el Secretario, Sr. Tomás L. Thirarrión y Saviola, que certifica.

De orden del señor Alcalde, se leyeron por mí el infrascripto Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Comandante

Señores Concejales, cuyos nombres quedan expresados al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores de que se compone este Ayuntamiento en pleno, conforme se dio cuenta por esta Secretaría General, y por tanto, al asistir la totalidad de sus miembros, podía entrarse a tratar los asuntos que se relacionan en las citadas de convocatoria, orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos por mí el Secretario, Sr. Tomás L. Thirarrión y Saviola, que certifica.

De orden del señor Alcalde, se leyeron por mí el infrascripto Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Comandante

Señores Concejales, cuyos nombres quedan expresados al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores de que se compone este Ayuntamiento en pleno, conforme se dio cuenta por esta Secretaría General, y por tanto, al asistir la totalidad de sus miembros, podía entrarse a tratar los asuntos que se relacionan en las citadas de convocatoria, orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos por mí el Secretario, Sr. Tomás L. Thirarrión y Saviola, que certifica.

De orden del señor Alcalde, se leyeron por mí el infrascripto Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Comandante

mente de los días 27 de febrero, 6, 13, 20 y 27 de marzo actual, del Ayuntamiento en Pleno Ordinaria del 22 de febrero y de 21 de marzo, ésta última para resolver expedientes pendientes de fallo de incorporación a filas de mozos con alegaciones, siendo todas siete aprobadas por unanimidad por encontradas conformes, de conformidad con lo que se trató y acordó en las mismas, siendo advertidos los señores asistentes a esta Sesión, por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarla, tal y como lo previene el artículo 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, citados.

Expropiación agua potable de la finca "Los Nogales" de D. Antonio Chaion, Alvarado. El Sr.

Alcalde, expuso a la consideración de los señores Concejales asistentes, la necesidad de tomar acuerdo sobre el aumento de captaciones de agua potable para las necesidades de la población, y como de la investigación realizada resulta, que en el sitio de "Los Nogales", en una parcela, (n.º 151 a) y b), del Polígono 18, del Catastro de Rústica, los herederos de D. Antonio Chaion, Alvarado, cuentan con alguna cantidad de propiedad líquida, y como por otra parte, estos nacimientos se encuentran a favor, de la que también se quiere aumentar propiedad del Municipio, para abastecer la población, y que se encuentra al sitio de "Las Vías de María Andrés", procedía realizar montes gestiones se hicieran peticiones, y si necesario fuera llegar a la expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, al objeto poder conseguir, la propiedad de los nacimientos de agua, que manan o brotan dentro de la expresada parcela.

Convido por los señores reunidos a la presente sesión, la necesidad imperiosa que existe, de tener que aumentar el caudal de agua potable, si queremos abastecer normalmente a la población, en sus necesidades más perentorias, no hay otro dilema hay mas rápido y seguro, que hacer llegar a los nuevos depósitos reguladores, los caudales de los nacimientos de agua propiedad del Municipio, convidos por los nombres de "Las Vías de María Andrés", y "Los Charcones", a la vez que también por tratarse de nacimientos de alguna consideración existente en la parcela n.º 151 a) y b) Polígono 18, del Catastro de Rústica de este término, que se encuentra inscrita a nombre de D. Antonio Chaion, Alvarado, al sitio dicho de "Los Nogales", y cuyos linderos son: por el norte,

con la Calleja, por el este, con D^a Maria Dolores Carpio González, por el sur, con Dⁿ. Andrés Rubio Serrano, y por el oeste, con Dⁿ. Juanito Rodríguez y Dⁿ. Mariano Rubio Serrano, y que uno es notorio, estas aguas están al paso que hasta los depósitos reguladores, han de seguir las tuberías de conducción de los suministros que serán transportados desde el sitio referido, de las Vinas de Maria Andrés.

Examinado con todo detenimiento este asunto, y discutido con toda amplitud y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad de los señores asistentes, los puntos siguientes:

1^o. Que se intente a los herederos de Dⁿ. Antonio Charón Álvarez, al objeto manifestado si se manifiestan conformes en vender en venta la propiedad de las aguas que nacen y pueden captarse, en la parcela anteriormente descrita a favor de este Municipio, al objeto de destinarlas para aumentar el caudal de agua, para un normal abastecimiento de las necesidades de la población, usos públicos de riego de vías urbanas y uso privado de los habitantes en sus domicilios y fuentes públicas, y de no acceder a la venta, se siga procedimiento de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de aplicación.

2^o. Que por la propiedad a favor del Municipio, de las aguas que pueden captarse en la repetida parcela 151 a) y b) del polígono 18, este Ilustre Ayuntamiento, conceda a los herederos de Dⁿ. Antonio Charón Álvarez, su viuda D^a Eulalia Romero Ejea, y a sus hijos D^a Visitación, Dⁿ Julián y Dⁿ. Alfonso Charón Romero, el dominio de las aguas residuales que discurren por el arroyo "Argullón", después de los servicios del caso urbano parte este de la población, al objeto de convertir en riego las tierras actualmente de secano, de la "Huerta de Murcia", de la propiedad de dichos herederos de Dⁿ. Antonio Charón Álvarez, a perpetuidad con derecho preferente a cualquiera otra cesión que de expresadas aguas residuales con posterioridad a la fecha de este acuerdo, pudiera ser formado por este Ilustre Ayuntamiento. Este agua residual no podrá ser cedida por los referidos beneficiarios, a ningún otro propietario de tierras colindantes o no, con dicha "Huerta de Murcia".

Se les hará entrega asimismo como precio de dichas aguas, de

actual, del
de 21 de
tes de julio
todas siete
de un
undo adv
de la obli
y art. 1040
io, citada
consta. El Sr.
stribus, la se
agua pota
ión, realizada
b), del Polí
ón, Álvarez,
por otra par
ien se quiere
blación, y que
ar unidas
la expropi
de 1954 y su
nimientos
rela.
a necesidad
agua pota
usos residua
y seguros,
es de los us
los nombres
que también
intente en la
de este
nio Charón,
por el norte,

una parcela de tierra de suano de tres faungas de sembradura, o sea, una y media hectárea, en los terrenos del Egido o entrada de la Doñana Boyas, monte del común de viñedos propiedad de este Municipio, y cuya ubicación y linderos, se determinará por la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonios de este Mto. Ayuntamiento.

El Mto. Ayuntamiento, se compromete a realizar la obra que se precisa para que las aguas residuales de la parte este de la población, y que discurren por el curso denominado "El Argullón", puedan elevarse al nivel de las tierras de la "Huerta de Murcia" y dichas tierras se riegan instalando un sistema de compuertas, y que cuando las aguas no se precisen para riego, discurren libremente por dicho arroyo.

3º. En la parcela número 151 a) y b) polígono 18, el Mto. Ayuntamiento, dejará a la disposición de la propiedad, una pequeña cantidad de agua para que pueda utilizarse de abrevadero de las personas y del ganado de trabajo, cuando se encuentren realizando faenas agrícolas en mencionada parcela de "Los Nogales", con su pilarito y oportuno caño, y Hº. Autorizan a los señores Alcalde-Primerente y Secretario Jural de este Mto. Ayuntamiento, para que representando al Municipio y en nombre de mismo, extiendan y confirieron en tantos documentos, contratos, o expediente de expropiación forzosa se haga preciso, hasta dejar resuelto satisfactoriamente todo este asunto, de masi-mo interés para este vecindario.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Mto. Ayuntamiento, y Hº. de conformidad con el orden del día relacionado en la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión, cuando eran las veintidós horas y diez minutos de la noche de todo lo que, yo, el Secretario, certifico.



Juan Que

Sesión ordinaria del día
26 de Abril de 1965.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.

D. Juan Manuel Domínguez Corralba

Señores Concejales.

D. Juan García Comellas

D. Fernando Rivas Gir

D. Doctor Sánchez Rebotó

D. José Antonio Rivas Merino

D. Enrique Arana Castell

D. Quintino Lázaro Cabrera

D. Gregorio Merino Campos

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Alejandro Vega Gómez

En Herrera del Duque a veintiseis de abril de mil novecien-
tos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se re-
unieron en sesión ordinaria y pública en el Salón de Actos de
la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Ayuntamiento
en Pleno de esta municipalidad, previa la convoca-
toria llevada a efecto con las formalidades que se de-
terminan en el artículo 191 del Reglamento de Organiza-
ción y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Sr.
Alcalde, D. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la
asistencia de los señores Concejales cuyos nombres que
dan relacionados al margen, no habiendo excusado
su asistencia ninguno de los señores de que se compone
este Pleno. Ayuntamiento en Pleno, conforme se dio cuenta
por esta Secretaría General, y por tanto, asistiendo la totalidad
de sus componentes podía entrar en el orden del día y que se
relacionan en las cédulas de convocatoria para esta sesión ordina-
ria, asistidos por mí el Secretario, D. Tomás L. Villanueva y Saviola, que
certifica.

De orden del señor Alcalde, se leyeron por mí el infrascripto Secreta-
rio, las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, de
los días 3, 10 y 24 de abril y la de este Ayuntamiento en Pleno de
29 de marzo del año en curso, siendo todas exactas, aprobadas
por unanimidad por encontrarse conformes a lo acordado y tra-
tado en las mismas, siendo advertidos los señores asistentes, por el
Secretario, de la obligación que tienen de firmarla conforme lo dis-
pone el artículo 240, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico au-
tes citado.

Distancia cantidad invertida distrito Forestal. De orden del Sr. Alcalde, yo, el Secretario, pre-
cedí a la lectura de la Carpeta enviada por el Sr. Jefe del distrito Forestal de Montés de esta provin-
cia, relativa a la forestación de las inversiones para construc-
ciones de apriscos, en el monte número 9, de los de propiedad pú-
blica de Badajoz, propiedad de este Pleno. Ayuntamiento, de nomi-

abradura, o sea,
ta de la desata
municipal, y en
cienda, Reutas
obra que se
obtienen y que
elevasen al
as se riegan
ndo las aguas
arroyo.
municipales,
totalidad de agua
del ganado
las en men
tuno caño, y
laura de este
en nombre
os, contratos,
cios, hasta
o, del menci.
marce este
ia relaciona
ión, cuando e
lo que, yo.

Corralba

[Signature]

nado Las Navas, con cargo al fondo de mejoras y correspondiente al año forestal de 1964-65, y por un importe de 81.789,36 pesetas en total, subdividido en 1.831,00 pesetas para material no inventariable 10% de la cantidad ingresada en el año 1963-64, y la suma de 79.958,36 pesetas, importe de la cuenta presentada justificativa y firmada por el Ingeniero de la Unión y visto bueno del Ingeniero Jefe, en Badajoz el 30 de noviembre de 1964.

Puesto a examen, discusión y aprobación este asunto por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad de los señores asistentes, la anterior carpeta justificativa de inversiones de construcción de apriscos en el monte Las Navas, con cargo al fondo de mejoras año 1964-65, por un total de 81.789,36 pts. invertidas por el Distrito Forestal de Badajoz, según anterior detalle.

Reparación de vías urbanas y Fuentes. Por el Sr. Alcalde, se entró a la consideración de los señores reunidos, el examen y aprobación en su caso de la inversión de 50.000 pts, que enviadas por la Comisión de Servicios Técnicos de Badajoz, han sido gastadas para jornales, según la cuenta enviada al Excmo. Sr. Gobernador Civil con escrito nro 504, de fecha 31 de marzo del año actual y que según nota sellada por dicha Comisión de Servicios Técnicos, ha sido examinada

Puesto a votación por el Sr. Alcalde, resultó aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes, la cuenta rendida por la Hazienda, importe 50.045 pts, que se han gastado en jornales de la Plaza de España del Barrio de Peliche, y en las calles del General Aranda, General Sagie y Vicameva, de esta población, en un todo conforme a los justificantes de un año al otro, que se unen a dicha cuenta, remitida al Gobierno Civil de Badajoz.

Hecho seguido, el mismo Sr. Alcalde, manifestó, que habiéndolo recibido de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y destinadas a jornales, 75.000 pesetas, lo había saber a los señores Concejales asistentes, para que previo estudio, se acordase en que calles de la población debería invertirse dicha suma, pues había muchas y principales calles, que se necesitaban muy necesitadas de una buena y urgente reparación a fondo.

Después de detenida y meditada discusión, en lo que tomaron parte todos los señores asistentes, y fué que fué a votación este particular, resultó aprobado por aclamación de los señores Concejales, se repare totalmente la calle del 38 de Marzo, ya que siendo dicha calle por la que se conducen los cadáveres al Cuartel, era tiempo de ocuparse en ponerla en regulares condiciones de tránsito.

Igualesmente fué acordado por unanimidad, se repare la fuente pública y plaza de la Ensalada, pues siendo para muchos de los ganados el paso obligado y siendo abrevadero, se encontraba en la actualidad, sin casi agua y deruido en gran parte, nombrándose al 2º Excmo. de Alcalde, D. Fernando Firas, para vigilar y llevar a realidad expresadas obras de mejoramiento y reparación.

Aportación, reconstrucción Cortijo Badajoz, feria del Campo. Tambien por el señor Alcalde, fue leída carta del Sr. Jefe Provincial de Caucelería de Badajoz, en la que se interesan de este Municipio, un donativo en metálico, para invertirlo en reparar el pabellón o Cortijo de Badajoz, sito en los terrenos de la Feria del Campo, en Madrid.

Conoció este particular por los señores Concejales asistentes a la sesión de hoy, deliberado ampliamente y fué que fué a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente, para que con cargo al Capítulo 2º, artículo 3º, del presupuesto ordinario de gastos, se contribuya a nombre de este Municipio, por la cantidad de 2.500 pesetas, para la consolidación y reforma en la feria del Campo de Madrid del Cortijo Badajoz.

Beneficencia municipal. De orden del Sr. Alcalde, por mi el infrascripto Secretario, se dió lectura a la instancia solicitando ser incluida en los beneficios municipales de la veintena de esta población D^{ca} Valentina Gil Casasola, domicilia da en Héroes de Belchite, n.º 18, que por su edad, 62 años, y estado viuda, sin familia, ni bienes de fortuna, solicitaba.

Fuente a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad de los señores Concejales presentes, el que referida señora D^{ca} Valentina Gil Casasola, se la incluya en el beneficio municipal de asistencia gratuita médica y con el 20% de asistencia farmacéutica.

Con lo que y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el este Ayuntamiento en Puro, de conformidad

con el orden del día relacionado en la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de hoy, cuando eran las veintidós horas y cuarenta minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of the council members: Don Juan García, Don Fernando Rivas Gil, Don Soroteo Sánchez Riboto, Don José María Rivas Merino, Don Enrique Jurana Castell, Don Gregorio Merino Campos, Don Eugenio Pacheco Diaz, and Don Alejandro Vega Gómez. The signature of the Secretary, Don Tomás L. Villaseñor y Gaviola, is also present.

Sesión ordinaria, del día 31 de Mayo de 1965.

- Señores Asistentes
- Aralde - Presidente
- Señores Concejales:
- Don Juan García Camello
- Don Fernando Rivas Gil
- Don Soroteo Sánchez Riboto
- Don José María Rivas Merino
- Don Enrique Jurana Castell
- Don Primitivo Carate Cabrera
- Don Gregorio Merino Campos
- Don Eugenio Pacheco Diaz
- Don Alejandro Vega Gómez

En Herrera del Duque a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que constituyen el Ayuntamiento en Pleno, de esta municipalidad previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo exerso su asistencia ninguna de los señores que componen este Ayuntamiento en Pleno, conforme se dió cuenta preliminar, y por tanto, asistiendo la totalidad de sus miembros, prodió entrase a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria para esta sesión ordinaria en su orden del día, asistidos por mí el infrascrito Secretario, Don Tomás L. Villaseñor y Gaviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, se leyeron por mí el Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanente, correspondientes a los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de mayo de este año, y la de este Ayuntamiento en Pleno, de 26 de abril, próximo pasado, siendo todas seis, aprobadas por unanimidad por encontrarse perfectamente ajustadas a cuanto fué tratado y acordado en las mismas, siendo advertidos los se-

señores asistentes, por el Secretario, de la obligación que tienen de firmar las, conforme lo dispone el artículo 240 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, citados.

Cuentas municipales. Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobar las en la forma que se presentaran readaptadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, y de definitiva en la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio.

Conocer de un oficio de terrenos. Se dió a conocer el oficio de los terrenos tratos por sus viños de Villarza de los Montes, enclavados en la finca Las Navas de este Municipio.

Examinado por los señores Concejales asistentes tal oferta y tratándose de una propiedad que debe encontrarse inscrita en el Registro de la propiedad del partido, averiguarse por medio del Registro, situación de propiedad del terreno que se ofrece, y una vez conocida tal inscripción de propiedad, se acordaría definitivamente lo que correspondiera sobre la adquisición de compra de tales terrenos.

Alumbrado público. Por el personal de F. E. D. O. S. A., céntrica de extremadura, y Agentes de este Ilustre Ayuntamiento, se ha hecho un recuento de las lámparas instaladas para el alumbrado público, al objeto de determinar el número de luces de cada calle y el número de vatios de

consumo en total, de la población.

Conocido este particular en todo su detalle, puesto a discusión por el Sr. Alcalde, en el que tomaron parte todos los señores Concejales se aprobó autorizar al Sr. Alcalde, para que entienda contrato nuevo con la Electrica de Entrinadura, S. A., teniendo muy presente los datos que suman el total de lámparas instaladas, todo por en forma unanimitad una vez puesto el asunto a votación.

Viaje a Badajoz.- El Sr. Alcalde, hizo amplia manifestación de su viaje a Badajoz en los días 17 y 18 de los corrientes, teniendo resalta que, el Excmo Sr. Gobernador Civil, le ofrecio 50 000 pto. para el paro, y su importante Ayuda, para que los servicios técnicos, patrocinen su apoyo en el aumento causal de agua potable al abastecimiento de la población.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del día, relacionado en la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintidos horas y cinco minutos de la noche, de todo lo que, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and stamps, including the name 'Juan de...' and 'Alfonso...', and a signature 'Alfonso Vega' with the title 'Secretario' below it.

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1965

Señores Asistentes

Alcalde Páiduste.

D. Juan Manuel Domínguez Bernalba.

En Herrera del Duque, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la casa consistorial, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en pleno de esta municipalidad previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en

Señores Concejales.

D. Juan Garcia Camello

D. Fernando Pivas Sic

D. Doroteo Sanchur Reboto

D. Jose Antonio Pivas Perino

D. Enrique Arceaga Castell

D. Ramundo Zárate Labrera

D. Eugenio Pastoro Diva

D. Gregorio Merino Campos

D. Alejandro Vega Gomez.

el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dn. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, no habiendo excusado o excusado su asistencia ninguno de los señores que componen este Ayuntamiento en Pleno, conforme se dio cuenta por secretaría, y por tanto, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, por lo que podía entenderse a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de comparencia orden del día para esta sesión, asistidos del infrascripto secretario, Dn. Tomás Sr. Tillasuso y Saviola, que certifica.

De orden del señor Alcalde, se leyeron por mi of. secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanente, correspondientes a los días 5, 12, 19 y 26 de este mes de junio, y a la de este Ayuntamiento en Pleno, del día 31 de mayo próximo pasado, siendo todas ellas, aprobadas por unanimidad, por encontrarse las ajustadas exactamente a cuanto en las mismas fue tratado y aprobado en las mismas, siendo advertidos los señores asistentes por el secretario, de la obligación que tienen de firmarlas, conforme lo dispone el artículo 240, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, antes citado.

Obras y empedrados.

Por el señor Alcalde, se expuso a la consideración de los señores Concejales, la necesidad de reparar y empedrar debidamente, dejándolo en perfectas condiciones de tránsito para peatones y ganado de trabajo, los sitios de las cinco calles y reparar el muro de contención de la cerca de Carmen Martínez, todo ello, con cargo a la asignación que tenemos hecha de paro obrero por los Servicios Públicos Provinciales.

Tras el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, autorizar a la Comisión municipal permanente y muy especialmente al Sr. Alcalde, para que procedan a reparar y empedrar los sitios de las cinco calles y demás, con cargo a la consignación de paro obrero, previa justificación de formal, conforme se fue ordenado.

Se autorizó así mismo, a dicha Comisión municipal permanente y Sr. Alcalde, para que una vez proyectado convenientemente, se haga el saneamiento con alcantarillado, de la calle de Oviedo, y de la Fuente

del Grupo escolar de S. Bernardo Romano, como igualmente construir los Water del referido grupo escolar. El saneamiento y alcantarillado de la calle de Oviedo, al igual que el de la fuente del grupo escolar nombrado y los water, no se realizarán, hasta tanto no se conozca el presupuesto de las obras, y se hayan recordado, las contribuciones especiales que se les fije a cada uno de los vecinos propietarios de fincas urbanas afeudados, para conocer la suma de aportación y la diferencia si la hubiere.

Construcción del Calvario. Manifestó el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales, se había terminado de construir la fuente pública de la Eucalada, que a bastaría de agua a todo el barrio del Convento, poniéndola grifos de presión y su alumbrado, como así también, se había construido un especie de conmemoración, de Calvario, a la salida de la calle de Santa María de la Cabeza, aprovechando materiales sobrantes de la antigua fuente de la Eucalada.

Perfektamente enterados los Sres. Concejales de todas estas obras realizadas, y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde este particular, se acordó por unanimidad, animar a la Presidencia para seguir realizando mejoras locales, lo que veían con gusto, como también sabían lo estimaba así, todo el vecindario.

Minas. El Sr. Alcalde, puso a la consideración de los señores Concejales, la necesidad de ocuparse tomando acuerdo, sobre los trabajos que se vienen efectuando en las minas, denominada de El Pilar, de "antimonio", y que la Sociedad encabezada por Don Magín Carrero Herrera, con domicilio en la Avenida de Miró, Salamanca, viene en periodo de investigación, trabajando desde octubre de 1964, pero con alguna intensidad de extracción de producto "antimonio", desde febrero-marzo de este año 1965, en que se han llevado de dicha mina "El Pilar", varios camiones cargados de producto extraído, a lugares desconocidos.

Conociendo este asunto con todo detalle por los señores Concejales y puesto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad se fuese de a conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda, de Badajoz, la situación, en que se encuentra la explotación de tal mina, por si tiene necesidad, más explotadores de contribuir a la Hacienda Pública por dicha explotación, y en tal caso, obligar a la Empresa o Sociedad, a darse de alta

en la contribución industrial Grupo 1º Minería, Epígrafe 7111 ó Epígrafe 7112, según proceda, quis no sabemos si el explotador es el mismo en cenario, o no.

Edificio Colegio. Como el tiempo transurre y la escritura de compra-venta del edificio Colegio de Encarnación Media Libre Antepastado, que se extinguió en el censo privado, se hace preciso elevarlo a documento público, el Sr. Alcalde, lo expone a conocimiento de los señores Concejales, para tomar el acuerdo que correspondiera, teniendo presente que en la actualidad, al Sr. Salgado Camarero, aun se le resta del importe total de la compra, unas 112.000 pesetas aproximadamente.

Se estaba en la necesidad de acordar lo que correspondiera sobre este asunto, ya que el Sr. Salgado Camarero, aun no tiene escritura pública a su nombre, ni la contribución urbana tampoco está puesta para ser satisfactoria como propietario de tal edificio.

Disputado este particular por los señores Concejales asistentes a esta sesión, bien informados del particular, y puesto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, se conteste a don Angel Salgado Camarero, que el Ilmo. Ayuntamiento, está siempre dispuesto a que las escrituras públicas de adquisición del edificio convento, en el que se encuentra ubicado los locales del Colegio Libre Antepastado de Encarnación Media, de este Municipio, se extiendan y otorguen, lo más pronto posible, bien directamente por los primitivos dueños, a favor de la Corporación municipal, o tambien, que se haga todo a favor del Sr. Salgado Camarero, y posteriormente, que este señor, otorgue escritura de venta a nombre del Municipio, facultando a la Comisión municipal permanente, para que intervenga en todo el trámite previo, hasta obtener la escritura de propiedad de la parte municipal, interpusando si fuera posible, se estudiara ante el Sr. Notario, de esta localidad.

Distrito Forestal. Explicado por el Sr. Alcalde, los señores Concejales asistentes, se informaron, de la necesidad de satisfacer en el Distrito Forestal de Badajoz, del 1º por 100 del importe del aprovechamiento de la zona de 1964-65 que suma dos mil pesetas, y del tanto por ciento del laburo de las parcelas de la dehesa Las Navas, del mismo periodo, que aproximadamente, deben ser otras seis mil pesetas; y puesto a votación por el Sr. Presidente,

resulto aprobado por unanimidad, se hagan los ingresos en el Distrito Forestal por las cantidades dadas a conocer por el Sr. Alcalde, justificando los mismos conforme correspondan en el presupuesto de gastos.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ilustre Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del día relacionado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintidós horas y veinte minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Juan José, Antonio, and Alejandro Vega.

Sesión ordinaria del día 26 de julio de 1965. En Herrera del Duque, a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en Pleno de esta municipalidad, previa la convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo excusado su asistencia, ni comparecido de los señores que constituyen este Ayuntamiento en Pleno, Sr. Alejandro Vega Gómez.

conforme se acababa de decir por Secretario, de orden del Sr. Alcalde, y por tanto, podía entrase a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria orden del día para esta sesión, punto que habiendo asistido la totalidad de sus miembros, se iban válidos sus acuerdos en la presente sesión, asistidos del infrascripto Secretario, don Tomás S. Villaruz y Saviola, que certifica

De orden del señor Alcalde, fueron leídas por mí el Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanentemente, correspondientes a los días 2, 10, 17 y 24 de julio actual, y ordinaria de este Ayuntamiento en pleno, de 28 de junio próximo pasado, siendo todas ellas, cinco, aprobadas por unanimidad, por cuanto todas se ajustaban exactamente a cuantos acuerdos se habían tomado y tratado aprobándolo en los días de su celebración, siendo advertidos los señores asistentes por mí el Secretario, de la obligación que tienen de firmarla, conforme lo determina el artículo 240 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, anteriormente citado.

Escrito de don Natalio Barco Ventas. - De orden de la prudencia, se leyó el escrito presentado por el vecino de esta población, don Natalio Barco Ventas, solicitando un solar que hay en el sitio El Morro, entre las edificaciones de la calle segunda, de Tomás Lavate y Alfredo Ledesma, (con número), de cuyo contenido los señores concejales, manifestaron, quedar enterados, y punto a votación por la Alcaldía, resultó aprobador por unanimidad se le conceda al solicitante Sr. Barco Ventas, el terreno que pide, que no ingrese en áreas municipales de 6 pts por cada metro cuadrado que tenga una vez medido expresado terreno; pero con la advertencia y condición, de obligarse a construir en el espacio que se le adjudica edificio vivienda, en un plazo que terminaría el día primero de octubre de 1966, y si para dicha fecha no ha edificado, perderá el importe de lo que haya ingresado en áreas municipales, y el terreno revertirá inmersamente a favor del Municipio sin más trámite.

Escrito de doña María Juana Vargues. - Igualmente de orden del Sr. Alcalde, fue leído

el escrito presentado por Sr. María Arcenia Tanqueri, solicitando cinco metros cuadrados de terreno, para en ellos construir un Panteón Familiar, en el Cementerio católico municipal; y perfectamente enterados de ello los señores Concejales asistentes a esta sesión, y puesto que fué a votación el asunto por el Sr. Alcalde, fué aprobado por unanimidad, se le conceden a Sr. María Arcenia Tanqueri, los cinco metros cuadrados que solicita en el Cementerio municipal, para que en tal espacio, pueda construir un panteón familiar, previo el ingreso en arcas municipales de 50 pesetas por cada metro cuadrado, hasta la totalidad de cinco que son los que se le conceden.

Sobre adquisición de edificios. - El señor Alcalde, expuso a la consideración de los señores Concejales, para su conocimiento, que la Prudencia, y con los fondos de las campañas de navidad de 1963 y 1964, se habían adquirido dos locales para viviendas, con el objeto de proporcionar albergue a familias de las más pobres de la población, que careciendo de casa habitación, no cuentan tampoco, con medios económicos para satisfacer el alquiler corriente que se viene observando entre estos casos. Tampoco deberse tales viviendas totalmente gratis, pues precisando los edificios, urbanos atención especial de reparaciones, se está en la necesidad de señalarle a los usuarios de dichas viviendas, una cuota mensual de 35 a 50 pesetas, correspondiente exclusivo, a reparar goteras, y las pequeñas cosas que se vayan precisando en dichas fincas urbanas, ingresando tales cuotas mensualmente, en la c/c abierta en el Banco Hispano Americano de esta plaza, denominada "Campaña de Navidad". En cuanto a la descripción de las cosas compradas con los fondos, "campaña de navidad" con su calle y número, linderos, y propietarios, que han vendido las mismas, se determina todo lo cual, en los documentos privados de compra-venta estudiados entre los vendedores, y esta Alcaldía, los que se han archivado en los de este Ilustre Ayuntamiento, para constancia y justificación.

Los señores Concejales, se dieron por enterados de cuanto queda expuesto por el Sr. Alcalde, sobre el destino dado a los fondos de la campaña de navidad, de los años 1963 y 1964, que se encontraban a la disposición de la Prudencia.

Excepciones por los que pasará la zanja de tuberías. - A la consideración de los señores Concejales para su conocimiento, discusión y aprobación, el Sr. Alcalde, les informa que era preciso verificar la conformidad de la propiedad jurídica de las parcelas por las que ha de discurrir la zanja para el tendido de las tuberías, que partiendo de los manantiales de María-Audres, viniendo a los manantiales de los Nogales, se viertan en los depósitos que suministraban el agua a este vecindario, aumentando el caudal que es la actualidad. Fuegos, y así mismo, el de los Charcones, de este Municipio.

Conocido ampliamente por los señores Concejales asistentes este asunto expuesto por el Sr. Alcalde, y puesto que fué a votación, se acordó por aclamación de todos los presentes, se les haga saber por oficio a los señores propietarios afectados, que si tiene la necesidad de abrir zanjas en sus tierras para efectuar el tendido de las tuberías de agua para aumentar el caudal que hoy entra en los depósitos para el abastecimiento a la población, y que una vez hechos los tendidos de tal tubería, se cerrarian nuevamente las zanjas, para seguir utilizando las tierras afectadas, y que si alguno de dichos propietarios se opone a la realización de tales obras y trabajos, se le apliquen las normas que se regulan en el Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, y demás en vigor.

Coto de caza mayor. - Seguidamente, el Sr. Alcalde, hizo amplia y detalladísima exposición, para que fuera conocida por los señores Concejales asistentes a esta sesión, de cuanto los señores Ingenieros de Montes de la Dirección General de Caza y Patrimonio Forestal, le retataron, el día de los corrientes, al visitar este Ayuntamiento, con la pretensión de que en los terrenos de propios de la pertenencia del Municipio, se crease con aprobación estatal, un "coto nacional o municipal para caza mayor".

Nada se podía decir en concreto puntualizando este asunto, puesto que la particularidad principal para la creación del referido "coto de caza mayor", era contar con gran extensión de terreno de monte, pero sin más detalles, si no citados sueltos.

Conocida esta exposición por los señores Concejales, se acordó por unanimidad, dejar el asunto pendiente de estudio y deci-

sión definitiva, para cuando sean recibidas las Bases fundamentales para la creación del coto que proyectan en tal Organismo.

Servicios Auto-turismo municipal.- Previa la venia preidoneal, por el Secretario General de este Ilustre Ayuntamiento, se leyeron los escritos de once de junio y 17 de julio de este año, de la Delegación Provincial de Sindicatos y de la Comisión Delegada de Tráfico, respectivamente, de esta provincia de Badajoz, por las que se concedía a este Municipio, un determinado número de cupos, para extender Servicios, para el Servicio Público, de auto-turismo, Clase B-; que son los servicios que de tiempos tradicionales se vienen prestando, y que en la actualidad los regula el Reglamento nacional de los Servicios urbanos de Tráfico, aprobados por la orden del Ministerio de la Gobernación, de 4 de noviembre de 1964.

Fuero leídas igualmente, las peticiones, solicitando Servicios de la Clase B-, de Don Sumersindo Somoza Sutiérrez, Don Félix Romero Cano y Don Francisco Serrano Somoza, para sus vehículos automoviles ligeros, y que ya se encontraban prestando Servicio Público anteriormente; se leyeron el artículo 7º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y el anterior citado, Servicios urbanos de tráfico, y por fin y finalmente enterados los señores Concejales asistentes, puesto a votación por el Sr. Alcalde, el asunto, resultó aprobado por unanimidad, se les concede Servicio de Servicio Público, con Auto-turismo para Clase B-, "Servicios prestados en el interior o fuera del casco urbano con conductor y sin taxímetro," en este Municipio, previa conocimiento de Tarifas, nombres y apellidos de los conductores, y advertencia de cumplimiento del Reglamento, a Don Sumersindo Somoza Sutiérrez, coche Seat, M-151.893, cuyas demás características figurarán en la Licencia número uno.

Don Sumersindo Somoza Sutiérrez, coche Seat, BA-14.330, cuyas demás características figurarán en la Licencia número dos.

Don Félix Romero Cano, coche Seat, M-277.738, cuyas demás características figurarán en la Licencia número tres.

Don Francisco Serrano Somoza, coche Seat, M-157.890, cuyas demás características figurarán en la Licencia número cuatro.

Don Sumersindo Somoza Sutiérrez, coche Seat, CC-11.351, cuyas demás características figurarán en la Licencia número cinco.

Transferencias de créditos.

En el orden del día, se encontraba el expediente instruido de transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigencia, reforzando las partidas o consignaciones a que se refiere la Memoria inicial de Gubernación, y considerando: En su tramitación del expediente se han observado las normas del artículo 691 de la ley de Régimen Local, el Ateneo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad de 775.000, pesetas, las transferencias de crédito, a que este expediente se contrae, y que se exponga al público por un plazo de 15 días, conforme lo ordena el artículo 683 de la referida ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691-3, del mismo texto legal.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones preventivas del presupuesto no dejan inotados los servicios a que están afectos, ni consta haya sido liquidada ni contraída obligación de pago ni infracción de especial disposición, por lo que puede venir perjuicio al Ateneo. Ayuntamiento en Pleno.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido presentes las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los Capítulos IV y V y VI del título 3º, libro 4º, de la ley orgánica de Régimen Local, el Ateneo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad acordó, prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que se fija en la cantidad antes señalada de

Capít.	Art.	Partida Número	Consignación que figura Pesetas	Deducción por transferencia Pesetas	Quedan. Pesetas	Capít.	Art.	Partida Número	Consigna- ción que figura Pesetas	Aumento por transferen- cia Pesetas	Total Pesetas
1º	1º	6 y 7.	57.808,34	37.312,34	20.496,00	1º	1º	39	15.840,00	3.300,00	19.040,00
1º	1º	8 y 9.	57.645,00	44.644,92	13.000,08	1º	1º	48	12.600,00	2.300,00	14.900,00
1º	1º	40 y 41	31.250,00	27.000,00	4.250,00	1º	2º	64.	65.400,00	65.000,00	130.400,00
1º	2º	65.	21.475,00	21.475,00	"	2º	Miño	72	5.000,00	3.700,00	8.700,00
5º	3º	123.	10.000,00	6.000,00	4.000,00	2º	Miño	82	35.000,00	21.000,00	56.000,00
6º	5º	134	130.000,00	30.000,00	100.000,00	2º	Miño	87.	15.000,00	31.000,00	46.000,00
Sumas			310.778,34	168.432,26	142.346,08	2º	Miño	91.	15.000,00	7.000,00	22.000,00
						2º	Miño	95.	6.500,00	5.000,00	11.500,00
						2º	Miño	99.	8.000,00	3.400,00	11.400,00
						6º	1º	129	2000,00	38.000,00	40.000,00
						6º	4º	133.	8727,47	15.500,00	24.227,47
						Sumas Totales			189.267,47	175.300,00	364.567,47

Parcela Corral de Concejo. - El Sr. Alcalde, expuso a la consideración de los Sres. Concejales a-sitantes a esta ordinaria del Pleno de este Honro. Ayuntamiento, la conveniencia de adquirir mediante compra, (hoy que había oportunidad para poder hacerlo), la finca rústica que limitando con el "Corral de Concejo", es limitrofe con la propiedad de este Municipio, terreno del común, así como del revocado a favor del Ayuntamiento, que sobró de la superficie ocupada cuando se construyó la casa cuartel de la Guardia Civil, en dicho "Corral de Concejo".

Dicha finca, está delimitada en el Polígono nº 35, Parcela nº 202, del catastro de rústica de este término municipal, con un líquido imponible de 410,88 pesetas, figurando a nombre de D^a Gregoria y D^a Juana Calderón, Corralba, fincada como linderos por el norte, con D. Antonio Leclercua y D. Santiago Mijarrea, por el sur, con Camino, por el este, con Camino y D. Santiago Mijarrea, y por el oeste, con el "Corral de Concejo", propiedad del Municipio, perteneciendo hoy la propiedad, a D^a María Encarnación, el Partido de Cuevas, que la heredó al fallecimiento de D^a Carmen Martínez Calderón, cuyo óbito ocurrió, el 16 de octubre de 1963.

Continuó el Sr. Alcalde exponiendo, que se había puesto al habla con la propietaria por mediación de Sr. Adolfo González Murillo Rivera, que al igual que la propietaria, son vecinos de Chamicel (C. Real), habiéndole prometido, en igualdad de precio, venderle preferentemente al Ayuntamiento, dicha finca rústica, en la cantidad de ochenta mil pesetas, que era la cifra que otros presuntos compradores, les habían ofrecido. Esta cantidad, la fraccionaba en dos partidos: una de 40.000 pesetas pagaderas hasta el 31 de diciembre de este año 1965, y otras 40.000 pts. durante el año 1966.

Entendía, siguió diciendo el Sr. Alcalde, no procedía la aplicación de los artículos 310, párrafo 4º, de la ley de Régimen Local, y 37 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, puesto que como en el presente caso, solamente existe el medio de ampliar el terreno propiedad del Municipio, en el sitio "Corral de Concejo", pues únicamente "hay una sola opción y la dervista propiedad rústica", por donde poder entender la propiedad concejil, era de aplicación el nº 2º del artículo 41 del reglamento de Contratación ya citado, el poder ofertar y constituir contrato civil mediante "concierto directo", podría comprarse el terreno de D^a María Encarnación.

nación Martiur Cuevas, para que el Ayuntamiento, tenga tal espacio de terreno, listo para construir un parque-jardín, casas viviendas para funcionarios, alguna fabrica o industria que interese, esta, esta.

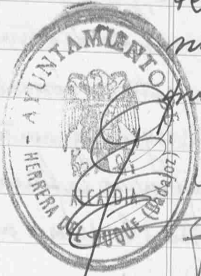
Abierta discusión en torno a este asunto, todos y cada uno de los Srs. Concejales, abundaron en el parecer del Sr. Alcalde, y que queda reflejado, y pedido informe a Secretaría, lo emití en el sentido de estimar la posibilidad legal de lo propuesto en lo que a su aspecto económico se refiere, con arreglo al artículo 675, apartado 2, de la ley de Régimen Local y puesto a votación por el Sr. Alcalde, si debe o no comprarse la finca rústica al sitio "Corral de Conejo", por unanimidad de todos los señores asistentes a la sesión, se acordó en votación ordinaria.

1º. Aceptar cuanto el Sr. Alcalde, ha considerado para la compra-venta de la finca rústica propiedad hoy de Sr.ª Maria Encarnación Martiur Cuevas, sita en el "Corral de Conejo", para agregarla a la propiedad que en dicho sitio posee hoy este Municipio, en el precio de ochenta mil pesetas, solicitadas.

2º. Según el número 2º, del artículo 41, del Reglamento de Contratación, de 7 de enero de 1953, como al sitio "Corral de Conejo", no hay ninguna otra parcela de tierra que limite con la propiedad del Municipio, con posibilidades de ampliar el terreno del Ayuntamiento en referido paraje, que la finca rústica descrita, con los números del polígono y parcela, líquido imposible y linderos, hoy propiedad de Sr.ª Maria Encarnación Martiur Cuevas, y en "concierto directo" podrían ser contratados por convenio o pacto administrativo, sin pública licitación, puesto que únicamente se cuenta con "M solo productor o productor" y se autoriza al Sr. Alcalde Trindante, de este Ilmo. Ayuntamiento, para llevar a término, la escritura de compra-venta a favor del Municipio de Herrera del Duque, cerca de la finca referida, en la suma total de ochenta mil pesetas solicitadas, fraccionadas en dos años, 1965 y 1966, a cuarenta mil pesetas cada uno, y

3º. Que Secretaría, elabore expediente de habilitación o transparencia de crédito autorizando la partida n.º 129, del epíto 6, artº 1º, concepto 16º, del presupuesto de gastos del ejercicio actual, para contar con las 40.000 pts que han de pagarse del primer plazo de la compra de la finca rústica origen de este acuerdo, y que se incluya en el presupuesto ordinario que se forme para 1966, en el capítulo y artículo antes enumerados, otra partida de 40.000 pesetas, para pagar el segundo plazo, a Sr.ª Maria Encarnación Martiur Cuevas.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Pleno, Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del día relacionado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintitres horas y diez minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names: Juan José, Eugenio Pacheco, Barata, Alejandro Vega, Gregorio Merino, Secretario]

Sesión ordinaria del día 30 de agosto 1965. En Herrera del Duque a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en Pleno de esta Municipalidad, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que determina el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres quedaron relacionados al margen, no habiendo excusado su asistencia, ninguno de los señores que constituyen el Ayuntamiento en Pleno, conforme se arababa de decir por secretaría de orden del Sr. Alcalde, pues asistió a la sesión, la totalidad de miembros de que está formado el Pleno, y por tanto, podía entrase a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria conforme al orden del día para esta sesión, asistidos del infrascripto Secretario Sr. Tomás de Viqueo y Soria, que certifica de orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mí el Secretario, las actas de

- Señores Asistentes
- Alcalde Presidente.
- Señores Concejales.
- Dn. Juan Manuel Domínguez Corralba
- Dn. Juan García Camello
- Dn. Fernando Rivas Gil
- Dn. Doroteo Sánchez Riboto
- Dn. José Antonio Rivas Merino
- Dn. Enrique Arriaga Castell
- Dn. Raimundo Larate Cabrera
- Dn. Eugenio Pacheco Díez
- Dn. Gregorio Merino Campos
- Dn. Alejandro Vega Gomez.

de las sesiones de la Comisión municipal permanente, correspondiente a los días 31 de julio, siete, 14, 21 y 28 de agosto actual, y la ordinaria de este Ayuntamiento en Pleno, del día 26 de julio próximo pasado, siendo todas ellas seis, aprobadas por unanimidad, por haberlas encontrado ajustadas a cuanto acuerdo, exactamente se habían tratado y formado aprobado en los días de su celebración, siendo advertidos los señores Concejales, por el Secretario de la obligación que tienen de firmarlas, conforme lo determina el artículo 210 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico, ya antes citado.

Fiestas y ferias. - Por el Sr. Alcalde, se dió a conocer procedía designar Comisión de fiestas y ferias, con el objeto organizar las que próximamente han de celebrarse en esta población, con motivo de la Patrona Nuestra Señora Virgen de Consolación y feria de septiembre, enterados los señores Concejales reunidos y puesto a votación el asunto por el Sr. Alcalde, resultó aprobado por unanimidad, que dicha comisión se constituya con el Sr. Alcalde, y por los señores Concejales, Sr. Raimundo Lázaro, Sr. Eugenio Tachero y Sr. José Antonio Pizar, los cuales se metieron a la aprobación del Pleno, el programa que elaboran, a saber:

Aprobación de la cuenta de paro. - Por lectura íntegra de la cuenta de paro de 75.000 pesetas que el Excmo. Sr. Gobernador Civil determinó para mitigar el paro obrero en este Municipio, con fecha once de enero último, quedaron informados y debidamente enterados de su distribución e inversión, y como se ha examinado partida por partida gastada en las obras que corra justificación semanal o quincenal, recae en las relaciones de trabajadores invertidos, en los que se expresan con nombres y apellidos y el número de jornales el importe percibido, puesto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, poner a dicha cuenta, su favorable dictamen, para que así conste oficialmente, al ser elevada a la superior autoridad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Servicios Eclesiásticos, de Badajoz.

Alumbrado público. - Se dió lectura de orden del Sr. Alcalde, al contrato concertado entre la Compañía Prusiana y la Compañía de Extremadura S. E. D. O. S. A. para el suministro del alumbrado eléctrico público de esta población que se ha extendido con fecha primero de julio de este año, con efectos de validez desde primero de enero del año actual, y examinado y discutido convenientemente y habiéndole encontrado ajustado a los preceptos hoy en vigencia sobre la materia y puesto que fué a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad.

de los señores Concejales, tal y como se encuentra redactado.
Secretario, y Moción de la Alcaldía: Es vicerio de la Alcaldía, que el principal mérito para un funcionario, es la dedicación de su vida al servicio de la cosa pública al mismo encomendada, y si es municipal, de los intereses generales del Municipio, velando en todo momento porque éstos no se menemcu en modo alguno para de la mejor manera beneficiar a todos.

Tengo esta exposición, a los señores Concejales que asistien a la sesión ordinaria de este día, puesto que como ya les era conocido, reviste acontecimiento excepcional para el trabajo, el modo con que viene desarrollando, distinguiéndose por rebasar de forma meritoria su cometido, exponiéndole de alto valor profesional, el titular Secretario general de este Ilmo. Ayuntamiento, Don Tomás Lucas Villasenor y Gaviola, por lo que en estrecha reciprocidad e inmensa gratitud por sus desvelos, no se cansaría de encomiar la abnegación, el mérito y el espíritu de servicio que viene desplegando en el cumplimiento de sus funciones, y por consiguiente, se le conceda de conformidad con los artículos 334 de la vigente Ley de Régimen Local y los 94 y 95 del reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, la distinción, de unánime voto de gracias, a que como mínimo referido funcionario se ha hecho acreedor.

Dirigida la presente moción de la Alcaldía, y puesta a votación, por la misma, se acordó por unanimidad de los señores Concejales asistentes, conceder a Don Tomás Lucas Villasenor y Gaviola, Secretario propietario de este Ilmo. Ayuntamiento, amplio y merecidísimo voto de gracias, como recompensa y porque en el mismo se justificaba, se hermanaba, se complementaban, esos dotes que la Alcaldía se había complacido en hacer resaltar, al conuivir en mencionado funcionario por una parte, honradez y laboriosidad profesional dignas de respeto, y por otra, una vocacional dedicación de sus ocios hacia las tareas de mejora de cuanto represente superación, en la vida tranuística del Municipio, defendiendo, abultando y protegiendo el interés común del Municipio.

Fue del presente acuerdo, se le extienda copia certificada al interesado para que lo pueda acreditar en donde a sus intereses conveuga.

Casas adquiridas campaña de Navidad. - El señor Alcalde, manifestó a los señores Concejales presentes en esta sesión, que las casas que se habían comprado una el "Barrolo" y otra en la calle de "German Cortes", con fondos de campañas de Navidad 1964 y anteriores, era conveniente adjudicarlas mediante donación, en

En las solicitudes que se han presentado interesandose por ello, en el espacio de tiempo que por dicha Alcaldia, se señaló para ello.

Examinada las documentaciones de solicitud de estas, y resultando que sólo han solicitado Doña Felisa Caradoso Campos, la casa del "Barruelo", y Doña Maria Calero Muñoz, la casa de la calle de "Herman Cortés", y puesto este asunto a votación, por el señor Alcalde, se aprobó por unanimidad, adjudicar por donación, a Doña Felisa Caradoso Campos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, la casa que se tiene adquirida en el Barruelo, y para Doña Maria Calero Muñoz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, la casa de la calle de Herman Cortés.

Estas casas con sus linderos y demás antecedentes se encuentran perfectamente detalladas en las escrituras de compra realizadas por el Sr. Alcalde, y se entregan como donativo de navidades a referidas señoras para que las puedan habitar libremente y utilizarlas como si de su propiedad se tratase, menos proceder a su venta o derribo, para lo que se tendría que contar con el Pleno. Igualmente en todo momento, como nudo propietario de tales fincas urbanas que es.

En lo que, y no finiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Pleno Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del día relacionado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintinueve horas y treinta minutos de la noche, de lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico



Handwritten signatures of the council members and the secretary. The names are written in cursive and include: Juan José, Juan José, Juan José, Gregorio Merino, and Alejandro Vega. The signature of the Secretary is at the bottom right, with the word 'Secretario.' written below it.

Acta de discusión y aprobación

del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966

Señores Asistentes.

En la villa del Duque a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta

Aldede Presidente.

y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se con-

don Juan Manuel Domínguez Jorralba

stituyeron en el Ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales que al margen se

Señores Concejales

expresan, como consta del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de pro-

don Juan García Camello

ceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de

don Fernando Rivas Gie

este Municipio, para el ejercicio de 1966, cuyo Proyecto ha sido formado con

don Borotas Sánchez Reboto

arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen

don José Antonio Rivas Merino

cal y demás disposiciones concordantes.

don Enrique Arriaza Pastor

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secre-

don Ramundo Larote Cabrerero

rio, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingre-

don Eugenio Merino Campos

sos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron, ampliamente

don Eugenio Pacheco Díez

de discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposi-

don Alejandro Vega Gómez

ciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por

Secretario.

unanimidad de los señores asistentes a esta sesión, aprobar en todas sus partes,

don Tomás L. Villaseñor y Saviola

en la mejor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fija-

dos definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que ex-

presa el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulo	Conceptos de Gastos.	Consignación. P. e. T. e. s.
I.	Personal activo.	806.645 00
II.	Material y diversos.	725.500 00
III.	Clases Pasivas.	141.185 00
IV.	Deuda.	" "
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	50.000 00
VI.	Extraordinarios y de capital.	223.000 00
VII.	Reintegrables indeterminados e imprevistos.	18.500 00
VIII.	Resultas.	" "
Total del presupuesto de gastos.		1.964.830, 00
Presupuesto de Ingresos.		
I.	Impuestos directos.	532.550 00
II.	Impuestos indirectos.	" "
III.	Tasas y otros ingresos.	273.596 50
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	286.622 00
V.	Ingresos patrimoniales.	811.561 50
VI.	Extraordinarios y de capital.	" "
VII.	Eventuales e imprevistos.	60.500 00
VIII.	Resultas.	" "
Total del presupuesto ingresos		1.964.830, 00
Resumen		
Importan los Gastos		1.964.830 00
Importan los Ingresos.		1.964.830 00
Diferencia		" "

Sesión
 día 24.
 Sr. Juan
 Sr. Juan

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, por intervención de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Con lo que, y no habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1966, cuando eran las veintidós horas del mismo, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, que firman todos los señores asistentes, comisionó al Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures of the council members and the Secretary. The names 'Gregorio Méndez' and 'Alejandro V. G.' are clearly legible. The Secretary's signature is followed by the word 'Secretario.'.

Sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 1965. Se reunió en el Salón de Actos de la casa consistorial, los señores Concejales, que como Alcalde Presidente tituyen el Ayuntamiento en Pleno de esta municipalidad, previa convocatoria de Juan Manuel Domínguez Torralba, llevada a efecto con las formalidades que determina el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel...

de 1966
se resu...
se cons...
que se...
de pro...
rio de...
ado con...
gimunt...
Secreta...
de ingre...
diaman...
inposi...
lo por...
a parte...
id fija...
que ex...
ción...
Tas...
645 00
500 00
185 00
" "
000 00
000 00
500 00
" "
830 00
550 00
" "
596 50
22 00
61 50
" "
500 00
" "
30 00
" "
30 00
" "
30 00
" "

D. Fernando Rivas S. y Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres guardan relacionados al margen, no habiendo concurrido en asistencia mínima.
 D. Horacio Sánchez Feboto. gremio de los señores que constituyen el Ayuntamiento, en Pleno, y por tanto,
 D. José Antonio Rivas Merino gremio de los señores que constituyen el Ayuntamiento, en Pleno, y por tanto,
 D. Enrique Arana Pastor. podía entrarse a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria conforme al orden del día para esta sesión, asistido del
 D. Eugenio Pacheco Díez. infrascrito Secretario, don Tomás L. Villaseñor y Gaviola, que certifica.
 D. Gregorio Merino Campos. De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mí el Secretario, las actas de las sesiones de la Comisión municipal permanente, correspondientes a los días 4 y 25 del mes actual, y a la ordinaria de 30 de agosto próximo pasado, como también a la de aprobación del presupuesto ordinario para 1966, de fecha veinticuatro del corriente mes de septiembre, siendo votadas cuatro, aprobadas por unanimidad, por haberlas encontrado de conformidad y ajustadas a los acuerdos que exactamente se habían tomado en los días de su celebración, siendo advertidos los señores Concejales, por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarlas, así y conforme lo determina el artículo 24.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ya citado.

Actualización cuotas aprovechamiento de pastos "Dehesa Boyal" = El Sr. Alcalde, expuso a la consideración de los señores Concejales, procedía tomar acuerdo para actualizar las cuotas del aprovechamiento de los pastos de las distintas especies de ganado que aproveche los pastos de la Dehesa Boyal en el próximo invernadero de 1965 y 66, para las distintas clases de ganado del término municipal. Se discutió ampliamente el asunto por todos los señores reunidos, y puesto que fue a votación por el señor Alcalde, este particular, resultó aprobado por unanimidad, lo que sigue:

Por cada cabeza que aproveche pastos en la "Dehesa Boyal", en el invernadero 1965-66, de la clase lanar, contribuirá con la cuota de 80 pesetas hasta el 31 de marzo próximo 1966; por cada cabeza de ganado cabrío y hasta la misma fecha pagará cinco pesetas; por cada cabeza de ganado de crida, se satisfará sesenta pesetas; por cada cabeza de ganado vacuno se contribuirá a razón de quinientas pesetas, y de tubar ganado caballar, mular y asnal, contribuirán igualmente, a razón de 500 pesetas por cabeza y tiempo encurado para el aprovechamiento.

Los ganados que pastan en refriada "Dehesa Boyal", tendrán

Sesión
 día 25
 de
 Alcalde

que se proyectar obligatoriamente en el recinto de la superficie de
 municipalidad de Betosa Boyal, y el ganado que así no lo hiciera,
 se le gravará con cinco pesetas por cabeza y tiempo de la inmoven-
 da, a que se refiere este aprovechamiento de pastos, conforme
 a los acuerdos de este Ayuntamiento, de 26 de agosto de 1963 y 28 de septien-
 bre de 1964, respectivamente; como igualmente estarán obligados
 los ganados de la clase de cerda, a ir al pastoreo con el viguete y reglameu-
 tario certificado Veterinario de encontrarse vacunado contra la "peste por-
 cina africana", y provisto de la operación, "ensortijado"; pues de lo
 contrario, se harán infractores al bando que se publique en este sen-
 tido, y podrán ser sancionados con multas de cinco y diez pesetas
 respectivamente.

Con lo que, y no teniendo más asuntos por tratar de que con-
 darse este último Ayuntamiento, de conformidad con el orden del
 día relacionado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde, de
 claró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando
 eran las veintinueve horas y cinco minutos de la noche, de todo
 lo que y de lo consignado en la presente acta, yo, el secretario,
 certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Juan José
 Gregorio Méndez
 Aljando V. y g. Secretario.

En forma del suque a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta
 y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria
 los señores Asistentes y pública en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales
 que constituyen el Ayuntamiento en Pleno de esta municipalidad

nombres
 a min
 ante
 las de
 del
 a.
 las actas
 de a los
 uno pa
 is para
 todas
 lo de
 abian
 res con
 tut y
 aion
 itado.
 omide
 r las
 ganado
 lero de
 Se
 to que
 lado
 ndero
 sta el
 sta la
 lo de
 lo ven
 rado
 de 500
 in

Don Juan Manuel Domínguez Torralba previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que determina el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1958, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo comparecido su asistencia ninguno de los señores que constituyen el Ayuntamiento en Peuro, y por tanto, podía entrarse a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos del infrascripto Secretario, Don Tomás L. Villaseñor y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mi el Secretario las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, correspondientes a los días 2, 9, 16 y 23 de octubre actual y a la ordinaria del Ayuntamiento en Peuro, correspondiente al 27 de septiembre último, siendo todas ellas aprobadas por unanimidad por haberlas encontrado ajustadas totalmente a los asuntos tratados y aprobados en los días de su celebración, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarlos, tal y como lo determina el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales, anteriormente citado.

Contribuciones especiales. Por el Sr. Alcalde, se expuso, para conocimiento, estudio y aprobación, si lo mereciere, de la especial situación de varias de las vías urbanas públicas de la población, y que habiéndolas dotado de los "servicios" de "saneamiento", "pavimentaciones" y "aceras", habían mejorado beneficiando especialmente, conforme al artículo 451 de la ley de Régimen Local, y por tanto, entendía procedía establecer imponiendo, a las fincas urbanas que les afecte, "contribuciones especiales", tal y como se previene, en el artículo 470 de la referida ley de Régimen Local, apartados a), b) y c), para así llegar a resarcirse en parte si fuera posible el Municipio, de las aportaciones que se nos señalaron por los Servicios Comunes y la Entidad Diputación Provincial, hasta haber conseguido ser realidad, los trabajos de la Fase "A", del proyecto de diciembre de 1962.

Siguió exponiendo el Sr. Alcalde, proponía acordar cuanto de imposición de las "contribuciones especiales", para que tal y como deja expuesto, llegar

a enjugar con ello, las aportaciones que se tienen hechas efectivas por el Ayuntamiento, y también, porque disfrutando los propietarios de las fincas urbanas en esas calles, de inmejorables condiciones de pavimentos, agua potable a domicilio a los que lo solicitan, perfecto servicio de alcantarillado y arroyos en condiciones óptimas de utilización, se estaba en la necesidad de declarar afectadas a las viviendas urbanas de las calles de Héroes del Alcaraz, Salvo Sotelo, José Antonio, y cuantas otras estén en iguales condiciones para gravarlas imponiéndolas referidas contribuciones especiales, puesto que los beneficios de mejoras especiales por la dotación de referidos servicios, sus fincas urbanas aumentaron considerablemente de valor.

Era asimismo interesante, tomar, respecto de la calle de "Héroes del Alcaraz", acuerdo para salir adelante con las obras que se tienen comenzadas de dotar a expresada vía urbana de "saneamiento" o alcantarillado, puesto que la lentitud en satisfacer la cuota que se les tiene fijada, impide la terminación de tales obras al ritmo que debiera y que debieron estar ultimadas.

Debidamente informados los señores Concejales asistentes a la sesión de cuantos particulares anteriores el señor Alcalde había expuesto, y puesto que fué a votación ambos asuntos, se convetaron del siguiente modo:

1.º. Aprobar por unanimidad conforme a los apartados a), b) y c), del artículo 47º de la vigente ley de Régimen Local, imponer "Contribuciones Especiales", a todas las fincas urbanas que encontrándose en cubiertas en las calles anteriormente relacionadas puedan contar con los servicios, de "saneamiento", "pavimentación" y "arroyos", por un gravamen en total de 625,00 pesetas por metro línea de fachada sobre las calles de Héroes del Alcaraz, y de 750,00 pesetas para la de Salvo Sotelo, José Antonio, y de cuantas otras estén en igualdad de condiciones por obras.

2.º. Aprobar igualmente por unanimidad, se les notifique para después obligarles a los propietarios de fincas urbanas de la calle de Héroes del Alcaraz, satisgan 625,00 pesetas cuota que se les determinó por cada edificio urbano para poder llevar a término las obras de "saneamiento" o alcantarillado de dicha calle y de no recoger el aviso de la fiscalía, que se les hizo por el Ayuntamiento de apremio, por vía administrativa.

Con lo que, y no fundado por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la convocatoria, el Sr. Al

calde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, estando al Ayuntamiento en Pleno, para celebrar sesión extraordinaria al objeto de tratar de la prorroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio para el del próximo de 1965, cuando eran las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Juarez
24 de Octubre
Juan
Francisco Merino
Alcalde
Alejandro Vega
Secretario

Sesión extraordinaria } En Herrera del Duque, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, reunióse el Pleno Ayuntamiento en pleno, en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal llevada a efecto con las formalidades que se determinan en el artículo 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel Domínguez Corralba, y con la asistencia de los señores don Juan García Camello, Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Rivas Gil Segundo Teniente de Alcalde, y de los señores Concejales, don do. roto Sánchez Reboto, don José Antonio Rivas Merino, don Enrique Aranda Castell, don Raimundo Larate Cabrera, don Gregorio Merino Campos, don Eugenio Pacheco Díez y don Alejandro Vega Gómez, en total los diez miembros de que se compone el Ayuntamiento en pleno, asistidos por mí el infrascripto Secretario General, don Tomás Lucas Villaseñor y Gaviola, que certifico.

Secretaría, dió cuenta de no haber excusado su asistencia, ni que no de los señores Concejales de que consta está constituido el Pleno del Ayuntamiento, pues han asistido todos sus componentes.

Leída el acta de la sesión anterior ordinaria correspondiente al día 25 de los corrientes, de orden del señor Alcalde por mí el in

escrito Secretario, y puesta que fué a votación por la presidencia, resultó aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarla, conforme lo dispone el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, antes referido.

El señor Alcalde manifestó a continuación que integrando esta sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el Sr. Secretario, la totalidad de señores de que está constituido, podía entrar desde luego en el asunto motivo de la convocatoria, o sea, estudiar y acordar si procede, de prorrogar el presupuesto ordinario del actual año de 1965, para que rija durante el próximo ejercicio de 1966, conforme lo autorizan, los artículos 690 de la Ley de Régimen Local el 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y el apartado 2-1, de la Orden de 10 de agosto de este año 1965, del Ministerio de la Gobernación, por una vez, y previo el informe del Sr. Interventor, exposición al público del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, y el cumplimiento de cuantos preceptos legales se encuentren vigentes sobre la materia.

El Sr. Alcalde, recomendó a los señores presentes la brevedad posible en sus disertaciones, y significó que, ateniéndose al artículo 203 del Reglamento antes citado de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sólo consentiría la emisión de dos opiniones en pro y dos en contra, después de lo cual sobrevendría la votación.

De orden de la presidencia, fueron leídos por mí el infrascripto Secretario, partida por partida, artículo por artículo y capítulo por capítulo del vigente Presupuesto ordinario de gastos e ingresos, el cual se pretende prorrogar, y de cuya lectura los señores Concejales, manifestaron quedar enterados, como así también, del informe de Intervención, emitido por el funcionario municipal correspondiente.

Abierta la oportuna discusión por la presidencia, en la que tomaron parte todos los señores Concejales asistentes, examinado el Presupuesto ordinario de 1965, y demás documentos que lo integran

el informe emitido por el Sr. Interventor, y puesta a votación por el Sr. Alcalde, la prórroga de repetido Presupuesto ordinario, para que rija en el próximo ejercicio de 1966, resultó aprobado por unanimidad en votación ordinaria, se prorrogue para que rija en el ejercicio de 1966, el Presupuesto ordinario de este año de 1965.

Igualmente se aprobó en votación ordinaria y por unanimidad, el que las bases complementarias que han regulado referido presupuesto de 1965, se prorroguen para que su vigencia por haberlas encontrado correctas y conformes, rijan igualmente durante el año de 1966.

Que el expediente de prórroga de repetido Presupuesto ordinario, sea anunciado al público exponiéndolo en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones si existieren, y una vez ultimado este periodo de exposición, se remita el expediente a manos de la Superioridad, para su sanción y aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, el señor Alcalde, declaró levantada la sesión extraordinaria de este día, cuando eran las veintidos horas y diez minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario certifico.



Handwritten signatures and names:
 - *Juan José* (crossed out)
 - *Gregorio Merino*
 - *Antonio*
 - *Aljando Vega* (Secretary)

Senor:
D. Juan:
D. Fermán:
D. Doros:
D. José Andrés:
D. Enrique:
D. Raimundo:
D. Gregorio:
D. Enrique:
D. Aljando

Ordenanzas

Sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 1965. En Herrera del Duque a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en pleno, de esta municipalidad, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que determina el

Perle

Señores Concejales. artículo 191, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
 de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1963, bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan García Camello Alcalde, Sr. Juan Manuel Quiñones Corralba, y con la asistencia de los Sres.
 D. Fernando Rivas Solís, Dorotheo Sauter y Reboto Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo excusado
 a D. José Antonio Rivas Merino su asistencia, ninguno de los que constituyen el Ayuntamiento en pleno, y por
 tanto, podía entrarse a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de
 D. Enrique Arana Castell convocatoria orden del día para esta sesión ordinaria, asistidos del infante
 de D. Fernando Rivas Cabrera secretario, don Tomás de. Otilasun y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mi secretario, las actas de las
 sesiones de la Comisión Municipal Permanente, de los días 6, 13, 20 y 27 del
 corriente mes de noviembre, la ordinaria de este pleno, de 25 de octubre y la ex
 traordinaria de prorroga de los presupuestos municipales de este año 1965, para el
 próximo de 1966, del día 28 del mismo mes de octubre, siendo todas cinco,
 aprobadas por unanimidad y en todas encontrando ajustadas a cuantos
 asuntos se trataron en su día, siendo advertidos los señores Concejales,
 por el secretario, la obligación que tienen de firmarlas, conforme lo deter
 mina el artículo 240 del Reglamento de Organización, anteriormente citado.

Ordenanzas Policía y Buen Gobierno. - Por el Sr. Alcalde, se dio a conocer habiéndose elaborado Ordenanzas Municipales
 de Policía y Buen Gobierno, de las que se carecía en este Municipio, las que fueron
 leídas por mi secretario, y de cuyo contenido, los Sres. Concejales, manifesta
 ron quedar perfectamente enterados.

Se comentó ampliamente este trabajo y se examinaron dichas Ordenan
 zas en todo su detalle, y puesto a votación por el Sr. Alcalde, resultó apro
 bado por unanimidad de los señores Concejales, las expresadas Ordenanzas Muni
 cipales de Policía y Buen Gobierno, las cuales, una vez expuestas al público
 para oír reclamaciones, con informe de la Comisión provincial de Servicios
 Sociales, aprobación de la Comisión provincial de Urbanismo, elevarlas a
 la sanción definitiva del Excmo. Sr. Gobernador civil para seguidamente de
 todos estos trámites, poder ser aplicadas en este término municipal.

Deslinde forestal Se manifestó por el Sr. Alcalde, que el próximo día 20 de diciembre se realiza
 rían trabajos de deslinde y amojonamiento, en los terrenos dehesa de Las Navas,
 y término de Taulabrada de los Montes, para cuya operación, procedía designar a
 un Sr. Concejales y su correspondiente perito práctico, para que concurren
 presentando al Municipio, en el deslinde de dicho terreno.

Conocido este asunto por los señores Concejales, y puesto a votación por la presidencia, fue aprobado por unanimidad, designar al Concejal Sr. Eugenio Sánchez Díez, para que asista a las operaciones de deslinde representando a este Municipio, llevando como hombre práctico de esa zona de la dehesa Las Navas, a proximidad de esta población, Sr. Julián Calderón Sánchez, los cuales oportunamente en su día, darán a conocer del resultado de tales trabajos de deslinde, a este Ayuntamiento.

Terreno para fábrica piensos.

Se dió conocimiento por el Sr. Alcalde, la cooperativa "Consolación", había presentado escrito solicitando, 60 por 40 metros de terreno, en el sitio el "Morro", situado a los Aluaces del S. N. del Cenigo, para edificar construyendo, una fábrica deshidratadora de bellota y orujo, para elaborar piensos para los ganados, con picdras y martillos, lo que enterados oportunamente los señores Concejales, y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad, se concede a la Cooperativa "Consolación", el terreno solicitado con destino exclusivo al uso que se tiene pedido, de fábrica deshidratadora de piensos.

Liquidación Obras P. U. A.

El Sr. Alcalde, expuso, que el Abogado Sr. Angelus Piñilla, de Mérida, por poder del Sr. Tinian, interesa liquidación para cobrar, si procede, de las obras hechas de agua del Pilarito, empezadas por dicho Sr. Tinian, y terminadas por este Ayuntamiento.

Enterados los tres Concejales, del proceso y situación actual de este asunto, de batido convenientemente y puesto que fue a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, delegar en el Sr. Alcalde, para que a la vista de lo antecedente, que se posean, asesorado por la Intervención municipal, realice en liquidación que se pide, dando audiencia al gran número de trabajadores, a los que el Sr. Tinian, dejó adeudados, jornales y otras prestaciones.

Cuotas Triguerosis

Autorizado por la prudencia, se discurrió aprobándolo por unanimidad en votación ordinaria, aumentar las cuotas del seguro de triguerosis en las matanzas de cerdos domiciliarias, en un cinco por cien de las cuotas que se venían aplicando, dada la subida que tales carnes de cerdo han sufrido, y que dichas cuotas, se apliquen desde el día 1.º de diciembre próximo 1955.

Horario Autobuses.

Por la prudencia, se dió conocimiento del escrito fecha de la 11.ª Jefatura Provincial (Transporte, Carrutos, Delegación de Badajoz, n.º 1942, por la que se interesa informe para autorizar modificar horario de salida de esta población, del servicio regular de viajeros, entre Cabera del Buey, y que para eular con el tren correo Madrid-Badajoz, que pasa por dicho Cabera del Buey, a las 17.44, era preciso

acceder a que la salida de dichos autobuses de la Empresa Feriz Montoro, se actualizara a las 14 horas, lo fundirán traer a las 12 horas y 30 minutos.

Entrados los señores Concejales de referido escrito, estudiado el asunto y discutido convenientemente, puesta a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó en votación ordinaria unánimemente, se informe favorablemente, aceptando las peticiones de la empresa Feriz Montoro, para que varíe la hora de salida de las 14, a la propuesta de las 12, 30, según interesa, y que se traslade así al Sr. Jefe de la Jefatura Regional de Badajoz.

Cargadero de ganados - Fue lida, la comunicación de la Fraternidad de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, nº 228, por la que se traslada que, el Cabildo Sindical, ha acordado con fecha 16 de octubre último, permitir el derecho de propiedad de la cochera de la calle La Feria s/nº, por el cargadero de ganados que construyó este Ayuntamiento.

Puesto a votación este particular y para que se pueda legalizar esta situación, se aprobó por unanimidad, aceptar la permuta de cambio de la Cochera de la calle La Feria, que actualmente utiliza la Hermandad de Labradores, por el cargadero de ganados de este Ayuntamiento, y que se inscriba en el Registro de la Propiedad, si así interesara al Municipio.

Petición sementales vacuos Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso a la consideración de los señores Concejales, proveya acordar, se solicite de la Dirección General de Ganadería, se nos adjudiquen dos sementales vacuos, uno Santa Gertrudes, y otro Charolés, para destinarlos a padres y que hagan las subreiciones de las varas existentes en el término municipal que tanta falta nos hacia.

Abierta la pertinente discusión en todo a este asunto en que tomaron parte todos los señores presentes, y puesto a votación el asunto por la presidencia, resultó aprobado por unanimidad, se formule instancia escrita por la Alcaldía, solicitando de la Dirección General de Ganadería, adjudique a este Municipio y su Ayuntamiento, dos caberas de ganado vacuo sementales para que padrecen con las varas del término, uno de la raza Santa Gertrudes, y otro, de la llamada Charolés, respectivamente.

Cuentas fondos paro - se leyeron íntegramente, de orden del Sr. Alcalde, las cuentas de inversión de los 50.000 pts. entregados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, al Municipio, para mitigar el paro en este término municipal durante el mes de julio próximo pasado, de cuyo importe

nido justificantes de inversión y cantidades, manifestaron los señores Concejal
 los asistentes quedar enterados, y puesto a votación, por la prudencia, se aprobó
 por unanimidad y votación ordinaria, se considere aceptado por el Ayunta-
 miento, la inversión de 46.200 pts invertidas en jornales, para abrir zanjas,
 limpiar y renovar, así como reparar tuberías, de la fuente del Barroto, con
 lo que se ha dotado de agua potable a ese sector; reparar empedrados de la calle
 de Villanueva y otras varias, y una factura de la casa A. Salgado, de tuberías,
 cemento y una vigueta, que suman 4.078 pesetas, y que en total hacen la suma
 de 50.278 pts; que dicha cuenta se firme por el Sr. Alcalde, y se remita al Sr.
 Gobernador civil, Presidente de la Comisión de Servicios Especiales, para su visado de
 definitivo, tal y como está dispuesto, y por si merece su aprobación, supe-
 rior, una vez examinada y cotejó de justificantes.

D. José
 D. Enrique
 D. Ramón
 D. Gregorio
 D. Eugenio
 D. Aleja

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la
 convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada esta se-
 sión ordinaria de este día, cuando eran las veintidós ho-
 ras y veinte minutos de la noche, de todo lo que, y de lo con-
 signado en la presente acta, yo, el secretario, certifico.

bonita



Jose
 Juan
 Alejandro Vega
 Borja
 Gregorio Ferrero
 Secretario

Sesión ordinaria de día en Carretera de Segura, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco
 27 de diciembre de 1965. Se reunieron las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pre-

Señores Asistentes blica, en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen
 Alcalde - Presidente. y en el Ayuntamiento en pleno de esta municipalidad, previa convocatoria. Lleva
 D. Juan Manuel Domínguez Fontalba da a efecto en las formalidades que determina el artículo 191 del Reglamento de D. E.
 Señores - Concejales ganización, Puntuación y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de
 D. Juan García Camero mayo de 1953, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Fontal-
 D. Fernando Pivaj Sif ba, y con la asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres quedan relacionados
 D. Horacio Sánchez Reboto al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los señores que

D. José Antonio Rivas Merino constituyen el Ayuntamiento en pleno, y por tanto podía entrase a tra-
 D. Enrique Aronow Castell, tar de los asuntos relacionados en el orden del día en las cédulas de con-
 D. Fernando Lavato Cabrera, vocatoria para esta sesión ordinaria, asistidos por mi el infrascrito
 D. Gregorio Merino Campos Secretario, Don. Carlos Lucas Villarino y Saviola, que certifica.
 D. Eugenio Pacheco Díez De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mi el Secretario, las actas de
 D. Alejandro Vega Gómez las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, de los días 24, 11 y 18
 de este mes de diciembre, y la ordinaria de este Pleno, del día 29 de noviem-
 bre último, siendo todas cuatro, aprobadas por unanimidad en sesión
 ordinaria, por haberlas encontrado ajustadas a cuanto asuntos se
 trataron en las mismas, en su día, siendo advertidos los señores Con-
 cejales por el Secretario, en la obligación en que se encuentran de firmar
 las, conforme lo determina el artículo 240, del Reglamento de organiza-
 ción, funcionamiento y Régimen Local, antes citado.

Contribuciones Especiales. - Por el Sr. Alcalde, se expuso a la consideración de los tres Concejales
 asistentes a esta sesión ordinaria del Pleno, según se relacionaba en las cédulas
 de convocatoria, habiéndose recibido escrito del Sr. Delegado de Hacienda,
 de Badajoz, núm. 1.800, de 17 de los corrientes, transcribiendo otro del Sr.
 Director General de Presupuestos, por el que se nos manifiesta que,
 para poderse aprobar el Presupuesto Extraordinario que se le tiene en via-
 do por este Ayuntamiento, a objeto una vez aprobado, financiar las obras
 proyectadas de saneamiento, construcción de pozos para la limpieza del
 alcantarillado, imborriable, para el aseo del agua pública, bordillos,
 pavimentación y aceras, en las calles de esta población, del General
 Mola, Heroes de Zulehite, Avenida del Ejército, Heroes del Alcaraz, General
 Aranda, Felipe de Lara, San Juan y José Antonio, en su finca, obras
 por un importe de 2.053.133,32 pesetas, según proyecto y presupuesto
 del Ingeniero de Caminos, D. Luis Felipe Vila Ruiz, y como en su totalidad
 se cubria dicho gasto con el préstamo de los dos millones de pesetas que se
 concedieron por el Banco de Crédito Local de España, se haia presupuestivo apli-
 car en parte, para estos ingresos del Presupuesto Extraordinario, conforme lo
 dispone el artículo 45, en relación con el núm. 2 del artículo 714, de la Ley
 de Régimen Local y por razón de dichas obras proyectadas, y que se han rela-
 cionado anteriormente, la incorporación con imposición de contribuciones
 especiales, sobre los inmuebles de las calles nombradas, por lo que habia

que modificar el Presupuesto Extraordinario referido en su parte de ingresos, y que se aprobó por esta Corporación municipal, en sesión de 22 de febrero de este año 1965, al objeto de incluir en el estado de ingresos, el importe de lo que se acuerde para recaudar por expresadas Contribuciones Especiales, puesto que según el núm. 2, del artículo 77.º de la Ley de Régimen Local, los impuestos están prohibidos para aquella parte de gastos que deban cubrirse por las indicadas Contribuciones Especiales.

Siguió exponiendo el Sr. Alcalde, que el Sr. Saura Pacheco, en su "Nuevo sistema de contabilidad municipal", decía, en relación a las "contribuciones especiales": "Se trata de grupos de exacciones que se imponen cuando por efecto de obras, instalaciones o servicios, se produce un aumento determinado del valor de ciertas cifras o cuando las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento benefician especialmente a personas o clases determinadas, o se provocan de un modo especial por las mismas, aunque no exista aumento determinado de valor."

Convenientemente enterados los señores Concejales reunidos de lo expuesto por el Sr. Alcalde, abierta la conveniente discusión y hechas muchas aclaraciones han sido necesarias, en la que tomaron parte todos y cada uno de los señores ediles, y debatido el particular con el mayor detenimiento e interés, y puesto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, se aplique para la realización de las obras de saneamiento, construcción de parques para la limpieza del alcantarillado, imbovable, para el anexo de las aguas públicas, bordillos, pavimentaciones y aceras, que se tiene proyectado, para las calles que anteriormente se han nombrado, conforme lo establece el artículo 45.º de la Ley de Régimen Local, imponer Contribuciones Especiales, por un importe de 165 000 pesetas, que aproximadamente es el 8 por 100 del préstamo de los dos millones, y que tal cantidad se deduzca del importe del préstamo que no tiene concedido el Banco de Crédito Local, para financiar repetidas obras.

Igualmente se aprobó por unanimidad que el importe total del presupuesto extraordinario no sufra alteración alguna en los gastos y que la suma siga siendo de 2.076.473,32 pesetas, anteriormente aprobada, y en cambio, las "relaciones detalladas" de los capítulos y artículos de los ingresos, se rectifiquen elaborándose en la siguiente forma:

En el Capítulo 3º, Artículo 3º, la suma de	165.000,00.
En el Capítulo 6º, Artículo 1º, la suma de	65.080,27.
En el Capítulo 6º, Artículo 6º, la suma de	1.835.000,00.
En el Capítulo 6º, Artículo 7º, la suma de	11.373,05.
<u>Total presupuesto de ingresos.</u>	<u>2.076.453,32.</u>

Tiene comprobarse fácilmente, que las 165.000 pesetas incorporadas por contribuciones Especiales, al Capítulo 3º, artículo 3º, han sido baja en el Capítulo 6º, artículo 6º, del Presupuesto Extraordinario, que se tiene reunido.

Plan financiero.— Seguidamente, el Sr. Alcalde, discreto aunar de la necesidad de tomar acuerdo, para fijar el plan financiero de las obras de saneamiento, construcción de pozos, para la limpieza del alcantarillado, imborrables para el aseo de las aguas públicas, bordillos, pavimentaciones y curados, y de la opinión de crédito con el Banco de Crédito Local de España, para cumplir la letra b), del número 2, del artículo 281, del Reglamento de Haciendas Locales, de 14 de agosto de 1952, determinando plazos, de las etapas en que se han de desarrollar los créditos del Presupuesto Extraordinario, para indicadas obras.

Conocida la anterior exposición de la Alcaldía, por los señores Concejales, ayuntamiento, a esta sesión, y tras detenida discusión en lo que tomaron parte todos los señores presbiteros, puesto el asunto a votación por la presidencia, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, lo que siguiente:

1º. Que con el importe del préstamo que se nos haga por el Banco de Crédito Local, y de los demás ingresos, figurados en el Presupuesto Extraordinario, se financiarán cuanto gastos se incluyan en repetido presupuesto, conforme a los proyectos y presupuestos de obras, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Luis Tripe Via Fier, presentados los pliegos de condiciones facultativas.

2º. El tiempo de duración de las obras, será concurando a los 20 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y extinción del contrato, dejándolas terminadas a los once meses, a partir de la misma fecha, en las cuales se ajustarán exactamente a las condiciones periódicas y técnicas facultativas de los pliegos de condiciones y proyectos de referidas obras.

3º. Los pagos se harán contra la certificación reglamentaria de obra realizada, liquidada por el Sr. Ingeniero encargado, y aprobada por este Ayuntamiento en pleno. Las fianzas serán del 3 y 6 por ciento respectivamente, provisional y definitiva, y

4º. Que si ello fuera posible, el Banco de Crédito Local acepte anualidades para amortización del préstamo y sus intereses, por la cantidad

de 125 mil a 135 mil pesetas por ejercicio, y por un periodo de veinticinco a treinta años.

Padrón de Beneficencia. - Se ordenó al Sr. Alcalde, se dió cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1966, y expuesto al público no se ha hecho reclamación ni protesta alguna por nadie, por lo que las listas han quedado definitivamente formadas, las cuales han sido aprobadas por unanimidad en votación ordinaria; acordándose también, se facilite una copia de las mismas, a cada uno de los señores médicos, farmacéuticos y farmaciantes, que existen en la jurisdicción de este Municipio, para constancia de las familias amparadas en el Padrón.

Con lo que, y no habiendo más asuntos de que ocuparse en conformidad con el orden del día relacionado en la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión ordinaria de este día, cuando eran las veintidós horas y cinco minutos de la noche, en todo lo que, y de cuanto queda consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of the council members and the secretary. The names are: José María, Borja, Alejandro Vega, Gregorio Merino, and others. The secretary's signature is at the bottom right.

D. Ferna
D. Dorot
D. Ewrig
D. Rainura
D. José Ar
D. Grego.
D. Ewger
D. Aleja

Sesión ordinaria del En Heredia de los Rios a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, día 31 de enero de 1966. A las seis, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en Heredia, y cuyos nombres quedan relacionados al margen, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que a Señores Concejales Alcalde-Presidente D. Juan Manuel Domínguez Formella Señores Concejales D. Juan Savina Camello determinan en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia

D. Fernando Rivas Cu. del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba, no habiendo excusa
 D. Doroteo Sánchez Peto, de su asistencia ninguno de los señores que constituyen el Ayuntamiento en
 D. Enrique Arcaur Castell. plenos, y por tanto, habiendo asistido todos los señores Concejales, podía
 D. Raimundo Lavarte Fabra, entrarse a tratar de los asuntos relacionados en el orden del día en las
 D. José Antonio Rivas Merino. cédulas de convocatoria para esta sesión ordinaria, asistidos por mí el
 D. Gregorio Merino Campor. Secretario General, Sr. Tomás S. Villasuñoz y Sariola, que certifica.
 D. Eugenio Pacheco Díez. De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mí el Secretario, las actas de
 D. Alejandro Vega Gómez. las sesiones de la Comisión municipal permanente de los días 8, 15, 22 y 27 de
 este mes de enero, y la ordinaria del Freno de este Ayuntamiento, de día 27
 de diciembre del año próximo pasado 1965, siendo todas ellas aprobadas
 por unanimidad en votación ordinaria, por haberlas encontrado ajustadas
 a cuantos asuntos se conocieron y trataron en su día en las mismas, sin
 do advertidos los señores Concejales, por el Secretario, la urgencia en que se
 encuentran de firmarlas, conforme lo determina el artículo 24º del Regla
 mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, antes citado.

Saneamientos y alcantarillado. - El Sr. Alcalde, expuso a los Sres. Concejales, que como ya les era
 conocido, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, había concedido a este Municipio, la su
 ma de cien mil pesetas, que ya se tenían en la c/c. de Faro, del Banco Hispano
 Americano de esta plaza, para realizar obras de saneamiento y alcantarilla
 llado en plazo de seis meses, en las calles que se determinen por el Freno
 del Ayuntamiento, realizando obras por administración, contrata o
 destajo, conforme lo establecen, las Instrucciones dadas por la primera
 Autoridad de la Provincia, remitidas con el oficio fecha 10 de este mes, nú
 mero 101, del reguado Hº 1, y que leídas por mí el Secretario, de sus conteni
 dos, manifestaron quedar informados y enterados.

Abierta la oportuna discusión, en la que tomaron parte todos los
 señores Concejales, asistentes, y considerando por el Sr. Alcalde, suficiente
 mente debatido el asunto y puesto a votación, resultó aprobado por
 unanimidad en votación ordinaria, señalar las calles, hasta donde al
 enuce la cantidad concedida de cien mil pesetas, de las del caso antes
 conocidas por los nombres de Rosales, Poderoso, Oviedo, Hernán Cor
 tes y Estanes, y si fuera posible, de el Triunfo.

Igualmente se aprobó por unanimidad, imponer a los dueños de
 edificios urbanos de las relacionadas calles, las contribuciones propia

les que señala el artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, en la suma de 625 pesetas por vivienda urbana y la mitad por cada local comercial o recinto descubierta, y que se notifique este acuerdo, a cada uno de los dueños de fincas urbanas de las calles antes nombradas.

Terreno para Correos y Telégrafos. - El Sr. Alcalde, expuso a la consideración de los Sres. Concejales, lo interesante y de tan gran interés, que sería para este municipio, acordar conceder a la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciendo extensivo igualmente, a la Caja Postal de Ahorros, la concesión de terreno, en donde poder edificar o construir, un edificio destinado a albergar las dependencias con oficinas y viviendas, para las necesidades de esta población de los mencionados servicios, y del personal afecto a los mismos, en los terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, por cerca del Cuartel de la Guardia Civil, y en cantidad de ^{dos} mil metros cuadrados que se precisen para ello, totalmente gratis y sin interés alguno.

Abierta la conveniente discusión, en la que tomaron parte todos los señores Concejales presentes, y puesto a votación el asunto por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria de los diez señores presentes, aceptar la moción de la Alcaldía- Presidencia, acordando ceder a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Postal de Ahorros, los terrenos de trescientos metros cuadrados, totalmente gratis, siempre que en un plazo de tres o cuatro años, se construya edificando, las dependencias, oficinas y las viviendas, de cuantas necesidades se precisen para el perfecto desenvolvimiento de los servicios municipales, en los alrededores de la Casa Cuartel, zona que ya cuenta con red de agua potable y su alcantarillado o saneamiento.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1965. - Examinada la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, formulada por el Secretario Interventor, de fondos de este Ayuntamiento, de la que resulta: Que la existencia en caja en 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, es de ciento cuarenta y siete mil quinientas ochenta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos, (147.582,64), los restos por cobrar en igual fecha ascienden a trescientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas y treinta y ocho céntimos (394.857,38), y las obligaciones pendientes en la misma fecha, asciende a trescientas noventa y dos mil cuatro

cientas setenta y siete pesetas y setenta y nueve céntimos (342.477,79), arrojando por tanto un superavit de ochenta y una mil ochocientas cincuenta y dos pesetas y ochocientos (31.852,07), y fué aprobado, acordándose que los créditos y los débitos, comprendidos en las relaciones examinadas, se incorporen al Presupuesto del presente ejercicio en concepto de "Reservas", para formar el refundido.

Pesador y Ballador.

Se expuso por la prudencia, era reglamentario nombrar para que intervengan en las operaciones de talla y peso y para reconocimiento sanitario, de los mosos de actual resumptario y agregados, al mismo, de lo que manifestaron enterado y tras breve discusión, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, designar a los señores Medico Titular, Sr. Alfredo Rivas y Sr. José Alonso Ortiz, para el reconocimiento sanitario de las operaciones de quintas; a Sr. Eugenio Pacheco Diaz, Talledor, y a Sr. Angel Quintanar Mirino, pesador, notificándose a cada uno de ellos.

Para disponer como testigos en los expedientes de prórroga, se designa a los mosos del actual resumptario que se relacionan, como tambien para toda clase de exposiciones, a Sr. Alfonso Diaz, Jorgetalera y Sr. Aurelio del Peña.

Maniobras de agua en la Umbria. - El Sr. Alcalde, y conforme se expresaba en las cédulas de convocatoria, expuso la necesidad de tomar acuerdo, para determinar que las cédulas de aguas del sitio de la Umbria de la Sierra, procedia adquirirlas, para aumentar el caudal del abastecimiento de la poblacion, y señalar a los dueños de tales aguas, las condiciones en que se convirtieran las operaciones de compra de referidas aguas, y caso de no llegar a un acuerdo pronto, proceder a la expropiacion, conforme a la Ley.

Se examinó y discutió con la mayor amplitud y detenimiento la anterior exposicion del Sr. Alcalde, sobre la necesidad y conveniencia para aumentar el caudal de agua a los depósitos reguladores destinada al abastecimiento de la poblacion, los distintos manantiales existentes en la Umbria de la Sierra, localizado por más arriba del tendido de las tuberías actuales, eran los mas convenientes, más fáciles, de llevar a la red actual en expresado paraje, y tambien, a su entender, lo mas economico, por lo que considerado suficientemente debatido por el Sr. Alcalde, este particular y puesto que fué a votacion, resultó aprobado por unanimidad en votacion ordinaria, el que a expresados

agueros de los narietes, se les obone una cantidad muy similar a la que se satisfizo a don. Doroteo Casas Carrasco y don. Agustín Moya ga Utrero, y que consta en la sesión extraordinaria de 10 de mayo de 1960 de este Ayuntamiento en Puno, firmando al Sr. Alcalde, para que tramite con sujeción a dichos antecedentes, lo que sea de justicia, dada la necesidad de aprovechar dichas aguas para abastecimiento del vecindario.

Ordenanzas de buen gobierno. El Sr. Alcalde, hizo saber a los señores Concejales asistentes que las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, y que fueron aprobadas por este Ayuntamiento en Puno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1965, han sido expuestas al público por un plazo de quince días, según anuncio que se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 14 de diciembre de 1965, número 283, durante cuyo transcurso, no se han presentado reclamaciones por nadie, según certificado de Secretaría General.

Examinados estos antecedentes y una vez puesto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, se requirita un ejemplar de dichas Ordenanzas, al Sr. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión de Servicios Locales, y de la Provincia de Arequipa, para su aprobación definitiva y puesta en aplicación en este término municipal.

Con lo que, y no habiendo más asuntos de que ocuparse, con conformidad con el orden del día relacionado en la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión, cuando eran las veintidos horas y quince minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico. Enmenda do: Inmenda y los = 09: si vale =.



Handwritten signatures and names including 'Juan José...', 'Gregorio...', and 'Aljambre Vega'.

Vertical list of names on the right margin: Sesión de 218 de... Sr. Alcalde... Sr. Juan... Sr. Juan... Sr. Doroteo... Sr. José... Sr. Juan... Sr. Juan... Sr. Juan... Sr. Juan...

Sesión ordinaria de día En Herrera del Anque a veintiocho de febrero de mil nove
 28 de febrero de 1966 cientos sesenta y seis, siendo las veinte horas del mismo, se
 reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de actos
 de la Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen
 el Ayuntamiento en Pleno de esta municipalidad, previa
 convocatoria llevada a efecto con las formalidades que determine
 el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funciona-
 miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo
 de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Domínguez
 Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres
 quedan relacionados al margen, no habiendo excusado su a-
 sistencia ninguno de los señores que constituyen el Ayunta-
 miento en Pleno, y por tanto, podía entenderse a tratar de los
 asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria. Orden del
 día para esta sesión ordinaria, asistidos por mi el infrascripto
 Secretario, Sr. Tomás Luis Villaseñor y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mi el Secretario,
 las actas de las sesiones de la Comisión municipal formadas
 de los días 5, 12, 19 y 26 del mes en curso, y la ordinaria del Pleno
 de este Ayuntamiento, de 21 de enero de este año, siendo todas cin-
 co, aprobadas por unanimidad, en votación ordinaria, por ha-
 berlas encontrado ajustadas oportunamente a asuntos se-
 concieron y trataron, en su día, en las mismas, siendo advertidos
 los señores Concejales, por mi el Secretario, en la necesidad en que se enuen-
 tran de firmarla, conforme lo determina el artículo 240 del Reglame-
 nto de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, antes citado.

Moción de la Aledia, intereses falta pago de sesión Albarran. Por Sentencia número 74, di-
 tada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia
 Territorial de Burgos, fecha 21 de octubre de 1965, en el recurso núme-
 ro 23 del mismo año, interpuesto por D.ª Victoria Navarrete y Fer-
 nandez Cepeda, contra este Excm. Ayuntamiento, y habiéndose
 determinado en el fallo QUINTANDO, que la deuda principal
 era de 54.070 pesetas, importe del desembolso de la subasta de la
 casa de la que don Manuel Cerrón Albarran, fue rematante.

para dicho aprovechamiento, y cuya subasta se celebró el día 10 de septiembre de 1958, pero como hasta el día 23 de diciembre de 1965 no se había ingresado en arcas municipales referida suma adeudada, ello por falta de acuerdo del Sr. Ayudante Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, había necesidad de tratar nuevamente de este asunto para ver de aplicar cuanto se dispone en el artículo 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, e interesarle a Sr. Manuel Ferrón Albarrán, para que ingrese en las Arcas municipales de este Ayuntamiento, lo que resulte por los intereses del cuatro por ciento anual, de los siete años, que el Municipio ha tardado en obtener el desembolso de las 540.90 pesetas por el aprovechamiento de la obra, debido al gran número de Contenciosos Administrativos, que hasta en el Tribunal Supremo han sido fallados.

Dice referido artículo 94 del Reglamento de Contratación, que "basta el retraso de dos meses en los pagos para que pueda exigirse" referidos intereses del cuatro por ciento, y como la subasta se celebró el día 10 de septiembre de 1958, y el pago del débito principal no se ha hecho hasta el día 23 de diciembre de 1965, de ahí, el que el plazo para contabilizar intereses devengados por tal retraso, sea de siete anualidades, lo que se le notificará al Sr. Ferrón Albarrán, para su conocimiento y oportunos efectos.

Abierta la conveniente discusión una vez conocida por los señores Concejales la anterior Moción de la Honorable Presidencia, en la que tomaron parte todos y cada uno de los señores presentes, y fuere el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, aceptar integramente la Moción del Sr. Presidente, y que se le aplique a Sr. Manuel Ferrón Albarrán, Abogado, y vecino de Badajoz, con domicilio en la calle Melander Valdes, número 1, principal, cuanto se determina en el artículo 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, liquidándole intereses al 4 por 100 anual sobre 540.90 pesetas, que ha estado adeudando a los fondos municipales de este Ayuntamiento por un periodo de tiempo de siete años, contados desde diciembre del año 1958, a diciembre del año 1965, inclusive en que se ha ingresado en arcas municipales por el Sr. Ayudante Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, las 540.90 pesetas, importe de la subasta de obra de cuyo aprovechamiento, el Sr. Ferrón Albarrán, fué rematante, y que en total importa según

Sesión

día 11

de 1965

A

Dr. Juan M.

Dr. Juan

Dr. Ferrón

señor

Dr. Dorca

Dr. José A.

Dr. Enrique

Dr. Páez

Dr. Grau

Dr. Eug.

Dr. Alf.

ración aritmética, la cantidad de 15.145,20 pesetas, que deberá ingresar en la deponitoria municipal de esta Corporación municipal en un plazo de 30 días hábiles, y en otro caso, que se le ofierte por la vía de aforo, una vez firme este acuerdo previa notificación que se le hará, con copia certificada del mismo, caso de no entablar ningún otro procedimiento de reposición o acción civil.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocupar este Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del día, para esta Sesión ordinaria relacionado en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, cuando eran las veintinueve horas y diecinueve minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gregorio Merino

[Handwritten signature]
Alejandro Vega

[Handwritten signature]
Secretario

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1966

Señores Asistentes
Alcaldes-Prudientes

Don Juan Manuel Domínguez Corvalba
Señores Concejales
Don Juan García Camello
Don Fernando Rivas Gil
Don Dorotheo Sanjurjo Reboto
Don José Antonio Rivas Merino
Don Enrique Arana Castell
Don Pascual Fariate Fabra
Don Gregorio Merino Campos
Don Eugenio Pacheco Díez
Don Alejandro Vega Gómez

En la población de Herrera del Duque, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas de su mañana, previa la convocatoria reglamentaria, reunieron en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el señor Alcalde, Don Juan Manuel Domínguez Corvalba, y con la asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, en los nombres se expresan al margen, en todas los nuevos miembros de que se compone la Corporación Municipal, y del Secretario, Don Conrado Luis de las Heras y Saviola, que certifica en esta Secretaría dio cuenta de no haber concurrido su asistencia ninguno de los señores componentes de este Ilustre Ayuntamiento en Pleno.

Se da cuenta de la sesión, tenida en Pleno, correspondiente al día 28 de febrero próximo pasado, fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria, siendo admitidos los señores Concejales, por el Secretario, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de este Ayuntamiento.

medias con lo dispuesto en el artículo 240 por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, en la obligación en que se encuentran de firmarla.

El Señor Alcalde Presidente, manifestó a continuación que, integrando esta sesión extraordinaria de Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, según acababa de comunicarle el Sr. Secretario, el total de miembros de que se compone el mismo, podía entenderse en el asunto motivo de la convocatoria, o sea, el proceder en forma legal, a dar cumplimiento a la Circular número 28 del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial número 50, correspondiente al día dos de los corrientes, en la cual se dan instrucciones para la forma de como deben designarse los Compromisarios de entre los miembros de este Ilmo. Ayuntamiento, al objeto participen en las elecciones de Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de esta provincia, el próximo día 20 de los corrientes, por fallecimiento del titular de dicho cargo.

Esta designación de Compromisario de entre los miembros del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, se efectuará en forma secreta y por medio de papeleta, las que se repartirán entregando un ejemplar a cada uno de los señores asistentes, con la advertencia solamente deben escribir con la mayor claridad posible, un solo nombre con sus apellidos del Sr. Alcalde o Concejal que estimen debe designarse para ostentar el cometido de tal Compromisario, procediéndose después de la votación que se efectúe, a proclamar al Concejal que obtenga mayor número de votos, y sin necesidad de ninguna otra citación previa, a personarse en el edificio de la excelentísima Diputación Provincial, el próximo día veinte de los corrientes a las diez de su mañana. Los empates y demás incidencias que se susciten o puedan surgir, se resolverán de conformidad a las normas y demás instrucciones dadas por la susodicha Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y al Señor Concejal que resulte designado para trasladarse a Madrid, se le proveerá de la oportuna credencial para que acredite su personalidad y designación de Compromisario, y pueda proceder a votar conforme correspondiera.

Perfectamente enterados del procedimiento por los señores asistentes,

Sesión
día 26

Señores

Alcalde

Dn. Juan Ma

Señ

Dn. Juan

Dn. Ferm

Dn. Joro

se procedió a realizar la votación y acto continuo el escrutinio, que dio todo ello el siguiente resultado:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos para cada uno de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, que han obtenido sufragio:

Don Eugenio Pacheco Siers, nueve votos

Papeletas en blanco: Una.

En consecuencia se proclama Comisionario para la elección de Procuradores en Cortes, en representación de los Municipios de esta provincia, que se celebrará el día veinte de los corrientes a las diez de la mañana, en el edificio de la excelentísima Diputación provincial, a

Don Eugenio Pacheco Siers.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de conformidad con la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró levantada esta sesión extraordinaria, cuando eran las once horas de la mañana, de lo que y de todo lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of the officials, including the Mayor and the Secretary.

Sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1966. En Herrera del Duque a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en Pleno de esta municipalidad.

Señores Asistentes. Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba.

Señores Concejales. Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba.

Señores Concejales. Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba.

Señores Concejales. Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba, Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba.

Dn. José Antonio Rivas Merino notabiendo excurado su asistencia ninguno de los señores que
 Dn. Enrique Peraza Castell constituyen el Ayuntamiento en Puno, y por tanto, podía entrase a
 Dn. Raimundo Zárate Fabre tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria orden
 Dn. Gregorio Merino Campo del día para esta sesión ordinaria, asistidos por mi el infrascripto Se
 Dn. Eugenio Pacheco Diaz cutario, Dn. Tomás L. Villaseñor y Saviola, que certifica.

Dn. Alejandro Vega Gómez De orden del Sr. Alcalde, fueron leídas por mi, el Secretario, las actas
 de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, correspondientes a los
 días 5, 12, 19 y 26, del mes en curso, marzo de 1966, y a la ordinaria del
 día 28 de febrero y extraordinaria del día 13 de marzo de este año, siendo
 todas seis, aprobadas por unanimidad, en votación ordinaria, por haber
 las encontrado ajustadas exactamente a cuantos asuntos se conocie
 ron y trataron, en las mismas, en su día, siendo advertidos los seño
 res Concejales, por mi el Secretario, en la necesidad en que se encuentran de
 firmarlas, conforme lo determina el artículo 240 del Reglamento de Orga
 nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Expediente prófugo.- Se dio cuenta por lectura íntegra del expediente de prófugo instruido
 a favor José Pedro Romero Tarda, hijo de José y de Esperanza, número 17 del
 alistamiento para el presente remplazo del ejército del año actual de
 1966, que, citado por medio de edictos, no compareció por sí, ni por sus
 padres, ni tampoco alegó causa justificada que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del
 vecino designado como defensor, por la del caso del alistamiento, y
 el dictamen del Regidor Sindico, el Puno de este Ayuntamiento acordó:

Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos lega
 les, al mencionado caso José Pedro Romero Tarda, conduciéndole
 al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Licencia municipal de Auto-Carri.- Dada cuenta de la instancia presentada por don Juan
 Romero Diaz-Jorge, en solicitud de licencia municipal para pres
 tar servicio público de transporte de personas, según la modalidad de
 Auto-Carri autónomo ligero, el suscrito Secretario dió lectura de los info
 rmes de la Comisión de Policía Urbana, Tránsito y Servicios especiales, de veint
 cinco de febrero de 1966, sobre esta cuestión, y del Concejo municipal
 don Adrián Benítez González, éste en cuanto a la revisión del

vehículo propuesto para el servicio.

Enominaada la conveniencia de acceder o no a la solicitud referida en relación con las necesidades de la población, y teniendo en cuenta dichos informes y los de la Organización Sindical y de la Comisión Delegada de la de Servicios Esenciales de esta provincia, la Corporación, acordó: Si acceder a lo solicitado y consiguientemente si conceder la licencia municipal solicitada por don Juan Romero Liria-Sorbe, éste en cuanto a la revisión del vehículo propuesto para el servicio público para la prestación de transportes de personas, bajo la modalidad de (Auto-taxis) con el vehículo marca Mercedes, matrícula V-41.274, nº de motor 636918/02663/53 y nº de bastidor 191110-02590/53, con tara de 1310 Kgs, 4-5 plazas, motor de gas-oil, de 12-4, H.P.

Aprovechamientos forestales. - Siguiendo y por iniciativa del Sr. Alcalde, se procedió al estudio, se discutió y pronto que fué a votación por la presidencia resultó aprobado por unanimidad en votación ordinaria, el Plan de los aprovechamientos forestales en el monte número 9, del catálogo de los de Utilidad Pública propiedad de este Municipio, denominados "Las Navas" y "Puerto del Lobo para allá", para someterlo al conocimiento y estudio del la Brigada del Patrimonio Forestal y del Distrito de esta provincia de Badajoz, según en los Lotes de que se pretenda hacer aprovechamientos, y demás circunstancias de consorciados o no.

Después de amplia deliberación, se relacionaron tales aprovechamientos en la forma siguiente:

Lote de "Los Chopos."

Pastos todo el Lote, con 200 cabezas de lanar, tasado en 5.000 pesetas.

Episcopa todo el Lote, con 1.000 columnas, feno el que está determinado por el

Lote del "Valle de Sordillos"

Pastos Valle de Sordillos, Muro, Eninarejo, con 200 lanares, en 2.000 pts.

Pastos Majadonveja, Santa Ollala y Eninarejo, con 200 lanares, en 35.000 pts.

Barra menor todo el Lote, en 45.000 pesetas.

Episcopa, en todo el Lote, con 2.000 columnas, feno el que está determinado por el

Lote "El Hoyo"

Pastos, todo el Lote, con 300 lanares, en 35.000 pts.

Episcopa, todo el Lote, con 300 columnas, feno el que está determinado por el

Barra menor, todo el Lote, en 12.000 pesetas.

Los relacionados aprovechamientos, se propondran por la Alcaldia-Pre-
sidencia, al Sr. Ingeniero Jefe, de la Brigada del Patrimonio Forestal de Badajoz.

Lotes numerados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de "Las Navas"

Molino de Aca, pastos con 200 lanaras, 10 vacuno, 10 mayor, 20 cerda, por 15.000 pts, en barbecho

Molino de Alla, pastos con 200 lanaras, 20 vacuno, 10 mayor, 20 cerda, en 25.000 pts, rastrojo 200 vacuno y 200 cerda

Egido, pastos con 100 lanaras, 5 vacuno, 5 mayor, 10 cerda, 15.000 pts, esta en mejora de menuda

El Madroñal, pastos con 300 lanaras, 35 vacuno, 10 mayor, 35 cerda, 25.000 pts, 300 H^{as} rastrojo y 300 vacuno

Sabon, pastos con 300 lanaras, 10 vacuno, 10 mayor, 20 cerda, 25.000 pts, 250 H^{as} rastrojo y 150 barbecho

Quintanilla, pastos con 200 lanaras, 10 vacuno, 10 mayor, 20 cerda, 25.000 pts, sujeto a mejora menor

Episola, en los seis lotes relacionados con 1.200 columnas, precio que este determine de
Caza menor: Los seis lotes, enumerados, en el terreno de 35.000 pesetas

Estos ultimos aprovechamientos se van proponiendo por la Alcaldia-Pre-
sidencia, al Sr. Ingeniero Jefe, del Distrito Forestal de Badajoz

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el orden del dia para esta sesion ordinaria, relacionado en las citadas de convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesion cuando eran las veintitena horas y cincuenta minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and initials]
Juan Para
Alejandro Vega
Antonio
Gregorio Ornelas
Secretario

Sesion ordinaria del } En Herrera del Duque a veintitres de abril de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas del mismo dia 25 de abril de 1966.

S. en
He
Don Juan Ma
Don Juan
Don Ferna
Don Dorc
Don Jose
Don Emila
Don Ramon
Don Grego
Don Felipe
Don Alex

Señores Asistentes.Alcalde-Presidente.

Dn. Juan Manuel Dominguez Corralba

Señores Concejales

Dn. Juan Garcia Comello

Dn. Fernando Rivas Gil

Dn. Doroteo Sanchez Reboto

Dn. Jose Antonio Rivas Merino

Dn. Enrique Alvarez Castell

Dn. Ramon de Lata Cabera

Dn. Gregorio Merino Campa

Dn. Eugenio Pachero Diaz

Dn. Alejandro Vega Gomez

se reunieron en sesion ordinaria y publica en el salonde autos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en Pleo, de esta Municipalidad, previa convocatoria de vada a efuto con las formalidades que determina el articulo 191 del Reglamento de organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Manuel Dominguez Corralba, y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan relacionados al margen, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los señores que constituyen el Ayuntamiento en Pleo, y por tanto podia en fiarse a tratar de los asuntos relacionados en las cédulas de convocatoria orden del dia para esta sesion ordinaria, asistiendolos por mi el infrascripto Secretario, Dn. Tomas L. Villanor y Saviola, que certifica.

De orden del Sr. Alcalde, fueron leidas por mi, el Secretario, las actas de las sesiones de la Comision Municipal Permanente, convocadas a los dias, 2, 16, 23 y 30 de este mes de abril, y a la ordinaria del dia 28 de marzo de este. Atus. Ayuntamiento, las cuales todas cinco fueron aprobadas por unanimidad, en votacion ordinaria, por haberlas encontrado ajustadas, extantamente a cuanto asuntos se convocaron y trataron en las mismas en su dia, siendo advertidos los señores Concejales por mi el Secretario, en la necesidad en que se encuentran de firmarlas, conforme lo determina el articulo 240 del Reglamento de organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico ya citado.

Plana de Ceros. - Despues de una detenida discusion en la que tomaron parte todos los señores reunidos, se acordó por unanimidad en votacion ordinaria fué que fué por el Sr. Alcalde a votacion, el que se proseda a reparar convenientemente, quitando goteras de los tejados y reparando puertas y ventanas, finis de otro modo y como ahora no vive nadie en la Taza de Ceros conviene hacer dicha reparacion en tejados, puertas y ventanas, cerrar las puertas convenientemente, y promover que tal propiedad del Ayuntamiento sea respetada y guardada por todos.

Ampliación abastecimiento de aguas. Por el señor Alcalde, se expuso a la consideración de los señores Concejales que asisten a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, completa información en lo que consisten las obras de la ampliación del abastecimiento de agua potable al Municipio, recientemente aprobada en Consejo de Ministros de 25 de febrero del año en curso, a propuesta de los Servicios de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, los cuales para su financiación y poder realizar tales obras, se nos han fijado la aportación o cuota de 135.017,00 pesetas en total, las cuales habrá de ingresar este Municipio, en la Unión de Ayuntamientos de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, con la máxima urgencia, si se quiere que referidas obras se anuncien a subasta y realicen próximamente.

Procedía, siguió exponiendo el señor Alcalde, para poder ingresar en Hacienda Pública a disposición de la Comisión Provincial Planes Provinciales, las referidas 135.017 pesetas, que se nos tienen interesadas como cuota, se requiriera a los vecinos propietarios de fincas urbanas que tengan solicitado acceso al servicio local de agua potable a domicilio particulares fijándolo, se les exigiera sus acometidas a la red general del abastecimiento para utilizar dicha agua en sus respectivas propiedades urbanas.

El aumento del caudal de agua con destino al abastecimiento del vecindario proyectado por los Servicios Técnicos de Obras y vías de la Excma. Diputación Provincial a solicitud de este Ilustre Ayuntamiento, se estudiaron con cuidado con utilizar las aguas que se aforaron en los manantiales conocidos con los nombres de "Los Charcones", estas aguas propiedad del Municipio, mas las depositó conocido con el nombre de "Los Nogales", recientemente adquiridas por el Ilustre Ayuntamiento, a la familia Charcón Romero, según el acuerdo de la Corporación municipal de 29 de marzo de 1965, y por último en este sector aumento de caudal a los depósitos de las Sierritas Ballez, los manantiales que se les conoce con el

nombre de "Las Viñas de Amador," que en la actualidad suministran el agua que abastece al llamado Pilar de María Andrés o de Consolación, cuyas aguas bien recogidas y perfectamente captadas en donde nacen, varían en la dirección según los estudios y proyectos elaborados por los Servicios Técnicos Provinciales para hacerlas llegar a los depósitos reguladores de las Cinco Calles.

Hay otro sector que fue estudiado proyectándose el aprovechamiento de manantiales aguas se capten en el mismo y sean cedidas o adquiridas en compra a favor del Municipio, con el objeto de aumentar el abastecimiento de la población y que se le pueda hacer llegar al depósito del Grupo Escolar Bernardo Romero, por dichos Servicios Técnicos Provinciales, todo ello radicado en los parajes conocidos por el nombre de "Canto Blanco" y otros de "La Umbria", de distintos agricultores de esta localidad, y que al igual del anteriormente relacionado para aumentar las aguas de los depósitos de las Cinco Calles, merecen que el volumen de tales aguas de este paraje de "La Umbria", se capten, nos sean cedidas o vendidas a favor del Municipio, conduciéndolas por tuberías hasta los depósitos del Grupo Escolar, para incorporarlas al uso y servicio de la población.

Habia que tomar acuerdo sobre las cesiones y la compra-venta a favor del Municipio de todos los manantiales de la zona o sector de "La Umbria", que después se detallará, requiriendo a los actuales explotadores de las parcelas en las cuales se presume existe agua, al objeto de destinarlas al abastecimiento local.

Abierta la conveniente discusión en cuyo debate tomaron parte todos y cada uno de los señores Concejales que asistieron a esta sesión ordinaria, deliberando y estudiando con el mayor detenimiento e interés los casos y antecedentes de comedias de agua de cada uno de los manantiales que se tienen estudiados y señalados en los proyectos técnicos para utilizarlos al fin de aumentar el agua destinada al abastecimiento de la población, y puesto que fue el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria, los siguientes apartados numerados

1º. Invitar a los vecinos que tienen solicitada en ganchar acometida a la red general del abastecimiento de agua potable, para uso público y particulares propiedad del H. Ayuntamiento, a que satisfagan en depositaria municipal la cantidad de 1.350 pesos, por cada una de las acometidas que para uso particular a sus fincas urbanas pretenden utilizar tales aguas, previo justificante del pago.

2º. Considerar necesidad urgente y muy precisa para conseguir el aumento de agua con destino al abastecimiento de la población, se acuerda con a los depósitos de las Cintas Calles, las aguas que se captan en los manantiales de "Los Charcones", propiedad del Municipio, cuando se captan en la parcela de la familia "Chacón Romero", al sitio conocido por "Los Nogales", con las limitaciones y demás circunstancias que se determinaron en el contrato-venta extendido a estos fines con la expresada familia, y que se regula en el acuerdo del Pleno de este H. Ayuntamiento de 29 de marzo de 1965, y por último, las aguas que se recojan y capten en los manantiales de "Las Villas de Amador", que en la actualidad se tienen utilizando para abastecer el llamado Pilar de María, Andrés o de Consolación.

En estos manantiales de las "Villas de Amador", hay que realizar las obras que están estudiadas y proyectadas por los Servicios Técnicos, para que, dejando anulado el abastecimiento de agua al Pilar de María, Andrés o Consolación, dirijirlas, una vez perfectamente captadas con nuevas ranjas y nuevas tuberías, unidas a las que se consiguen al sitio de los Nogales, conduciéndolas a los depósitos de las Cintas Calles.

3º. Se faculta al Sr. Alcalde y Comisión Municipal Permanente, para gestionar llevando a Félix Ferrnino si ello es posible, el que los vecinos de esta población Sr. Miguel Gil Carpio y Sr. Valeriano Rivas Retoto, cedan o vendan a favor del Municipio, las aguas que se puedan captar en sus parcelas del sitio "Canto Blanco"; la mitad del agua que nace y se capta con las obras encomendadas a este objeto, en la parcela que viene explotando en "La Umbria", el también vecino del Municipio, Sr. Antonio Romero López.

Para determinar exactamente cual sea la mitad del agua que se capta y recoja en la parcela que explota el Sr. Romero López, en la Umbria, se vertirá en un depósito previamente aforado y cubierto para conocer la pro-

división por minuto durante la segunda quincena de agosto, y las obras de recogida con galvías y pozos, serán realizadas con la división de los Servicios Técnicos Provinciales, autores de este proyecto.

4.º Se requerirá igualmente al vecino del pueblo, Sr. Ignacio Rubio Carrasco, para que ceda o venda a favor del Municipio, las aguas que puedan captarse en la parcela de La Umbria que el mismo viene explotando, con el fin de aceptarse la cesión o la compra por parte del Ayuntamiento, al informe de los Servicios Técnicos Provinciales, sobre que haya seguridad de que estas aguas puedan incorporarse a la 1.ª o la 2.ª arqueta, que llevan las aguas a los depósitos del Grupo Filolar Bernardo Romano.

5.º Las aguas que hoy se conducen para abastecer el Pilar Grande, en la Dehesa Boyal, se derivarán mediante obras y tuberías y se destinaron al aumento del abastecimiento de la población, incorporándolas a las tuberías para que las conduzcan a los depósitos del repetido Grupo Filolar, Bernardo Romano, conforme a los proyectos de los Servicios Técnicos Provinciales, para estas obras.

6.º Para seguir contando con abrevadero para los ganados en la Dehesa Boyal se construirá un nuevo pilar que sustituya al llamado Pilar Grande, y se interesará del vecino Sr. Juan Rodríguez Calderón, que explota una parcela de "La Umbria", para que ceda o venda el agua que se capte en tal parcela, a favor del Municipio, con estas aguas y bien recogidas otras de otros dos nacimientos que existen dentro de la Dehesa Boyal, se las hará llegar hasta situarlas por debajo de la coarctera que conduce a Teloché, pasando por una alcantarilla, y en donde se construirá un pilar de 30 a 40 metros de largo, por 0.60 metros de profundidad con agua, y un metro de ancho, para que toda clase de ganados abrevé cómodamente. Este empobrecimiento del pilar nuevo, se determinará por la Comisión Municipal Permanente.

7.º Se faculta al Sr. Alcalde y Comisión Municipal Permanente, para que gestione en nombre de Sr. Miguel Sáiz Campio, Sr. Valeriano Rivas Reboto, Sr. Antonio Romero López, Sr. Ignacio Rubio Carrasco y Sr. Juan Rodríguez Calderón, la cesión, venta o permisión de las aguas antes referidas que puedan captarse en las parcelas que vienen explotando al sitio del Santo Tomé y La Umbria, y en caso de negativa, se los notifique expediente de expropiación forzosa, tramitado conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954. La compra de las estas aguas o su permisión por terrenos del Ayuntamiento, sito en el Egido o enterales de la Dehesa Boyal,

se realizarán cumpliendo cuanto sobre compra-ventas y permutas, se encuentra legislado y es facultad de las Corporaciones Locales, por vía expedientes tramitados a este objeto; artículo 103, del Reglamento de Bienes Locales.

Conseguidos cuantos trámites sean reglamentarios y terminados los trabajos que nos dé el aumento de agua en los depósitos reguladores con destino al abastecimiento del Municipio, terminadas las obras del proyecto, se construirán dos fuentes más, una en el barrio de la salida para la dehesa Boyas, y la otra en las proximidades de la casa cuartera de la Guardia Civil. La primera con arquitectura similar a la fuente de La Encalada, y la segunda, un poco más artística, en los alrededores del Cuartera de la Guardia Civil; ambas, con dos caños grifos de presión y pisar, abrevadero de ganados. Los emplazamientos exactos, se determinarían por la Comisión Municipal Permanente; facultándola para tramitar, notificar y trasladar a conocimiento de los que actualmente explotan las parcelas en las cuales se quisiera captar las, para que soliciten o manifiesten lo que estimen, valen en venta tales aguas, o que las ceden, o solicitan tierras para permutarlas; en cuyas cédulas de notificación se les advertirá el derecho a interponer recurso o acción civil, conforme estuviere pertinente, pues les corresponden en derecho, contra este acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, sobre ampliación, abastecimiento de agua al Municipio.

Con lo que, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse este Ayuntamiento en Pleno de conformidad con el orden del día para esta sesión, o relación relativa en las cédulas de convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión cuando eran las veintidós horas y quince minutos de la noche, de todo lo que, y de lo consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and names including 'García', 'Alejandro Vega', and 'Secretario'.

scu
ndia
ratis.
ados
lado.
bras
r de
de la
iular
ue lo
gri
atos
mb.
ue
t
veu
arley
a in
pue
h. est
ipit.
gueta
orali
mila
mivee
pre

Handwritten vertical text or markings on the right edge of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right corner of the page.

